

**ACTAS PLENO  
AÑO - 2016**



INDICE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DURANTE EL AÑO 2016

# LIBRO DE ACTAS DE

# LAS SESIONES CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL

**- AÑO 2016 -**

LIBRO DE ACTAS DE  
LAS SESIONES  
CELEBRADA POR EL  
PLENO MUNICIPAL

-AÑO 2016-

**ÍNDICE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DURANTE EL AÑO 2016**

<u>SESIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ORDINARIA	29-01-2016	<u>0K6639873</u>
EXTRAORDINARIA	22-02-2016	<u>0K6639882 vuelta</u>
EXTRAORDINARIA	08-03-2016	<u>0K6639884 vuelta</u>
EXTRAORDINARIA	15-04-2016	<u>0K6639891</u>
ORDINARIA	27-05-2016	<u>0K6639900 vuelta</u>
EXTRAORDINARIA	30-05-2016	<u>0K6639906 vuelta</u>
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	23-06-2016	<u>0K6639908 vuelta</u>
ORDINARIA	29-07-2016	<u>0K6639910</u>
EXTRAORDINARIA	11-08-2016	<u>0K6639917 vuelta</u>
ORDINARIA	30-09-2016	<u>0K6639920</u>
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	11-10-2016	<u>0K6639926 vuelta</u>
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	24-10-2016	<u>0K6639928 vuelta</u>
EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE	28-10-2016	<u>0K6639929 vuelta</u>
EXTRAORDINARIA y URGENTE	31-10-2016	<u>0K6639933</u>
EXTRAORDINARIA	10-11-2016	<u>0K6639935 vuelta</u>
EXTRAORDINARIA	01-12-2016	<u>0K6639941 vuelta</u>
EXTRAORDINARIA	23-12-2016	<u>0K6639945</u>

PLANO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTIELLA DURANTE EL AÑO 2018  
 INDICE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL

FECHA	SESION
29-04-2018	ORDINARIA
23-05-2018	EXTRAORDINARIA
08-07-2018	EXTRAORDINARIA
12-01-2019	EXTRAORDINARIA
17-02-2018	ORDINARIA
20-02-2018	EXTRAORDINARIA
23-08-2018	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
29-07-2018	ORDINARIA
11-08-2018	EXTRAORDINARIA
20-04-2018	ORDINARIA
11-10-2018	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
24-10-2018	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
28-10-2018	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
11-10-2018	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
10-11-2018	EXTRAORDINARIA
01-12-2018	EXTRAORDINARIA
27-12-2018	EXTRAORDINARIA



OK6639873



CLASE 8.ª

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 29 DE ENERO DE 2016 AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

### ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

#### CONCEJALES

Dª. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

Dª. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

Dª. MARÍA DEL CARMEN ROMERO TENA

Dª. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

Dª. ELENA MERINO DÍAZ

D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO

Dª. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

D.

Dª. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ

PINO

D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

#### INTERVENTORA

Dª. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

#### SECRETARIA

Dª. EVA Mª ROJAS GODILLO

En el Municipio de Castuera, el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, a las veinte horas, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Da fe del acto Dª. Eva Mª Rojas Gordillo, Secretaria de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### ASUNTOS:

#### 1.- APROBACIÓN DE ACTAS.

##### 1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 14 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2015

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión referenciada.

Ninguno de los miembros presentes formula observación alguna siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, trece votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), PP (3 votos) y SOMOS CASTUERA (2 votos) y ningún voto en contra.



## **2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS (Nº 427 A 471 DEL AÑO 201 Y 1 A 21 DEL AÑO 2016) Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Nº 85 A 102).**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y de sus delegados, desde la nº 427 a 471 del año 201 y 1 a 21 del año 2016; y de los acuerdos de la Junta De Gobierno local (nº 85 a 102), cuyo texto se encuentra contenido en la documentación del Pleno a disposición de los asistentes.

Pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro quiere decir algo al respecto, interviniendo la portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz, que pregunta sobre la Resolución de Alcaldía nº 442/2015 y 443/2015, de fecha 17 de diciembre, aclarándose que la desbrozadora ha ocasionado una serie de daños a ciudadanos que se han reparado mediante indemnizaciones por el importe de las reparaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado.

Después el Sr. Alcalde explica que, considerando que la dación de cuentas ceñida a informar sobre las Resoluciones de Alcaldía y Acuerdos Junta de Gobierno Local se queda demasiado pobre, en adelante, en las sesiones ordinarias del Pleno, en el punto del orden del día Dación de Cuentas, se introducirá una explicación de cada concejal de las actividades más importantes que hayan ido desarrollándose en las distintas áreas de sus respectivas concejalías.

Cede la palabra a D. Ángel Morillo Sánchez, quien hace una exposición de las actuaciones llevadas a cabo desde su concejalía en los siguientes términos:

### **I. OBRAS Y SERVICIOS GENERALES**

- Soterramiento de línea eléctrica - fase final - en 10 o 12 días deben de estar iluminados los postes de luz. Obra Diputación.
- Avda. De Extremadura. Fase final - ahora se está ejecutando el acerado, para continuar con el adoquinado de la mediana y finalizar con el ajardinamiento - PLAN DINAMIZA-.
- Calle Benquerencia - pavimentación y mejoras - PLAN AEPISA-.
- Mejoras en la red de abastecimiento - se están llevando a cabo en el polígono industrial y próximamente en la zona cruz roja. Obra AQUALIA.
- Plazoleta de cruz roja - terminación - colocación de mobiliario urbano y presupuesto de valla que va a delimitar calzada y plazoleta.
- Adecuación de antigua biblioteca en espacio abierto para los jóvenes emprendedores.



OK6639874



## **CLASE 8.ª**

### **II. PARQUES:**

- Terminación parque infantil del calvario – mejora del hormigonado.
- Comienzo de mejoras y de instalación de nuevo mobiliario infantil en el parque de los olivos.
- Comienzo de adecuación y reparación del parque del cerrillo – PLAN APRENDIZEXT
- Parque del peñón – comienzo segunda fase a través PLAN DINAMIZA.
- Apertura próxima del nuevo vial de la Calle Gabriel y Galán.
- Adecuación de los jardines de la nueva escuela de música.

### **III. - MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS**

- Cubierta de la pista de pádel. El proyecto se está redactando.
- Duchas en el pabellón polideportivo y piscina municipal.

### **IV.- OTRAS**

- Próxima iluminación del vial ITV.
- Ejecución del PROYECTO DISCOTECA BATIKANO. Apertura verano 2016.
- Tratamiento plataforma única Calle Arcos.
- Colocación del mobiliario urbano.

### **VI.- MERCADO DE ABASTOS Y MERCADILLO**

- Instalación del montacargas. Una vez ya realizado el proyecto e informes del ITI e instaladores.
- Destacar el aumento de recaudación del mercadillo, con una cuantía de 6.750,00 euros trimestrales, lo que supone un ingreso anual de 27.000 €.

### **VII.- SERVICIOS**

**TELEFONÍA MÓVIL:** la nueva gestión del equipo de gobierno ha hecho reducir considerablemente la factura, debido sobre todo por la eliminación de duplicidades de líneas y del renting por terminales. Actualmente los teléfonos móviles del ayuntamiento han sido adquiridos por coste cero.

### **VIII.- TRANSPARENCIA**

En vista de la entrada en vigor, el 10 de diciembre de 2015, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para todas las Entidades Locales. El Ayuntamiento de Castuera crea un nuevo departamento de **"TRANSPARENCIA Y**



**CONSULTORÍA CIUDADANA** que venga a cubrir todas las obligaciones legalmente establecidas que les sean requeridas. Entre las cuales se destaca: publicación de forma clara, ordenada y estructurada de toda la información relativa a:

- Información institucional y organizativa
- Información de relevancia jurídica
- Información económica, presupuestaria y estadística

En la propia página web de ayuntamiento de Castuera se pueden encontrar los siguientes apartados ([www.castuera.es](http://www.castuera.es)):

- **Portal de transparencia:** el cual en breve, dispondremos de un enlace con el portal de transparencia de la diputación de Badajoz en el que se publican las transparencias de las entidades locales de la provincia. Este portal actualmente cumple con los requisitos de la ley de transparencia y se trabaja diariamente para que llegue a alcanzar un 100% de sus indicadores
- **Quejas y sugerencias:** buzón donde puede acceder el ciudadano y presentar directamente cualquier queja o sugerencia al ayuntamiento.
- **Buzón de información:** se reflejara cualquier dato que se quiera dar constancia al ayuntamiento.
- **Portal ciudadano:** como su propio nombre indica es la zona web donde el vecino tendrá acceso a cualquier tipo de información que pudiera ser de su interés.
- **Encuestas:** espacio web reservado para el ciudadano, donde pobra realizar todas las encuestas de ámbito local de manera telemática, rápida y directa. Estos resultados serán publicados y estudiados por el gobierno para hacer de Castuera un municipio a gusto de todos.

#### **IX.- APLICACIÓN PARA MÓVIL**

El ciudadano puede enviar cualquier incidencia con fotografía o video, como: rotura de una baldosa, poda de un árbol, reposición de iluminaría en una farola fundida, limpieza o señalización viaria.... Se resolverá en el menor tiempo posible.

A continuación interviene D<sup>a</sup>. Ana Gema Holguín Hidalgo explicando lo siguiente:

*"Desde la concejalía de Nuevas Tecnologías como ha comentado Ángel, informar de la nueva aplicación para móviles y tablets llamada VIVE CASTUERA, que se descarga gratuitamente entrado en play store y buscando VIVE CASTUERA. Desde diciembre se está construyendo esta aplicación en la que viene recogida toda la información turística, municipal, donde comer, donde dormir, se mostrará una guía de comercios, una agenda municipal de eventos, fotografías y datos de interés sobre Castuera. También dispone e informa a las personas que realicen la descarga de los eventos y actividades que realiza el Ayto, así como información de las actividades que se celebran en la localidad y todo estará a golpe de un clic.*

*Existe un apartado de enlaces, en los que aparece la página web del Ayuntamiento, su Facebook y la redirección al portal de YOUTUBE para poder ver los plenos municipales.*

*Como ha comentado Ángel, el apartado de incidencias, es muy útil, pues solo con escribir un mensaje por ejemplo algo que le haya ocurrido algún vecino con mobiliario urbano, quejas, sugerencias, algún video o fotografía mostrando algún desperfecto o incidencias en la localidad, se podrá hacer desde ahí. Este mensaje llegará al departamento de transparencia y éste hará llegar esta información al personal encargado de ello en el menor tiempo posible.*



OK6639875



Animaros a descargar la aplicación **CLASE 8** pues tendréis toda la información disponible sobre Castuera y que te avisará de los nuevos cambios que se produzcan en ella de forma gratuita.

Por otro lado desde la concejalía de Salón Ovino, ayer asistimos a la Gala de los IV Premios La Besana, programa de Canal Extremadura que da información relacionada con la actividad agroganadera de la región, se celebró en las Instalaciones de FEVAL, en la que el Salón Ovino quedó finalista para la categoría de Promoción y compitió con la D.O. Cereza del Jerte y FEVAL. También apuntar que se dio a Título póstumo el Premio Extraordinario Besana-Espiga a Francisco Aragón reconociendo la labor que realizó para el sector agrícola y ganadero.

Pasada la XXX Edición del Salón Ovino fue mucho más promocional y con mas dinamización, esto fue debido a la degustación gastronómica de innovadoras tapas con productos extremeños de la región, elaboradas por el cocinero Antonio Granero, seguiremos trabajando e innovando para las próximas ediciones.

En los próximos meses incorporaremos al calendario, unas jornadas de Corderex, que consistirán en una convivencia entorno al cordero entre empresarios y ganaderos, que se celebrará en el Salón Ovino. También tendrá lugar el VII Concurso Nacional de Esquileo, que tendrá lugar el día 2 de abril. La novedad a incorporar en esta edición será el I Salón de la Lana en el que se mostraran productos hechos con lana y talleres infantiles relacionados con este material. El viernes día 1 se llevará a cabo actividades infantiles, como será hacer un recorrido por las calles del pueblo con rebaños de ovejas, enseñando a los más pequeños como se llevaba a cabo la trashumancia.

Como novedad, se celebrará el 16 y 17 de abril la I Feria de Caza, Pesca y Naturaleza, organizada por algunos de los proyectos jóvenes del Ayuntamiento como son Organización de eventos deportivos de caza y pesca y consultoría biológica Escoby, entre otros.

Traeremos y volveremos a celebrar el Concurso Nacional Canino en la Feria de septiembre que tendrá como gasto 1000€ y no 4000€ que era lo que se estaba pagando en años anteriores.

Por último, referente al Plan Local de Sostenibilidad y desde la concejalía de Medio Ambiente, se está llevando a cabo, entre las primeras medidas un estudio, diseño y posterior realización de acciones, para incorporarlas al PLAN LOCAL DE SOSTENIBILIDAD, en la que nos vamos a coordinar varios departamentos del Ayto para llevarlas a cabo. Todo ello estará encaminado para una futura evaluación en el Pacto de Alcalde. Algunas de estas acciones son:

- Estudio interno del Ayto para poner o implantar medidas correctoras para mejorar la eficiencia energética en el Ayto y las distintas dependencias anexas a éste
- Entre los días 16 y 19 de febrero, estará en los Colegios e Institutos el ECOBUS realizando talleres y actividades de educación ambiental y concienciación infantil.
- Reciclaje de la memoria de los trabajadores de servicios municipales de la limpieza urbana
- Mejoras en el utillaje.
- Se realizara una campaña de sensibilización del Medio Ambiente, tanto para niños como para adultos.
- Se celebrará el día en el que Castuera esté libre de bolsas de plásticos.
- También se llevará a cabo la semana de la movilidad, en la que los ciudadanos se desplazarán sin usar vehículos y emitir CO2."

El Sr. Alcalde cede la palabra a continuación a D. Jonathan Hoyos Amante, que detalla lo siguiente:



"Desde el último Pleno que tuvo lugar el 27/11/2015 hasta hoy, la concejalía de deportes está trabajando en la reparación e instalación de agua caliente de las duchas de la piscina municipal y pabellón polideportivo, estas últimas en muy mal estado con duchas anuladas, puertas rotas y algunos marcos metálicos oxidados y rotos. Los vestuarios de la pista de atletismo ya fueron reparados con anterioridad ya que presentaban desperfectos como puertas arrancadas, espejos rotos o duchas en malas condiciones de uso.

El ayuntamiento y la concejalía de deportes le transmitió a la dirección general de deportes en varias ocasiones mediante llamadas telefónicas el deseo de querer celebrar por segunda vez los JEDES en Castuera, respuesta que recibimos a mediados del mes de enero, aceptando a Castuera como sede de la XXXII edición de los JEDES. Comunicándonos que estaban muy contentos de nuestro ofrecimiento ya que ningún ayuntamiento de toda Extremadura lo había solicitado. Después de la experiencia vivida en 2008 con los mejores JEDES que se han organizado hasta el momento según la Direcc. Gral. de Deportes y las Federaciones de Deporte para Personas con Parálisis Cerebral y Discapacidad Intelectual, hemos querido desde el ayuntamiento de Castuera volver a vivir esos momentos y que a la vez Castuera se vea en Extremadura como un punto de referencia para el deporte y en especial para el deporte que practican todas aquellas personas con algún tipo de discapacidad.

La concejalía de juventud organizó una campaña de recogida de alimentos en Madrid con la colaboración de ADISER Y de José Orrego, vecino de Castuera y presidente de varios centros comerciales en Madrid, campaña que logró recaudar en unas horas casi 2.000 kilos de alimentos que posteriormente ADISER ha repartido a las familias más desfavorecidas de Castuera.

Otro de los trabajos que se están realizando desde la concejalía de juventud tiene que ver con el ECJ, espacio que el Instituto de la Juventud cierra al acabarse el contrato de la trabajadora el próximo día 23/2/2016, tanto el alcalde como el concejal de juventud en anteriores reuniones mantenidas con Felipe González el director del Instituto de la Juventud le expresamos nuestro deseo de no cerrar el ECJ ya que está siendo utilizado a diario por numerosos jóvenes de Castuera, e intentaremos por todos los medios de mantenerlo abierto manteniendo las actividades que se están desarrollando a día de hoy y reforzándolo trasladando actividades que puedan desarrollar las dinamizadoras socio-culturales desde la universidad popular.

En temas relacionados con las asociaciones tenemos que informar que en diciembre estuvimos hablando con la dueña de la casa de la antigua escuela de música, por desgracia no llegamos a ningún acuerdo y hemos decidido distribuir a las asociaciones que nos han pedido un local en la calle Reyes Huertas donde este ayuntamiento posee un local.

Vamos a convocar y a contar con todas las asociaciones para que ellas también intervengan en la modificación de las bases que regulan la concesión de subvenciones para actividades sociales, culturales, deportivas y juveniles destinadas a entidades de carácter no lucrativo. "

A continuación interviene D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Romero Tena, Concejala de Festejos y del Museo del Turrón, poniendo de manifiesto el resultado positivo de la actividad PISTA DE HIELO que tuvo lugar en las últimas navidades, además de explicar el programa del CARNAVAL 2016, con la introducción de algunos cambios respecto de años anteriores, para dar un nuevo aire a las fiestas y propiciar la participación ciudadana, programando actividades diferentes cada día. Expone textualmente:

"Nuestras políticas culturales y festivas están vinculadas directamente con la creación de empleo, es nuestro compromiso con los ciudadanos y así lo vamos hacer a lo largo de toda la legislatura.



OK6639876

**CLASE 8.ª**

*En Navidad hemos empezado una campaña de Dinamización Navideña y vinculada precisamente con el desarrollo económico local, con la colaboración de Asociaciones de Empresarias, con la mejor intención de que nuestros jóvenes y niños tengan un lugar donde pasarlo bien, divertirse esos días de vacaciones y que además nuestros proyectos jóvenes que están vinculados con el futuro empresarial de este pueblo, tengan una práctica profesional que llevar a cabo y desarrollarla, lo han trabajado, lo han organizado y lo han gestionado y hoy por hoy tras saber o conocer los riesgos que podíamos correr, que por supuesto siempre se corren en este tipo de actividades que buscan la participación ciudadana, nos alegramos porque ha sido todo un éxito., los ciudadanos nos felicitan y nosotros estamos contentos de que el esfuerzo y los recursos económicos que hemos usado de este Ayuntamiento, han sido bien empleados, ha sido una inversión positiva, una inversión que ha dejado en Castuera una Navidad intensa de movimiento económico, interesante en cuanto a colaboración de nuestros jóvenes de los proyectos que han trabajado juntos y muy bonita en cuanto a dinamización de calles y de familias enteras que han pasado por una pista de hielo que ha estado llena en todo momento y que han pasado por ella más de 4000 personas, y que ha marcado un antes y un después en la Dinamización cultural y festiva de este pueblo.*

*Con respecto a los futuros carnavales ya inmediatos, decir que este equipo de Gobierno en esta ocasión apuesta por un cambio como lo ha venido haciendo en otras muchas ocasiones. Nosotros creemos que el inmovilismo no conduce a ningún sitio, llamamos inmovilismo a las políticas que han estado llevando a cabo estos últimos 4 años. Nosotros estamos lejos de esas políticas, por el contrario apostamos por cambios necesarios para continuar con un Castuera vivo, un Castuera que busque la participación y también el ánimo de la gente y en compartir todo y en caminar todos juntos. Por eso el equipo de Gobierno del Partido Socialista, este año en los Carnavales, entre los cambios que nosotros entendíamos que se podían hacer, que corremos riesgos de nuevo, que estamos dispuestos a correr, pero tiene que ser una cuestión vinculada con el desarrollo económico nuevamente y además con la posibilidad de hacer unos Carnavales más visibles, más participativos, mucho más lucidos y de mayor persistencia a lo largo del tiempo, porque todos hemos de reconocer que los Carnavales han ido decayendo, por tanto entre esos cambios creemos y consideramos bastante importante la incorporación de 15 Bares y Restaurantes a una-fiesta de disfraces colaborando con el Ayuntamiento, que han querido participar en la Dinamización de nuestro Carnaval 2016, que cada uno*



de ellos van a organizar su Fiesta Carnavaler a el Sábado día 6 a partir de mediodía. También para hacer posible la mayor participación de las personas que se vayan a disfrazar, el Ayuntamiento regalará una paleta de cerdo a los grupos de más de 7 componentes para que puedan disfrutarla ese mediodía haciendo el recorrido por estos bares y restaurantes.

Punto conflictivo que ha salido de forma inmediata ha sido cuando se ha empezado a correr la voz del cambio del pasacalles del sábado al domingo, es una apuesta nueva y si no sale bien para el próximo año corregimos. La vistosidad y el auge que tenía el sábado el pasacalles había desaparecido, por tanto, no sabemos si tendrá éxito ponerlo el domingo pero de lo que si estamos seguros es que ya no tenía sentido mantenerlo el sábado.

Por otro lado, los grupos de personas que participan en el pasacalles empiezan desde muy temprano a prepararse, las madres de los jóvenes que participan en el pasacalles tienen que ayudarles, por tanto tendrían que estar pendientes del mismo. Otro punto es que los bares reclaman poder potenciar sus empresas en carnaval, y esto no podría ser porque todo el pueblo está pendiente del pasacalles el sábado, como es incompatible programar las dos actividades paralelas, por eso hemos optado por realizar la Fiesta Carnavaler a el sábado y poner el pasacalles la tarde del domingo, que a la vez para potenciar el mismo vamos a dar para todos los asistentes una cena de Asado de cordero al carbón de encina, (el tradicional burduntzi), así queremos hacer unos carnavales nuevos, y así queremos empezar esta legislatura, que corremos riesgos, pero que estamos dispuestos a correrlos, que hay ciudadanos que están criticando todos estos cambios, pero también hay otros que nos dan la enhorabuena y por eso estoy explicando el motivo de los cambios.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a D<sup>a</sup> Piedad Roso Núñez Concejala de Hacienda, Empleo, Igualdad, Diálogo Ciudadano expone lo siguiente:

### **"EMPLEO:**

#### **PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO:**

Entre nuestros compromisos con los ciudadanos/as de Castuera se encuentra la creación de empleo para:

- Mejorar los servicios públicos.
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos/as-
- Mejorar la promoción económica.

Con estos objetivos hemos puesto en marcha un Plan Municipal de Creación de Empleo que conlleva las siguientes acciones:



OK6639877



### CLASE 8.ª

- *Promoción de las empresas locales: Ayuda a la creación de nuevas empresas en el periodo comprendido entre el 24 de Mayo de 2015 y Mayo de 2019, a través de una subvención a fondo perdido de 1.500 euros. Otorgada a las siguientes empresas:*
  - *Ana Guisado Fernández (asador de pollos), María José del Pozo Carmona (venta y reparaciones de móviles), Alfredo Fernández Galán (ganadería), Raúl Sánchez Merino (electricidad), Juan Francisco Perea León (agroalimentaria ambulante), Pedro José Calvo de Mora Chamizo (instalaciones de aires acondicionados), Cristina González Benítez (peluquería y estética Cy M estilistas).*
  - *Bolsa de empleo de tres meses de duración con las siguientes categorías profesionales: oficial de 2ª de obra pública, peón de obra pública con destino en cementerio, peón de obra pública, personal de limpieza viaria, peones/as de jardinero/a, herrero/a, carpintero/a. Finalizado el periodo de reclamaciones a las 14 horas del día de hoy (29 de enero), y pendiente de salir la lista definitiva la próxima semana.*
  - *Plan de Empleo Social: Ayudas a personas paradas de larga duración y que no cobren ninguna prestación, excepto preceptores de renta básica, al momento de realizarse el proceso de selección de los trabajadores, con informe valorado del/a trabajador/a social de la Comisión de Selección.*
  - *Creación de una bolsa para contrataciones de corta duración: En distintas áreas y servicios se requiere de contrataciones de corta duración (hasta un mes) que deben estar reguladas mediante bolsa. Es por ello que se constituye esta bolsa de empleo eventual de corta duración del ayuntamiento de Castuera.*
  - *Creación de una bolsa de empleo para trabajadores ex - autónomos: La duración de la crisis económica, la caída empresarial de ese sector como consecuencia de la misma, junto a la necesidad que tiene el Ayuntamiento de mantener esta actividad para evitar la pérdida de la población, se constituye la presente bolsa, que tiene carácter de abierta y se actualizará permanentemente.*
  - *Contratación de personal laboral para el desarrollo de proyectos innovadores y fomento del empleo local del Ayuntamiento de Castuera: apoyo a las iniciativas empresariales de jóvenes de Castuera que quieren iniciar un recorrido profesional desde la creación de empresas distintas a las establecidas en nuestra localidad.*



- *Plan de Empleo de Experiencia: para la formalización de contrataciones subvencionadas al amparo de la convocatoria de la Orden de 5 de agosto de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2015 de las subvenciones del Programa de empleo de Experiencia, al amparo del decreto 150/2012, de 27 de julio, por lo que se aprueban las bases reguladoras del programa de empleo de experiencia en el ámbito de la Comunidad autónoma de Extremadura.*
- *Taller de empleo APRENDIZEXT: Actualmente en desarrollo 2 talleres de Empleo, uno de cocina y otro de jardinería.*

#### **HACIENDA:**

*Informar a los trabajadores del Ayuntamiento de Castuera sobre la voluntad del Equipo de gobierno de continuar pagando la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 para su recuperación, tras la medida del PP de quitar dicha paga. Una vez hecho el pago de 48 días (26,23%) en Diciembre de 2015, se procederá al pago restante en los próximos meses, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del Ayto.*

#### **IGUALDAD:**

*El área de Igualdad y Desarrollo del Ayuntamiento de Castuera participa en el estudio diagnóstico: Actuaciones desarrolladas en los territorios CID de la Provincia de Badajoz para promover la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género.*

*Entre nuestro propósitos a corto plazo tenemos el de actualizar las medidas que se contemplan en el Plan de Igualdad que este Ayuntamiento aprobamos en Pleno en 2011 por unanimidad y que durante 4 años no se ha puesto en marcha por el equipo de gobierno del partido Popular cuando gobernó este Ayuntamiento.*

*Estamos en contacto con la unidad de Igualdad de la diputación de Badajoz, a través del contacto con una de sus técnicas (Esther Párraga) a quien manifestamos nuestra necesidad de colaboración de la Diputación para poder llevar a cabo algunas acciones de Igualdad vinculadas con objetivos comunes del Ayuntamiento de Castuera y la Diputación de Badajoz.*

#### **DIÁLOGO CIUDADANO:**

*Desde esta área se está llevando a cabo, a través del desarrollo de uno de los proyectos innovadores (consultoría ciudadana), una encuesta a los ciudadanos/as de Castuera para conocer su opinión acerca de la gestión municipal de cada una de las áreas del Ayuntamiento."*



OK6639878



### CLASE 8.ª

Tras la exposición de todos los miembros del equipo de gobierno, el Sr. Alcalde interviene haciendo un resumen de determinadas cuestiones que quedan pendientes y explica en qué estado se encuentran:

#### 1. PLAN GENERAL MUNICIPAL:

Se encuentra en su fase final. Entrará posiblemente en la CUOTEX del mes de febrero para su aprobación definitiva.

#### 2. CALLE ARCO:

Se va a firmar un convenio con la Junta de Extremadura para realizar el proyecto que en el pasado mandato quedó paralizado.

#### 3. EFICIENCIA ENERGÉTICA:

Se ha comprobado que tenemos capacidad de endeudamiento para cambiar la luminaria de Castuera a tecnología LED por el Servicio de Intervención. Y estamos en fase de decidir si se comparte el proyecto con terceros para la puesta en marcha de este proyecto.

Se está llevando a cabo una auditoría al respecto y cuando se termine saldrá a concurso y en este momento se decidirá si el concurso va con coste al Ayuntamiento o va a alguna empresa de servicios energéticos para que ella también invierta y se quede con una parte del ahorro.

#### 4. Se ha elaborado un proyecto para cambiar el sistema de calefacción de la Residencia, que actualmente es muy costoso.

#### 5. Se está estudiando la posibilidad de que el Hotel Varón del Pozo se convierta en Residencia de Ancianos.

#### 6. Hemos estado reunidos con el Director General de Medio Ambiente y se va a hacer una inversión privada para implantar una planta de biogás en el matadero comarcal.

#### 7. Recientemente hemos asistido a una reunión con el Presidente de la Diputación de Badajoz, con el que tratamos diferentes asuntos:

— Sobre el limbo en el que se encuentra la titularidad de la Ronda de Castuera, dada la necesidad de arreglarla y la circunstancia de que ninguna Administración admite su titularidad a día de



hoy. Por parte de la Diputación se va a hacer un estudio de costes para su pavimentación.

- En materia de igualdad, tema con el que existe sintonía entre ambas entidades.
- Sobre proyectos europeos y la posibilidad de que Castuera intervenga de nuevo en tales proyectos de los que se separó en los últimos años.
- Sobre la apertura de la calle Gabriel y Galán, para descongestionar la calle y resolver los problemas de movilidad de esta zona central del municipio.

8. En cuanto a la Policía Local, apunta el Sr. Alcalde que ha finalizado el proceso selectivo y que se hace oficial su nombramiento a partir del día de hoy.

9.- Teléfonos móviles: los Srs. Paolo, Juan José y Elena han respondido al requerimiento que se les hizo desde el Ayuntamiento. Se volverá a requerir a los dos que quedan pendiente de respuesta.

10.-Otra serie de cuestiones, entre las que destaca que se celebran elecciones en febrero de 2016 en el CEDER y vamos a intentar que el Ayuntamiento de Castuera esté representado. Y que en el mes de mayo se celebrarán olimpiadas de matemáticas en el instituto.

11.-Asuntos de difícil resolución: ITV, empresas que han realizado trabajos para los que no existe justificación como la pista de pádel o el soterramiento de líneas eléctricas.

12.- AMECADEC: su proyecto de construcción de memorial ya no va a tardar demasiado.

13.-SALÓN OVINO: para la actividad de escuela de pastores se ha solicitado a la Delegación del Gobierno una ayuda de empleo estable para comenzar a trabajar. Y se van a realizar actuaciones en la parte central del mismo con recursos propios antes de que se celebre la siguiente edición.

## **2.- ACUERDO SOBRE ACEPTACIÓN DE LA TOMA DE POSESIÓN DE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO DEL CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO**



OK6639879



CLASE 8.ª

**DE CASTUERA, EN SUSTITUCIÓN DE D. JUAN DE DIOS NÚÑEZ LEÓN,  
TRAS LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE ÉSTE.**

El Sr. Alcalde informa de lo siguiente:

Que el Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión *extraordinaria* de fecha 14 de diciembre de 2015, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. JUAN DE DIOS NÚÑEZ LEÓN del puesto de Concejal en el Ayuntamiento razones personales, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Que se solicitó a la Junta Electoral General la credencial de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015. Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 4 de enero de 2016, con n.º de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 2016/2, de fecha 4 de enero de 2016.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

**ACUERDA**

Aceptar la toma de posesión de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D. JUAN DE DIOS NÚÑEZ LEÓN tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las



obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Castuera con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado tal y como establece el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Añade unas palabras de agradecimiento y su intención de trabajar para todos los ciudadanos.

Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la Sesión la Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO.

### **3.- URGENCIAS.**

El Sr. Alcalde explica que no se ha producido ninguna urgencia, por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día.

### **4.- MOCIONES.**

#### **SOMOS CASTUERA:**

Interviene D. Sergio Fernández Morillo:

#### ***"MOCIÓN QUE PRESENTA LA FORMACIÓN POLÍTICA PLATAFORMA CIUDADANA SOMOS CASTUERA AL AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA AL TRATADO TRASATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIONES (TIP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).***

*Los ayuntamientos al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de defensa respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.*

*Es por ello que desde la Plataforma Ciudadana SOMOS CASTUERA consideramos necesario que las formaciones políticas del Ayuntamiento de Castuera nos pongamos de acuerdo en la lucha contra los derechos de nuestros vecinos y vecinas.*

*1. Declarar el municipio de Castuera, como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.*

*2. Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España su apoyo a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.*



OK6639880



### CLASE 8.ª

3. Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:

- Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.

Defender la actual política reguladora de la UÉ y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.

- Que el Tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.

- Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.

- Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.

4. Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo PP, D<sup>a</sup> Elena Merino Díaz, quien afirma que no considera conveniente presentar de nuevo esta moción, que ya fue rechazada en el anterior Pleno ordinario, y que es más interesante ocuparse de otro tipo de necesidades más concretas y comunes de los ciudadanos de Castuera que de los grandes objetivos que se marcan en el TTIP, que no nos afectan de lleno.

Interviene después D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez, portavoz del grupo PSOE, afirmando que su grupo está de acuerdo con las negociaciones pero no con los acuerdos de este tratado.

A continuación, se concede por el Sr. Alcalde un segundo turno al portavoz de SOMOS CASTUERA, quien hace hincapié en que el tratado busca favorecer a



las grandes empresas y no a las PYME, y que afecta a la localidad por cuanto el mismo pretende acabar con la denominación de origen y otra serie de cuestiones contra las que no queremos más que posicionarnos.

D<sup>a</sup>. Piedad Roso, añade que la propuesta del grupo SOMOS CASTUERA no aporta ninguna información concreta, estudio o algo sobre lo que se pueda acordar en Pleno. Y que cuando presenten algo más definido sobre cómo afectará a Castuera, será interesante abordar de nuevo esta cuestión y adoptar algún acuerdo. Les recomienda que si quieren volver a traer de nuevo esta moción, tengan más cuidado con la redacción de la misma, ya que el texto que presentan dice textualmente en su segundo párrafo: "(...) *nos pongamos de acuerdo en la lucha contra los derechos de nuestros vecinos y vecinas*", pidiendo que este detalle conste en acta.

Se somete a votación, siendo rechazada la moción con el voto en contra de PSOE y PP, y el voto a favor de SOMOS CASTUERA.

## **6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Comienza el Grupo SOMOS CASTUERA:

### **1. Rogamos al equipo de gobierno nos informe si conoce el estado en el que se encuentra Castuera con respecto al Pacto de Alcaldes.**

Contesta D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez, en representación del grupo de gobierno, afirmando que en la actualidad aún no conocen si el acuerdo se tramitó o no, que en Registro no consta ningún documento y que se ha solicitado al área de Desarrollo Local de Diputación que se busque, aunque aún no se ha recibido respuesta alguna al respecto. Que sería el PP quien debiera aclarar esta circunstancia. Y que hoy por hoy Castuera no está en el Pacto de Alcaldes, aunque se aprobó por unanimidad por el Pleno en su momento.

Añade D<sup>a</sup>. Piedad, que el Ayuntamiento está desarrollando el Plan Local de Sostenibilidad que incluye un conjunto de medidas que facilitarán la tarea y que



OK6639881



**CLASE 8.ª**

Permitirán valorar las posibilidades de adhesión a ese pacto, que es muy exigente y que requiere estar preparados.

**2. Rogamos al equipo de gobierno que nos informe sobre el Plan de Sostenibilidad Local.**

Contesta D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez, que respecto a esta cuestión, ya se ha aclarado en el punto anterior y que la actuación de este plan se está llevando a cabo con distintas áreas del ayuntamiento para hacer que el plan tenga operatividad.

**3. Rogamos al equipo de gobierno se ponga a nuestra disposición un despacho con los medios técnicos adecuados y que sea accesible a toda la ciudadanía.**

D<sup>a</sup>. Piedad contesta que se sigue trabajando en ello, estando ubicado en la segunda planta del edificio que es el lugar donde siempre han estado los despachos de los grupos políticos para realizar sus tareas.

**4. Rogamos al equipo de gobierno nos informe sobre el proyecto de adecuación de la Biblioteca Municipal en su nueva ubicación.**

Interviene el Sr. Alcalde, poniendo de manifiesto que la intención de este proyecto por parte de su equipo es hacer una biblioteca mejor y más interesante. Y, además, una Universidad Popular más activa y con mayor participación, intentando adaptar las instalaciones a las nuevas necesidades y abrir un espacio nuevo para los jóvenes emprendedores. Se ha realizado el proyecto sin consultar por considerar que era prioritario para nuestro pueblo y porque se trata de un proyecto que ya teníamos meditado desde hace mucho tiempo y queríamos hacerlo ya.



**5. Rogamos nos informen del proyecto de peatonalización de la calle Arcos.**

El Sr. Alcalde contesta que por ahora no se va a facilitar el proyecto hasta que no sea definitivo: se firme el convenio correspondiente y se apruebe. A partir de entonces se hará público.

**6. Rogamos al equipo de gobierno nos informe del coste de la pista de hielo.**

D<sup>a</sup> Piedad Roso Núñez: 19.360,00 euros, IVA incluido.

**7. Rogamos al equipo de gobierno nos informen del número de personas que han trabajado en la pista de hielo.**

D<sup>a</sup> Piedad Roso Núñez: 27 personas en total.

**8. Rogamos al equipo de gobierno nos informe sobre las horas extras que han trabajado los empleados de las pistas de hielo.**

D<sup>a</sup> Piedad Roso Núñez: no se han trabajado horas extras, si no que son horas dentro del horario laboral.

**9. Rogamos al equipo de gobierno nos informe cómo se van a pagar las horas extras a los empleados de las pistas de hielo.**

D<sup>a</sup> Piedad Roso Núñez: las horas trabajadas se pagarán, las que se correspondan con el horario laboral, con su sueldo normal; y las que se han hecho de forma voluntaria, por los contratados en proyectos jóvenes, tal y como han acordado entre ellos.

**10. Rogamos al equipo de gobierno nos informe del dinero recaudado por las pistas de hielo.**

D<sup>a</sup> Piedad Roso Núñez: 16.019 euros en total.



OK6639882

**CLASE 8.ª**

**11. Rogamos nos expliquen por qué Ángel Morillo comparece en una reunión con diputación como concejal de deportes y Jonathan Hoyos como promotor del evento.**

D. Ángel Morillo responde que desconoce este asunto y que en ningún caso compareció como concejal de deportes del Ayuntamiento de Castuera en ese evento, que asistió en representación del ayuntamiento porque ni el Alcalde ni la Teniente de Alcalde podían asistir ese día.

**12. Rogamos al equipo de gobierno nos informe nos informen en qué situación se encuentran los trabajadores de la Policía Local después de la reunión mantenida el 11 de enero.**

El Sr. Alcalde informa que la reunión del 11 de febrero fue buena. Que hubo en su momento problemas con la Policía pero que se han ido resolviendo, tratando de obviar a aquellos grupos que tenían interés en agravar la situación. La Policía ha aceptado el cuadrante que se ha confeccionado, se ha modificado el de horas extra tras el acuerdo, se ha vuelto a restituir la productividad.

Además, irá a la mesa de negociación si las horas extra acordadas con la policía tienen que aplicarse a todos los trabajadores del Ayuntamiento.

**RUEGOS DEL GRUPO PP:**

Interviene D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz, sobre los ruegos presentados por su grupo, que ya han sido aclarados por el equipo de gobierno en respuesta a los ruegos presentados por SOMOS CASTUERA anteriormente, al ser sustancialmente iguales. Son los siguientes:

**1.- Rogamos al equipo de gobierno, nos informe sobre el resultado total de los gastos que ha supuesto la pista de hielo (luz, agua, carpa, pista, personal, etc.).**

Aclara D<sup>a</sup>. Piedad, que respecto de la luz y agua no se sabe de forma cierta y que con respecto a la carpa, el coste de la misma ha ascendido a 6.485,60 euros.



**2.- Rogamos del equipo de gobierno, nos informe sobre el criterio que han tenido en cuenta para celebrar el pasacalles del carnaval 2016 un domingo.**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veintidos hora y cuarenta y cinco minutos.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo, Secretaria del Ayuntamiento de la Corporación.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 22 DE FEBRERO DE 2016 AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**CONCEJALES**

- D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ
- D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN
- D. JONATHAN HOYOS AMANTE
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN ROMERO TENA
- D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO
- D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ
- D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO
- D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO
- D. M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PINO
- D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

**AUSENTES:**

- D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO
- D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. EVA M<sup>a</sup> ROJAS GODILLO

En el Municipio de Castuera, el día veintidós de febrero de dos mil dieciséis, a las catorce treinta horas, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo, Secretaria de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ASUNTOS:**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE,**



OK6639883



**CLASE 8ª**  
**DEL CONVENIO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

Por el Sr. Alcalde de expone lo siguiente:

La Diputación Provincial de Badajoz, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2011 aprobó la creación de una Central de Compras, configurándola como un instrumento que permite la tramitación y/o adjudicación de una prestación de otro poder adjudicador, de tal forma que los órganos que disponen de menores medios pueden encomendar sus contrataciones a otros más preparados para su gestión. En consecuencia, se trata de dar aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, facilitando las adquisiciones y además permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala, con la consiguiente reducción del gasto público.

El objeto del presente Convenio es la adhesión del Ayuntamiento de Castuera a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz, pudiendo acogerse a los servicios prestados por su Plataforma, efectuando por tanto contrataciones bien a través de los correspondientes Acuerdos-Marco suscritos (en las condiciones y requisitos establecidos en los mismos), a través de los expedientes de contratación derivados de la formación de Grupos de Compra a los que se adquiera de forma específica, o bien a través del denominado Mercado Electrónico, en la modalidad de la contratación menor (con el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación contractual vigente). No obstante, la adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones de suministros o servicios incorporados a la Central de Compras a través de ésta, pudiendo optar la entidad adherida por utilizar este sistema o efectuar la contratación de forma independiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en el art. 205.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de ADHESION A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, cuyo texto se incorpora como anexo al presente.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecutar este acuerdo.

Se somete a la consideración del Pleno, siendo aprobado con el voto favorable de todos los presentes.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN DE LA LEY AGRARIA 6/2015 (CAMINOS PÚBLICOS) DE EXTREMADURA.**



El Sr. Martos explica lo siguiente:

La Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, establece que corresponde a los Ayuntamientos, respecto de los caminos de su titularidad, la competencia para el ejercicio de las actividades necesarias para su defensa y protección, lo que implica la apertura de expedientes por infracciones a la mencionada Ley, así como la paralización o suspensión de actividades y usos no autorizados, la ejecución subsidiaria de las medidas de restitución a costa del infractor e imponer las correspondientes multas coercitivas cuando se incumplan.

La complejidad de la tramitación de dichos expedientes, ha llevado al equipo de gobierno, a proponer al Pleno de este Ayuntamiento aprobar el Convenio de ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN DE LA LEY AGRARIA 6/2015 (CAMINOS PÚBLICOS) DE EXTREMADURA.

En consecuencia y considerando lo previsto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, la adopción del siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN DE LA LEY AGRARIA 6/2015 (CAMINOS PÚBLICOS) DE EXTREMADURA entre el Ayuntamiento de Castuera y la Diputación de Badajoz, cuyo texto se incorpora como anexo al presente.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecutar este acuerdo.

Se somete a la consideración del Pleno, siendo aprobado con el voto favorable de todos los presentes.

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

El Sr. Martos expone lo siguiente:



OK6639884



La ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura establece que corresponde a los municipios velar por el cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley y de las normas que la complementan o desarrollan para cumplir las finalidades y promover los bienes jurídicos proclamados en sus artículos 3 a 6, ambos inclusive.

La complejidad en el ejercicio de las funciones de tramitación de los procedimientos en materia de disciplina urbanística derivados de la aplicación de la Ley anteriormente referida, ha llevado al equipo de gobierno, a proponer al Pleno de este Ayuntamiento aprobar el Convenio sobre ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

En consecuencia y considerando lo previsto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA entre el Ayuntamiento de Castuera y la Diputación de Badajoz, cuyo texto se incorpora como anexo al presente.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecutar este acuerdo.

Se somete a la consideración del Pleno, siendo aprobado con el voto favorable de todos los presentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo, Secretaria del Ayuntamiento de la Corporación.



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 8 DE MARZO DE 2016 AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

### ASISTENTES

#### LCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

#### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ  
D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN  
D. JONATHAN HOYOS AMANTE  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN ROMERO TENA  
D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO  
D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ  
D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO  
D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO  
D. M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PINO  
D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

#### AUSENTES:

D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO  
D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

#### INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

#### SECRETARIA

D<sup>a</sup>. EVA M<sup>a</sup> ROJAS GODILLO

En el Municipio de Castuera, el ocho de marzo de dos mil dieciséis, a las catorce treinta horas, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo, Secretaria de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### ASUNTOS:

#### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS

#### SESIONES SIGUIENTES: ORDINARIA DE 29-01-2016 Y EXTRAORDINARIA DE 27-02-2016.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones referenciadas.

Ninguno de los miembros presentes formula observación alguna siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, trece votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), PP (3 votos) y SOMOS CASTUERA (1 voto) y ningún voto en contra.

#### 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2016 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER LUCRATIVO.

Por el Sr. Alcalde se expone lo siguiente:



OK6639885



Considerando que es de interés para este Ayuntamiento la intervención de los vecinos y vecinas del municipio en la vida social, cultural, económica y deportiva y el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, se entiende necesario el apoyo al mismo mediante las ayudas necesarias para la consecución de los objetivos anteriormente expuestos.

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 7 de marzo de 2016 y de la Intervención Municipal de esa misma fecha.

Considerando que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Considerando la aprobación de las presentes bases por la Comisión Informativa correspondiente, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de marzo de 2016, se adopta por el Pleno, con el voto favorable de todos los presentes el siguiente,

**ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar las bases y convocatoria de la concesión de subvenciones para actividades sociales, culturales, Deportivas, y Juveniles para el año 2016, destinadas a entidades de carácter no lucrativo, siguientes:

**"BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2.016 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO.**

El Ayuntamiento de Castuera, siendo consciente de la importancia de la intervención de los vecinos/as del municipio a la vida social, cultural, económica y deportiva y el fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana en los asuntos públicos quiere fomentar mediante subvención las iniciativas y proyectos que presenten las asociaciones culturales, deportivas, juveniles y de todo tipo que tengan como finalidad el desarrollo del municipio de Castuera.

Por todo esto acuerda convocar concurso público, mediante concurrencia competitiva, por la concesión de subvenciones con arreglo a las siguientes:

**BASES ASOCIACIONES 2.016**

**1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y GASTOS SUBVENCIONABLES.**



Se convoca concurso público por la concesión de ayudas económicas destinadas a la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, juveniles, de ocio y tiempo libre destinándose para tal fin la cantidad establecida en el presupuesto municipal del año 2.016.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Se considera gasto realizado el que haya sido efectuado con anterioridad al plazo de justificación.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario/a de la subvención los abona efectivamente; no obstante en ningún caso se considera gasto subvencionable el I.V.A. cuando tenga el carácter de deducible para el beneficiario de la subvención.

### **NO SERÁN OBJETO DE SUBVENCIÓN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

- Excursiones que no tengan marcado carácter cultural.
- Aquellas actividades que se organicen con ánimo de lucro. Entendiéndose que existe ánimo de lucro en aquellas en las que se cobre un precio de entrada a los/las espectadores/as.
- Los gastos de protocolo o representación, gastos de inversión o de infraestructura, o los gastos suntuarios y de adquisición de material inventariable y bienes inmuebles.
- Comidas de convivencia entre los socios/as. Exceptuando avituallamiento en actividades que lo requieran (rutas senderistas, cicloturistas....)
- Contratación de profesional para la formación **exclusiva** de los socios/as.
- Adquisición de equipaciones o ropa adecuada exceptuando la serigrafiada con el escudo y nombre del Ayuntamiento de Castuera.

### **2º BENEFICIARIOS/AS**

Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castuera a la fecha de la publicación en el B.O.P. de las presentes bases y no estando incursas en las circunstancias previstas en el Art. 13 de la Ley Gral. de Subvenciones.

### **3º FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes, conforme al modelo de **Anexo I** de las presentes bases, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

La solicitud para actividades deberá ir acompañada del siguiente documento original o copia compulsada,

1. Programa de Actividades, objetivos, métodos, planificación y fechas.
2. Presupuesto de ingresos y gastos por cada actividad para la que se solicite subvención.
3. Certificación expedida por el Secretario de la entidad acreditativa del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se decide formular la petición.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los **30 días hábiles** de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Badajoz.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado/a para que el plazo de **10 días** subsane la falta o acompañe los



OK6639886



documentos necesarios, con indicación de que si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

#### 4º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de las subvenciones se tendrá en cuenta:

1. Que supongan una mayor difusión del municipio de Castuera en el ámbito municipal, autónomo o nacional.
2. La regularidad en la realización de actividades, su permanencia y no la mera ocasionalidad.
3. La innovación y creatividad del proyecto.
4. Proyectos dirigidos a la atención y/ promoción de la infancia, mayores, personas en riesgo de exclusión social, inmigrantes, personas con distinta capacidad.
5. Contribución a la mejora de la promoción individual/social, integración, igualdad y calidad de vida de los destinatarios del proyecto.
6. Participación de la ciudadanía.

**La puntuación en cada criterio será de un máximo de 10 puntos.**

#### 5º INSTRUCCIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión d subvenciones corresponde a la Concejalía de Asociaciones del Ayuntamiento de Castuera y su tramitación se ajustará a lo establecido en el art. 19 de la ordenanza general de subvenciones de Castuera.

Durante el período de instrucción y antes de la propuesta de resolución provisional, se convocará a la mesa de valoración de subvenciones a entidades locales del municipio de Castuera, integrada por cuatro representantes de las asociaciones designadas por éstas, elegidas anualmente por sorteo y un representante de cada partido político con representación en la corporación municipal.

#### 6º RESOLUCIÓN

La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se ajustará a lo establecido en el art.20 de la Ordenanza Municipal, correspondiendo la concesión de las mismas al alcalde, de acuerdo con el art.16 de la citada ordenanza.

#### 7º PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención para la realización de actividades se hará de la siguiente manera:

1. Cumplimentación del **ANEXO II** .(Modelo de cuenta justificativa simplificada)
2. Facturas y documentos compulsados acreditativos de los gastos realizados, sin enmiendas ni tachaduras así como:
  - Estar datadas durante el año en que se ha concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente de la mencionada actividad.
  - Nombre y apellidos o denominación social, con indicación del domicilio.
  - Descripción de la operación y contraprestación total.
  - Contener el sello de la casa suministradora y la firma.



3. Memoria/Resumen de las actividades subvencionadas.

**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** La justificación de la subvención concedida se realizará hasta el 15 de Enero del ejercicio siguiente.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada definitivamente en la Sesión Plenaria del 25 de Febrero de 2005 y en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**AÑO:**.....

**ÁREA:** .....(Cultural, Deportiva, Social, Juventud, Musical...)

**C.I.F.**.....

**DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE / (1) REPRESENTANTE**

Nombre.....Apellidos.....D.N.I.....  
 ..... actuando en nombre y representación de la Asociación  
 ..... de Castuera (Badajoz) con, domicilio en la  
 C/Avd./Plaza..... Nº.....  
 Piso.....Puerta.....Municipio.....Tif...../Móvil.....  
 ..

**DATOS DE LA ASOCIACIÓN**

Asociación (Nombre).....Dirección social.....  
 Nº.....Piso.....Puerta..... Teléfono/s:.....Nº Registro  
 Municipal.....  
 Nº de personas asociadas:.....Correo  
 electrónico:.....

**Datos del/de la solicitante  
 Domicilio a efectos de notificación:**

C/Avd./Plaza..... Nº.....Piso.....Puerta.....

**Declara:**

- Cumplir los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en sus apartados 2 y 3 que le impida ser beneficiaria de la presente subvención.



OK6639887



- Que mencionada Agrupación **no dispone de** ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a este Ayuntamiento supere la cantidad total de la actividad para la que se solicita subvención. En su caso, deberá relacionarse la aportación de otras entidades públicas o privadas.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña.
- Que se adjunta documentación que establece la base 2ª de la Convocatoria de Subvenciones.

**(1) Representante:** Deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento de Castuera el original de la solicitud firmada, adjuntándola a la documentación requerida en el plazo que especifiquen las Bases de la Convocatoria del Ayuntamiento publicadas en el año en que se solicite.

**Autoriza**

al Ayuntamiento de Castuera a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria para el cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de esta entidad.

**Solicita**

le sea concedida una subvención por la cantidad de.....€, para

llevar a cabo las actividades explicitadas y cuantificadas en el proyecto presentado.

**Documentos que se aportan:**

Castuera a ..... de ..... de 2.01..

Firmado:.....

**A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).**

**Documentos a aportar:**

**Junto con la solicitud deberá aportar los siguientes documentos:**

1. Que supongan una mayor difusión del municipio de Castuera en el ámbito municipal, autónomo o nacional.
2. La regularidad en la realización de actividades, su permanencia y no la mera ocasionalidad.
3. La innovación y creatividad del proyecto.
4. Proyectos dirigidos a la atención y/ promoción de la infancia, mayores, personas en riesgo de exclusión social, inmigrantes, personas con distinta capacidad.
5. Contribución a la mejora de la promoción individual/social, integración, igualdad y calidad de vida de los destinatarios del proyecto.
6. Participación de la ciudadanía.



### MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

[Este modelo se ha de presentar en el caso de que se haya concedido una subvención por importe inferior a 60.000 euros, según el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones]

#### CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

Datos del/de la beneficiario/a de la subvención.

CIF:.....

Nº Registro

Municipal.....

DENOMINACIÓN: \_\_\_\_\_

SUBVENCIÓN AÑO \_\_\_\_\_

Importe concedido \_\_\_\_\_

#### A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN [Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención].

Descripción de la Actividad Realizada


#### B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA [Con identificación del acreedor/a, fecha de emisión, su importe, y, en su caso fecha de pago].

TOTAL GASTOS: \_\_\_\_\_

ACREEDOR/A	Nº DOCUMENTO	FECHA EMISIÓN	IMPORTE	FECHA DE PAGO



OK6639888



**CLASE 8.ª**

**C. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS**

**D. RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA** [Con identificación del acreedor/a, fecha de emisión, su importe, y, en su caso fecha de pago].

**E. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.**

[Con indicación del importe y procedencia de los gastos y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades Públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el/la beneficiario/a deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora ,uniendo cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de

las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas].

**F. A ENTIDAD SUBVENCIONADA DECLARA QUE EL IVA QUE EXPRESAN LAS FACTURAS JUSTIFICATIVAS NO TIENEN CARÁCTER DEDUCIBLE PARA DICHA ENTIDAD, A EFECTOS DE CONSIDERARLO GASTO SUBVENCIONABLE.**

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Castuera, se emite el presente certificado.

En Castuera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01...  
Firmar y sellar.

Representante legal del /de la beneficiario/a de la subvención.

Firmado: \_\_\_\_\_

**A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).**

Nota: La presente justificación se referirá a la subvención concedida por el ayuntamiento de Castuera del año que se solicita la subvención.

**ANEXO III**

**AUTORIZACIÓN**



Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, en representación de la Asociación \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación sito en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, Castuera, Badajoz en cumplimiento de los requisitos exigidos en las BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2.016 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO,

#### AUTORIZA:

Que el Ayuntamiento de Castuera publique en su Tablón de Anuncios, los datos relativos a la ayuda concedida al amparo de las BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2.016 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO, de conformidad con establecido en *artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, al objeto de dar transparencia al proceso de selección y valoración de solicitudes efectuado por el órgano competente.

En Castuera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).**

#### RECOGIDA DE DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros del Ayuntamiento de Castuera o sus Organismos dependientes.

La finalidad del tratamiento de los datos será la descrita en el documento por el que se solicitan los datos personales.

Los datos personales solicitados en este documento son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros antes descritos y de cumplir con la finalidad definida en el párrafo anterior.

Le informamos que usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Plaza de España, 1, 06420, Castuera, Badajoz, o utilizando los formularios que dicha entidad pone a su disposición, o bien, mediante los que la Agencia de Protección de Datos facilita a través de su sitio web ([www.agenciaprotecciondatos.org](http://www.agenciaprotecciondatos.org)).

**Segundo.-** Publicar las presentes bases y convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia, en el Tablón Municipal y en la página Web del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Dar traslado de las mismas a las Asociaciones del municipio de Castuera.

**3. ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA.**

Por el Sr. Alcalde de expone lo siguiente:



OK6639889

**CLASE 8.ª**

El Art. 163 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura establece la obligación de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro. El art. 165 del mismo texto indica que corresponde a los Municipios la declaración de la situación legal de ruina, previo procedimiento en el que, en todo caso, deberá darse audiencia al propietario interesado y a los demás titulares de derechos afectados.

La complejidad de la tramitación de dichos expedientes, desde la identificación de los propietarios hasta la ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento, ha llevado al equipo de gobierno de esta Institución, teniendo en cuenta que es competencia propia de la misma la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, a elevar en la sesión plenaria del pasado 29 de enero, aprobándose por unanimidad, un modelo

tipo de Convenio de ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA, que al ser novedoso contempla un protocolo general de actuación, adaptable a distintas circunstancias, copia del cual se acompaña a este escrito, entendiéndose que se facilitaría enormemente la labor a los Ayuntamientos. Si esa Corporación Municipal desea suscribirlo y adherirse al mismo, ruego nos remita certificación oficial de acuerdo plenario en tal sentido, y posteriormente, se le enviarían los textos completos para su debida firma.

Considerando la aprobación de las presentes bases por la Comisión Informativa correspondiente, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de marzo de 2016, se adopta por el Pleno, con el voto favorable de todos los presentes el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA, entre el Ayuntamiento de Castuera y la Diputación de Badajoz, cuyo texto se incorpora como anexo al presente.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecutar este acuerdo.

**3. ACTO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Inicia el acto el Sr. Alcalde, manifestando que en esta ocasión por la Corporación se ha hecho un manifiesto común con todas las fuerzas políticas



representadas en el Ayuntamiento de Castuera, haciendo hincapié en mantener y reiterar este compromiso con las mujeres y con la sociedad en general.

Se procede a continuación a la lectura del manifiesto por representantes de los tres grupos políticos que integran la Corporación, en los siguientes términos textuales:

### **"MANIFIESTO 8 DE MARZO 2016"**

*Conmemoramos el 8 de marzo, a lo largo de todo el mes, con el carácter reivindicativo que el Día Internacional de las Mujeres entraña. Este día representa un ideal de justicia e igualdad sin el que no es posible pensar la sociedad moderna, una realidad de la que la Administración Pública en general, y las Entidades Locales, de manera específica, tenemos que ser plenamente conscientes y que, además, lleva implícita una responsabilidad irrenunciable.*

*Para avanzar conviene no olvidar el enorme sacrificio de muchas mujeres que enarbolaron con decisión la bandera de sus derechos civiles y políticos del mismo modo que otras muchas reivindicaron empleo e igualdad salarial.*

*Hoy, siguen manifestándose diferencias injustificables entre unos y otras y por eso compete a la administración Pública actuar para que dejen de producirse. Ese es el homenaje que corresponde: resolver con una verdadera implicación, todo lo que aún hay de injusto en nuestra sociedad.*

*Son necesarias políticas públicas y reformas legislativas que garanticen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, estrategias sociales y prácticas institucionales que mejoran la vida de las mujeres y den visibilidad a sus problemas, son actuaciones imprescindibles e inaplazables que el 8 de marzo se pondrán de manifiesto en todo el mundo.*

*La igualdad de género supone una mirada diferente sobre nuestras ciudades y pueblos para hacer de ellos espacios de convivencia en los que mujeres y hombres deben compartir con idénticas condiciones de protagonismo de un tiempo nuevo.*

*Esa responsabilidad se traduce en acciones y esas acciones, las hacen posibles políticas y políticos, funcionarias y funcionarios públicos, y todas las personas que trabajan en los distintos servicios que conviven con una realidad a la que se enfrentan, y que deben transformarla día a día. También la sociedad en general, responsable de la transmisión*



OK6639890



### CLASE 8.ª

*de valores democráticos y de erradicar aquellos elementos sexistas que perpetuamos a través de nuestros comportamientos y actitudes, los hombres y las mujeres.*

*Con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, esta corporación instamos a todos/as a sumarse a la conmemoración de esta jornada para reflexionar sobre el grado de avance logrado en la lucha contra la desigualdad que existe entre mujeres y hombres y para emprender cuantas actuaciones sean precisas a favor de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.*

*Queremos que no solo esta jornada, sino cada día del año, sean una oportunidad más para mostrar el compromiso de las instituciones locales con los derechos de las mujeres, manifestar la implicación de todas y todos en la resolución de los graves problemas que las aquejan y singularmente para hacer frente a la lacra de la violencia de género, verdadero estigma de la peor injusticia.*

*Esta Corporación nos comprometemos hoy, a seguir trabajando para terminar con la desigualdad y combatir todo tipo de injusticias con el firme objetivo de hacer de nuestro pueblo, una sociedad avanzada y vanguardista en el que se generen los mejores niveles de igualdad, prosperidad y cohesión social.*

*Para ello es preciso crear estructuras firmes, consensuadas y duraderas capaces de canalizar los esfuerzos que se están desarrollando desde el ámbito local en materia de igualdad y continuar promoviendo el desarrollo de políticas que estimulen la eliminación de toda discriminación por razón de género.*

*Es necesario que garanticemos la igualdad entre mujeres y hombres en la totalidad de los espacios de la política local así como en el acceso e integración de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública y a la toma de decisiones.*

*Estamos comprometidos con el futuro, con el nuestro y con el de las generaciones que están por llegar, con todas las personas - mujeres y hombres - que viven en nuestras ciudades y que demandan vivir y formar parte de ellas en igualdad.*

*Queremos una democracia paritaria, una democracia participativa, para la que es necesario realizar un nuevo pacto social que incluya a las mujeres. Un*



*Pacto de Género que suponga el reconocimiento de la plena ciudadanía y tenga por objetivo conseguir la representación equilibrada entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, en todas las instituciones.*

*Queremos un sistema coeducativo que garantice la formación en igualdad entre los sexos en todos los niveles (desde infantil hasta la universidad), que incorpore los intereses, conocimientos e historia de las mujeres en el currículo; que proporcione una formación afectivo-sexual que contemple la perspectiva de género desde los primeros ciclos y enseñe a resolver los conflictos de forma pacífica y no sexista, de manera que sea la mejor prevención contra la violencia de género.*

*Queremos defender la libertad de elección de las mujeres sobre su maternidad, reconocer y respetar los derechos sexuales y reproductivos.*

*La democracia no puede defraudar a las mujeres. Queremos una sociedad de hombres y mujeres que puedan soñar con hacer realidad sus proyectos vitales, sus proyectos profesionales, que tengan la posibilidad de decidir qué quieren estudiar, dónde quieren vivir, qué tipo de familia quieren construir, a quién quieren amar, cómo pueden ser felices. Queremos una sociedad en la que las mujeres vivan libres de violencia. Una sociedad que vamos a seguir construyendo, sin fraudes ni defraudaciones.*

*Una sociedad en la que nadie se queda fuera, en la que nadie se queda atrás."*

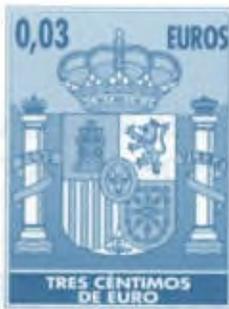
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las quince horas y diez minutos de la fecha.

El ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo, Secretaria del Ayuntamiento de la Corporación.



OK6639891

**CLASE 8.ª****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 15 DE ABRIL DE 2016 AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

d. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**CONCEJALES**

D.ª. PIEDAD ROSO NÚÑEZ  
D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ  
D.ª. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN  
D. JONATHAN HOYOS AMANTE  
D.ª. MARÍA DEL CARMEN ROMERO TENA  
D.ª. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO  
D.ª. ELENA MERINO DÍAZ  
D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO  
D.ª. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO  
D. M.ª JOSÉ DONOSO GALIANO  
D.ª. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PINO  
D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

**AUSENTES:**

D.ª. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN  
D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO  
D.ª. ELENA MERINO DÍAZ

**INTERVENTORA**

D.ª. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**SECRETARIA**

D.ª. EVA M.ª ROJAS GODILLO

En el Municipio de Castuera, el día quince de abril de dos mil dieciséis, a las veintiuna horas, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Da fe del acto D.ª. Eva M.ª Rojas Gordillo, Secretaria de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ASUNTOS:****1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2016.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión referenciada.

Ninguno de los miembros presentes formula observación alguna siendo aprobada por mayoría de los presentes de miembros de la

37



Corporación, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (6 votos), PP (2 votos) y SOMOS CASTUERA (2 votos) y ningún voto en contra.

**2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS (Nº 22/2016 A 126/2016) Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Nº 03/2016 A 25/2016).**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y de sus delegados, desde la nº 22/2016 a 126/2016; y de los acuerdos de la Junta De Gobierno local (nº 03/2016 a 25/2016), cuyo texto se encuentra contenido en la documentación del Pleno a disposición de los asistentes.

Pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro quiere decir algo al respecto, interviniendo la portavoz del grupo popular, D<sup>a</sup>. Gemma M<sup>a</sup>. Donoso Borrego, que pregunta sobre la Resolución de Alcaldía nº 85/2016, aclarándose por el Sr. Alcalde que se trata de la resolución por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el sindicato CC.OO. contra las Bases reguladoras de la lista/bolsa de empleo de la Residencia de Mayores "La Serena" por una serie de motivos, en los términos que constan en la misma.

El Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CARÁCTER ANUAL (2016) ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA GESTIÓN DEL MUSEO DEL TURRÓN.**

El Sr. Martos manifiesta que se va a proceder a la aprobación del Convenio de Colaboración de carácter anual (2016) entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera para la gestión del Museo del Turrón, como se viene haciendo hasta ahora, y que se aprobó en la Comisión Informativa celebrada el día 14 de abril de 2016, con el voto a favor de los miembros del grupo socialista y populares, y la abstención de SOMOS CASTUERA, con arreglo al siguiente Dictamen:

**"DICTAMEN SOBRE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA GESTIÓN DEL MUSEO DEL TURRÓN EN DICHA LOCALIDAD.**

*Este Ayuntamiento considera de gran interés la firma de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castuera y la Dirección General de Bibliotecas, Museos y*



OK6639892



Patrimonio de la Junta de Extremadura de Extremadura para la gestión del Museo del Turrón de la Localidad.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 5 abril de 2016.

Considerando lo previsto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando que la cooperación económica, técnica y financiera entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Consorcios o Convenios administrativos que suscriban, pero dicha previsión no es sólo aplicable respecto a dichas Administraciones entre sí, sino que una Administración puede promover, en el marco de la actividad de fomento, fórmulas de colaboración siempre y cuando no alteren la tramitación de otro procedimiento.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

**ACUERDO**



**PRIMERO.-** Aprobar el convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Castuera y la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio de la Junta de Extremadura para la gestión del Museo del Turrón de la Localidad para la anualidad 2016; y que se adjunta íntegramente al siguiente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente ACUERDO a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio de la Junta de Extremadura de la Junta de Extremadura, a los efectos legales oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz de SOMOS CASTUERA, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Pino, quien manifiesta su aprobación aún cuando en la Comisión Informativa se abstudiese. Y, a continuación, a la portavoz del PP, D<sup>a</sup>. Gemma M<sup>a</sup>. Donoso Borrego, quien no añade ninguna cuestión.

Tras ello, se procede a la votación, adoptándose con el voto favorable de todos los presentes, el siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Castuera y la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio de la Junta de Extremadura para la gestión del Museo del Turrón de la Localidad para la anualidad 2016; y que se adjunta íntegramente al siguiente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente ACUERDO a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio de la Junta de Extremadura de la Junta de Extremadura, a los efectos legales oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **4.- ACUERDO SOBRE COMPROMISO DE APOYO Y PARTICIPACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO 2014-2020 DEL CENTRO DE DESARROLLO RURAL "LA SERENA" (CEDER).**

El Sr. Martos informa que en la Comisión Informativa del 14 de abril de 2016, tanto PP como SOMOS CASTUERA reservaron su voto para la presente sesión, respecto a la aprobación del siguiente,



OK6639893



**CLASE 8.ª**  
**"DICTAMEN SOBRE ADHESIÓN ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER 2014-2020, DEL CEDER "LA SERENA".**

Vistas las Ayudas encuadradas en LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP), LEADER 2014-2020, gestionado por el Centro de Desarrollo Rural La Serena CEDER "LA SERENA".

Considerando que el Ayuntamiento de Castuera participa como entidad local miembro del mencionado centro.

Siendo su intención apoyar y participar en la implantación de la EDLP LEADER 2014-2020 y contribuir a su financiación en los términos que se determinen, como aportación local para la aplicación de la mencionada estrategia, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adoptar el compromiso de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de LA SERENA, presentada por el Grupo de Acción Local, CENTRO DE DESARROLLO RURAL "LA SERENA" (CEDER "La Serena") del cual es socio y, a contribuir económicamente en su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al CENTRO DE DESARROLLO RURAL "LA SERENA" (CEDER "La Serena"), a los efectos oportunos."

Se concede la palabra a la portavoz de SOMOS CASTUERA, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Carmen Fernández Pino, quien manifiesta que tras haberse informado bien del contenido y objetivos de lo que se propone con la adhesión al EDLP, su grupo está de acuerdo.

D<sup>a</sup>. Gemma M<sup>a</sup> Donoso Borrego, también manifiesta la conformidad de su grupo.

D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez, portavoz del PSOE, añade que desde su grupo consideran esencial el programa que se plantea con los fondos europeos para el desarrollo del Municipio de Castuera, siendo importante esta adhesión y contribución desde el Ayuntamiento, que redundará en todos los ciudadanos.



Se procede a continuación a la votación del siguiente acuerdo, que resulta aprobado con el voto a favor de todos los presentes:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adoptar el compromiso de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de LA SERENA, presentada por el Grupo de Acción Local, CENTRO DE DESARROLLO RURAL "LA SERENA" (CEDER "La Serena") del cual es socio y, a contribuir económicamente en su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al CENTRO DE DESARROLLO RURAL "LA SERENA" (CEDER "La Serena"), a los efectos oportunos.

### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO COMO HIJA PREDILECTA DE CASTUERA A TÍTULO PÓSTUMO, A D<sup>a</sup>. AURORA NAVAS MORILLO, FALLECIDA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015.**

El Sr. Alcalde informa que en la Comisión Informativa celebrada el pasado día 14 de abril, se sometió a consideración de la misma el nombramiento de D<sup>a</sup>. Aurora Navas Morillo como Hija Predilecta del Municipio de Castuera, a propuesta de un grupo de vecinos, habiendo expresado el voto a favor de los grupos SOMOS CASTUERA y PSOE; y reservando el voto para el Pleno por parte del PP.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a cada uno de los portavoces de los grupos políticos:

Comienza D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Fernández Pino, portavoz SOMOS CASTUERA expresando que desde su grupo y también personalmente, están de acuerdo con este nombramiento, resaltando las cualidades de D<sup>a</sup>. Aurora Navas Morillo, tanto desde el punto de vista profesional como humano, destacando su labor como profesora de muchas generaciones de ciudadanos de este Municipio. Procede a la lectura del siguiente texto:

*"Personalmente me alegré cuando vi este punto en el orden del día de la comisión y posteriormente en la del pleno, incluso sabiendo con antelación que se había hecho esta petición.*



OK6639894



Afortunadamente tuve la suerte de tener a Doña Aurora de maestra de francés y lengua y literatura, además de ser mi tutora en mi último año de colegio y de verdad que no se me ocurre mejor persona para ser declarada hija predilecta de nuestro pueblo, porque como maestra era espectacular, era capaz de hacer que hasta el más despistado le prestase atención y se quedase con la boca abierta, pero lo más importante es que siempre nos inculcó la importancia de la justicia y de los valores, y eso es algo por lo que siempre la recordaré y algo que siempre le agradeceré. Por lo tanto el voto de somos Castuera indudablemente es a favor.

D<sup>a</sup>. Gemma M<sup>a</sup> Donoso Cortés, portavoz del PP, expresa igualmente que su grupo también está a favor de este nombramiento.

Por último, interviene D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez, portavoz del PSOE, nombrada instructora del expediente administrativo correspondiente, quien procede a la lectura del escrito presentado por D. **ALEJANDRO GALLEGO SÁNCHEZ**, nombrado portavoz del grupo de personas que promueven el mencionado nombramiento, en los siguientes términos textuales:

**"D. ALEJANDRO GALLEGO SÁNCHEZ** mayor de edad, vecino/a de Castuera (...)

**EXPONE:**

Saludos, me dirijo al excelentísimo señor Alcalde de Castuera y a los concejales representantes del pueblo para transmitirles las múltiples muestras de cariño, afecto y reconocimiento que se están dando por parte de muchos ciudadanos y ciudadanas a la figura de Doña Aurora Navas Morillo, por lo que un grupo de personas que me han propuesto como portavoz, después de pedir permiso a la familia de nuestra querida Doña Aurora, hemos recopilado testimonios, cartas, poemas,... como muestra de homenaje hacia su figura. El espíritu de estos ejemplos de gratitud es una clara exposición de los sentimientos solidarios que siempre han estado y están en la vida cotidiana de Castuera y que reflejan tanto las autoridades que nos representan como los ciudadanos de a pie, además de personas que por diferentes motivos ya no viven en Castuera pero se han unido a esta iniciativa popular demostrando que la identidad del castuerano/a es la solidaridad y el agradecimiento infinito hacia todas las personas que han convertido a Castuera en un sitio mejor con su trabajo, su cultura y su empatía. La persona de Doña Aurora Navas Morillo reunía todas las virtudes que apreciamos en una maestra: trabajo, humildad, sabiduría, empatía y cariño por todos sus alumnos, de esta forma fue educando a muchas generaciones de niños y niñas con un infinito ejercicio de paciencia y amor por su profesión. Creemos que la figura de Doña Aurora puede agrupar los sentimientos de agradecimiento a los maestros y maestras de toda la ciudadanía de Castuera.

Es por lo que **SOLICITA:**



Desde la humildad y reconociendo el inmenso honor que sería la resolución positiva de la solicitud, queremos solicitar el reconocimiento a título póstumo:

**Del título de "HIJA PREDILECTA DE LA VILLA DE CASTUERA A DOÑA AURORA NAVAS MORILLO".**

**ADJUNTO:**

Junto con la solicitud, hemos querido adjuntar una muestra de la multitud de testimonios recogidos desde que se puso en marcha esta iniciativa:

- Carta del Claustro del CEIP Pedro de Valdivia de Castuera. (Colegio Público donde Doña Aurora trabajó y vivió la mayor parte de su carrera profesional)
- Carta del Consejo Escolar del CEIP Pedro de Valdivia de Castuera.
- Carta de Don Paulino Pastor Paniagua (Compañero en el CEIP Pedro de Valdivia).
- Carta de Don Pablo Ortiz Romero (Profesor, historiador, escritor y antiguo alumno de Doña Aurora).
- Carta de Doña Magdalena Morillo Rodríguez (Ex compañera en el CEIP Pedro de Valdivia y antigua alumna de Doña Aurora).
- Carta de Doña Eugenia López Cáceres (Jefa de Servicio de Coordinación Educativa de la Consejería de Educación y Empleo de Extremadura y antigua alumna de Doña Aurora)."

A continuación hace hincapié en las cartas anteriormente aludidas en el escrito por D. Alejandro Gallego Sánchez, en las que manifiestan la valía de D<sup>a</sup> Aurora Navas Morillo: su persona, trabajo y dedicación y anima a su lectura a los presentes.

Tras ello, y queriendo darle toda la solemnidad que un acto de este tipo debe conllevar, D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez procede a la lectura del Dictamen acordado por la Comisión de Cultura del día 14 de abril de 2016, en los siguientes términos:

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE NOMBRAMIENTO DE HIJA PREDILECTA A D<sup>a</sup>. AURORA NAVAS MORILLO A TÍTULO PÓSTUMO.**

Considerando la propuesta realizada por D. Alejandro Gallego Sánchez, en representación de un grupo de vecinos, que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Castuera con NRE 2016/3480, de 28 de marzo, sobre la conveniencia de nombrar Hija Predilecta del Municipio, a título póstumo, a **DOÑA AURORA NAVAS MORILLO**, fallecida en Castuera el día ocho de mayo de dos mil quince por sus méritos singulares.

Considerando que conforme al Acuerdo del órgano instructor se han tenido en cuenta los diferentes informes, testimonios y escritos de adhesión en los que han quedado acreditados los merecimientos que justifican la distinción propuesta.

Considerando que estos informes y testimonios y escritos de adhesión han sido adjuntados al escrito de propuesta del nombramiento y han sido favorables a



OK6639895



la concesión del título de Hija Predilecta, a título póstumo, en la figura de **Doña Aurora Navas Morillo**.

**CLASE 8.ª**

A la vista del informe-propuesta emitido por el órgano instructor del procedimiento de nombramiento de Hija Predilecta, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Nombrar a **DOÑA AURORA NAVAS MORILLO**, fallecida en Castuera, el día ocho de mayo de dos mil quince, como **Hija Predilecta del Municipio de Castuera, a título póstumo**, una vez que han sido acreditados en el expediente y de manera suficiente que reúne los méritos y cualidades que le hacen merecedora de dicha distinción, entre otros:

Por su dilatada labor docente, impregnada de trabajo, humildad, sabiduría, empatía y cariño por todos sus alumnos/as, como así lo atestiguan quienes han propuesto a esta corporación su reconocimiento como figura que puede agrupar los sentimientos de agradecimiento a los maestros y maestras de toda la ciudadanía de Castuera.

Por haber dejado una huella indeleble en su compañeros/as y su alumnos/as que hoy la recuerdan con un sentimiento de agradecimiento y respeto a su labor profesional y calidad humana.

Por sacar la enseñanza fuera del recinto escolar siendo un ejemplo permanente de ciudadanía, reconociéndosela hoy como una maestra que vivirá siempre en generaciones enteras de castueranos/as, como le reconocen muchas personas y colectivos de este pueblo y así lo expresa un alumno suyo en su aportación a la documentación que avala este nombramiento.

Por elevar a la excelencia la práctica docente y ser fuente de inspiración que nacía de la ilusión, vocación, talento y amabilidad por la enseñanza y la educación, como así lo deja reflejado en el escrito aportado a esta instrucción, un compañero suyo que compartió veinticuatro años de docencia junto a Aurora en el colegio público Pedro de Valdivia.

Por ser transmisora de virtudes públicas y privadas, llenas de valores solidarios, humildad y amor a un trabajo docente que dejó un recuerdo imborrable de una persona a quien hoy la comunidad de Castuera le reconoce esos méritos para nombrarla Hija Predilecta de este pueblo.

**SEGUNDO:** Comunicar a los herederos de **D.ª. AURORA NAVAS MORILLO**, informándoles que en la sesión de Pleno que se celebrará el próximo **viernes día 15 de Abril de 2016**, se conocerá la propuesta del equipo de gobierno del Ayuntamiento sobre el nombramiento de Hija predilecta a título Póstumo solicitado por profesionales de la enseñanza, vecinos y alumnos, al que se han adherido el Consejo Escolar y el Claustro del CEIP "Pedro de Valdivia".



**TERCERO:** Elevar esta propuesta al Pleno para que resuelva el expediente, procediéndose a su aprobación por la mayoría de absoluta de los miembros de la Corporación."

Además, sigue diciendo D<sup>a</sup>. Piedad, desde el equipo de gobierno se quiere realizar el nombramiento en un Pleno Extraordinario para ello, que se organizará de acuerdo con la familia.

Tras estas manifestaciones, se somete a votación adoptándose por unanimidad de los presentes el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Nombrar a **DOÑA AURORA NAVAS MORILLO**, fallecida en Castuera, el día ocho de mayo de dos mil quince, como **Hija Predilecta del Municipio de Castuera, a título póstumo**, una vez que han sido acreditados en el expediente y de manera suficiente que reúne los méritos y cualidades que le hacen merecedora de dicha distinción, entre otros:

Por su dilatada labor docente, impregnada de trabajo, humildad, sabiduría, empatía y cariño por todos sus alumnos/as, como así lo atestiguan quienes han propuesto a esta corporación su

reconocimiento como figura que puede agrupar los sentimientos de agradecimiento a los maestros y maestras de toda la ciudadanía de Castuera.

Por haber dejado una huella indeleble en su compañeros/as y su alumnos/as que hoy la recuerdan con un sentimiento de agradecimiento y respeto a su labor profesional y calidad humana.

Por sacar la enseñanza fuera del recinto escolar siendo un ejemplo permanente de ciudadanía, reconociéndosela hoy como una maestra que vivirá siempre en generaciones enteras de castueranos/as, como le reconocen muchas personas y colectivos de este pueblo y así lo expresa un alumno suyo en su aportación a la documentación que avala este nombramiento.

Por elevar a la excelencia la práctica docente y ser fuente de inspiración que nacía de la ilusión, vocación, talento y amabilidad por la enseñanza y la educación, como así lo deja reflejado en el escrito aportado a esta instrucción, un compañero suyo que compartió



OK6639896



veinticuatro años de docencia junto a Aurora en el colegio público Pedro de Valdivia.

Por ser transmisora de virtudes públicas y privadas, llenas de valores solidarios, humildad y amor a un trabajo docente que dejó un recuerdo imborrable de una persona a quien hoy la comunidad de Castuera le reconoce esos méritos para nombrarla Hija Predilecta de este pueblo.

**SEGUNDO:** Comunicar a los herederos de **D<sup>a</sup>. AURORA NAVAS MORILLO**, informándoles que en la sesión de Pleno que se celebrará el próximo **viernes día 15 de Abril de 2016**, se conocerá la propuesta del equipo de gobierno del Ayuntamiento sobre el nombramiento de Hija predilecta a título Póstumo solicitado por profesionales de la enseñanza, vecinos y alumnos, al que se han adherido el Consejo Escolar y el Claustro del CEIP "Pedro de Valdivia".

#### **6.- SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2016 AL "GRUPO DE COROS Y DANZAS SIBERIA EXTREMEÑA" DE ORELLANA LA VIEJA.**

El Sr. Alcalde informa que en la Comisión Informativa Permanente de Cultura celebrada el pasado día 14 de abril, se sometió a consideración de la misma este punto del orden del día, habiendo votado favorablemente los grupos SOMOS CASTUERA y PSOE; y reservando su voto para el Pleno por el PP, con arreglo al siguiente,

**"DICTAMEN SOBRE ACUERDO DE ADHESIÓN A LA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2016 -AL GRUPO DE COROS Y DANZAS "SIBERIA EXTREMEÑA" DE ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ).**

*Se han cumplido 40 años (1975-2015) desde la creación del Grupo de Coros y Danzas "Siberia Extremeña" de Orellana la Vieja, 40 años de dedicación a la recuperación y divulgación a nivel mundial del folclore tradicional de Orellana la Vieja y sus comarcas limítrofes, La Serena y La Siberia Extremeña, y por extensión de toda Extremadura.*

*Considerando que este aniversario es el momento ideal para el reconocimiento que tan magna labor se merece, el Pleno de la Corporación Municipal de Orellana la*



Vieja, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, acordó por unanimidad solicitar la concesión de la Medalla de Extremadura 2016 al Grupo de Coros y Danzas "Siberia Extremeña" de Orellana la Vieja, así como recabar el concurso y adhesiones de organismos e instituciones de Extremadura a la propuesta.

Visto el informe en el que se recoge la historia del Grupo "Siberia Extremeña" en sus 40 años de existencia, y considerando que el mencionado Grupo reúne méritos más que suficientes para ser candidato a la concesión del prestigioso galardón de la Medalla de Extremadura de 2016, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de a la propuesta del Ayuntamiento de Orellana la Vieja para la concesión de la Medalla de Extremadura 2016 al "Grupo de Coros y Danzas Siberia Extremeña" de Orellana la Vieja.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Orellana la Vieja, con el fin de que se incorpore al expediente a remitir a la Comisión de la Medalla de Extremadura."

Cede la palabra a los portavoces:

SOMOS CASTUERA: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Fernández Pino muestra la conformidad de su grupo con este nombramiento, por el trabajo realizado de forma continuada llevando la cultura y folklore extremeño por todo el mundo.

PP: D<sup>a</sup> Gemma M<sup>a</sup>. Donoso Borrego, manifiesta la conformidad de su grupo.

PSOE: D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez, añade la labor de investigación, educativa y de divulgación de este grupo, pese a las dificultades que esta tarea comporta.

Tras estas intervenciones, se somete a votación, resultando aprobado con el voto favorable de los presentes el siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de a la propuesta del Ayuntamiento de Orellana la Vieja para la concesión de la



OK6639897



Medalla de Extremadura 2016 al "Grupo de Coros y Danzas Siberia  
Extremadura" de Orellana la Vieja.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Orellana la Vieja, con el fin de que se incorpore al expediente a remitir a la Comisión de la Medalla de Extremadura.

A continuación, el Sr. Alcalde explica que se va a proceder a dar cuenta, por los integrantes del equipo de gobierno, de la gestión realizada desde la celebración del Pleno ordinario anterior.

- D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO, Concejala de Medio Ambiente, Tecnologías y Salón Ovino, que explica lo siguiente:

*"Como en el pleno anterior, aprovecho la oportunidad, para hacer un balance final y un recuento de las actividades que se han ido celebrando en las Instalaciones del Salón Ovino, en estos días:*

- *El pasado fin de semana del 1 y 2 de abril se celebró la 9ª Edición del Open Esquileo DE Extremadura, concurso a nivel nacional de nuevo con una numerosa participación, 42 esquiladores de diferentes puntos de España, País Vasco, Galicia, Andalucía, Cataluña, Castilla y León y Extremadura y de nuevo el ganador fue un extremeño.*

*Las novedades que se han incorporado en esta edición fueron las actividades para los más pequeños el viernes día 1, con una muestra de trashumancia por las calles de la localidad con el rebaño de ovejas que luego fueron esquiladas, además de talleres con lana, esquila de ovejas o taller con perros pastores.*

*También destacar que tuvimos la presencia del cocinero Antonio Granero con la elaboración de un SHOW Cooking, tuvo muy buena aceptación.*

- *El sábado 9 de abril se celebró la 3ª edición de las jornadas Educar entre todos, organizada por el CPR. Participaron algunos colegios e institutos de la comarca, pero esperamos que las próximas ediciones, haya más participación.*

- *Y este fin de de semana, 16 y 17 de abril tendrá lugar el 1º SALÓN DE CAZA, PESCA Y NATURALEZA organizada por el proyecto joven OrganicexPescaza. La inauguración será el sábado a las 12 del mediodía, animar a todos los vecinos a que asistáis, habrá muchas actividades, talleres y concursos organizados.*

- *Referente a la Escuela de pastores, ya está en marcha y conforme a los presupuesto de la comunidad de 2016, recibiremos en un primer periodo la mayor partida de 165.000 € que serán destinados a adecuar las instalaciones del Salón Ovino para la propia escuela y comenzar cuanto antes en las actividades.*



- *Y por último conforme a las vías pecuarias, el pasado fin de semana en la edición del Open esquileo tuvimos la visita de Manuel Mejías, Director General de Desarrollo Rural, abordamos algunos puntos pendientes sobre arreglos de caminos y vías pecuarias de la localidad y la semana pasada se puso en contacto con el Ayto, un técnico encargado de ello, para adecuar el camino de la charca del Pilar que une Castuera con los pantanos.*
- *Y desde la concejalía de MEDIO AMBIENTE, PLAN LOCAL DE SOSTENIBILIDAD sigue adelante con las diferentes medidas que comenté en la Comisión Informativa de febrero; voy a enumeraros las actividades que se han ido realizando en los meses de febrero y marzo y que se engloban dentro del Plan, entre otras:*
  - *El 20 de febrero despedimos a las Grullas en el Mirador de Puerto Mejoral con una previa Charla sobre esta ave y una posterior merienda saludable.*
  - *El mes de marzo, el mes de la mujer comenzamos con una charla-taller Psicobiológica, peligros e inseguridades del maquillaje, realizado por el proyecto joven ESCOBY y el Taller cosmética al natural, estaba dentro del programa al Natural, fuera de productos químicos en la Naturaleza*
    - *Charla y dirección del Huerto en contenedores portátiles por Desiré, técnico del proyecto joven en el patio del Museo del turrón, durante todo el mes de marzo un grupo de mujeres han plantado y han cuidado los productos vegetales fuera de productos químicos.*
    - *Charla en Taller de Aprendizaje, sobre los productos saludables tanto para el ciudadano como para el entorno.*
    - *Participación y elaboración de talleres en los colegios e institutos, con el programa, Experimenta con la ciencia, organizado por el Ayto y Ecocentros.*
    - *En la Feria de Caza Pesca y naturaleza, el stand del Centro de Interpretación y sierras periféricas, tendrá una exposición de paneles de la Junta de Extremadura sobre los espacios naturales de la región. También se expondrá los experimentos que se han realizado con los alumnos del IES Castuera en el taller Experimenta con la ciencia.*

*Para finalizar MI INTERVENCION, en estos días, nos hemos reunido con diferentes empresas de servicio energético, para hacer el cambio de toda la iluminación de la localidad a iluminación LED de bajo consumo. Estamos en la 1ª fase para el Concurso de Auditoría Energética dentro de las empresas de servicio energético, este sería un gran paso dentro del PLAN LOCAL DE SOSTENIBILIDAD EN CASTUERA."*

- **D<sup>a</sup>. MA. DEL CARMEN ROMERO TENA, Concejala de Festejos y del Museo del Turrón, con la siguiente exposición:**

*"Aprovechando este momento que me ofrecen y como concejala de festejos, quiero hacer resumen de mi trabajo desde el último pleno celebrado en Enero.*

*Como bien dije en el anterior, los Carnavales en los últimos años habían ido decayendo y de ahí los cambios por los que apostábamos y corriendo bastantes riesgos los llevamos a cabo obteniendo unos resultados muy gratos y satisfactorios, tanto, que se le dio vida al carnaval matinal, siendo el Sábado de carnaval un día en el que desde mediodía la gente estaba en la calle, disfrazada y disfrutando del carnaval, desde el Ayto se regalaron 31 paletas a los grupos de más de 7 persona que se personasen disfrazados en la puerta del mismo y para motivar más el ambiente se premió a 16 bares y restaurantes de la localidad por hacer*



OK6639898



una temática en su local como colaboración a la innovadora idea. El domingo, después de correrse la voz y ser un punto conflictivo el cambiar el pasacalles, creemos por el contrario que fue un acierto, ya que hubo 15 comparsas desfilando por las calles del pueblos acompañadas por un gran número de personas.

Uno de los puntos de nuestro programa electoral decía que colaboraríamos con los jóvenes en su fiesta de la primavera y adecuaríamos un espacio para ello, y así ha sido, así lo hemos hecho.

Por otro lado, la reunión previa a Semana Santa con cada una de las cofradías surtió efecto, dado a que todos los pasos de las imágenes se llevaron a cabo según lo previsto.

Para terminar la Semana Santa, el sábado, se celebró "La Ruta de La Tapa" en la que participaron 18 entre bares y restaurantes.

Como componente de la Comisión del Área de Ocio y Dinamización de JEDES, junto con Miguel Esperilla, somos los encargados de la Programación, realización y evaluación de las Actividades de Ocio y Dinamización, paralelas a las actividades deportivas. Estar en relación con el voluntariado destinado a este Área. Llevar a cabo las Funciones organizativas en la Inauguración, Clausura y Fiestas."

-D. JONATHAN HOYOS AMANTE, Concejal de deportes, juventud y asociaciones, explica distintas actuaciones llevadas a cabo en este tiempo, destacando fundamentalmente, el curso de desfibriladores en la Clínica "La Serena", las obras en el Pabellón Polideportivo y la celebración de los JEDES en Castuera.

-D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ, hace una relación de las obras y demás actuaciones que se han realizado desde su concejalía, destacando, entre otras, el montacargas del mercado de abastos, columpios en el Parque Olivos, las obras realizadas en la piscina municipal y pabellón polideportivo a la adecuación de la rotonda Pozo Nuevo y Cerrillo, entre otras.

-D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ da cuenta de lo siguiente:

**EMPLEO:**

- Respecto a la Bolsa General, en febrero se procedió al primer llamamiento, habiendo sido contratadas 29 personas entre todas las categorías para realizar actuaciones en instalaciones municipales.
- Respecto a la Bolsa de corta duración: 53 contrataciones en los últimos 6 meses.



- Respecto a la Bolsa para constructores locales, 2 personas de las 10 que hay. Se contratan con una periodicidad de 3 meses para complementar el trabajo de las cuadrillas del Ayuntamiento.
- Respecto a la Bolsa para la Residencia de Mayores, se han presentado alrededor de 2.200 solicitudes, situación que desborda al Ayuntamiento. Actualmente el proceso está en la constitución de la Comisión de Valoración, respecto de los miembros que van a integrarla, para la baremación y posterior configuración de la lista de admitidos y excluidos.
- Bases para Proyectos Jóvenes: se han satisfecho las iniciativas de más de 30 jóvenes, con 17 ideas de proyecto empresarial. Hay 5 proyectos cuyos autores han decidido constituirse en empresa y hay más solicitudes que se están tramitando.

#### HACIENDA:

Próximamente se traerá al Pleno para su aprobación el Presupuesto de 2016.

#### IGUALDAD:

Se retoma el Plan de Igualdad que se aprobó por el PSOE en 2011 y que se archivó en el anterior mandato.

En este sentido, hace un llamamiento al resto de los grupos municipales para que colaboren y aporten sus iniciativas.

Pone fin a esta dación de cuentas el Sr. Alcalde que añade lo siguiente:

- Aprobación definitiva del Plan General Municipal, que se ha remitido a la CUOTEX para su publicación.
- Congreso de Universidades Populares, celebrado en Castuera.
- Asamblea CEDER, de la que tenemos la presidencia.
- Y otras actuaciones como la reunión de la guardia civil con agricultores y ganaderos, las actividades de la Escuela de Música, actuaciones en el Parque del Peñón o en el Barrio de la República, a demanda de los vecinos.

#### 7.- URGENCIAS.

El Sr. Alcalde explica que no se ha producido ninguna urgencia, por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día.

#### 8.- MOCIONES.



OK6639899



El Sr. Alcalde informa que no se han presentado mociones para este Pleno.

### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a los grupos políticos para que pongan de manifiesto los ruegos y preguntas planteadas.

#### **PP:**

D<sup>a</sup>. Gemma M<sup>a</sup> Donoso Borrego, en representación de su grupo, presenta las siguientes preguntas, aunque explica que desde su grupo las consideran contestadas en la dación de cuenta que han hecho los concejales anteriormente.

#### **PREGUNTAS:**

1. ¿Nos pueden informar sobre la evolución de las distintas bolsas de trabajo en sus distintas categorías?
2. Evolución sobre los JEDES.
3. ¿Nos pueden dar alguna información sobre las personas que han estado desarrollando proyectos de empresa, contratados por este Ayuntamiento y que a la finalización de su contrato hayan continuado como empresa tal y como se indicaba en las bases?
4. ¿Nos pueden informar si se ha realizado una nueva mesa de contratación para la concesión administrativa del nuevo titular de la Caseta Malvarrosa? (caseta del parque).

#### **SOMOS CASTUERA:**

A continuación, interviene D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Fernández Pino, portavoz del grupo, quien plantea los siguientes ruegos:

#### **RUEGOS**

1. Rogamos al Equipo de Gobierno la señalización y pintado del paso de peatones en la Calle Arcos a la altura del aparcamiento público.



El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Ángel Morillo, quien afirma que no estaba contemplado pero que se tendrá en cuenta. Igualmente añade que se está intentando poner solución al aparcamiento para camiones solicitado por el Árbol.

2. Rogamos al Equipo de Gobierno nos explique si se va a realizar alguna licitación de adjudicación para la gestión de la finca rústica municipal Badija identificada con el número de parcela 206 del polígono 13 del catastro en el término municipal del Municipio de Castuera.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que la idea de su equipo es poner en marcha de nuevo el proyecto que se inició antes del mandato anterior del PP, siendo posible que se aproveche como espacio a utilizar por la Escuela de Pastores que queremos iniciar, orientada como centro abierto de formación de excelencia en materia de agricultura y ganadería.

3. Rogamos nos faciliten el Vídeo de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía del 15 de febrero en relación al recurso de reposición de la bolsa de contratación para la Residencia de Mayores "La Serena".

El Sr. Alcalde contesta que aún sabiendo que las sesiones de las Comisiones Informativas no son públicas, la referida por la portavoz de SOMOS CASTUERA se grabó con el consentimiento de todos los integrantes, por las razones que se expusieron en su momento. Y que su publicación en youtube fue algo accidental, siendo inmediatamente retirado el video en cuanto se tuvo conocimiento de esa circunstancia. Añade que el mencionado video está a disposición de todos los miembros de la Corporación, para visualizarlo siempre que se quiera dentro de las dependencias municipales, pero que no se pueden dar copias de ese documento.

4. Rogamos al Equipo de Gobierno resuelva la situación de disconformidad y preocupación que viven los vecinos de la Calle Divino Morales por la velocidad que alcanzan los coches en su calle, construyendo un paso elevado.

D. Ángel Morillo Sánchez contesta a este ruego afirmando que saben de la disconformidad que existe al respecto y que se están presupuestando obras de pasos elevados o portátiles, con informe favorable de la policía.

5. Rogamos al Equipo de Gobierno expliquen por qué determinadas obras privadas carecen de señalización en zonas que ocupan la vía pública.

D. Ángel explica que es cierta esta circunstancia y que se procederá a estudiar la situación para dar solución al problema lo más pronto



OK6639900



posible, apuntando también una posible responsabilidad por parte de las empresas que realizan las obras.

6. Rogamos al Equipo de Gobierno que tome las medidas necesarias para declarar el Municipio de Castuera como Ciudad Libre de circos con animales.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de una cuestión que despierta una gran sensibilidad entre los ciudadanos y que junto con otros temas, como es el caso de los toros, debe tratarse de una forma más amplia, abriendo un debate entre todos los grupos, con un análisis más profundo de todas las caras que plantea este problema.

7. Rogamos se nos explique el motivo por el cual el Equipo de Gobierno no se ha reunido con algunos sindicatos tras varias peticiones de los mismos.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que tales reuniones estaban orientadas a dar solución a solicitudes sobre los que ya el equipo de gobierno había adoptado su posición al respecto, como es el tema de la recuperación de la paga extra y otras cuestiones que estaban ya entre las que tenían previsto hacer, o que ya estaban hechas.

8. Rogamos y solicitamos al Equipo de Gobierno nos proporcione la información solicitada hace meses, correspondiente a los periodos medios de pago a fecha 31/12/2015.

9. Rogamos al Equipo de Gobierno nos proporcione los datos referentes a la morosidad del municipio del ejercicio de 2015, así como del actual.

El Sr. Alcalde cede la palabra a D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez para que conteste sobre las dos últimas cuestiones, quien pone de manifiesto que al igual que todos, el equipo de gobierno ha solicitado conocer esos datos y que han sido facilitados por la tesorera para este Pleno esta misma tarde. Se entrega un ejemplar a cada grupo en este acto para su conocimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos.

El ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Martos Ortiz,





Da fe del acto D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo, Secretaria del Ayuntamiento de la Corporación.

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 27 DE MAYO DE 2016 AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

### **INTEGRANTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

#### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN ROMERO TENA

D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ

D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO

D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

D. M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PINO

D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

#### **AUSENTES:**

<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO

#### **INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

#### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. EVA M<sup>a</sup> ROJAS GODILLO

En el Municipio de Castuera, el día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, a las veintiuna horas, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo, Secretaria de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **ASUNTOS:**

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión referenciada.

Ninguno de los miembros presentes formula observación alguna siendo aprobada por mayoría de los presentes de miembros de la Corporación, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (6 votos), PP (3 votos) y SOMOS CASTUERA (1 voto) y ningún voto en contra.



OK6639901



**2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS (Nº 127/2016 A 187/2016) Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Nº 26/2016 A 39/2016).**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y de sus delegados, desde la nº 127/2016 a 187/2016; y de los acuerdos de la Junta De Gobierno local (nº 26/2016 a 39/2016), cuyo texto se encuentra contenido en la documentación del Pleno a disposición de los asistentes.

El Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado.

A continuación, y como viene siendo habitual en las sesiones de Pleno ordinarias, se pasa a dar cuenta de la gestión realizada por los miembros del equipo de gobierno:

**Dª. Piedad Roso Núñez** comienza el turno de palabra, haciendo una exposición de la evolución de los procesos abiertos actualmente amparados en las distintas Bases que están en vigor en el Ayuntamiento para creación de empleo y activación de la economía del municipio, haciendo una valoración muy positiva de los resultados y anuncia que se está trabajando para aprobar unas nuevas bases que hagan posible cubrir determinadas actividades que desde su equipo de gobierno entienden necesarias para el Ayuntamiento, partiendo de proyectos creativos que presenten los jóvenes sobre las mismas y después su contratación durante seis meses para ponerlos en práctica. Alude a áreas como Medio Ambiente, Plan de Sostenibilidad, Igualdad, Cultura, Servicios Sociales, Dinamización del Centro de Interpretación, entre otras.

**D. Ángel Morillo Sánchez**, describe las distintas obras que están en curso (discoteca Batikano, Parque Chile, zona verde de la nueva Escuela de Música); las que se han finalizado (Avda. Extremadura, montacargas del mercado,...); y las que se van a acometer próximamente (nichos, Plaza Brasil, Plaza Santa Ana...).

Además, hace un recorrido por los trabajos que se hacen en limpieza viaria, adecuación de solares o telefonía móvil, entre otros asuntos a destacar.

**Dª. Mª José Fernández Calderón**, destaca por su parte, la celebración de las Olimpiadas Matemáticas, la reparación del patio del Colegio, la nueva programación que va a sacar la Universidad Popular para el verano y la agenda cultural de actividades.



**D. Jonathan Hoyos Amante** hace un resumen de los JEDES, resaltando la importante colaboración de los voluntarios cuyo apoyo ha sido esencial para su buen desarrollo y otras actividades previstas próximamente como el campeonato de tenis de mesa, de baloncesto femenino o el de boxeo.

En cuanto a las asociaciones, destaca la concesión de ayudas del ayuntamiento para colaborar con las actividades que promueven.

Por último, hace referencia a una carta que se ha recibido del Consejo de la Juventud, que lee íntegramente, y en la que se informa de la eliminación al Ayuntamiento de Castuera como miembros del mismo por no haber presentado proyectos durante los tres últimos años, además de la apertura de un expediente sancionador por esta causa, con fijación de las posibles sanciones.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Romero Tena**, Concejala de festejos:

*"Desde de la Concejalía de Festejos del último pleno celebrado el 15 de Abril hasta hoy se sigue trabajando para que Castuera siga un poco más viva.*

*Se ha organizado y celebrado San Isidro llevando a cabo los cambios que hemos creído oportunos. En inscripción hubo 3 carrozas y 2 carretas, más carrozas que años anteriores.*

*El pasado lunes mantuvimos una reunión con los bares y restaurantes de la localidad para programar una Nueva Ruta de la Tapa en verano, como se acordó en reuniones anteriores, siendo esta Nueva Ruta los días 18 y 19 de Junio.*

*Respecto a la Velada de San Juan, ya que queda poco menos de un mes para su celebración, estamos organizando una velada en la misma línea del año pasado, ya que los cambios que hicimos fueron bastante favorables.*

*Los criterios en los que me he basado no, en los que se ha basado el equipo de Gobierno, porque somos eso, un equipo, y entre todos valoramos los cambios que debe o no debe haber.*

*Y el criterio que hemos seguido ha sido el mismo que en Carnavales con cambiar el pasacalles del Sábado al Domingo, con los años la velada de San Isidro ha ido decayendo y se ha quedado reducida a un simple botellón, estando la carretera de por medio, y lo que se ha hecho ha sido evitar eso y ya que los jóvenes querían fiesta, pues la tuvieron pero en el pueblo y a la vez obtuvieron beneficios los bares del pueblo.*

*Algunos de los datos de los gastos de la pista de patinaje quiero recordar que os los dimos en el Pleno de Enero, pero os los recuerdo, que son: Alquiler de carpas: 6.500 €, Pista: 19.000 €, Agua: 103,70 €, Luz: 4.500 €.*

*No es un gasto excesivo. Gasto excesivo el que nos parece a nosotros que teníais, que gastabais 36.000 € en telefonía. Nosotros hemos rebajado 24.000€*



OK6639902

**CLASE 8.ª**

*esa cifra. Echad la cuenta vosotros mismos. Vosotros le dabais dinero a una compañía telefónica y nosotros lo invertimos en el pueblo."*

**3.- SOLICITAR, SI PROCEDE, LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL "FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES" DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, CON ARREGLO A LAS BASES CONTENIDAS EN EL B.O.P. Nº 53, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2016, PARA CONCURRIR COMO BENEFICIARIO EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA OPERACIONES DE TESORERÍA**

El Sr. Martos somete a la consideración del Pleno el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2016, por mayoría de votos, en relación con la solicitud por el Ayuntamiento de Castuera de participación en la primera convocatoria del "FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES" de la Excm. Diputación de Badajoz, con arreglo a las bases contenidas en el BOP nº 55, de fecha 18 de marzo de 2016, para concurrir como beneficiario en la LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA OPERACIONES DE TESORERÍA, con los siguientes acuerdos del siguiente tenor:

*"En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 53, de fecha 18 de marzo de 2016, se hacen públicas la Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables" por la Diputación de Badajoz destinado a Entidades Locales de la provincia al objeto de colaborar financieramente con las mismas con una ayuda monetaria única, estableciendo 4 líneas actuación.*

*Teniendo en cuenta el interés que representa esta posibilidad para el Ayuntamiento de Castuera, es intención del equipo de gobierno participar en esta convocatoria, siendo preciso por ello, cumplir los requerimientos establecidos en las mencionadas bases.*

**La Base 2 textualmente dispone que:**

**"Base 2. Ámbito Gestión y funcionamiento.**

*Este Fondo, cuya gestión corresponde a la Tesorería, tiene carácter de anticipo reintegrable sin intereses y su devolución, tendrá naturaleza de ingreso de derecho público a todos los efectos de la normativa aplicable.*

*La Cuota de amortización será el cociente entre el importe concedido y el plazo, expresado en meses para la devolución.*



La cuota mensual de amortización (C.M.A), será el resultado de la suma de las cuotas de amortización individuales (C.A.) de cada una de las líneas concedidas, en su caso.

El pago de las cuotas mensuales de amortización, se garantiza:

1.º.- Mediante autorización expresa del órgano competente de la entidad local, para el correspondiente descuento de las entregas a cuenta de los recursos (anticipos ordinarios) que el OAR practique mensualmente en función del Convenio de Gestión y Recaudación en vigor.

2.º.-Mediante autorización expresa del órgano competente de la entidad local a la Diputación Provincial, a practicar las retenciones de otros pagos que les correspondan a los efectos de aplicarlos a las devoluciones de tales anticipos reintegrables, en caso que aquéllos no sean suficientes.

El análisis de la suficiencia de la garantía, deberá ser examinado antes de la concesión del anticipo."

Por su parte, la **Base 7** de las mismas regula los requisitos para presentar la solicitud de concurrencia en la línea de actuación que se determine, así como la documentación a presentar con la misma.

Por la Sra. Tesorera de este Ayuntamiento, se emite informe de fecha 9 de mayo de 2016, en el que textualmente consta lo siguiente:

"Este Ayuntamiento, en base a lo establecido en la Base 3.a), para ser beneficiario de estos Fondos ha de acreditar la aprobación del Pleno acogiéndose a la convocatoria:

#### **SOLICITUD ANTICIPO REINTEGRABLE A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

1. Anticipo reintegrable para atender necesidades transitorias de Tesorería.
2. Importe del anticipo a solicitar: 800.000,00€.
3. Plazo para la devolución: 11 meses.
4. El plazo de las cuotas mensuales de amortización se garantizarán mediante autorización del Pleno para el correspondiente descuento de las entregas a cuenta de los anticipos ordinarios que el O.A.R. practica mensualmente, con carácter preferente."

En virtud de todo lo expuesto, visto que el Ayuntamiento de Castuera cumple los requisitos exigidos en las bases y con el objeto de participar en la convocatoria expuesta, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.- SOLICITAR** la participación del Ayuntamiento de Castuera en la primera convocatoria del FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICPOS REINTEGRABLES de la Diputación de Badajoz, con arreglo a las bases contenidas en el BOP nº 53, de fecha 18 de marzo de 2016 para concurrir como beneficiario en la **LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA OPERACIONES DE TESORERÍA** en los siguientes términos:

- Cantidad solicitada: 800.000,00 euros.
- Plazo de devolución: 11 mensualidades



OK6639903

**CLASE 6.**

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR al O.A.R. y a la Diputación de Badajoz para realizar los descuentos o retenciones, en su caso, de amortización del anticipo reintegrable.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos."

El Sr. Alcalde cede la palabra a los portavoces de SOMOS CASTUERA, y del PARTIDO POPULAR, quienes manifiestan su aprobación a este acuerdo, así como la portavoz del grupo PSOE, adoptándose el acuerdo por mayoría.

En este momento, D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz, portavoz del PP comenta en cuanto a la dación de cuentas que ha tomado por costumbre hacer el equipo de gobierno en las sesiones ordinarias del Pleno, que con ello los ruegos y preguntas que realizan ya se contestan y que no sabe si retirarlos.

El Sr. Alcalde le responde que con esa dación sólo pretenden dar información de lo que se va haciendo periódicamente y, en ningún caso, interferir en los ruegos que se plantean por el resto de grupos políticos, que considera van más allá de esa información que dan. Añade que se incluirá esta dación en el orden del día como un punto más, considerándola como un relato de lo que se ha ido haciendo y que las cuestiones planteadas en los ruegos y preguntas van más allá de la mera información, pudiendo dar lugar a un análisis de las cuestiones planteadas más profundo y detallado, que es de hecho como los traen preparados para responderlos.

**4.- URGENCIAS.**

El Sr. Alcalde explica que no se ha producido ninguna urgencia, por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día.

**5.- MOCIONES.**

El Sr. Alcalde informa que se ha presentado una moción por el grupo SOMOS CASTUERA, cediendo la palabra a su portavoz, D<sup>a</sup>. Ma<sup>a</sup> del Carmen Fernández Pino, que expone textualmente lo siguiente:

*"Decir que hoy en día vivimos tiempos de alarmantes retrocesos sociales para los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país, y mucho más, para los derechos y avances en materia de defensa y derecho animal. Por esto vemos imprescindible y necesario reforzarse en*



*lo político e ideológico, no solamente para resistir y defender lo ya conseguido, sino para continuar avanzando.*

*El pueblo de Castuera, no es ajeno a los circuitos que establecen anualmente algunos circos y otras instalaciones itinerantes que utilizan o exhiben animales que sufren una precariedad y maltratos continuos. Los circos son espectáculos culturales para el entretenimiento y el ocio, que deben ser compatibles con los derechos de los animales.*

*Suponemos que el Ayuntamiento de Castuera, así como todos los miembros de diferentes partidos que forman parte de la corporación municipal, no pretenden fomentar, ni directa ni indirectamente, esta crueldad injustificada y que, si se viene permitiendo la instalación de circos con animales, es por la falta de información de lo acontece detrás de estos espectáculos.*

*Nos gustaría que nuestro municipio se uniera a la larga lista de localidades españolas que se han declarado libres de estos espectáculos modificando la normativa para no acoger más estas instalaciones. Hoy en día, casi son más los circos que no utilizan animales, que los que sí lo hacen, por lo que la demanda de estos espectáculos por la ciudadanía, especialmente por el público infantil, no quedaría mermada.*

*Con el ánimo de que Castuera se una a la lista de localidades que han prohibido los espectáculos que utilizan o exhiben animales salvajes, y por lo anteriormente expuesto, elevamos al Pleno los siguientes acuerdos:*

*- Que Castuera sea declarada ciudad libre de circos y atracciones con animales.*

*- Que se incorpore en las Ordenanzas Municipales la prohibición en Castuera de circos que utilicen animales salvajes en sus espectáculos, así como de la exhibición de animales salvajes en cautividad, ya sea en instalaciones itinerantes, en la vía y otros espacios públicos o en centros comerciales.*

*- Que se prohíban las atracciones y actividades que puedan suponer un maltrato hacia los animales (como los carruseles de burros o ponis).*

*Por ello le hacemos llegar esta propuesta de moción, con el ruego de que pueda ser debatida y aprobada en el próximo pleno municipal o, en su defecto, en la comisión correspondiente.*

***Querría dejar claro y agradecer y la colaboración a Ecologistas en acción, Unidad Popular Animalista de Extremadura, Equo Extremadura, SOS Campanario."***

A continuación interviene primero D<sup>a</sup>. Gemma M<sup>a</sup>. Donoso Borrego, del grupo PP, que está en contra de esta moción al entender que aunque está muy bien prohibir el maltrato animal de forma genérica, hay que tener en cuenta también otros aspectos muy importantes como es lo que representa el circo para las familias que se dedican y viven de ello.



OK6639904

**CLASE 8.ª**

D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez, portavoz del PSOE, afirma que desde su grupo y como equipo de gobierno se comprometen a que durante su mandato no se instalará en Castuera ningún circo con animales, invitándoles a retirar la moción en base a tal compromiso y teniendo en cuenta que el maltrato animal es un tema que requiere un análisis más en profundidad por las implicaciones y susceptibilidades que genera al incidir sobre aspectos muy diversos de carácter cultural, social o económico en relación no sólo ya con el circo o atracciones con animales, sino también con otro tema muy sensible como los toros, las matanzas, los espectáculos de pájaros que también podrían entenderse como maltrato animal y que no están demasiado clara en la moción que se ha presentado por SOMOS CASTUERA como para poder adoptar acuerdos concretos en esta materia.

El Sr. Alcalde concede un segundo turno de palabra a SOMOS CASTUERA, añadiendo D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Fernández Pino que si el PSOE se compromete a que en todos los mandatos que gane su partido no van a permitir en Castuera este tipo de circos, retirarán la moción, aclarando que su grupo se opone a todo tipo de maltrato animal, aún cuando la moción se centre en el circo y en carruseles de burros y ponis. A lo que el Sr. Alcalde contesta que será en este mandato y en todos los que haya, concluyendo el asunto en la retirada de la moción por SOMOS CASTUERA y el compromiso que su equipo de gobierno adquiere.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a los grupos políticos para que pongan de manifiesto los ruegos y preguntas planteadas.

### **SOMOS CASTUERA:**

Interviene D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Fernández Pino, portavoz del grupo, quien plantea los siguientes ruegos:

- 1. Rogamos al Equipo de Gobierno nos explique de modo pormenorizado cómo afecta la obra de calle arcos y hasta donde pueda afectar a las calles aledañas.**

Estamos interesados, como ya lo saben de otros plenos, en cómo afecta la obra que hay pensada desarrollar en la C/ Arcos a esta calle y a las calles aledañas. Tenemos una propuesta y estamos dispuestos a dialogar con el equipo



de gobierno para desarrollar un trabajo participativo que permita realizar una propuesta que beneficie a mayor número de empresas de la zona.

Contesta el Sr. Alcalde, precisando que existe un proyecto elaborado pero que no se sabe con exactitud qué se va a hacer, entre otras cosas porque depende de la financiación, no estando todavía precisada las cuantías. Y que su equipo está abierto a las posibles aportaciones que los demás grupos puedan tener al respecto, y que se celebrará la correspondiente Comisión Informativa para que todos tengan acceso al proyecto y se pongan en común las distintas iniciativas que puedan existir. En cuanto a los plazos, aún no están fijados, aunque se les ha recomendado que sería conveniente iniciar las obras una vez pasada la feria de Castuera.

## **2. Rogamos al Equipo de Gobierno nos explique el papel que desempeña el actual Arquitecto Municipal en el Ayuntamiento**

Tenemos constancia según aparece en el tablón de anuncios que se han modificados los trámites para solicitud de licencia de obra, licencias de actividad, etc. También que este trabajo pasa a ser responsabilidad del arquitecto de la Mancomunidad don Jaime Nieto. Nos gustaría saber cuál es la causa de este cambio de responsabilidades del arquitecto municipal al arquitecto de la mancomunidad y qué sentido tiene anular el trabajo del Arquitecto Municipal, pues es un sueldo que se paga con los impuestos de tod@s los vecinos de Castuera.

Responde el Sr. Alcalde explicando que entre los compromisos de su partido en la campaña electoral de hace un año, se reservó expresamente para él un objetivo: acabar con el caos urbanístico del Ayuntamiento de Castuera. Y para ello, una de las medidas que hemos considerado y puesto en marcha es quitar al Arquitecto Municipal de todo lo que tenga que ver con la gente. La oficina urbanística tenía un colapso absoluto. Ahora mismo se están resolviendo licencias de obras que se solicitaron en 2012-2013; y con la nueva organización, se resuelven en uno o dos días. Es uno de los pasos que se están dando en esta área.

Añade que ello no implica que el Arquitecto Municipal no tenga funciones, sino que se le encarga otro tipo de trabajos relacionados con proyectos que el Ayuntamiento quiere desarrollar y que no tienen que ver con las peticiones que en esta materia realizan los ciudadanos, cuya atención no puede demorarse tanto.

## **3. Rogamos al Equipo de Gobierno nos explique por qué no se señala correctamente como llegar al albergue del peregrino.**



OK6639905



Cada vez es mayor el flujo de peregrinos que pasan por nuestro pueblo y se les ve literalmente perdidos buscando como llegar al albergue.

D. Ángel Morillo Sánchez responde que ciertamente existen ciertas deficiencias en este asunto, y que la asociación Amigos del Camino Mozárabe con la que colabora el Ayuntamiento de Castuera tiene dentro de su proyecto la instalación de señalización del albergue.

**4. Rogamos al Equipo de Gobierno nos explique qué empresa está baremando las solicitudes para la lista de empleo de la Residencia de Mayores de La Serena.**

En el último pleno dijisteis que se estaban baremando las solicitudes presentadas, un total de 2.000. Nos gustaría saber qué empresa se está encargando de esta baremación y cuáles son los criterios.

D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez contesta que la baremación no se está realizando por ninguna empresa, sino por trabajadores del propio Ayuntamiento, que no están especializados pero sí asesorados por personal del mismo con experiencia en este campo y por la Comisión de Valoración que se ha constituido para ello.

**5. Rogamos al Equipo de Gobierno nos facilite documentación sobre los informes de obras denunciadas por la policía y técnicos del ayuntamiento de aquellas obras que se estén realizando o se hayan realizado sin licencia de obra.**

Tenemos constancia de que hay varias obras que se están desarrollando y otras que ya se han desarrollado a pesar de tener informes denunciados por la policía local debidos a la inexistencia de licencia de obra.

El Sr. Alcalde contesta que, en lo que llevan de mandato y de los informes de la policía local, se ponen de manifiesto una serie de actuaciones en las que se justifica la existencia de obras irregulares cuyas deficiencias finalmente se

han subsanado, como es el caso de la empresa "Lácteos de Castuera", a la que se dirigió una orden de paralización de las obras hasta que cumpliese los trámites legales, y que reitera, están subsanados. Y otros cuatro informes más de cuatro obras.

PP:



D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz, en representación de su grupo, presenta los siguientes ruegos:

**1.- Rogamos al equipo de gobierno nos informe sobre la fecha prevista para la aprobación de los presupuestos de 2016.**

D<sup>a</sup> Piedad Roso Núñez contesta que en el anterior pleno se dijo que se traería para este pleno pero no ha podido ser porque se están realizando algunos ajustes. A la mayor brevedad posible se traerá al Pleno la aprobación del presupuesto de 2016.

**2.- Rogamos nos informe la Concejala de Festejos sobre los criterios en los cuales se ha basado para no celebrar la víspera de San Isidro.**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Romero Tena contesta que su equipo ha hecho los cambios que ha creído conveniente con el objetivo de mejorar y ofrecer actividades más atractivas para el pueblo. Quitar la velada de San Isidro responde a que han visto que con el tiempo esta velada ha ido decayendo y han optado por ofrecer un lugar más atractivo para la gente joven en el pueblo que allí.

Tras esta intervención, D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz aclara que los ruegos nº 3: **"Rogamos al concejal de personal nos informe si entiende que es suficiente o está escasa la plantilla de personal de limpieza viaria; y 7: "Teniendo en cuenta, según los datos facilitados por el equipo de gobierno en el pasado pleno, relativos a los proyectos de jóvenes emprendedores, consideran que ha sido un éxito para la localidad de Castuera si el fin de estos proyectos era la creación de empresa, una vez terminado el período de contratación?"**, los retira puesto que los considera ya aclarados con la dación de cuentas del equipo de gobierno anterior, tal y como comentó. Pasa por ello al ruego 4.

**4.-Rogamos nos expliquen si finalizado el contrato del "vigilante para identificar a los dueños de perros que no recojan los excrementos". Si ha finalizado, queremos que nos informen sobre los resultados obtenidos. ¿Se va a volver a contratar esta misma plaza?**

Contesta el Sr. Alcalde, insistiendo primero en que no es la intención del gobierno interferir en los ruegos y preguntas que hagan los grupos político. Y, a continuación explica que respecto al tema del vigilante, la idea genuina era sensibilizar a los dueños de los perros en este tipo de acción. La valoración y balance de esta iniciativa para su grupo es positiva, añade, porque aunque sea un problema que subsista ha disminuído y sobre si se va a volver a contratar o no, entienden desde su equipo que es necesaria una reflexión y que cuando se



OK6639906



emprenda una segunda fase será más coercitiva frente al carácter disuasorio que le han querido dar a la primera, ya que hay personas que incluso con mala intención y con actitud de enfrentamiento con el Ayuntamiento realiza este tipo de acciones.

Cede la palabra a D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz que opina que este puesto de trabajo ha sido una burla para el Ayuntamiento de Castuera, porque la gente no ha cambiado ni cambiará, y que es un tema de sensibilización, siendo muy difícil adaptar el comportamiento de la gente por la simple contratación de este puesto.

El Sr. Alcalde opina que ellos sí creen que es posible la educabilidad frente a lo que piensa el PP. Y que por ello lo van a seguir intentando porque creen en la bondad de la gente y en las posibilidades que tiene el ciudadano de Castuera.

#### **5.- Rogamos nos informen qué tiene pensado hacer con la casa de C/Gabriel y Galán: ¿se derriba o no?**

El Sr. Alcalde contesta haciendo primero un histórico del Proyecto de la UA-5, que se aprobó en 2009 acordándose su ejecución en cinco fases, iniciándose en 2010 con el PSOE en el gobierno la 1ª fase. A partir de 2011 entra a gobernar el PP y desde entonces no se hace nada de su ejecución, incluso a pesar de que el Ayuntamiento no tenía que pagar nada, porque lo hacían los vecinos.

A partir de 2015, cuando el PSOE llega de nuevo, nos hacemos cargo de nuevo y la ejecución de la 2ª fase requiere la demolición del inmueble de la C/Gabriel y Galán. Se hace el proyecto de demolición y se descubre en ese momento la existencia de construcciones objeto de protección que se ponen en conocimiento de Patrimonio que obliga a cambiar el Proyecto inicial de demolición. Actualmente estamos a la espera de que se apruebe definitivamente por Patrimonio y en cuanto contemos con la autorización oficial, se hará la demolición y se continuará con la ejecución de la UA-5.

D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz añade que su intervención no iba en el tono que ha usado el Sr. Martos y que la intención era saber lo del pórtico, porque ha habido comentarios entre la población.

El Sr. Martos insiste en que durante 4 años una obra que para el pueblo el Ayuntamiento podría haber realizado con sólo hacer un proyecto hubiera sido muy positivo para el pueblo y que el PP, durante su mandato no lo hizo. Que ahora se han encontrado con el inconveniente de que la fachada tiene valor histórico-artístico y eso es lo que ha retrasado todo. Pero se hará porque



tenemos unos objetivos puestos como dinamizar el sector de la construcción, o resolver los problemas de aparcamientos en el casco urbano, entre otras cuestiones.

**6.-Rogamos nos digan los datos exactos del coste total que ha supuesto al pueblo de Castuera tener una pista de patinaje durante un mes en la plaza de España (alquiler carpa, pista, agua, luz, grupo, etc...).**

Responde la Concejala de Festejos dando los costes de cada uno de los conceptos por los que se pregunta, tal y como especificó en su dación de cuentas, añadiendo el Sr. Alcalde como resumen que el coste total ha sido de 30.103,70 euros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo, Secretaria del Ayuntamiento de la Corporación.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz

**CONCEJALES:**

Dña. M<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez  
D. Ángel Morillo Sánchez  
D. Jonathan Hoyos Amante  
Dña. M<sup>a</sup>. José Fernández Calderón  
Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Romero Tena  
Dña. Elena Merino Díaz  
Dña. Gemma M<sup>a</sup>. Donoso Borrego  
Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Fernández Pino

**INTERVENTORA:**

Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Romero

**SECRETARIO DELEGADO:**

D. Enrique Vázquez López

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y cinco minutos del día treinta de Mayo de dos mil dieciséis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Delegado D. Enrique Vázquez López.

Excusaron su asistencia, Dña. Ana Gema Holguín Hidalgo del Grupo PSOE, D. Juan José Perea Morillo y Dña. María José Donoso Galiano del Grupo PP, y D. Sergio Fernández Morillo del Grupo SC.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.



OK6639907



**ÚNICO.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS QUE FORMARÁN PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2016.-** En cumplimiento de lo indicado en el Art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede al sorteo informático de cargos en las Mesas Electorales que se indican, para las Elecciones Generales del día 26 de Junio de 2016.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 1ª - MESA ÚNICA**

**COLEGIO ELECTORAL: CENTRO CULTURAL MUNICIPAL**

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. ELECTOR</u>
<b>PRESIDENTE:</b>	<b>RIVERA MARTÍN, María Dolores</b>	<b>09184742Z</b>	<b>486</b>
1º. SUPLENTE:	ARGENAL RODRÍGUEZ, Eva María	52969221Z	14
2º. SUPLENTE:	VÁZQUEZ HIDALGO, Juan María	79307229D	620
<b>PRIMER VOCAL:</b>	<b>MEDINA FERNÁNDEZ, Noelia</b>	<b>07269938Y</b>	<b>375</b>
1º. SUPLENTE:	CÁCERES BLANCO, Manuel	08895089T	49
2º. SUPLENTE:	ACEÑERO GONZÁLEZ, Ana Belén	53130113K	2
<b>SEGUNDO VOCAL:</b>	<b>HOLGUÍN ALONSO, Antolín Jacinto</b>	<b>79307144Q</b>	<b>291</b>
1º. SUPLENTE:	ABOULAINAF EL BAHI, Jawahir	54333977L	1
2º. SUPLENTE:	TENA GARCÍA, Manuel	79263206P	600

**DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 2ª - MESA A**

**COLEGIO ELECTORAL: ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN**

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. ELECTOR</u>
<b>PRESIDENTE:</b>	<b>CEBALLOS GONZÁLEZ, Beatriz</b>	<b>08858908K</b>	<b>103</b>
1º. SUPLENTE:	FORTUNA FERNÁNDEZ, María Isabel	53578141D	295
2º. SUPLENTE:	GONZÁLEZ POZO, Laura	08881795T	408
<b>PRIMER VOCAL:</b>	<b>GALLARDO MENESES, Manuela</b>	<b>33983687Z</b>	<b>314</b>
1º. SUPLENTE:	GARCÍA MORILLO, Francisco	73537664V	350
2º. SUPLENTE:	GONZALEZ GALLARDO, María Inmaculada	53265427A	396
<b>SEGUNDO VOCAL:</b>	<b>CÁCERES TENA, Nicolás</b>	<b>34772410K</b>	<b>67</b>
1º. SUPLENTE:	CARRILLO POZO del, Blanca	53985025T	95
2º. SUPLENTE:	GÓMEZ SASTRE, Sandra	53735934E	385

**DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 2ª - MESA B**

**COLEGIO ELECTORAL: ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN**



<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. ELECTOR</u>
<b>PRESIDENTE:</b>	<b>REBOLLO SÁNCHEZ, Rafael</b>	<b>16260476M</b>	<b>271</b>
1º. SUPLENTE:	MEDINA EYZAGUIRRE, María Carla	54334730J	105
2º. SUPLENTE:	LEÓN ABAD, Javier	08886179Z	3
<b>PRIMER VOCAL:</b>	<b>SANCHEZ CANO, Jesús</b>	<b>07271432M</b>	<b>367</b>
1º. SUPLENTE:	MUZO HERRERA, Jorge	44198091A	184
2º. SUPLENTE:	ORTIZ ESPEJO, Ana	53006172G	209
<b>SEGUNDO VOCAL:</b>	<b>LÓPEZ PARTIDO, Andrés</b>	<b>30197865S</b>	<b>54</b>
1º. SUPLENTE:	SÁNCHEZ BENITEZ, Antonia	79262717W	363
2º. SUPLENTE:	POZO FERNÁNDEZ, Josefa	33982582J	245

### DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 1ª - MESA ÚNICA

#### COLEGIO ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO JOAQUÍN TENA ARTIGAS

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. ELECTOR</u>
<b>PRESIDENTE:</b>	<b>VERASTEGUI MANSILLA, Francisco Javier</b>	<b>53262381Q</b>	<b>659</b>
1º. SUPLENTE:	RÓMERO NAVARRO, Laura	08889631Q	528
2º. SUPLENTE:	SIMON CACERES, María Elena	08894620Z	608
<b>PRIMER VOCAL:</b>	<b>POZO del LEÓN, Inés María</b>	<b>53268935S</b>	<b>486</b>
1º. SUPLENTE:	MARTÍN MANZANO, Juan	05383316M	379
2º. SUPLENTE:	FERNANDEZ MARTIN DE LA VEGA, José María	33986064E	167
<b>SEGUNDO VOCAL:</b>	<b>CABANILLAS ALFARO, Juan</b>	<b>76236333G</b>	<b>52</b>
1º. SUPLENTE:	SAINZ EZQUERRA SANCHEZ, Beatriz	08897822L	549
2º. SUPLENTE:	FERNÁNDEZ ORTIZ, María	79263336T	178

### DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 2ª - MESA A

#### COLEGIO ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO JOAQUÍN TENA ARTIGAS

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. ELECTOR</u>
<b>PRESIDENTE:</b>	<b>DELGADO FERNÁNDEZ, Consuelo Alicia</b>	<b>53262122X</b>	<b>140</b>
1º. SUPLENTE:	GONZALEZ POZO del, Rosa María	52966938P	359
2º. SUPLENTE:	FERNÁNDEZ FERNANDEZ, Antonia María	79307111Y	183
<b>PRIMER VOCAL:</b>	<b>CALDERÓN GUIADO, Adela</b>	<b>79307280Z</b>	<b>96</b>
1º. SUPLENTE:	FERNÁNDEZ LÓPEZ, Laura	08897839J	218
2º. SUPLENTE:	FLORES TENA, Jacinto	53268028M	277
<b>SEGUNDO VOCAL:</b>	<b>DOMINGUEZ SANCHEZ, Manuela</b>	<b>79307333K</b>	<b>160</b>
1º. SUPLENTE:	FLORES GRAJERA, Francisco	09162481V	276
2º. SUPLENTE:	HORMEÑO RODRÍGUEZ, Ana María	79263474T	424

### DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 2ª - MESA B

#### COLEGIO ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO JOAQUÍN TENA ARTIGAS



OK6639908



<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. ELECTOR</u>
<b>CLASE 8ª</b>			
<b>PRESIDENTE:</b>	<b>PENA LEÓN, Alfonso</b>	<b>08881829B</b>	<b>149</b>
1º. SUPLENTE:	MELLADO BARQUERO, Juan Pedro	76237093M	28
2º. SUPLENTE:	PINO GARCÍA, María Fidela	79263488Z	169
<b>PRIMER VOCAL:</b>	<b>RAMOS SÁNCHEZ, María Remedios</b>	<b>79263322D</b>	<b>214</b>
1º. SUPLENTE:	MARTIN DELGADO, Hipolito	79263297F	11
2º. SUPLENTE:	SANCHEZ HORMEÑO, Rosa Matilde	80061187G	329
<b>SEGUNDO VOCAL:</b>	<b>TENA SÁNCHEZ, María</b>	<b>33985199P</b>	<b>425</b>
1º. SUPLENTE:	MORILLO ANÉS, Juan Francisco	33990612Q	48
2º. SUPLENTE:	TENA SANCHEZ, Nicanora	52355796E	427

**DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 1ª - A****COLEGIO ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO PEDRO DE VALDIVIA**

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. ELECTOR</u>
<b>PRESIDENTE:</b>	<b>FERNÁNDEZ BLANCO, Antonia</b>	<b>79263416B</b>	<b>251</b>
1º. SUPLENTE:	GARCÍA MANZANO, Juan	33981782H	441
2º. SUPLENTE:	FERNANDEZ NARANJO, María Teresa	79264262ª	332
<b>PRIMER VOCAL:</b>	<b>GALLARDO CABALLERO, María Inmaculada</b>	<b>30636877ª</b>	<b>374</b>
1º. SUPLENTE:	GONZÁLEZ POZO, Miguel	76206637R	501
2º. SUPLENTE:	DAVILA BARRERO, Santiago	08884919L	193
<b>SEGUNDO VOCAL:</b>	<b>FERNÁNDEZFERNÁNDEZ, Juan Manuel</b>	<b>76236520F</b>	<b>279</b>
1º. SUPLENTE:	FERNANDEZ TENA, Isabel	79263343F	356
2º. SUPLENTE:	CALDERÓN DE LA BARCA SÁNCHEZ, María Adela	33984036H	125

**DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 1ª - B****COLEGIO ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO PEDRO DE VALDIVIA**

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. ELECTOR</u>
<b>PRESIDENTE:</b>	<b>MORILLO MARTÍN, Manuel</b>	<b>79307408G</b>	<b>103</b>
1º. SUPLENTE:	MORILLO BRAVO, María Concepción	762236504Z	84
2º. SUPLENTE:	POZO del MURILLO, María	53571204H	252
<b>PRIMER VOCAL:</b>	<b>SANCHEZ RODRIGUEZ, Victoriano</b>	<b>09162192G</b>	<b>441</b>
1º. SUPLENTE:	SÁNCHEZ BARRANHAS, Carmen Irasid	80066039A	377
2º. SUPLENTE:	SÁNCHEZ MORILLO, Manuel	80058754D	432
<b>SEGUNDO VOCAL:</b>	<b>POLO CHAVES, Raul</b>	<b>28965202Z</b>	<b>230</b>
1º. SUPLENTE:	VILA MERINO, Rafael	53575890N	572
2º. SUPLENTE:	MENDOZA CALDERÓN, Pedro	79263495K	54



## DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 2ª - MESA ÚNICA

### COLEGIO ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO PEDRO DE VALDIVIA

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. ELECTOR</u>
<b>PRESIDENTE:</b>	<b>CARMONA LANCHAZO, Manuel</b>	<b>79307191V</b>	<b>77</b>
1º. SUPLENTE:	GARCÍA DOMÍNGUEZ, Juan	76236349B	222
2º. SUPLENTE:	ALFARO SÁNCHEZ, Mauricio Salvador	09162130B	4
<b>PRIMER VOCAL:</b>	<b>CACERES LEÓN, Juana</b>	<b>76236896S</b>	<b>55</b>
1º. SUPLENTE:	FERNÁNDEZ CÁCERES, Francisca	76236802J	134
2º. SUPLENTE:	PAJUELO GALLARDO, Manuel	52961303P	438
<b>SEGUNDO VOCAL:</b>	<b>SÁNCHEZ ROMERO, Diego</b>	<b>79263286L</b>	<b>592</b>
1º. SUPLENTE:	TENA LÓPEZ, Manuela	79263491V	631
2º. SUPLENTE:	HIDALGO GARCÉS, Antonia	76224525H	281

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veintidós minutos, de todo lo cual yo, el Secretario por Delegación, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO POR DELEGACIÓN

Fdo.: Francisco Martos Ortiz

Fdo.: Enrique Vázquez López

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE 23 DE JUNIO DE 2016 AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

#### **ASISTENTES**

##### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

##### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ  
 D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ  
 D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN  
 D. JONATHAN HOYOS AMANTE  
 D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN ROMERO TENA  
 D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO  
 D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ  
 D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO  
 D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO  
 D. M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO  
 D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PINO  
 D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

##### **AUSENTES:**

D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO  
 D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

##### **INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

##### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. EVA M<sup>a</sup> ROJAS GODILLO

En el Municipio de Castuera, el día veintitrés de junio de dos mil dieciséis, a las catorce horas, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo, Secretaria de la Corporación.

Previo comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasa a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día.



OK6639909



## **JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-**

### **CLASE 8.ª**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para someter a la consideración de los Sres. Concejales presentes, antes de pasar a tratar el único punto del orden del día, la aprobación de la urgencia de la presente sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 8 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, justificada en la necesidad de iniciar los trámites para la solicitud de la subvención que es objeto del mencionado punto.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, éstos por unanimidad de los asistentes aprueban la urgencia de la presente sesión.

**ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE PASTORES DE EXTREMADURA EN EL MUNICIPIO DE CASTUERA (BADAJOZ).**

El Sr. Alcalde explica lo siguiente:

Es voluntad del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Castuera, y la Institución Ferial Salón Ovino, promover la puesta en marcha de la ESCUELA DE PASTORES DE EXTREMADURA en el municipio de Castuera y su desarrollo en colaboración con la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el apoyo de la Diputación Provincial de Badajoz. Se trata de un proyecto que se viene gestando desde hace cinco años y que, por fin, se va a hacer realidad.

La iniciativa se llevará a cabo con arreglo al Proyecto que se ha redactado al efecto, en el que se ponen de manifiesto los objetivos y actuaciones a realizar, destacando como el afán de mostrar a la sociedad la importancia del sector ovino en régimen extensivo desde un punto de vista social, económico y medio ambiental. Será el motor para modernizar el sector ovino y hacerlo atractivo como alternativa laboral para los jóvenes, amén de hacer posible entrar contacto con otras entidades del sector con gran interés en su desarrollo y puesta en marcha, como los grupos cooperativos Ovino del Suroeste SCL (Ovino), Comercial Ovinos y Aproviserena SAT, o entidades como Consejo Reguladores de Cordero de Extremadura, DOP Queso de la Serena, Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino o Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces. Tal y como se expone en la documentación que desarrolla la iniciativa,



se trata de una propuesta fruto del consenso entre todas las organizaciones representativas del sector y los propios productores.

Junto a ello, cabe resaltar que este proyecto permitirá la realización de una serie de obras del acondicionamiento de las instalaciones existentes, dotación de infraestructuras para las actividades propuestas, dotación inicial de personal, y desarrollo de las primeras actividades a realizar que redundará en beneficio de la localidad y sus vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Solicitar una subvención a la JUNTA DE EXTREMADURA por importe de 165.000,00 euros, para la puesta en marcha y desarrollo del PROYECTO DE LA ESCUELA DE PASTORES DE EXTREMADURA en el municipio de Castuera, en colaboración con la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecutar este acuerdo.

El Pleno de esta Corporación, previa deliberación, por ONCE votos a favor y ningún voto en contra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo, Secretaria del Ayuntamiento de la Corporación.



OK6639910



**CLASE 8.ª**

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 29 DE JULIO DE 2016 AYUNTAMIENTO DE CASTUERA**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

#### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN ROMERO TENA

D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ

D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO

D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PINO

D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

#### **AUSENTES:**

D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO

D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

#### **INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

#### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M. MANUELA CHAMIZO AMARO

En el Municipio de Castuera, el día veintinueve de julio de dos mil dieciséis, a las veintiuna horas y cuatro minutos, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Da fe del acto D<sup>a</sup>. M. Manuela Chamizo Amaro, Secretaria Acctal. de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del día.

**EXCUSAS DE ASISTENCIA:** Excusan su asistencia D. Juan José Perea Morillo y D<sup>a</sup>. Gemma María Donoso Borrego.

Interviene el Alcalde, que previo a tratar los asuntos del Orden del día, quiere dar el pésame a la familia de Leopoldo, fallecido recientemente, padre de Cari que fue empleada de este Ayuntamiento.

**1. - APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES: ORDINARIA CELEBRADA EN DÍA 27-05-2016; EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30-05-2016 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23-06-2016**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones referenciadas.

Por la Portavoz del Grupo Municipal PP, Sra. Merino, se hace una observación al borrador del Acta celebrada el día 27-05-2016: En la pregunta nº. 5, último párrafo, no fue ella la que intervino, sino la concejala de su grupo D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Donoso. La Corporación acuerda la rectificación del acta en el sentido apuntado.

De las otras dos actas que se traen para su aprobación: 30-05-2016 y 23-06-2016, ninguno de los miembros presentes formula observación alguna siendo aprobadas por la mayoría de los miembros presentes de la Corporación, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), PP (2 votos) y SOMOS CASTUERA (2 voto) y ningún voto en contra.

**2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE SUS DELEGADOS DESDE LA NÚM.: 188/2016 AL 326/2016, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE LA NÚM.:40 /2016 A LA 66/2016:**

Por mí la Secretaria acctal. con la venia del Sr. Alcalde y a instancia de la Portavoz del PP, Sra. Merino, se expone el contenido de dos Resoluciones de Alcaldía: 295 y 300 que no figuraban en el extracto de la relación. El Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado.

A continuación, y como viene siendo habitual en las sesiones de Pleno ordinarias, se pasa a dar cuenta de la gestión realizada por los miembros del Equipo de Gobierno:

**D<sup>a</sup>. Ana Gema Holguín Hidalgo**, Concejala de Medio Ambiente, Tecnologías y Salón Ovino. Comienza el turno de palabra exponiendo la programación del Salón del Ovino, Informa que, al igual que el año pasado, se contará con la presencia del cocinero Antonio Granero. Entre las novedades de este año: el concurso del Máster chef junior. Los camiones de comida rápida que estarán de mañana y tarde.

En lo concerniente a Medio ambiente: Se va a controlar el cumplimiento del horario y el uso establecido para depositar la basura en los contenedores y evitar así los olores sobre todo en la estación estival.

Toma la palabra **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Romero Tena**:

*"En este Pleno, como en anteriores, quiero informaros de los eventos y gestiones que se hacen desde la Concejalía de Festejos.*



OK6639911



### CLASE 8.ª

*El fin de semana del 18 y 19 de Junio celebramos una segunda Ruta de la Tapa, que una vez más desde mediodía se notó que el pueblo quiere vida y lo único que hay que hacer es darle motivos para vivirla.*

*El pasado 23 de Junio celebramos nuestra Velada de San Juan, que siguiendo la misma línea del año pasado se disfrutó hasta altas horas.*

*En este mes hemos preparado y vivido las Verbenas de San Benito y de Sta Ana que otra vez más tanto Jóvenes y no tan jóvenes se han reunido para celebrarlo.*

*Respecto a la discoteca de verano la hemos preparado, la hemos sacado a subasta y la estamos disfrutando como bien se prometió hace algo más de un año cuando algunos jóvenes nos hacían un llamamiento pidiendo la apertura.*

*Hemos sacado a subasta las barras de San Benito, Sta Ana, 24 horas, La caseta Municipal y La Caseta nº 4 del Ferial.*

*Estamos preparando la feria de Septiembre, que como todos sabemos, hay muchos tipos de públicos y como intentaremos agradar a la mayoría lleva bastante más dedicación. Y a su vez el libro de la misma.*

*Dijimos que abriríamos de nuevo el Museo del Turrón, y ahí está, promocionándolo con numerosas actividades desde las diferentes Concejalías.*

Continua **D. Jonathan Hoyos Amante:** que expresa su intención de hacer breve la intervención, para tratar y aclarar cuanto antes el asunto de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP.

*“Desde la Concejalía de Juventud estamos elaborando junto con el ECJ de Castuera un Plan Local de Juventud y estamos intentando buscar la manera más rápida de crear el Consejo de la Juventud Local de Castuera y poder ingresar de nuevo en el Consejo de la Juventud de Extremadura ya que nos expulsaron por culpa de la pésima gestión del Partido Popular.*

*Desde la Concejalía de Asociaciones: queremos celebrar un día de convivencia con todas las asociaciones, convivencia que se tenía prevista hacer en el mes de Mayo, pero con la cantidad de eventos previstos por este ayuntamiento ha sido imposible celebrar. Intentaremos buscar una fecha no muy lejana y poder celebrar dicha convivencia en el Salón del Ovino.*



Desde la Concejalía de Deportes: hemos firmado un convenio con la Asociación Vital Sport, asociación encargada de dinamizar el deporte este verano, hemos celebrado la primera fiesta nocturna en la piscina municipal de esta temporada y tenemos previsto para hacer un campeonato de natación solidario, las 24 horas de futbol sala, otra fiesta nocturna más en la piscina municipal, la "SERENA CORLOR RUN", la primera carrera de colores que se celebra en la comarca de La Serena y en Septiembre el Freestyle de Motos en la plaza de toros, también el primer eventos de estas características hecho en la comarca de la Serena.

*El Freestyle de Motos sólo se ha celebrado en Mérida y Cáceres, con la organización de estos eventos queremos poner a Castuera a la altura de las grandes ciudades de Extremadura."*

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Fernández Calderón,** Informa sobre la programación de la Universidad Popular para el verano y la agenda cultural de actividades de ocio; La puesta en marcha de la Escuela de Idiomas... y colaboración en las actividades de otras concejalías

**D. Ángel Morillo Sánchez,** describe las distintas obras que se están realizando a día de hoy:

*"Las mejoras en el Parque del Cerrillo*

*La adecuación de la rotonda del Pozo Nuevo*

*La construcción de 108 nichos en el cementerio*

*Construcción del monumento AMECADEC*

*Adecuación de los depósitos municipales de la policía.*

*Las mejoras en los colegios, con la iniciación de la obra del patio en el Pedro de Valdivia*

*Redacción de proyectos del plan dinamiza 2 y realización inmediata de los saltos reductores de velocidad y nuevos acerados.*

*La reforma, instalación eléctrica y puesta en funcionamiento de la discoteca de verano*

*En instalaciones deportivas destacar la instalación de la red de protección en el campo de futbol.*

*Y como próximas obras para ejecutar*

- el asfaltado de la circunvalación de la ronda desde la rotonda del pozo nuevo hasta la rotonda de la cruz roja.*
- la realización de la plataforma única en de la calle arcos*

*También se está llevando a cabo la instalación del nuevo mobiliario urbano como por ejemplo en la:*

- Plazoleta de la cruz roja*
- Mirador de los molinos*



OK6639912



CLASE 8.ª

*Destacar la aplicación móvil del Ayto. de Castuera, que junto a las reuniones vecinales que se están llevando a cabo, a través de la concejalía de diálogo ciudadano, la cual la lleva mi compañera Piedad y ahora os explicará su funcionamiento: se están resolviendo las incidencias con la mayor brevedad posible a través de los distintos servicios municipales."*

### **Dª. Piedad Roso Núñez, Concejala de Empleo.**

Quiere resaltar dos aspectos de la gestión de esta Concejalía, por una parte el dialogo con la ciudadanía, manteniendo contacto con los vecinos/as para que puedan, de forma directa, transmitir las cuestiones que les afectan y puedan ser valoradas de una forma más inmediata.

Estas reuniones se iniciaron el 11-06-2016, el calendario no tiene una secuencia determinada. Algunas de las demandas vecinales que se exponen en estas reuniones son fáciles de solucionar y cuando se resuelven el equipo de Gobierno se pone en contacto con los interesados para comunicárselo. Hay otras, que requieren más burocracia y en este caso también se les comunica y otras que son bochornosas pues son el resultado de la dejadez e inactividad del anterior equipo de Gobierno, como el estado de la plaza de Brasil cuando llueve.

En lo que respecta a la Concejalía de Empleo, hacer mención, que se está cumpliendo con el Plan de Empleo que presentó el PSOE, se han contratado a 39 jóvenes que han presentado sus proyectos y que en la actualidad han creado sus propias empresas.

En esta legislatura -sigue diciendo- para el PSOE hay cuestiones apremiantes como son el Empleo y el empleo para los jóvenes puestos en marcha por medio de las convocatorias que se han venido desarrollando y se seguirán desarrollando con esta finalidad.

**El Sr. Alcalde,** Informa a la Corporación de la carta que se ha recibido de los entrenadores de futbol, agradeciendo el apoyo y la puesta a disposición de los medios para la celebración del Curso Federativo de entrenadores de Futbol.

Por otra parte, informa de la convocatoria de la Escuela de música: hay 120 matriculados este aumento de demanda requiere la contratación de más profesores.



Sigue diciendo: Hoy se han publicado en el DOE, las subvenciones del Plan de experiencia. La asignación a este Ayuntamiento es de 224.000 €, esta cuantía se determina teniendo en cuenta, entre otros, el número de parados. Como siempre el Ayuntamiento deberá aportar algo y el número de contratos que se podrán realizar será de unos cuarenta.

### **3º.- URGENCIAS:**

El Sr. Alcalde explica que no se ha producido ninguna urgencia, por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día

### **4º.- MOCIONES:**

El Sr. Alcalde informa que se ha presentado una moción por el grupo Municipal del PP, cediendo la palabra a su portavoz, D<sup>a</sup>. Elena Merino, que expone textualmente lo siguiente:

*“AI PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA. Sesión Ordinaria a celebrar en el mes de Julio.*

*El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Castuera, somete a la consideración del Pleno la siguiente:*

#### **MOCIÓN**

*Que presentamos para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2.568/1.986, de 29 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Hemos tenido conocimiento de la Sentencia 8/2.016, del juzgado de Instrucción n<sup>12</sup> 1 de Castuera, por la que se condena al Concejal del PSOE D. Jonathan Hoyos Amante por un Delito de Amenazas contra una vecina de nuestro pueblo.*

*En los HECHOS PROBADOS, se exponen unas expresiones contra la vecina, de un calado incomprensible e intolerable para un representante público como lo es el Concejal.*

*El Partido Popular considera inadmisibles que un Concejal se dirija así a cualquier vecino de nuestro pueblo. Encima, si se trata de una*



OK6639913



Mujer, todavía más, pues al PSOE de Castuera se le llena la boca en la defensa ~~CLASE~~ Mujer permanentemente en cualquier acto que se organiza.

Anunciamos que hemos dado traslado de ésta Sentencia, a la Directora General de la Mujer, a los efectos de que estudie posibles acciones contra el Concejal D. Jonathan Hoyos, por haber atentado contra una Mujer, de una manera muy indecorosa.

Por todos estos antecedentes, desde el Grupo Popular, proponemos para su aprobación por parte del Pleno, el siguiente acuerdo:

"Qué, D. Jonathan Hoyos Amante, DIMITA del cargo de Concejal por entender que mancha la institución a la que representa, con la Condena citada".

Es cuánto tenemos el honor de proponer, en Castuera, a 25 de Julio de 2.016."

En primer lugar quiero aclarar que las palabras: "Violencia de Género" que se están difundiendo por el pueblo, no han sido utilizadas en ningún momento por este Grupo municipal. En segundo lugar quiere decirle a Jonathan que no hay nada personal en este asunto, el motivo de presentar la Moción que nos ocupa es hacernos eco de la reclamación de una vecina que decía que este comportamiento de un representante público no podía quedarse así.

Vd. Sr. Hoyos, perdió los papeles, profiriendo palabras ofensivas hacia una vecina, inadmisibles al tratarse de un representante público de este Municipio, sí hubiera sido al contrario nos hubieran quemado en la hoguera de San Juan.

Por eso, desde el Grupo municipal del PP, proponemos para su aprobación por parte del Pleno el siguiente acuerdo:

"Que D. Jonathan Hoyos Amante, dimita del cargo de Concejal por entender que mancha la Institución a la que representa, con la condena citada".

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Fernández Morillo, del Grupo Municipal "Somos Castuera", que dice: Yo no voy a hacer leña del árbol caído y reproduce las palabras que dirigió el Sr. Hoyos a la vecina y que aparecen recogidas en la sentencia.



En estas palabras-sigue- no hay violencia de género, pero desde luego no son palabras adecuadas para un representante público.

Pregunta el Alcalde al representante de Somos Castuera ¿Sergio apoyas la Moción presentada por el PP?

Contestándole el Sr. Fernández Morillo: Si no se modifica, No.

Vuelve a tomar la palabra la Portavoz del PSOE, D<sup>a</sup>. Piedad Roso: Tenemos copia de la sentencia que ha sido entregada por la propia interesada. Lo que no se puede hacer Elena- dice dirigiéndose a la portavoz del PP- es nadar entre dos aguas porque se confunde a la gente.

En este Caso no se está atacando y condenando al Concejal se ataca y condena a Jonathan. La portavoz del PP, ha rectificado en su lectura la Moción presentada a este pleno: "delito leve de amenazas", en la Moción escrita se habla de delito y se omite **lo de leve**.

Prosigue la portavoz del PSOE, Sra. Roso: El Sr. Morales, Secretario Provincial del PP, habla en sus declaraciones refiriéndose a la demandante como "una mujer indefensa". ¿Por qué indefensa? Le pregunto yo, sí tiene el amparo de la Ley.

No disculpamos el exceso verbal, las expresiones utilizadas en contestación a los comentarios de la ofendida que bien pudieran considerarse como una provocación.

En el PSOE, **sigue diciendo**, hemos defendido y defenderemos los derechos de la mujer, derechos que han sido atacados en muchas ocasiones por las políticas llevadas a cabo por el PP: suprimiendo organismos, recortando en políticas de igualdad, reformando y derogando leyes: Ley del Aborto, de educación (educación para la ciudadanía)....etc.

Elena, tú junto a tu Secretario Provincial, habéis difundido una mentira cruel intentado que, lo que ha sido una disputa entre dos vecinos del pueblo, se interprete como Violencia de Género.

En este momento una persona entre los asistentes como público, pide intervenir.

**El Alcalde** le contesta que en este momento el público no tiene la palabra.

Continúa la Sra. Roso: Desde el PSOE también nos hemos puestos en contacto con la Directora General de la mujer que ha emitido un informe jurídico que me gustaría leyeras.



OK6639914



Si alguien tiene que dimitir, Elena, eres tú y si así lo hicieras harías un favor al pueblo de Castuera y en concreto a las mujeres.

Le Contesta La Sra. Merino: El PP, también ha solicitado a la Directora General de la Mujer una comparecencia para tratar este asunto, pero al contrario que a vosotros, nuestro grupo no ha tenido contestación alguna por su parte.

Yo no vengo a machacar a nadie, vosotros si lo intentasteis con Juanjo, entre otras, cuando se rescindió el contrato a una trabajadora "la que nos cayó". Si traemos al Pleno esta Moción es porque algunos ciudadanos así nos lo han pedido.

Toma la palabra el Sr. Fernández Morillo, representante de "Somos Castuera" y dice: Este asunto se está sacando de quicio, más bien parece una pelea entre el PSOE y el PP. De todas formas no estamos de acuerdo con el Grupo del PSOE, cuando utilizan el término *provocación para* justificar la actuación del Sr. Jonathan.

En turno de réplica, toma la palabra la Sra. Roso: Qué autoridad tienes ni política ni moral (dirigiéndose a la Sra. Merino). En tu época de Concejala tuviste metido en un cajón el plan de igualdad. También recordarás la rescisión de los contratos de Caterina y Silvia (que estaba embarazada).

Cuando se manda al Instituto de la Mujer esta información, como habéis hecho vosotros, no cabe duda que se va buscando una respuesta en un sentido determinado. Por eso hoy no te has atrevido a mirar Jonathan.

Finaliza su intervención diciendo: Yo creo Elena que no tienes ni idea de lo que significa la violencia de género.

El Alcalde, ofrece la palabra a Jonathan: Que inicia su intervención pidiendo la dimisión de la Concejala del Grupo Municipal del PP Elena Merino y de Antonio Morales.

Prosigue: El asunto al que se ha querido tildar de violencia de género, ha sido, como se ha venido diciendo a los largo de este Pleno, una disputa con una vecina, que se pronuncia en las redes sociales, incluso contra ti, Elena.



He reconocido que me excedí en la respuesta al comentario que me hizo. Pidiéndole disculpas personalmente, en el juicio y públicamente en las redes sociales.

En La Sentencia que mencionáis se me absuelve del delito de injurias y se me condena por un delito leve de amenazas.

Me gustaría decir (dirigiéndose a la Sra. Merino) que te levantes y me mires y me digas si a ti te parece que yo puedo maltratar a alguien. Es sólo una pregunta y a lo mejor nos podemos ver en los juzgados.

Prosigue el Sr. Hoyos: Elena, te has quedado sola, yo creo que deberías dimitir y espero que lo hagas en este Pleno.

Por último, mi agradecimiento a todos los que me han apoyado.

Toma la palabra el Alcalde: Yo sabía que esto se iba a desarrollar así. Ha sido un exceso verbal pero más exceso es el tratamiento y el matiz que sobre este tema y de forma interesada quiere darle el PP.

Sigue en el uso de la palabra el Alcalde: La propia demandante opina que no era ese su problema sino la otra parte de la demanda: el de las injurias.

Acto seguido se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP, siendo rechazada la moción con el voto en contra de PSOE y SOMOS CASTUERA, y el voto a favor de PP

## **5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar a SOMOS CASTUERA

**Dª María del Carmen Fernández Pino, como portavoz y en representación del Grupo Municipal Somos Castuera, formula para su contestación los siguientes ruegos:**

**1 Rogamos una disculpa pública del concejal Jonathan Hoyos por amenazas a una vecina del pueblo.**

Contesta LA Sra. Roso: desde el principio Jonathan pidió perdón personalmente a la ofendida, también en el acto de juicio y en las redes sociales.



OK6639915



**2 Rogamos al Equipo de Gobierno expliquen las medidas que se van a tomar para acabar con el problema de continuas inundaciones en torno a la plaza de Brasil, así como en la zona de la Avenida de Extremadura a la altura de la gasolinera.**

Las medidas que se van a tomar -Contesta el Alcalde- serán la ejecución de las obras necesarias. Se está en el proceso de la redacción del proyecto por el Ingeniero.

**3 Rogamos al Equipo de Gobierno explique el porqué no se nos facilita la información que solicitamos por registro dentro de los plazos establecidos por la ley.**

Contesta el Sr. Alcalde, que el plazo es de 5 días, y en la mayoría de las cuestiones se cumple el plazo, pero según qué cosas pedís, puede resultar difícil cumplir el plazo.

El Sr. Fernández Morillo, dice: la información la necesitamos para hacer una gestión formada.

**4 Rogamos al Equipo de Gobierno se hagan públicas las encuestas realizadas por el personal contratado por el Ayuntamiento bajo las bases de emprendimiento.**

Dice la Sra. Roso, en las contrataciones de proyectos existe tres personas que tienen una consultoría. El Equipo de Gobierno, les propone realizar una encuesta muy concreta: ¿hasta qué punto conocen los ciudadanos los servicios del Ayuntamiento? Esta consulta tiene una segunda parte y por eso todavía no se ha publicado.

**5 Rogamos al Equipo de Gobierno nos proporcione el Convenio de colaboración completo entre el Ayuntamiento de Castuera y la Asociación Vital Sport de concesión de subvención para el desarrollo de actividades deportivas y cursos de natación.**



Se os entregado la copia del Convenio, dice el alcalde  
El Sr. Fernández Morillo: dice que no les llegó completo.  
El Alcalde: Sí decís que no está completa, se volverá a mandar.

**6. Rogamos al Equipo de Gobierno justifique el porqué se ha hecho una adjudicación directa a la Asociación Vital Sport en lugar de llevarlo a concurso.**

Contesta el Alcalde: la contratación directa es legal y por tanto se puede hacer. Sí se saca a concurso, corremos el riesgo de que empresas de fuera se queden con el contrato.

**7. Rogamos al Equipo de Gobierno nos informe del importe de la subvención adjudicada a la Asociación Vital Sport y en base a qué.**

No existe ninguna ocultación en este convenio. No hay subvención y el Ayuntamiento gana con la firma del convenio. Te remito al art. 13 del mismo.

**8 Rogamos al Equipo de Gobierno explique cómo se van a resolver cualquier tipo de discrepancia con Vital Sport.**

El Alcalde: No está previsto ningún juzgado, son tres chavales del pueblo, y cualquier controversia se resolverá con dialogo.

El Sr. Fernández: todos los contratos determinan los recursos en caso de conflicto.

**9 Rogamos al Equipo de Gobierno nos explique cuáles son las actividades complementarias que realizará la Asociación sin Ánimo de Lucro Vital Sport y por las cuales recibirá una prestación económica según el punto 13 del convenio.**

Sr. Alcalde: Realizaran, entre otras, cursos de natación, de pádel, campamentos, tenis y dos rutas senderistas.

Realiza las siguientes preguntas la Sra. Pino:



OK6639916



**10 Rogamos al Equipo de Gobierno se nos explique cuál es la finalidad de la convocatoria de ayudas para proyectos municipales.**

Sra. Roso: A diferencia de la otra convocatoria, cuya finalidad era la creación de empresa, en este caso, presentan un proyecto pero no tiene como objetivo la de constituir una empresa.

**11 Rogamos al Equipo de Gobierno justifique los criterios de valoración seguidos para la adjudicación de la subvención a la convocatoria de ayudas para proyectos municipales, según la puntuación descrita en el mismo, de 0 a 5.**

Sra. Roso: Anteriormente no se puntuaban y en este caso se aplican los criterios de puntuación recogidos en las bases.

**12 Rogamos al Equipo de Gobierno nos explique el punto en el que se encuentra el Plan de Sostenibilidad de Castuera y qué sentido tiene introducirlo en la convocatoria:**

Piedad: El Motivo es el siguiente: Desiré la Bióloga hace propuestas al Plan, de esto ya se os informó en una Comisión, la proponente se fue y para poner en marcha el plan se inicia con las personas que se adapten al plan de sostenibilidad iniciado.

**13 Rogamos al Equipo de Gobierno nos explique en el punto en el que se encuentra el proyecto piloto del Plan de Eficiencia Energética.**

El Alcalde: En un Pleno de Noviembre se trató este tema (con posterioridad se os ha dado más información) y se aprobó el convenio con AGENEX. Al abandonarse el proyecto piloto se está estudiando la forma de hacerlo a través de una empresa de servicios energéticos.

**14 Rogamos al Equipo de Gobierno nos diga explícitamente cuánto se ha gastado del presupuesto de la**



**primera convocatoria de Emprendimiento Joven y en qué se va a emplear el sobrante si es qué lo hubiera.**

Sra. Roso: Llevamos gastado unos 116.000 €, en cualquier caso, podéis consultar en Intervención para informaros más ampliamente.

**15. Rogamos al Equipo de Gobierno nos informe de la situación presupuestaria en la que se encuentra la segunda fase de Emprendimiento Joven.**

Sra. Roso: Igualmente y para una información más detallada, os remito a los servicios de Intervención.

**16. Rogamos al Equipo de Gobierno justifique que ocurre con la Comisión Municipal que se iba a hacer para el trabajo participativo, junto a las vecinas y vecinos, sobre la actuación y mejora de la calle Arcos y aledañas.**

Sr. Alcalde: Se han mantenido reuniones con los vecinos de las calles afectadas, una vez finalizadas las negociaciones con liberbank, se convocará la Comisión para informar.

**17 Rogamos al Equipo de gobierno justifique las exigencias que se están demandando a la Asociación de Mujeres Empresarias de Castuera a la hora de realizar Mercaverano.**

La pregunta nº. 17 es retirada por la Sra. Pino, Portavoz de "Somos Castuera"

**18 Rogamos al Equipo de gobierno justifique porqué no se publican a tiempo en la página Web del Ayuntamiento las Juntas de Gobierno.**

Piedad: Se trasladará la pregunta al servicio correspondiente.

**Elena Merino Díaz; en calidad de Portavoz del Partido Popular de Castuera, formula para su contestación en el pleno ordinario de fecha 29/07/2016, los siguientes:**

**RUEGOS:**

Que expone la concejala del PP Sra. Donoso Galiano



OK6639917



**1.- Rogamos al equipo de gobierno nos informe sobre la fecha prevista de aprobación de los presupuestos de 2016.**

Piedad: La Interventora os dará la información de este tema que necesitéis.

**2.- Rogamos al Sr. Alcalde notifique por escrito la resolución de denegación de ayuda municipal a la creación de pequeñas y medianas empresas y el artículo o decreto donde se recoja el motivo de su denegación.**

Sra. Roso: Antes de estudiar la solicitud de la ayuda, se esperó a resolver la solicitud de la transmisibilidad de la actividad, una vez tratada en Junta de Gobierno se solicitó a la Secretaria el asesoramiento sobre la concesión de la ayuda y quedó en ponerse en contacto con vosotras porque creía que como concejales no teníais derecho y en cualquier caso sería una sola ayuda para la misma actividad.

Sra. Merino: Yo sé cuáles son mis obligaciones como Concejala y también como ciudadana.

Se han presentado dos solicitudes de ayuda para pequeñas y medianas empresas porque son dos actividades distintas aunque ubicadas en el mismo inmueble. Circunstancia esta, la de compartir Inmueble, que se da en otras ayudas que sí han sido concedidas.

Sigue la Sra. Merino: Me llamó el Alcalde para comentarme eso mismo. Pero nosotras como ciudadanas tenemos los mismos derechos.

De todos modos, el Alcalde me dijo que le diría a la Secretaria que me lo comunicara por escrito.

Sr. Alcalde: Sí es legal y tenéis derecho pues tenéis derecho.... Pero chirría. Yo te llame para de avisarte que el asunto puede tener un trasfondo político.

Finalizados el turno de Ruegos y preguntas, El Alcalde, pregunta a los asistentes, si alguien del público quiere intervenir, presentándose

89



previamente, toma la palabra **D. Antonio Hoyos**, expresando su agradecimiento a todos/as los que han mostrado su apoyo y afecto a su hijo Jonathan

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y veinte minutos.



El ALCALDE-PRESIDENTE,

AL Edo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto D<sup>a</sup>. M. Manuela Chamizo Amaro, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de la Corporación.

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 11 DE AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

### ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

#### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN ROMERO TENA

D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ

D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO

D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PINO

D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

#### AUSENTES:

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

#### INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

#### SECRETARIA

D<sup>a</sup>. EVA M<sup>a</sup> ROJAS GODILLO

En el Municipio de Castuera, el día once de agosto de dos mil dieciséis, a las veintiuna horas y veinte minutos, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Da fe del acto D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Rojas Gordillo, Secretaria de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### ASUNTOS:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016.**



OK6639918



En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión referenciada.

Ninguno de los miembros presentes formula observación alguna siendo aprobada por mayoría de los presentes de miembros de la Corporación, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (6 votos), PP (2 votos) y SOMOS CASTUERA (2 votos) y ningún voto en contra.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DETECTADO EN AL REDACCIÓN DEL PUNTO 1.c) DEL ARTÍCULO 4.1.11 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CASTUERA, DE ACUERDO CON EL INFORME ELABORADO POR EL REDACTOR DEL PLAN SOBRE RECONOCIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

El Sr. Alcalde somete a votación de los presentes el dictamen previamente aprobado por la Comisión ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA en sesión extraordinaria celebrada el 11 de agosto de 2016, en relación con el asunto de referencia, de acuerdo con los siguientes antecedentes:

- Que con fecha 9 de junio de 2016 se ha emitido un informe elaborado por D. JAIME GALLEGO NIETO, Arquitecto-Director de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Mancomunidad de Municipios, en la que el Ayuntamiento de Castuera está integrado como miembro, sobre rectificación de errores materiales de la letra c) del apartado 1 del estudio y análisis del Plan General Municipal de Castuera aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (CUOTEX) por Resolución de 25 de febrero de 2016 y publicado en el DOE Nº 89 de 11 de mayo de 2016, al detectar en su aplicación una posible incorrección que puede provocar trastornos, perjuicios o pérdidas de derecho a cualquier interesado afectado o a operaciones parcelatorias que se vayan tramitando.
- Que, dado que la posible rectificación debe realizarse con la aprobación definitiva de la CUOTEX, siguiendo para ello sus requerimientos es necesario que el equipo redactor del PGMC emita informe en el se reconozca y justifique de forma clara que el error advertido es un error material de transcripción cometido a lo largo de la elaboración del mismo; la aprobación por el Pleno de tal reconocimiento y justificación y por último la remisión de tal acuerdo a la CUOTEX para que, en su caso, proceda a la rectificación del texto y su posterior publicación en el DOE.
- Que por el Director del equipo redactor del mencionado Plan General Municipal, D. RICARDO DE SAN VICENTE MONTERO, se emite el informe anteriormente aludido, de fecha 29 de julio de 2016, que textualmente se reproduce:



**"D. Luís Ricardo de San Vicente Montero, director del equipo redactor del PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CASTUERA (de ahora en adelante, PGM), y a petición del Ayuntamiento de Castuera, ante Usted comparece y**

#### **EXPONE**

- Que en fechas pasadas tanto Usted como personal del Ayuntamiento y de la Oficina de Gestión Urbanística se han puesto en contacto conmigo para analizar el problema que tienen a la hora de conceder una licencia, como consecuencia de un posible error en el artículo **4.1.11 Condiciones de la parcela edificable mínima**, en su punto 1.c). El artículo citado dice textualmente:

- 1.- Salvo que en las zonas de ordenación urbanística establezcan otras condiciones diferentes, cumplirán para todo el suelo urbano las siguientes condiciones:

- a) La superficie no será inferior a ciento cincuenta (150) metros cuadrados.

- b) El frente de la misma no será inferior a cinco (5) metros.

- c) El círculo inscrito en cualquier parte de su superficie tendrá un radio no inferior a (5) metros.

- 2.- Las Parcelas mínimas serán indivisibles, debiendo hacerse constar obligatoriamente dicha condición de indivisible en la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad.

- Se prohíben expresamente las divisiones de Parcelas que den origen a parcelas inferiores a la mínima.

- 3.- Como excepción a lo anterior, en el Suelo Urbano Consolidado, cuando exista alguna parcela que no cumpla las condiciones de parcela mínima, frente mínimo o círculo inscrito correspondiente a la zona de ordenación en que se encuentre, la parcela será edificable siempre que cumpla:

- a) Que la parcela existiera con su frente y dimensiones actuales, con anterioridad a la aprobación del presente Plan General.

- b) Que la Parcela proceda de una parcelación o segregación de otra finca, aprobada con anterioridad al presente Plan General, aun cuando no se haya formalizado la inscripción registral.

- 4.- En tales casos la parcela podrá ocuparse por la edificación ajustada al resto de condiciones de la zona de ordenación en que se encuentre, cumpliendo las condiciones constructivas mínimas correspondientes al uso que en ella se pretenda albergar.

- 5.- Las parcelas libres de edificación y que no hayan agotado el aprovechamiento volumétrico establecido en la presente Normativa, cualquiera que sea su superficie, no se considerarán indivisibles cuando se fraccionen para incorporarse y agruparse con otras parcelas colindantes de modo que todas las parcelas resultantes sean siempre mayores o iguales a la Parcela Mínima establecida para cada Zona de Ordenación Urbanística y la segregación o agregaciones se produzcan en un único acto a efectos de inscripción registral.

- Que para la correcta comprensión del problema, además de las conversaciones mantenidas, se me envió una copia del informe emitido al respecto por D. **Jaime Nieto Gallego**, arquitecto director de la OGU VAT La Serena. En el mismo se pone de manifiesto con claridad que, efectivamente, puede tratarse de un error material cometido en la elaboración del PGM. Se adjunta copia del citado informe al final del presente escrito.

- Que como he mencionado en otras ocasiones, el Arquitecto Municipal realizó una enorme labor durante la elaboración del PGM. Entre otras, y sobre un primer borrador de las normas urbanísticas redactados por el equipo redactor, el técnico realizó diversas anotaciones, correcciones, introducción de artículos, eliminación de otros, etc. Es decir, presentado nuestro borrador, éste fue revisado en profundidad por el técnico municipal, para posteriormente, ser procesado por el equipo redactor, y ajustado en aquellas cuestiones en las que ambos veían conveniente.



OK6639919



- Que el punto 1.a) y 1.b) del artículo 4.1.11 se encontraban ya incorporados en las NNSS

de este ordenamiento, al estar ya en el punto 1.c) del mismo, que se introdujo por decisión del técnico municipal con el objetivo, compartido por el equipo redactor, de no permitir que existieran parcelas con frente mínimo de 5 metros, pero que se pudieran estrechar a lo largo de la misma, en cualquier punto de una sección paralela a fachada, dando como consecuencia edificaciones que cumplieran todos los parámetros de NNSS en este sentido, pero que dificultan unas condiciones mínimas de habitabilidad. Por supuesto, tal y como puede comprobarse de la lectura completa del artículo 4.1.11, nos preocupó mucho que la introducción de este punto 1.c) pudiera provocar graves problemas a edificaciones y/o solares existentes del suelo urbano consolidado, dañando los intereses legítimos de sus propietarios. Es por ello, que se introdujeron otros puntos en el citado artículo para contrarrestar el efecto del citado punto 1.c).

- Que el siete de abril de 2014 recibí, dentro de la multitud de comunicaciones que hemos tenido entre el equipo redactor y el técnico municipal, mediante correo electrónico, un archivo Word con el citado artículo, en el que se incorpora el punto 1.c) tal cual está en la actualidad. Que fue revisado por el equipo redactor pero no nos percatamos del error. Que dicho error estuvo presente desde el principio de la tramitación, formando parte del documento que se aprobó inicialmente, provisionalmente (en dos ocasiones), y el que se aprobó definitivamente. Que en ningún momento de la tramitación, ni nosotros, ni miembros del Ayuntamiento, OGUVAT, Junta de Extremadura, personal interesado, etc., detectó el error, de poner la palabra "RADIO" cuando en realidad queríamos decir "DIÁMETRO".

- Que si la intención fuese la citada palabra "radio", la propia definición del punto 1.b) hubiese quedado sin sentido, puesto que el punto 1.c) impide dicho frente mínimo de 5 metros, obligando a uno de 10 metros. Sin embargo, si sustituimos la palabra "radio" por "diámetro" todo cobra sentido: mantener, al menos, una anchura de la parcela de 5 metros a lo largo de todo el fondo de la misma, sin menoscabar las situaciones previas a la entrada en vigor del PGMC.

#### **En virtud de todo lo expuesto,**

Sirva el presente escrito como **reconocimiento y justificación del error material** cometido por el equipo redactor del PGMC, y dando respuesta a su petición de aclaración de la situación planteada y, si lo estima oportuno, eleve al Pleno Municipal el cambio en la redacción del punto 1.c) del artículo 4.1.11 de las Normas Urbanísticas (Tomo IV) del PGMC, que debería quedar redactado de la siguiente forma:

**- c) El círculo inscrito en cualquier parte de su superficie tendrá un diámetro no inferior a cinco (5) metros.**

Si el Pleno Municipal acuerda dicha modificación, debe dar traslado de la misma a la Junta de Extremadura, acompañando al presente informe, el acuerdo del Pleno, y el resto de requerimientos que estimen oportunos desde la CUOTEX, con el fin de que entre en vigor el mencionado cambio.

Realizada la tramitación exigida por la CUOTEX y de acuerdo con los informes antes mencionados, se propone al Pleno la adopción del siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento y justificación del error material en los términos expuestos en el informe emitido por el equipo redactor del Plan General Municipal de Castuera -PGMC-.

**SEGUNDO.** Aprobar la modificación del PGMC consistente en el cambio en la redacción del punto 1.c) del artículo 4.1.11 de las Normas Urbanísticas (Tomo IV) del PGMC, que debería quedar redactado de la siguiente forma:

- Donde dice:

- c) *El círculo inscrito en cualquier parte de su superficie tendrá un **radio** no inferior a (5) metros.*

- Debe decir:

- c) *El círculo inscrito en cualquier parte de su superficie tendrá un **diámetro** no inferior a cinco (5) metros.*

**TERCERO.** Solicitar a la CUOTEX la rectificación del PGMC por el error material contenido en el mismo, mediante el cambio en la redacción del punto 1.c) del artículo 4.1.11 de las Normas Urbanísticas (Tomo IV) del PGMC, en los términos del apartado anterior, surtiendo efectos legales desde la publicación del mismo en el DOE.

**CUARTO.** Comunicar dicho acuerdo a la CUOTEX a los efectos oportunos.

Se somete a votación el asunto, siendo aprobado con el voto favorable de todos los presentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del once de agosto de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE,



Fdo: Francisco Martos Ortiz.

Da fe del acto, D<sup>a</sup> Eva María Rojas Gordillo, Secretaria de la Corporación.



OK6639920



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
AYUNTAMIENTO DE CASTUERA****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**CONCEJALES**

D.ª. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

D.ª. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ  
CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

D.ª. MARÍA DEL CARMEN ROMERO  
TENA

D.ª. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

D.ª. ELENA MERINO DÍAZ

D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO

D.ª. GEMMA MARÍA DONOSO  
BORREGO

D.ª. M.ª JOSÉ DONOSO GALIANO

D.ª. MARÍA DEL CARMEN  
FERNÁNDEZ PINO

D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

**AUSENTES:**

D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO

D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

**INTERVENTORA****SECRETARIA**

D.ª. M. MANUELA CHAMIZO AMARO

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión referenciada.

Ninguno de los miembros presentes formula observación alguna siendo aprobada por la mayoría de los miembros presentes de la Corporación, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), PP (3 votos) y SOMOS CASTUERA (1 voto) y ningún voto en contra.

En el Municipio de Castuera, el día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, a las veintiuna horas y cuatro minutos, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Da fe del acto D.ª. M. Manuela Chamizo Amaro, Secretaria Acctal. de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del día.

**EXCUSAS DE ASISTENCIA:** Excusan su asistencia D. Sergio Fernández Morillo y la interventora D.ª. María del Carmen Sánchez Romero

**1. - APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016:**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el



**2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE SUS DELEGADOS DESDE LA NÚM.: 327/2016 AL 435/2016, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE LA NÚM.:67 /2016 A LA 84/2016:**

El Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado.

A continuación, y como viene siendo habitual en las sesiones de Pleno ordinarias, se pasa a dar cuenta de la gestión realizada por los miembros del Equipo de Gobierno:

El Sr. Alcalde da la palabra a:

**D<sup>a</sup>. Ana Gema Holguín Hidalgo**, Concejala de Medio Ambiente, Tecnologías y Salón Ovino. Comienza el turno de palabra que dice textualmente:

*“Desde la Concejalía del Salón Ovino, agradecer a los vecinos y visitantes toda la participación en la programación de la trigésima primera edición de la feria ganadera.-*

*Ha sido todo un éxito, las novedades introducidas se han acogido con agrado y la visita de Antonio Granero y los demás chef durante los tres días con las tapas del cordero y queso de la Serena, una forma de elaboración innovadora y acercándonos a todas las edades, dando a conocer los nuevos costes del producto que queríamos introducir en esta edición.*

*Seguiremos mejorando y añadiendo actividades para que vuelvan a ser ediciones recordadas.*

*En relación a los próximos meses y como se ha informado, se empezarán con los trámites de la Escuela de Pastores. Hoy ha terminado el plazo para presentar los proyectos Municipales que explicará Piedad, entre los cuales, se ha ofertado una en relación con la dinamización de la Escuela de Pastores.*

Seguidamente la Concejala de festejos **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Romero Tena**, informa:

**“CONCEJALIA DE FESTEJOS**

*“Como concejala de festejos y junto con el resto del equipo de gobierno, este año referente a la feria teníamos dos objetivos, los cuales se han cumplido y creo que con bastante éxito dados los resultados.*

*Uno era cambiar el método y plazo de entrega de los libros de feria ya que el año pasado la forma que usamos pensando en la comodidad de los ciudadanos no dio el resultado que se esperaba, por eso este año los vecinos pudieron pasar a recogerlo la semana de antes. Y estando hecha pública la programación algunos días antes.*

*El otro objetivo era que todos disfrutásemos de nuestra feria, una feria pensada para todos los públicos, pequeños, jóvenes, mayores y no tan mayores y a pesar de que el calor no ha sido muy soportable, ha habido gran afluencia de público en todas las actividades programadas.*



OK6639921



Para que todo haya salido a la perfección y sin ningún contratiempo importante quiero agradecer su labor a todos los que lo han hecho posible, Policía, Bomberos, Protección Civil, Personal del Ayuntamiento y cómo no a todos los vecinos y vecinas.

Dado a que han pasado sólo unos días no dispongo de todos los gastos que ha generado la feria así como de los ingresos obtenidos, que os informaré de ello en el próximo pleno."

Continúa **D. Jonathan Hoyos Amante:**

**"Desde la concejalía de Juventud:** Hemos organizado como todos los años el campamento de verano este año con 50 jóvenes de Castuera desde el día 16 al 21 de Agosto en Pasarón de la Vera, un curso de astronomía junto al ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN y tenemos pendientes realizar unos curso de nutrición, seguridad vial y respeto hacia el medio ambiente entre otros.

**En Asociaciones:** A la Sociedad de Cazadores de Castuera no ha solicitado un local y se le va a ceder un local en la calle Reyes Huertas.

**En deporte:** El 6 de Agosto organizamos las 12 horas solidarias de natación, pensamos que era una actividad que debería de volver a realizarse y que tuvo muy buena aceptación por los vecinos de Castuera.

El 13 y 14 de agosto se celebró la vigésimo sexta edición de las 24 horas de fútbol sala "memorial regaera" con actividades paralelas para los más pequeños como un castillo hinchable y un tobogán de 75 metro de longitud y con una sesión de Dj's a partir de las 22:00 de la noche para los no tan jóvenes.

El 27 de Agosto hicimos la primera carrera de colores la "SERENA COLOR RUN" en la que hubo más de 200 participantes entre jóvenes y padres madres con sus hijos. Viendo el último año que nuestros jóvenes de Castuera en esas fechas se iban a las feria de los pueblos vecinos con el riesgo que eso conlleva, decidimos organizar este evento para que todos ellos pasaran un día NUEVO, AGRADABLE y aquí en Castuera y así poderlos quitar de la carretera después de unas fiestas.

**PARA TERMINAR.....**

El 7 de Septiembre celebramos el primer Freestyle de Motos, primera vez en Castuera y en la Comarca de la Serena, con una taquilla de 1.446 entradas vendidas."

A continuación interviene: **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Fernández Calderón**, Informando sobre la programación de la Universidad Popular y de las actividades de su Concejalía:

**"Desde la Concejalía de Servicios Sociales** hemos finalizado el programa junto con Cruz Roja, de Espacios Educativos Saludables, presentándose como un recurso a familias con niñ@s y preadolescentes en riesgo o exclusión social para así potenciar la autonomía personal, potenciando la autonomía personal, además con acciones conjuntas junto al centro cultural, como el campamento urbano. Se han desarrollado este año en el CP Joaquín T.



*Artigas desde el 27 de Junio al 2 de septiembre con un horario de 9.30 a 15.30. Han sido 20 miñ@s de 5 a 14 años (9 niños y 11 niñas) que además de actividades previstas se les ha entregado un kit de higiene personal, kit material educativo, junto con un desayuno y almuerzo diario.*

*También desde esta Concejalía han salido las Ayudas, antes que el año pasado ya que las tenemos más ajustadas a la realidad que nosotros apreciamos.*

- *Ayudas para estudios Universitarios*
- *Ayudas para material escolar*
- *Ayudas de Complemento de Renta*
- *Ayudas a para familiar con hijos menores de 3 años*

*Desde la Concejalía de Cultura, hemos intentado llegar a todos con actividades de verano y con un bajo coste o sin coste. Hemos disfrutados de actuaciones de las Corales de Castuera, cine de Verano para todos los públicos, diferenciando los sábados por la mañana se desarrollaba el cine infantil y noches alternas, dándole vida a diferentes lugares de Castuera con cine de viarios estilos. Seguimos recuperando los juegos tradicionales, actividades nocturnas, muy bien acogidas como son la observación de las estrellas para niños y para adultos, ruta por la Castuera más antigua, que este año ha tenido muy buena participación por ponentes y ciudadanos, hemos hecho salidas para ver el teatro, cambiando este año de escenario y nos hemos ido a Medellín, hemos tenido una actividad nueva, " la construcción de alfombras" con los campamentos (Urbano y en la naturaleza), Festival Folclórico, Festival de Cortos... Hemos podido disfrutar del Museo del Turrón con Actividades junto con la Escuela de la Salud entre otros para aprender a comer con profesionales que nos han hecho sus recomendaciones.*

*Para este Otoño/ Invierno ya hemos puesto en marcha los Talleres Artesanales y talleres de zumba, flamenco, guitarra ... con nuevos requisitos entendiendo que este servicio es bueno para Castuera pero que debe de tener un compromiso con sus habitantes. Junto con la Biblioteca Pública, además de un nuevo formato de Bibliopiscina, hemos tenido cuenta cuentos y actividades en colaboración con los ECJ y Adiser Horizontes.*

El Concejal **D. Ángel Morillo Sánchez**, describe las distintas obras que se están realizando a día de hoy:

- *"Comienzo de la plataforma única de la calle Arcos.*
- *Comienzo del Asfaltado de la circumvalación.*
- *Asfaltado también a partir del próximo lunes de las calles Arrabal en la zona del Museo, acceso del camino de La Zarza, calles en el barrio de Los Pitufos, calle Fray Mateos, Calle Cuan de La Cueva, calle Calderón de la Barca, calle Nueva, Travesía de San Benito y calle Norte.*
- *Comienzo de obras en las calles Ramón Carande, Miguel Hernández y García Lorca en mejoras de acerado, alumbrado y zona verde.*



OK6639922



- *Adecuación de la red de abastecimiento en la Avenida de Extremadura, en colaboración de Aqualia, con lo que se prevé solucionar los reventones que se han venido produciendo a través de bypass.*
- *Fase de terminación de la obra del patio del colegio de Pedro de Valdivia.*
- *Terminación de las obras en el Parque del Cerrillo*
- *Terminación reciente, en el cementerio, de 108 nichos*
- *Terminación de las obras depósitos municipales de la policía.*
- *Fase de terminación de la reforma Pozo Nuevo a la espera de instalar la semana que viene la iluminación, césped, jardinería y otros elementos.*
- *Desescombro de local en calle Constitución para posterior concesión de parte a la Universidad Popular*
- *Mejoras en el acceso y en la seguridad al ferial a través de nuevos pasos de cebras y de acerados con accesibilidad.*
- *Mejoras en la ubicación y mejor gestión de contadores de recogida de residuos orgánicos. Como los de la puerta de la piscina y próximamente los de el aparcamiento de la calle Arcos, además de la puesta en marcha del punto limpio empiece en horario también de mañana en convenio de Mancomunidad.*

*Próxima obras a ejecutar:*

- *La construcción de Reductores de velocidad en calles Doctor Díaz de Villar, calle Velarde, Calle Resolana, calle Divino Morales, calle Zújar, calle Nueva, General Luxán a la altura del barrio de los Pitufos, en el acceso en la calle Quintana y calle Huertos.*
- *Comienzo de la obra de conducción de aguas en la Plaza del Brasil.*
- *Renovación del alumbrado público a led.*
- *Adecuación de las jardineras de la Avenida General Luxán y otras zonas verdes con la colaboración del curso de Aprendizext de jardinería.*
- *Adecuación de la calle Constitución y Mártires.*
- *Redacción del proyecto la Escuela de Pastores*

*Destacamos otra vez con la aplicación móvil del Ayto. de Castuera que junto a las reuniones vecinales que se están llevando a cabo, a través de la concejalia de diálogo ciudadano, en la cual se están solucionando las incidencias con la mayor brevedad posible.*

*Y por último informar de la nueva ubicación de Protección Civil que será en el edificio del Aula de la Naturaleza y la adecuación del Recinto de San Isidro como nueva zona verde abierta."*

**Toma la palabra D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez, Concejala de empleo**

En primer lugar quiere resaltar las cuestiones que en este momento son las que tienen más interés social. En este sentido, publicar las bases para las bolsas generales de empleo. En líneas generales van ser similares a las que se sacaron el año pasado, se invita a los Grupos Municipales que trasladen a este Equipo cualquier aportación sobre las mismas. La idea es sacarla lo antes posible para tener tiempo de cumplir con los tramites ya que sí



tenemos en cuenta las solicitudes presentadas el año anterior, unas 500, se necesita un tiempo para la valoración.

Otro asunto importante – sigue diciendo – son los proyectos municipales y de fomento del empleo, sobre acciones específicas en ámbitos concretos de distintas áreas del ayuntamiento de Castuera que tienen como objeto completar lo que se venía haciendo. Se ofertaron distintas áreas (nueve en total): Plan de sostenibilidad ambiental; Política en Educación Social y Políticas Jóvenes y Plan de Igualdad, este ha estado metido en un cajón por el anterior equipo de Gobierno, se está actualizando, Se os enviará para cualquier observación que queráis hacer.

Sigue la Sra. Roso: La organización del archivo Municipal no se finalizó y se va a terminar.

Se va a poner en marcha “la Escuela de Pastores”, este proyecto incide directamente el sector del Ovino, de vital importancia en esta localidad.

Se continúan con las reuniones de la ciudadanía y se ha hecho ofrecimiento para que colaboren con este equipo de Gobierno.

Se ha ofertado un área de psicología y fisioterapia

En el área de desarrollo-dice-El Ayuntamiento debe llegar a los distintos sectores y participar en proyectos Nacionales y Europeos.

Por último, decir que hoy ha finalizado el plazo para la presentación de Proyectos municipales y de fomento del empleo, sobre acciones específicas en ámbitos concretos de distintas áreas del ayuntamiento de Castuera. La selección y valoración de los mismos se realizará conforme a la Clausula Décima, a) del Decreto que las regula, una Comisión formada por la Trabajadora Social la técnico en desarrollo y un vocal.

Por la Portavoz del Grupo del PP, Sra. Merino, se pregunta sobre las empresas que se han subvencionado y si son individuales o en Grupo.

Le contesta, la Sra. Roso (PSOE): Se han subvencionado 4 en Grupo y las otras individuales.

Interviene la Portavoz de “Somos Castuera”. Sra. Fernández Pino: Sería interesante la instalación de buzones anónimos para promover la participación ciudadana.

Le contesta la Sra. Roso: Se está desarrollando un proyecto nuevo de dialogo ciudadano con nuevas medidas que se irán incluyendo.

Interviene el Sr. Alcalde y hace alusión a la herencia envenenada del Plan General que aprobó el anterior equipo de Gobierno y del que están saliendo a la superficie los obstáculos a la hora de su ejecución. En este sentido se ha hecho la modificación de los terrenos en la Zona del Matadero con la intervención del Presidente para acortar tiempos.



OK6639923



CLASE 8.ª

**DILIGENCIA DE SECRETARIA**

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el presente folio Timbrado de Clase 8ª; con la numeración 0K6639923, queda anulado por su anverso y su reverso, al haberse producido un error de impresión. Certifico

Castuera, 07 de julio de 2017

El Secretario General,



Fdº.: Antonio Raúl Martínez Sánchez

**Urgencias**



# BBVA

BBVA net cash	Fichero	Fecha	Hora	Página
Transferencias SEPA	¡4qsrij.FIT	07/07/2017	10:49:01	1

Descripción: FIT 05/07/2017

**Datos del Emisor:**

NIF-Sufijo: P0603600H-000      Nombre: AYUNTAMIENTO DE CASTUERA  
 Cta. Cargo: IBAN ES54 0182 6031 6602 0006 0343      Fecha de Proceso: 05/07/2017  
 Agrupación del cargo: Fichero

**Órdenes Emitidas:**

Código	Nombre de Beneficiario	Cta. Abono	Importe
A95554630	IBERDROLA TUR	IBAN ES73 0182 4647 9902 0150 0522	255,89
A95758989	IBERDROLA CLIENTES SAU	IBAN ES65 0182 4647 9102 0150 2610	63,96
8769101Y	ENCARNACION NUÑEZ GOMEZ	IBAN ES06 2048 1149 8130 0001 8802	14,18
A95554630	IBERDROLA TUR	IBAN ES73 0182 4647 9902 0150 0522	32,29
A26019992	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.	IBAN ES68 0182 1940 2100 1003 5005	52,86
A95554630	IBERDROLA TUR	IBAN ES73 0182 4647 9902 0150 0522	14,79
A26019992	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.	IBAN ES68 0182 1940 2100 1003 5005	41,16
08688182R	MANUELA GUIADO TENA	IBAN ES46 2100 4716 3301 0029 4587	14,18
A95758989	IBERDROLA CLIENTES SAU	IBAN ES65 0182 4647 9102 0150 2610	71,78
A26019992	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.	IBAN ES68 0182 1940 2100 1003 5005	62,91
34772829A	ROSA FORTUNA DE JESUS	IBAN ES14 0182 1940 2202 0153 5947	28,40
A95758989	IBERDROLA CLIENTES SAU	IBAN ES65 0182 4647 9102 0150 2610	46,47
A26019992	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.	IBAN ES68 0182 1940 2100 1003 5005	95,81
A95758989	IBERDROLA CLIENTES SAU	IBAN ES65 0182 4647 9102 0150 2610	45,45
9159732M	MARIA ROSA LOPEZ LOPEZ	IBAN ES79 0182 1940 2902 0010 0386	137,09
A81948077	ENDESA ENERGIA S.A	IBAN ES38 0198 0601 6620 2321 6928	118,69
A26019992	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.	IBAN ES68 0182 1940 2100 1003 5005	41,16
A95758989	IBERDROLA CLIENTES SAU	IBAN ES65 0182 4647 9102 0150 2610	17,77
A26019992	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.	IBAN ES68 0182 1940 2100 1003 5005	54,54
A95554630	IBERDROLA TUR	IBAN ES73 0182 4647 9902 0150 0522	28,44
A26019992	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.	IBAN ES68 0182 1940 2100 1003 5005	39,49
A95554630	IBERDROLA TUR	IBAN ES73 0182 4647 9902 0150 0522	71,55
A95758989	IBERDROLA CLIENTES SAU	IBAN ES65 0182 4647 9102 0150 2610	111,41
8862312K	SOLEDAD YAÑEZ MIRON	IBAN ES13 3009 0020 2723 0675 8414	28,40
53266124X	JUAN TEJADO ANGUAS	IBAN ES63 0182 0778 1802 0152 7498	405,35

**Nº Total de órdenes:** 25      **Importe Total:** 1.894,02 Euros



OK6639924



Sigue diciendo: Voy a exponer sucintamente a modo de completar la información de lo actuado por las distintas delegaciones:

### **CLASE 8.ª**

Hemos tenido que desmentir las promesas del anterior Gobierno, sobre la recogida de los residuos de obras que los vecinos acumulaban en su campo. Este equipo de Gobierno está tratando de dar una solución a este problema.

Otras actuaciones que se vienen realizando: el acondicionamiento de la Ronda de Castuera y el lunes día tres de Octubre se firmara el Acta de replanteo de Plza. de Brasil hasta su tramo final en la estación.

Sigue diciendo: Sin hacer tanto ruido como el anterior equipo de Gobierno, este Ayuntamiento colaboró en los actos que tuvieron lugar con motivo de la celebración del día de la Patrona de Castuera.

Se ha firmado un convenio con la Cooperativa Agrícola ganadera para la cesión del uso público de la báscula de pesaje, antes sólo era para socios de la Cooperativa.

A cambio este Ayuntamiento se compromete a la pavimentación y asfaltado de la explanada de acceso a la misma.

En lo laboral: En enero, los trabajadores de la Residencia de Ancianos pasarán a ser todos fijos indefinidos.

En resumen - sigue diciendo el Alcalde- lo que se ha conseguido es más empleo, más habitantes y más ayudas y se nos ha quedado pequeña la Escuela de Música.

Me queda por mencionar la Subvención de la Junta por importe de 165.000 € para el Salón del Ovino y también dejar constancia que es intención de este equipo de Gobierno de solicitar una escuela estable.

En otro orden de cosas:

El agradecimiento al Presidente de la Junta por su presencia en la inauguración del Salón del Ovino.

Por el Sr. Alcalde y para que conste en acta se dice lo que sigue:

En nombre del Ayuntamiento y en el mío propio quiero agradecer y felicitar a la Congregación de Hermanas Adoratrices de la Santísima Sangre de Cristo por la celebración del 50 aniversario de su establecimiento en esta localidad.

### **3º.- URGENCIAS:**

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, pone en conocimiento de los miembros del Pleno que hay un **procedimiento de URGENCIA**, debido a la presentación en el Registro General de este Ayuntamiento de un escrito de fecha 26/09/2016 y entrada el día 28-09-2016, con el Núm: 2016/7627, de **D. Juan José Perea Morillo, concejal del Partido Popular**, en



el que solicita sea aceptada y tramitada su renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Castuera.

Lo que procede en primer lugar es aprobar la urgencia de este asunto para que pueda ser tratado en esta sesión Ordinaria de Pleno y seguir con la tramitación del expediente.

Se somete a votación la urgencia, siendo aprobada con el voto favorable de todos los presentes.

**TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DEL CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DE D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO:**

El Sr. Alcalde lee el escrito de renuncia presentado por D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO:

*“DON JUAN JOSÉ PEREA MORILLO, concejal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, con DNI: 44.193.757-Q*

**EXPONE:**

*Que, por motivos personales y laborales, que me impiden atender los deberes propios del cargo de Concejal con la dedicación que tal responsabilidad conlleva, me veo en el deber de presentar mi renuncia al cargo de Concejal, lo que comunico a la Corporación Municipal de Castuera.*

*Es por ello, por lo que,*

**SOLICITO:**

*Que teniendo por presentado este escrito y hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previo a los tramites que procedan, sea aceptada y tramitada mi Renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Castuera.- Atentamente.- En Castuera, a 26 de septiembre de 2016”*

*Informa el Sr. Alcalde que la mayor brevedad posible es tomar cuenta en este Pleno, hacer el acuerdo y comenzar los trámites. “*

Por ello, el Pleno adopta el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO

**SEGUNDO.** Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que por la misma remitan las credenciales de D. PABLO ORTÍZ GODOY, siguiente en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular en las últimas Elecciones Municipales, a los efectos de la toma de posesión del cargo.



OK6639925



4º.- **MOCIONES:**

**CLASE 8.ª**

No se presentaron.

5º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PREGUNTAS:**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

**Elena Merino Díaz**; en calidad de Portavoz del Partido Popular de Castuera, formula para su contestación en el pleno ordinario de fecha 30/09/2016, el siguiente ruego:

*"1.- Rogamos al equipo de Gobierno nos informe sobre la fecha prevista de aprobación de los presupuestos de 2016".*

Le contesta la Portavoz del PSOE, Piedad Roso: hecha la consulta a la Interventora ésta le informa que se presentaran en Octubre.

**Dª María del Carmen Fernández Pino**, como portavoz y en representación del Grupo Municipal Somos Castuera, solicita de la Alcaldía permiso para dar lectura a un comunicado.

Por la Alcaldía se accede a lo solicitado:

*"En vista de cómo se han desarrollado los plenos a lo largo de lo que llevamos de legislatura, los componentes de la plataforma hemos tomado la decisión de que a partir de este preciso momento y hasta que no haya un cambio de actitud por parte del equipo de gobierno hacia nosotros donde se nos trate con respeto y no con desprecio y ensañamiento, no presentaremos más ruegos ni mociones. Cada vez que venimos al salón de plenos del Ayuntamiento con la mejor de las intenciones que es la de trabajar de manera colaborativa presentando unas mociones las cuales consideramos que son interesantes a la vez que beneficiosas para el pueblo o presentamos un ruego para hacer una petición sobre algo que pensamos que se puede mejorar o para preguntar y pedir cuentas que esa es otra de las labores que tenemos como oposición, lo único que recibimos por respuesta son intentos constantes de ridiculizar a los dos concejales que tenemos con representación en la Corporación Municipal, repetidas faltas de respeto en la cual se aprovecha la mayoría absoluta así como nuestra poca experiencia y mucha más educación. Ensalzando lo maravilloso de su gestión sin ningún tipo de autocrítica.*

*La Plataforma Ciudadana SOMOS CASTUERA, no está dispuesta en absoluto a entrar en ese juego, puesto que para nada esto es el reflejo de la política en la que siempre hemos creído.*



*En el pleno de investidura se nos vendió una nueva forma de hacer política en la cual había cabida para la participación tanto ciudadana como una colaboración constante con los partidos de la oposición, ya que se decía en aquel momento que se había aprendido de los errores de anteriores legislaturas en las que habían gobernado. Pasado un año y medio lo único que obtenemos son trabas y más trabas para ejercer nuestra labor de oposición, en la que cada documento que se solicita se demora una eternidad habiendo incluso algunos que nunca nos llegan a proporcionar, trabas para poder estudiar y analizar gastos, ingresos, o demás documentos que puedan ser de interés, trabajo que tenemos que llevar a cabo en mesas de trabajadores de este ayuntamiento dificultando tanto su trabajo como el nuestro cuando lo más sencillo y lógico, y que por ley nos corresponde, sería tener un despacho el cual llevamos solicitando desde el primer pleno,*

*Si hablamos de comunicación para con la ciudadanía, se entiende por tal la mera dación de cuentas que hacen en los plenos. Una dación de cuentas que se limita a ser un mitin político de las bondades de su labor, una visión irreal y propagandística.. Porque el equipo de gobierno no debe olvidar que al responder a los ruegos y mociones de la manera que lo hace, no es una falta de respeto únicamente a esta Plataforma, sino a todos los ciudadanos que tienen derecho a una información veraz.*

*Nosotros lo que pedimos al equipo de gobierno es que explique la realidad con números, haciendo un presupuesto municipal participativo, que los vecinos sepan cuánto cuesta una feria o unos toros, que sepan cuánto nos gastamos en personal, que sepan dónde van nuestros impuestos, o que sepan cuánto le cuesta a los ciudadanos las negligencias de este Ayuntamiento, en fin una dación de cuentas real.*

*En lo que se refiere a la participación este grupo está decepcionado y desilusionado con el Equipo de Gobierno en cuanto a las expectativas que teníamos puestas en él ya que cada vez que ofrecemos nuestra colaboración en cualquier tema y para cualquier cosa en beneficio de los vecinos, obtenemos siempre una negativa como respuesta y el menospreciando de todo aquello que proponemos.*

*Nosotros no hemos venido aquí a ser partícipes de un espectáculo cada dos meses donde al final no se llega a ningún acuerdo ni para el beneficio, ni para el bienestar de los vecinos de Castuera, no hemos venido a que se nos deje claro quién tiene la supremacía y quien sostiene la sartén por el mango. Nosotros a pesar de lo que piensen o quieran dar a entender no hemos entrado en política ni para hacer enemigos, ni para vivir del cuento y ni mucho menos para echar el trabajo del equipo de gobierno por tierra, esto no es una competición, no buscamos el y tú más como estamos acostumbrados a ver. La nuestra es una labor ciudadana en la cual nos gustaría poder ayudar y colaborar con el equipo de gobierno en todo aquello que consideremos bueno y que creamos que podemos aportar, sin embargo, tampoco podemos dejar de lado la otra tarea, que es la que no quieren que hagamos y la cual se intenta boicotear y silenciar que es la de preguntar, reclamar y denunciar aquello que creemos que no se está haciendo bien.*



OK6639926



### CLASE 8.ª

*El hecho de no presentar ruegos y mociones en los plenos de momento, no significa que vayamos a dejar de lado a nuestros votantes y demás ciudadanos, solamente cambiamos la forma de hacer las cosas para la defensa de sus derechos, ya que vemos inútil traer una y otra vez propuestas y quejas a los plenos y no llegar a nada que aclare la cuestión. Eso sí, decir que si algún vecino, colectivo o trabajador nos pide que traigamos algún ruego o moción a este Salón de Plenos nosotros así lo haremos y lo defenderemos.*

*Por último agradecer la confianza puesta en nosotros por parte de los vecinos a los que seguiremos escuchando, cualquier necesidad que tengan, cualquier queja, cualquier propuesta ahí estaremos para ayudar en la medida que podamos. Pedir a los vecinos que no tengan miedo a quejarse, que no tengan miedo a discrepar, que no tengan miedo a dar su opinión que el Ayuntamiento es de todos y para todos, porque todos Somos Castuera."*

Acto seguido la Portavoz de "Somos Castuera", agradece el tono conciliador que se ha mantenido en este Pleno.

#### Tras la lectura, intervienen el Alcalde:

Sí después de dos meses, con las actividades que se han venido desarrollando en el pueblo, que no hayáis presentado ni ruegos ni preguntas ni Mociones a este Pleno Ordinario e intentéis echarle la culpa a este equipo de Gobierno y así justificar vuestra inactividad. Me parece intolerable.

El escrito que acabas de leer es, además de insólito, un canto a la demagogia y una falta de respeto a este Pleno y a vuestros electores. La política es algo más que Facebook.

Lo que pasa es que os estáis quedando sin fuelle. Yo entiendo tu soledad pero me parece descarado por vuestra parte, decir a los vecinos que no se preocupan que sí tienen algún ruego o moción, vosotros la presentareis y defenderéis ante el Pleno. ¡Que no es así!, que tenéis que trabajar vosotros para el pueblo.

#### RUEGOS:

No se Presentan.

El Alcalde, pregunta a los asistentes, si alguien del público quiere intervenir? No hay intervención por parte del público Asistente.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veintidos horas y quince minutos.

El ALCALDE-PRESIDENTE,

Edo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto D<sup>a</sup>. M. Manuela Chamizo Amaro, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de la Corporación.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE 2016.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN ROMERO TENA

D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ

D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ PINO

D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

**AUSENTES:**

D. SERGIO FERNÁNDEZ MORILLO

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M. MANUELA CHAMIZO AMARO

En el Municipio de Castuera, el día once de Octubre de dos mil dieciséis, a las catorce horas y treinta y cuatro minutos, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Da fe del acto D<sup>a</sup>. M. Manuela Chamizo Amaro, Secretaria Acctal. de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del día.

**EXCUSAS DE ASISTENCIA:** Excusa su asistencia D. Sergio Fernández Morillo

**1º. DECLARACIÓN DE LA URGENCIA:**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para someter a la consideración de los Sres. Concejales presentes, antes de pasar a tratar del siguiente punto del orden del día, la aprobación de la urgencia de la presente sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 8 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



OK6639927

**CLASE 8.ª**

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, justificada en la necesidad de iniciar los trámites de desafectación del Camino Público "Las cumbres" para su posterior permuta por camino de titularidad privada con el fin del establecimiento de la un Centro autorizado de tratamiento de vehículos fuera de uso "(CAT)"

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, éstos por unanimidad de los asistentes aprueban la urgencia de la presente sesión.

**2.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN, PARA SU POSTERIOR PERMUTA, DE UN TRAMO DEL CAMINO PÚBLICO DENOMINADO "CAMINO DE LAS CUMBRES" (02030), EL TRAMO A DESAFECTAR SE INICIA EN LA CARRETERA QUE UNE CASTUERA Y QUINTANA DE LA SERENA, BA 112, A LA ALTURA DEL PUNTO KILOMÉTRICO 0,9 EN DU MARGEN DERECHA:**

El Sr. Alcalde somete a votación de los presentes el dictamen previamente aprobado por unanimidad en la Comisión ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 Octubre de 2016, en relación con el asunto de referencia, de acuerdo con los siguientes antecedentes:

1. REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 06036A0390900900001Q
2. DENOMINACIÓN DEL BIEN: CAMINO PÚBLICO DE "LAS CUMBRES".
3. IDENTIFICACIÓN DEL CAMINO EN EL CATALOGO DE CAMINOS MUNICIPALES (BOP de Badajoz N°148 de fecha 04 de Agosto de 2004):  
Id nº 47  
Identificación 02/030
4. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN O ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA:  
Tramo del Camino Público de las Cumbres, con una longitud de 255 metros lineales y una anchura media de 5 metros, ocupando por tanto una superficie de 1.275m<sup>2</sup> con la siguiente localización:  
El tramo a desafectar se inicia en la carretera que une Castuera y Quintana de Serena (BA-112) a la altura del p.k. 0,9 en su margen derecha.  
Coordenadas de inicio del tramo a desafectar: UTM 30 ETRS89  
X-277220  
Y-4289405  
El tramo a desafectar finaliza en: UTM 30 ETRS89  
X-277026  
Y-4289556

- o En las parcelas titularidad privada de Dº. Francisco Muñoz Moreno colindantes con el citado trazado se va a iniciar una actividad que se estima de interés para la localidad consistente en un "Centro autorizado de tratamiento de Vehículos fuera de uso" (CAT), el cual conforme con el expediente tramitado al efecto, no cumple la distancia de 5 metros a linderos, en este caso el Camino de las Cumbres arriba referido. Se trata



de desafectar el citado tramo en cuestión y permutarlo con terrenos propiedad de D<sup>o</sup>. Francisco Muñoz Romero, con el fin de poner obtener aquel la correspondiente Licencia de actividad del CAT, y sin que se perjudique el legítimo de todos los ciudadanos de Castuera a poder pasar por el tramo permutado, el cual a lo que corresponde al Ayuntamiento de Castuera, adquirirá la condición de Dominio Público.

- o Por otra parte, el tramo a desafectar se encuentra casi en desuso debido a la peligrosidad de acceso desde la carretera BA-112 ya que se encuentra en un cambio de rasante.

**Considerando** aceptados los motivos en que se fundamenta y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta;

**Considerando** que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales del Ayuntamiento de Castuera, estos por unanimidad de los mismos en número de once (11) adoptan el siguiente, acuerdo:

**PRIMERO.** Alterar la calificación jurídica del siguiente bien inmueble, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial:

5. REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 06036A0390900900001Q
6. DENOMINACIÓN DEL BIEN: CAMINO PÚBLICO DE "LAS CUMBRES".
7. IDENTIFICACIÓN DEL CAMINO EN EL CATALOGO DE CAMINOS MUNICIPALES (BOP de Badajoz N<sup>o</sup>148 de fecha 04 de Agosto de 2004):  
Id n<sup>o</sup> 47  
Identificación 02/030
8. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN O ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA:  
Tramo del Camino Público de las Cumbres, con una longitud de 255 metros lineales y una anchura media de 5 metros, ocupando por tanto una superficie de 1.275m<sup>2</sup> con la siguiente localización:

El tramo a desafectar se inicia en la carretera que une Castuera y Quintana de Serena (BA-112) a la altura del p.k. 0,9 en su margen derecha.

Coordenadas de inicio del tramo a desafectar: UTM 30 ETRS89

X-277220

Y-4289405

El tramo a desafectar finaliza en: UTM 30 ETRS89

X-277026

Y-4289556



OK6639928



**SEGUNDO.** Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a cuantos interesados por el expediente puedan verse afectados por el Acuerdo que en él se adopte, a los efectos de que durante el plazo de un mes puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

**CUARTO.** De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, ni por parte de aquellas personas que acrediten la condición de interesados, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del bien referido, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo.

**3º.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA FIJAR LOS DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES EN ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2017:**

Por el Sr. Alcalde se informa del escrito recibido de la Consejería de Educación y Empleo.- Dirección General de Trabajo sobre petición de propuesta para la fijación de los dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, conforme al art. 3 del Decreto 131/2016, de 2 de Agosto. El acuerdo que se adopte, deberá remitirse a la Dirección General, antes del próximo 31 de Octubre.

El Equipo de Gobierno, propone para la celebración de los dos días de fiestas locales los siguientes:

- El día 2 de Febrero de 2017, día de la "Candelaria"
- El día 15 de Mayo de 2017, día de "San Isidro"

Sometida la Propuesta a votación, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda:

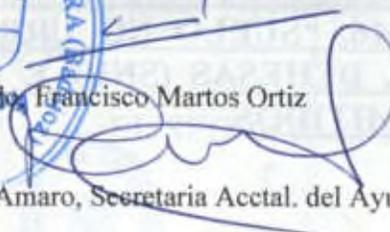
1º. Fijar como días de fiestas locales los que se expresan a continuación:

- El día 2 de Febrero de 2017, día de la "Candelaria"
- El día 15 de Mayo de 2017, día de "San Isidro"

2º.- Remitir Certificación del acuerdo adoptado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos minutos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

  
ALCALDE Francisco Martos Ortiz

a fe del acto Dª. M. Manuela Chamizo Amaro, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de la Corporación.



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2016.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

#### CONCEJALES:

Dña. M<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez

D. Ángel Morillo Sánchez

D. Jonathan Hoyos Amante

Dña. M<sup>a</sup>. José Fernández Calderón

Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Romero Tena

Dña. Ana Gema Holguín Alonso

Dña. Elena Merino Díaz

Dña. M<sup>a</sup>. José Donoso Galiano

Dña. Gemma M<sup>a</sup>. Donoso Borrego

Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Fernández Pino

#### INTERVENTORA:

Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Romero

#### SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Enrique Vázquez López

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y diecisieteminutos del día veinticuatro de Octubre de dos mil dieciséis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Delegado D. Enrique Vázquez López.

Se hace saber a la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que la credencial de Concejal de D. Pablo Ortiz Godoy, en sustitución del dimisionario D. Juan José Perea Morillo, se encuentra en dependencias Municipales a la espera de su recogida por el interesado para su posterior toma de posesión del cargo en el primer Pleno Ordinario que se celebre, todo ello una vez que el señor Ortiz Godoy haga entrega en la Secretaría Municipal de los documentos que le fueron requeridos días atrás.

Excusa su asistencia, D. Sergio Fernández Morillo del Grupo Somos Castuera.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar a conocer, sucintamente, lo acordado hace escasos momentos en la Comisión Informativa Permanente de Servicios por lo que por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal presentes en este acto aprueban la urgencia por Unanimidad.

### **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 1/2016 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, EN SU ARTICULO 3.7.16. "SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DEHESAS (SNUP-E 1), AL OBJETO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS.**



De nuevo toma la palabra el señor Martos Ortiz, en calidad de Alcalde-Presidente para dar a conocer que en la reunión celebrada por la Comisión Informativa Permanente de Servicios celebrada con esta misma fecha, así mismo con carácter extraordinario y urgente, y para la "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 1/2016 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 3.7.16. "SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DEHESAS (SNUP-E 1), AL OBJETO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS", se adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente: "Sometida a votación la modificación puntal nº 1/2016 del Plan General Municipal, en su artículo 3.7.16. "SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DEHESAS (SNUP-E 1) al objeto de ampliar los usos permitidos, la misma queda aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Comisión LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 1/2016 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, EN SU ARTICULO 3.7.16. "SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DEHESAS (SNUP-E 1)", AL OBJETO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS.

Conociendo este dictamen de la Comisión, después de intervenir las tres portavoces de los diferentes Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal, y sometido a votación de todos los miembros presentes y por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.- APROBAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 1/2016 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 3.7.16. "SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DEHESAS (SNUP-E 1)", AL OBJETO DE AMPLIAR LOS USOS PERMITIDOS** según el proyecto promovido por el Ayuntamiento de Castuera y elaborado por el técnico D. Jaime Nieto Gallego en calidad de Arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Mancomunidad de Municipios de La Serena.-

2º.- Someter a información pública el presente expediente, durante el plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castuera, a los efectos de que cualquier persona interesada pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007 de 23 de Enero.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veintidós minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO Acctal



Fdo.: Francisco Martos Ortiz

Fdo.: Enrique Vázquez López

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz

**CONCEJALES:**

Dña. M<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez  
D. Ángel Morillo Sánchez  
D. Jonathan Hoyos Amante  
Dña. M<sup>a</sup>. José Fernández Calderón  
Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Romero Tena  
Dña. Ana Gema Holguín Alonso  
Dña. Elena Merino Díaz  
Dña. M<sup>a</sup>. José Donoso Galiano  
Dña. Gemma M<sup>a</sup>. Donoso Borrego  
Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Fernández Pino  
D. Sergio Fernández Morillo

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. Enrique Vázquez López

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiocho de Octubre de dos mil dieciséis, en la sala de proyecciones del Centro Cultural Municipal, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario accidental D. Enrique Vázquez López.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

**1.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.**

No se produjeron.

**2.- CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA AURORA NAVAS MORILLO COMO HIJA PREDILECTA DE CASTUERA, A TÍTULO POSTUMO, Y POSTERIOR ENTREGA DE DIPLOMA ACREDITATIVO E INSIGNIA**

**CONFORME AL ACUERDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2.016.**

Toma la palabra el señor Alcalde y tras una breve introducción explicativa de la solemnidad de este acto, concede la palabra al que suscribe, como Secretario Accidental del Ayuntamiento, siendo lo primero que quise, dejar constancia del honor que para mí supone el poder actuar como Secretario de la



OK6639930



Corporación en este Acto Solemne, lo cual me llena de orgullo, ya que Doña Aurora Navas Morillo fue mi maestra durante dos años.

A continuación, yo el Secretario Accidental, paso a leer el siguiente texto:

**Buenas tardes a todos/as:**

Con fecha 15 de Abril de 2016, en Sesión Plenaria, con carácter extraordinario, de este Ayuntamiento se acordó el nombramiento de **DOÑA AURORA NAVAS MORILLO**, como **Hija Predilecta de Castuera, a título póstumo**, a petición de D. Alejandro Gallego Sánchez en representación de un buen número de ciudadanos de Castuera que fueron compañeros, alumnos y amigos de la señora Navas Morillo.

El acuerdo adoptado puso fin al expediente tramitado al efecto, iniciado mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 4 de Abril de 2016, y siendo instruido el mismo por la Sra. 1ª, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Dª. Mª. Piedad Roso Núñez.

Dicho acuerdo, entre otras cosas, decía lo siguiente:

*"1º.-Nombrar a Dña.Aurora Navas Morillo, fallecida en Castuera el día 8 de Mayo de 2015, como Hija Predilecta del Municipio de Castuera, a título póstumo, una vez que han sido acreditados en el expediente y de manera suficiente los méritos y cualidades que la hacen merecedora de dicha distinción.*

*Entre los escritos recibidos en este Ayuntamiento adhiriéndose a tal propuesta, se encuentran los presentados por el claustro de profesores del CEIP "Pedro de Valdivia" así como por el Consejo Escolar de ese mismo Centro Educativo, ambos firmados por el director del mismo, D. Gregorio Miranda Castillo, por D. Paulino Pastor Paniagua, antiguo compañero durante 24 años, por Dña. Magdalena Morillo Rodríguez también como compañera y antigua alumna y por D. Pablo Ortiz Romero y Dña. Eugenia López Cáceres como antiguos alumnos de Doña Aurora Navas Morillo.*

*2º.-Comunicar el nombramiento a los herederos de Dña. Aurora Navas Morillo, citándoles para que el día 28 de Octubre de 2016, a las 20:00 horas, acudan a la sesión solemne, en la que se procederá a entregarles el diploma y la insignia que acreditan el título de Hija Predilecta de Castuera, a título póstumo, solicitado por profesionales de la enseñanza, vecinos y alumnos, al que se han adherido el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores del CEIP "Pedro de Valdivia".*

*Esta sesión se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, o lugar que se designe, y con la mayor solemnidad posible.*

*3º.- Inscribir en el Libro de Registro de Honores y Distinciones el título concedido a título póstumo a Dña. Aurora Navas Morillo, para que quede constancia de su entrega".*

La presente Sesión, tiene pues por objeto, la realización del contenido segundo del citado Acuerdo, la entrega de diploma e insignia que acreditan el título de Hija Predilecta de Castuera.

Conforme a lo determinado en el artículo 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, legislación aplicable en defecto de previsión alguna al respecto en el Reglamento Orgánico Municipal de fecha 11 de Mayo de 1995, **"Los Ayuntamientos estarán facultados para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruya al efecto."**

Así, conforme a lo dispuesto en el citado artículo, la concesión de Hija Predilecta de Castuera sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la ciudad, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales.

Circunstancias que concurren en Dña. Aurora Navas Morillo por los motivos recogidos en el acuerdo y que ya fueron puestos de manifiesto en la sesión plenaria del día 15 de abril del presente año.

La consideración de Hija Predilecta constituye la mayor distinción del Ayuntamiento, teniendo dicha distinción carácter vitalicio, acuerdo que una vez adoptado se materializará mediante la entrega de diploma e insignia.



Un extracto de los Acuerdos de la Entidad Local otorgando el título de Hija Predilecta deberá inscribirse en un libro Registro de Honores, que está a cargo del Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Sirva pues la presente Sesión Solemne para dicho reconocimiento. A continuación se va a hacer entrega a la familia de Dña. Aurora, por parte del Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal, D. Francisco Martos Ortiz, del diploma acreditativo y de la insignia correspondiente.

Castuera, 28 de Octubre de 2016".

A continuación nuevamente toma la palabra el Sr. Alcalde para conceder un turno de intervenciones a los portavoces de los tres Grupos Políticos que forman la Corporación Municipal para que puedan expresar su opinión sobre tal distinción.

En primer lugar toma la palabra D. Sergio Fernández Morillo, portavoz de Somos Castuera, quien después de agradecer a los promotores la solicitud al Ayuntamiento del nombramiento que nos ocupa, da lectura al siguiente texto:

"Buenas noches a todos los presentes en este acto tan especial, en primer lugar, y muy especialmente me gustaría en nombre de la Plataforma Ciudadana Somos Castuera, dar las gracias a ese colectivo de vecinos, docentes, alumnos, consejo escolar y claustro del CEIP "Pedro de Valdivia" por haber hecho posible un acto como el de hoy.

Es un honor y privilegio poder dedicar unas palabras este día tan especial. Tanto mi compañera Mari Carmen como yo, tuvimos la suerte de ser alumnos suyos y pudimos compartir tanto sus enseñanzas como sobre todo su visión por la vida.

Hoy recordamos la persona que mejor nos supo educar a la hora de afrontar los problemas de la vida, a la hora de luchar por nuestras ideas, a la hora de conseguir nuestras metas, a valorar lo justo y lo no tan justo, y sobre todo, tal vez, esa forma de educarnos, esa pasión que le ponía, son factores que nos impulsaron a encontrarnos en la posición en la que estamos hoy, y es aquí delante de todos vosotros, y la verdad que mejor ocasión para darle "las gracias a cambio de tan poco", solo su pasión que no era otra que "esa docencia en vena" con tesón, y mucha responsabilidad.

Decir que enseñando era única, pero no por metodología, sino por aquello que transmitía, sus valores, su pasión por la vida, por todo en lo que creía y por luchar por sus sueños, esos sueños que algunos en mayor o menor medida intentamos conseguir.

Personalmente, considero que es muy difícil en los tiempos que corren encontrar a una persona que se lo merezca tanto como ella.

Por lo que desde nuestra humilde posición pero a la vez tan privilegiada, sólo queremos agradecer a todos los que habéis hecho posible este acto, que nos son otros que los que estáis ahí, y no los que estamos aquí arriba.

Daros las gracias de corazón, Muchas gracias".

A continuación la corresponde el turno a la Sra. Portavoz del Partido Popular, Dña. Elena Merino Díaz, quien da lectura a lo siguiente:

"Sr. alcalde, Sras. y Sres. concejales, publico presente, ¡buenas tardes!

Como portavoz del grupo popular en este consistorio, quiero que mis primeras palabras sean para testimoniar nuestra adhesión sin fisuras a este acto solemne donde se va a nombrar hija predilecta de Castuera, a doña aurora navas morillo.



Pido perdón a todos los aquí presentes por no hablar en primera persona, pero bueno, entenderéis que, al no ser de Castuera no conocí a aurora en ninguna de sus facetas, circunstancia esta por la que no puedo opinar.

Pero sí puedo trasladar lo que un grupo de simpatizantes de esta opción política me han pedido, y que sea también su portavoz en este acto y pueda representarles y transmitir sus laudatorios a favor de la persona que aquí hoy homenajeamos.

Se trata de ciudadanos, hombre y mujeres, vecinos, alumnos que, aún prefiriendo permanecer en el anonimato, si desean participar de esta oportunidad de poder exteriorizar sus sentimientos y afectos hacia aurora.

Y ellos me trasladan lo siguiente:

- no es lo que uno tiene lo que hace a la persona, sino lo que la persona ofrece y hace por los demás. aurora vivió la vida con entrega, integridad y convicción.

- mujer con convicciones profesionales, discreta y humilde a la hora de dar opinión, muy preocupada por la alfabetización, segura de que todo se puede, luchadora y vencedora.....dejo una imborrable huella en la vida de muchas personas.

- cuantos momentos vividos, cuantas frases tuyas que recordar, cuantas experiencias gratas, pero, sobre todo, cuanta enseñanza que tanto me están sirviendo en mi vida diaria. siempre te tendré presente, maestra, doña aurora; no solo por ser quien me sabia corregir, sino porque lograste lo que pocos pudieron, es decir, ser la persona amiga que siempre los jóvenes queremos en un adulto sincero.

- por último, una alumna quiere decirle:

supiste ser en mi vida un ejemplo  
 pudiste ver en mí la luz  
 y me enseñaste a luchar  
 estuviste siempre apoyándome a mi lado  
 me regalaste consejos, me abriste al mundo  
 de los libros y la razón.  
 gracias por tu labor de amor, mi maestra, gracias por compartir con tus alumnos tu vida.  
 gracias te doy de corazón.

En nombre del grupo municipal de Castuera y en el mío propio, quiero dar la enhorabuena a sus familiares por dicho reconocimiento.

"felicidades".

Por último toma la palabra Dña. María Piedad Roso Núñez, portavoz del Partido Socialista Obrero Español, quien tras una breve intervención en referencia a la solemnidad del acto y engrandeciendo la figura de lo que representó Dña. Aurora, y da lectura a parte del escrito que en su momento presentara D. Alejandro Gallego Sánchez, quien en representación de un buen número de ciudadanos y ciudadanas de Castuera quienes le han trasmitido múltiples muestras de cariño, afecto y reconocimiento para proponer al Ayuntamiento la concesión del título de Hija Predilecta de Castuera a título póstumo para Doña AURORA NAVAS MORILLO, por lo cual, y después de pedir permiso a la familia han recopilado testimonios, cartas y poemas como homenaje a su figura.

Reunía Doña Aurora, sigue relatando la Sra. Roso Núñez, todas las virtudes que apreciamos en una maestra, su espíritu de trabajo, humildad, sabiduría, empatía y cariño por todos sus alumnos, de esta fue educando a muchas generaciones de niños y niñas con un infinito ejercicio de paciencia y amor a su profesión por lo que creemos que la figura de Doña Aurora puede



agrupar los sentimientos de agradecimiento a maestros y maestras de toda la ciudadanía de Castuera.

Dicho esto, indica la portavoz del grupo PSOE, que el expediente de nombramiento se encuentra abierto en la Secretaría General del Ayuntamiento para que aquellas personas que lo deseen puedan incluir en el mismo los escritos que deseen y hace mención a la celebración de un Pleno de la Corporación el pasado 15 de Abril donde se acordó por unanimidad de todos los grupos políticos tal nombramiento, felicitando así mismo a los promotores y la familia por tal distinción, adoptándose en el mismo el acuerdo de nombramiento, en donde queda recogido, entre otras cosas, lo siguiente:

Nombrar a Doña AURORA NAVAS MORILLO, fallecida el día 8 de Mayo de dos mil quince, como Hija Predilecta de Castuera, a título póstumo, una vez que han sido acreditados en el expediente, y de manera suficiente, que reúne los méritos y cualidades que la hacen merecedora de dicha distinción, entre otros, cabe destacar los siguientes, que fueron aportados al expediente por los propios promotores, y por los miembros del Equipo de Gobierno del Partido Socialista Obrero Español:

- Por su dilatada labor docente, impregnada de trabajo, humildad, sabiduría, empatía y cariño para todos sus alumnos/as, como así lo atestiguan quienes han propuesto a esta Corporación su reconocimiento como figura que puede agrupar los sentimientos de agradecimiento a los maestros y maestras toda la ciudadanía de Castuera.
- Por haber dejado una huella indeleble en sus compañeros/as y en sus alumnos/as que hoy la recuerdan con un sentimiento de agradecimiento y respeto a su labor profesional y calidad humana.
- Por sacar la enseñanza fuera del recinto escolar, siendo un ejemplo permanente de ciudadanía, reconociéndosela hoy como una maestra que vivirá siempre en generaciones enteras de Castueranos/as, como le reconocen muchas personas y colectivos de este pueblo, y así lo expresa un alumno suyo en su aportación a la documentación que avala este nombramiento.
- Por elevar la excelencia la práctica docente y ser fuente de inspiración que nacía de la ilusión, vocación, talento y amabilidad por la enseñanza y la educación, como así lo deja reflejado en el escrito aportado a esta instrucción, un compañero suyo que compartió veinticuatro años de docencia junto a Aurora en el Colegio Público Pedro de Valdivia.



OK6639932



- Por ser transmisora de **virtudes públicas y privadas, llenas de valores solidarios**, humildad y amor a un trabajo docente que dejó un recuerdo imborrable de una persona a quien hoy la comunidad de Castuera le reconoce esos méritos para nombrarla hija predilecta de este pueblo.

A continuación suben al estrado los hijos de Doña Aurora, Manuel Antonio y Matilde Monserrat Mendoza Navas quienes reciben de manos del Alcalde-Presidente, Don Francisco Martos Ortiz, el diploma y la insignia que acreditan a su difunta madre, Doña Aurora Navas Morillo como HIJA PREDILECTA DE CASTUERA, A TÍTULO PÓSTUMO.

Tras un largo y cálido aplauso de todos los asistentes, interviene la hija de la señora Navas Morillo, y da lectura al siguiente escrito:

"En nombre de mi hermano, en el mío propio y en el de nuestras familias, quisiera expresar nuestro más profundo agradecimiento al colectivo representado por Alejandro Gallego por su iniciativa de proponer el nombramiento de nuestra madre, Aurora Navas Morillo, como hija predilecta de Castuera.

Quisiéramos también agradecer al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castuera el haber aceptado dicha propuesta y haber organizado este acto. En definitiva, queremos dar las gracias a todos los que han hecho posible que estemos hoy aquí reunidos para rendir homenaje a Doña Aurora.

En vida de nuestra madre y durante su enfermedad, le mostrasteis cariño y gratitud. A su muerte, vuestro apoyo y solidaridad nos conmovieron y nos reconfortaron. Hoy, este acto viene a culminar todas las manifestaciones de agradecimiento, cariño y admiración hacia nuestra madre.

Aunque ella era una persona sencilla y ajena a solemnidades, al verso hoy aquí reunidos por ella se sentiría emocionada y orgullosa de vosotros.

Muchas gracias a todos, de todo corazón".

Para terminar esta Sesión Solemne, toma la palabra el señor Alcalde y dice que "en el día de hoy, se siente orgulloso porque hoy Castuera es un poco mejor como pueblo, demostrándolo el haber sido capaz de haberse puesto de acuerdo en una cosa tan importante como es distinguir de forma unánime y mayoritaria a una persona que encierra un montón de virtudes y cualidades.

Continúa el señor Martos diciendo que entre los muchos méritos ya enumerados en las distintas intervenciones habidas a lo largo de esta sesión, él quiere resaltar aquel que decía que doña Aurora había sido capaz de sacar la enseñanza fuera de los recintos escolares y que supo trasladar el concepto de "educación siempre....educación a lo largo de la vida" en su labor constante de enseñanza y pedagogía.

No quiere dejar sin resaltar así mismo el señor Alcalde, las cualidades pública de doña Aurora ya que durante mucho tiempo y con no pocas



adversidades dedico gran parte de su vida a recuperar, a llegar a saber donde estaban los restos de su madre haciendo un esfuerzo de pragmatismo que no quiere dejar pasar por alto cuando en el Cementerio Municipal de Castuera consiguió instalar un monolito para recordar que allí, en algún lugar de ese recinto o inmediaciones, podía estar enterrado el cuerpo de su madre, Matilde Morillo, constituyendo tal esfuerzo un testigo de dignidad al intentar demostrar que aun no habiendo sido posible la localización de los restos, dejaba patente la virtud de la perseverancia y la dignidad de Aurora.

Continúa el señor Martos y dice que la Agrupación Local del Partido Socialista Obrero Español creo en su momento un aula de cultura con el nombre de Matilde Morillo que fue inaugurada con una conferencia de Alfonso Guerra hablando de la cultura en la segunda República, y donde Doña Aurora en su intervención, escueta y precisa, como la de su hija en este Acto, dijo una frase que decía que en aquel acto "se recuerda y se dignifica no solo a su madre, sino también a los hombres y mujeres que concibieron una sociedad más libre, más tolerante, más culta y más justa".

Esta frase, prosigue diciendo el señor Alcalde revela como era Doña Aurora y como llevaba siempre de manera indisoluble unidos esos dos conceptos o términos, el de cultura y justicia social llevando la enseñanza y los bienes culturales a la mayor parte posible de gente intentando hacer a todos y todas mejores personas.

Termina el señor Martos Ortiz, dando las gracias a todos los Grupos Políticos por la unanimidad en el acuerdo y a todos los asistentes por estar presente en el acto demostrando así, y una vez más las muestras de cariño hacia la homenajead, felicita por ultimo a la familia por el nombramiento de DOÑA AURORA NAVAS MORILLO como HIJA PREDILECTA DE CASTUERA A TITULO PÓSTUMO.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Enrique Vázquez López



OK6639933



**CLASE 8ª**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL  
 PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016.**

**SEÑORES ASISTENTES:****PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz

**CONCEJALES:**

Dña. Mª. Piedad Roso Núñez  
 D. Ángel Morillo Sánchez  
 D. Jonathan Hoyos Amante  
 Dña. Mª. José Fernández Calderón  
 Dña. Mª. Carmen Romero Tena  
 Dña. Ana Gema Holguín Alonso  
 Dña. Elena Merino Díaz  
 Dña. Mª. José Donoso Galiano  
 Dña. Gemma Mª. Donoso Borrego  
 Dña. Mª. Carmen Fernández Pino  
 D. Sergio Fernández Morillo

**INTERVENTORA:**

Dña. Mª. Carmen Sánchez Romero

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. Enrique Vázquez López

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de Octubre de dos mil dieciséis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Delegado D. Enrique Vázquez López.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA  
 URGENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar a conocer, sucintamente, lo acordado hace escasos momentos en la Comisión Informativa Permanente de Servicios por lo que por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal presentes en este acto queda aprobada la urgencia.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÓRROGA DEL  
 PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA  
 UNIDAD DE ACTUACIÓN 5 (UA5) AL SITIO CONOCIDO COMO  
 CORREDERA DE SAN JUAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO  
 "CERCA DEL ANTIGUO MATADERO") EN CASTUERA.**

De nuevo toma la palabra el señor Martos Ortiz, en calidad de Alcalde-Presidente para dar a conocer que en la reunión de la Comisión Informativa Permanente de Servicios celebrada con esta misma fecha, así mismo con carácter extraordinario y urgente, y para la APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 5 (UA5) AL SITIO CONOCIDO COMO CORREDERA DE SAN JUAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO "CERCA DEL ANTIGUO MATADERO") EN CASTUERA, la misma quedó aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Comisión.





Conociendo este acuerdo y después de intervenir las tres portavoces de los diferentes Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal, y sometido a votación de todos los miembros presentes, queda aprobada por unanimidad de los doce miembros presentes la solicitud de PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 5 (UA5) AL SITIO CONOCIDO COMO CORREDERA DE SAN JUAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO "CERCA DEL ANTIGUO MATADERO") EN CASTUERA, aludiendo para ello entre otros aspectos legales, el interés público que citada actuación conlleva con su finalización, como son en el dar solución a los problemas de tráfico y estacionamientos que sufre el pueblo, así como eliminar los riesgos y situaciones de insalubridad que para los ciudadanos supone el actual estado de la zona, así como dotar de suelo para construcción de futuras viviendas o negocios.

El dictamen de la Comisión textualmente dice lo siguiente:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y REFERENTE DE SERVICIOS DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016, PARA LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 5 (UA5) AL SITIO CONOCIDO COMO CORREDERA DE SAN JUAN (TAMBIEN CONOCIDO COMO CERCA DEL ANTIGUO MATADERO) EN CASTUERA.**

**Resultando** que conforme con los datos obrantes en este Ayuntamiento, con fecha 9 de Octubre de 2008 se adoptó Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, el cual textualmente señalaba lo siguiente:

*«Visto que mediante Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura de fecha 28 de Febrero de 2008 se aprobó definitivamente la Modificación Nº 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con delimitación de la Unidad de Actuación 5 (UA5) y sistema de Gestión Directa mediante Cooperación, en la cual el Ayuntamiento actuará mediante Agente Urbanizador, por lo cual y con el fin de determinar y organizar la actividad de urbanización en la unidad de actuación denominada 5 (UA5) al sitio denominado como CORREDERA DE SAN JUAN y establecer las condiciones para su desarrollo, resulta necesario formular y aprobar el correspondiente Programa de Ejecución*

*Visto que con fecha 30 de Julio de 2008, se emitió informe de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para aprobar el correspondiente Programa de Ejecución.*

*Visto que con fecha 31 de Julio de 2008, se recibió el proyecto de Programa de Ejecución redactado por el Arquitecto del Ayuntamiento.*

*Visto que con fecha 31 de Julio de 2008, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobó inicialmente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la unidad de actuación 5 (UA5).*

*Visto que con fecha 4 de Septiembre de 2008, se sometió el proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 172 de fecha 4 de Septiembre de 2008, y en el Diario Regional HOY de fecha 7 de Agosto de 2008.*

*Visto que asimismo, se remitió aviso a los propietarios afectados al domicilio fiscal de quienes conste en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.*



OK6639934



Visto el Informe de Secretaría de fecha 6 de Octubre de 2008, se emite certificado de Secretaría en el que constaba la NO presentación de ningún tipo de alegación.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 6 de Octubre de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 139 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 7 de Octubre de 2008, adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la unidad de actuación 5 (UA5) mediante el sistema de cooperación.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a los que consten como interesados en las actuaciones, con indicación de los recursos pertinentes.

**TERCERO.** Remitir una copia del expediente al Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

**CUARTO.** Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de dar cumplimiento al deber de comunicación previsto en artículo 56 de la Ley General 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.»

**Resultando** que con fecha 10/06/2016, obra en el expediente INFORME TÉCNICO del Sr. Arquitecto Municipal, el cual establece lo siguiente:

“Que con fecha 01 de Octubre de 2009, se aprobó definitivamente por Resolución de Alcaldía el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Urbanizadora 5 (UA5) (DOE 16/11/2009), el cual se desglosaba en fases o anualidades, conforme se detalla a continuación:

1ª. ANUALIDAD: Demoliciones y obras de infraestructura (Centro de Transformación y Línea de Media Tensión).

2ª. ANUALIDAD: Calle Hernando de Soto y Calle Elcano.

3ª. ANUALIDAD: Calle Balboa.

4ª. ANUALIDAD: Calle Magallanes.

5ª. ANUALIDAD: Plaza del Descubrimiento.

Que conforme a lo indicado en el apartado PRIMERO del INFORME del Sr. Arquitecto Municipal, NO se ha desarrollado el presente Programa de Ejecución en las anualidades previstas, así se incluye en el primer apartado que se incluía en la 1ª anualidad, Demoliciones y obras de infraestructura (Centro de Transformación y Línea de Media Tensión), habiéndose ejecutado de dicha anualidad solamente el apartado de infraestructuras, procede previamente la aprobación de las obras de demolición previstas, con su correspondiente proyecto de demolición, para ejecutar



las anualidades en las que se prevé la urbanización de las Calles Balboa y Magallanes.

Que conforme a lo indicado en el apartado TERCERO del citado INFORME TÉCNICO se establece textualmente que: "Que respecto a la disposición de emitir informe en relación con el proyecto de ejecución consistente en la "URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 5 (UA5), TERMINACIÓN DE LA 2ª FASE C/ HERNANDO DE SOTO Y 3ª FASE C/ BALBOA.

Que conforme a lo indicado en el apartado CUARTO de citado INFORME TÉCNICO, que las actuaciones de dicho proyecto se ubican en la Unidad de Actuación 5 (UA5) objeto del programa de ejecución y del proyecto de urbanización referenciados aprobados para el desarrollo urbanístico de dicha zona.

Que dicho proyecto de ejecución desarrolla parte de la segunda anualidad, terminación de la Calle Hernando de Soto, y la tercera anualidad, Calle Balboa."

**Resultando** que conforme al Informe del Sr. Arquitecto Municipal, no se ha desarrollado ni ejecutado el Programa de Ejecución en las Fases o Anualidades previstas.

**Considerando** que conforme con lo establecido en el apartado 7.1 del Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación 5 (UA5), el Programa de Ejecución prevé el inicio de su ejecución material dentro de su primer año de vigencia, a contar desde la fecha de aprobación definitiva del mismo, y tendrá vigencia durante el periodo establecido en el mismo para la ejecución total de las obras de urbanización en él contempladas, el cual se podrá prorrogar hasta un periodo máximo de cinco años desde su inicio.

**Considerando** que de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.3 del Programa de Ejecución el Agente Urbanizador se compromete a ejecutar en plazo no superior a CINCO AÑOS todas las obras de urbanización previstas en el Proyecto de Urbanización que se apruebe para la ejecución del Programa de Ejecución que afecta a la Unidad de Actuación 5 (UA5).

**Considerando** que se establece en el apartado 7.3 del Programa de Ejecución, que "la caducidad del Programa de Ejecución y por lo tanto de la adjudicación a la Administración actuante en calidad de Agente Urbanizador, se producirá en caso de incumplimientos graves por la misma, entendiéndose como tales los que establecen las normas rectoras de la contratación administrativa, y en especial, por abandono injustificado de las obras de urbanización por plazo superior a seis meses, salvo prórroga justificada, en causa de interés público o por causas derivadas de la observación de los plazos de adjudicación". Aplicado al presente caso, el interés público de la Administración (concepto jurídico indeterminado para el desarrollo de las Potestades Administrativas, como indica el profesor García de Enterría), viene indicado en la necesidad de finalizar la obra de urbanización del desarrollo propio del Programa de Ejecución, en que los propietarios obtengan los solares a los que se comprometió la Administración, en la obtención de plazas de aparcamiento para el Ayuntamiento, que termine con el grave problema de aparcamiento de que adolece el municipio de Castuera, sobre todo en el centro de la localidad (lugar donde se ubica la Unidad de Actuación), además de subsanar los problemas de insalubridad y riesgo para las personas en la zona afectada, así como poder dotar de suelo para construcción de futuras viviendas, es por lo que resulta necesario PRORROGAR el correspondiente Programa de Ejecución mediante el Sistema de Cooperación, fijado como sistema de ejecución en la Modificación de Planeamiento Nº 24 de las NNSS de Castuera, aprobadas



OK6639935



**CLASE 8.ª**

mediante **Resolución** de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 28 de Febrero de 2008, en el que el Ayuntamiento actuará como agente urbanizador.

**Considerando** que obra en el expediente informe de la Secretaría General de este Ayuntamiento

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con lo votos a favor de los miembros del PSOE en nº de 4, del PP en nº de 1, y de SOMOS CASTUERA en nº de 1, por lo tanto por unanimidad, proponen al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la PRORROGA del Programa de Ejecución para el desarrollo de la unidad de actuación 5 (UA5) al sitio conocido como CORREDERA DE SAN JUAN, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Castuera en sesión plenaria del día 9 de Octubre de 2008, publicada su Aprobación Definitiva en el DOE nº 220 de fecha 13 de Noviembre de 2008, el cual preveía su ejecución en cinco (5) años, o lo que es lo mismo, hasta el día 13 de Noviembre de 2013, prorrogándose conforme a lo dispuesto en el apartado 7.1 del mismo, y por medio del presente acuerdo plenario, por otros cinco (5) años, de lo que resulta una nueva vigencia del referido Programa de Ejecución desde el día 14 de Noviembre de 2013 hasta el día 14 de Noviembre de 2018, en base a las razones de interés público que constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo a los propietarios afectados por el presente Acuerdo, mediante traslado del mismo al domicilio fiscal de quienes conste en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL,



Fdo.: Francisco Martos Ortiz

Fdo.: Enrique Vázquez López



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

### **SEÑORES ASISTENTES:**

#### **PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz

#### **CONCEJALES:**

Dña. M<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez  
D. Ángel Morillo Sánchez  
D. Jonathan Hoyos Amante  
Dña. M<sup>a</sup>. José Fernández Calderón  
Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Romero Tena  
Dña. Ana Gema Holguín Alonso  
Dña. Elena Merino Díaz  
Dña. Gemma M<sup>a</sup>. Donoso Borrego  
Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Fernández Pino

#### **INTERVENTORA:**

Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Romero

#### **SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. Enrique Vázquez López

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y siete minutos del día diez de Noviembre de dos mil dieciséis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Accidental D. Enrique Vázquez López.

Excusan su asistencia, la concejala del Partido Popular, Dña. María José Donoso Galiano, y D. Sergio Fernández Morillo de Somos Castuera.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE (Ordinaria) y 11 de Octubre (Extraordinaria y Urgente).**

Toma la palabra el señor alcalde y pide opinión a los diferentes portavoces, quedando aprobadas por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la Sesión, las actas de referencia.

### **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA AMORTIZACIÓN DE DEUDA.**

Conocido el expediente, y habiéndose tratado con anterioridad en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía del pasado jueves día 8, se somete a votación por el señor Presidente, mostrando su voto favorable los tres portavoces Municipales, siendo aprobado este punto por unanimidad.

Por tanto, el Pleno de la Corporación aprueba el siguiente dictamen:

### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITOS PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA AMORTIZACION DE DEUDA.**

Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2015 a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de créditos, conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



OK6639936



Así pues, realizada la tramitación legalmente establecida, se somete a deliberación de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía del siguiente Acuerdo:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados al destino, en base al Informe de Intervención es *Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 220.743,56 €.*

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
011 91300	AMORTIZACION PRESTAMO MEDIO-LARGO PLAZO	220.743,56

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

### 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMNTOS/CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

Interviene de nuevo el señor Martos y de conocimiento del dictamen, que como en el punto anterior, fue dado a conocer en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía que en Sesión Extraordinaria y Urgente tuvo lugar el pasado día 8 de los corrientes, diciendo dicho documento lo siguiente:

#### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO/CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.**

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se



propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 27 de octubre de 2016, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban las modalidades de modificaciones de los créditos, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 31 de octubre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se somete a deliberación de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía del siguiente Acuerdo:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en las modalidades de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, procedente de recursos integrantes de patrimonio público del suelo (Canon Urbanístico), y en aplicación de lo establecido en el art. 92.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, del siguiente tenor:

*“2. Podrán destinarse también, a otros usos de interés social con fines urbanísticos, de protección o mejora de espacios naturales o del patrimonio cultural y de carácter socio-económico para atender necesidades que requiera el carácter integrado de operaciones de regeneración urbana que no tuvieran el deber de soportar los particulares. A tales efectos, se consideran fines admisibles, siempre que quede acreditado que se encuentra suficientemente satisfecha la demanda de vivienda sometida a algún régimen de protección, los siguientes:*

- a) *La financiación de inversiones para la ejecución, conservación y rehabilitación de dotaciones públicas,*
- b) *Las inversiones destinadas a proteger y mejorar espacios naturales o encaminadas a la mejora de la calidad de las aguas o la protección contra incendios forestales, y*
- c) *Las inversiones que tengan por objeto la rehabilitación del entorno de conjuntos monumentales, o la puesta en valor de edificios de interés histórico o cultural, cuando se trate de inversiones que excedan de lo que les es legalmente exigible a sus titulares.”*

**SEGUNDO.-** Dotar del de interés social con fines urbanísticos, de protección o mejora de espacios naturales o del patrimonio cultural y de carácter socio-económico para atender necesidades que requiera el carácter integrado de operaciones de regeneración urbana que no tuvieran el deber de soportar los particulares citado en el mencionado precepto a las siguientes inversiones que se pretenden:

### Altas en aplicaciones de gastos



OK6639937



MODALIDAD	PROG.	ECON.	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1532	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DE EURO	50.800,00	132.800,00
	164	609.00	CONSTRUCCION NICHOS	82.000,00	
SUPLEMENTO DE CREDITOS	1532	609.00	OBRAS MUNICIPALES NUEVAS Y OTRAS	157.200,00	667.200,00
	1532	619.00	AEPSA, OBRAS MUNICIPALES REPOSICION Y OTRAS	510.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

87010	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	800.000,00
-------	--	------------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sometido a votación queda aprobado con los votos favorables Partido Socialista Obrero Español (7) y del Partido Popular (2), mientras que el grupo Municipal Somos Castuera, se abstuvo.

#### 4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA EL EJERCICIO 2016, QUE INCLUYE:

a. 4.1. EL PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD.

b. 4.2. EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERIDAD POPULAR DE CASTUERA.

Interviene el señor Alcalde y pone de manifiesto que los dos grupos de la oposición mostraron su reserva en este punto, en la Comisión del pasado jueves, por lo que les concede un turno de intervenciones para que expongan lo que crean oportuno.



En primer lugar toma la palabra la portavoz de Somos Castuera quien dice que el voto de su grupo va a ser negativo, al contrario que el pasado presupuesto que votaron a favor debido a que en aquella ocasión estaban más que prorrogados en el tiempo, no obstante, sigue diciendo la Srta, Fernández Pino, le hubiera gustado que estos presupuestos que se pretenden aprobar, hubieran sido más participativos y destaca lo abultado del importe en la partida de personal que en la mayoría de los casos es para trabajos temporales y no se está cualificando al personal, y tampoco se ha aprobado la RPT.

En representación del Partido Popular, toma la palabra la concejala Doña Gemma Donoso Borrego, quien pone de manifiesto que el voto de su grupo en esta punto va a ser en contra porque si ya el año pasado dijeron que les hubiera gustado que el gasto hubiera sido inferior, ya que se trata de dinero público y se está gastando de forma desproporcionada sobre todo en personal, siendo el empleo que se crea precario catalogándolo de "pan para hoy y hambre para mañana".

Continúa diciendo la concejala Popular, que le llama mucho la atención como la partida destinada a proyectos jóvenes es muy superior a la destinada a las ayudas a los autónomos que son quienes verdaderamente crean empleo.

A continuación interviene Doña M<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez, portavoz del Grupo Municipal PSOE quien dice que el Equipo de Gobierno presenta hoy estos presupuestos a sabiendas de que es tarde ya que el ejercicio está prácticamente terminado pero sin querer justificar este hecho, si quieren informar de su contenido y de los trámites realizados ente diversos organismos para poder incorporar a éstos el canon urbanístico para poder llevar a cabo ciertas actuaciones demandadas por la ciudadanía, siendo éste el principal motivo de presentarlos con tanto retraso.

Prosigue su intervención la señora Roso Núñez que la gestión del Grupo Municipal Socialista al frente del Consistorio, sigue siendo, como lo han venido haciendo durante todo el año, el trabajar para evitar desigualdades de exclusión en Castuera, apostando por el empleo y la reactivación económica en nuestra Localidad.

Manifiesta así mismo la portavoz del Grupo Municipal Socialista, que otra de las partidas prioritarias en estos presupuestos, es la de la conservación de espacios públicos resolviendo problemas y acometiendo obras que se debieron de hacer hace mucho tiempo por el equipo de gobierno anterior entre las que cabe destacar la urbanización de la Plaza de Brasil y la que junto con Aqualia se hizo en la Avda. de Extremadura, arreglo de parques, mejores en la piscina Municipal, el cambio de ubicación de la Biblioteca, la escuela de música y la reforma de la rotonda del Pozo Nuevo, el adecentamiento del Recinto de San Isidro y el monumento que en breve se va a colocar en el Cementerio Municipal con la Asociación AMECADE, entre otras, siendo no obstante unos presupuestos compatibles con la solvencia financiera que debiera tener cualquier administración y por lo que compete a este Ayuntamiento es así ya que el pasado ejercicio 2015 finalizó con un superávit de 220.000€ que se invirtieron en amortización de la deuda existente, lo que significa por tanto, un ahora en el ejercicio 2016.

En referencia a los comentarios sobre el empleo que tanto la portavoz de Somos Castuera como la del Partido Popular, les contesta la señora Roso diciendo que ya les gustaría poder ofrecer otro tipo de contratos y explicando que desde que el actual equipo de Gobierno está en el Ayuntamiento lo que se ha intentado es que un gran número de personas vayan



OK6639939

**CLASE 8ª**

cogiendo experiencia para que en su vida laboral le sea beneficiosa en la búsqueda de nuevos y mejores empleos siendo el total de contrataciones en los 18 meses de gobierno socialista, 720 personas contratadas en los distintos servicios municipales y proyectos.

En definitiva, remarca la portavoz socialista, una de las prioridades básicas de los presupuestos ha sido, y es, la de garantizar que se cubran los servicios básicos de las familias de Castuera y por tanto los derechos fundamentales del conjunto de los ciudadanos, en este sentido se ha continuado con las ayudas al complemento de renta y para material escolar, las becas universitarias, ayudas a las familias con hijos menores de tres años y también se han creado las bases para la creación de empresas y la contratación de personal en las distintas áreas municipales.

Con respecto al fomento de empleo y la reactivación económica se apuesta por el apoyo a los proyectos de futuro emprendimiento con una contratación de 34 jóvenes en 19 proyectos y la creación de una bolsa de trabajo de corta duración en la cual, y durante el presente año 2016 se han llevado a cabo 128 contrataciones, y 18 en 2015, ya que empezó a funcionar en el mes de Octubre y para ello se han modificado las bases que en su momento puso el Partido Popular porque no permitían esa igualdad que ahora si la hay.

Termina la señora Roso haciendo hincapié en que los presupuestos que ahora se presentan apuestan por el impulso en el desarrollo económico, el empleo y la inversión en nuestro pueblo.

Concede el señor presidente la palabra, en turno de réplica a la portavoz de Somos Castuera, quien manifiesta que si, que es cierto que se ha creado mucho más empleo que en la anterior legislatura con el gobierno del Partido Popular, pero que la tasa de paro sigue siendo prácticamente la misma, siendo ese el motivo por el que partido que ahora gobierna pidió en su momento la dimisión del anterior Alcalde, Paolo de Atalaya.

A continuación le corresponde replicar a la señora Donoso Borrego, del Partido Popular, quien vuelve a incidir en la gran diferencia que existe entre las partidas a los proyectos innovadores y la de los autónomos, las que califica de abismal.

Contesta la portavoz del Partido Socialista Obrero Español, doña M<sup>a</sup>. Piedad Roso, quien manifiesta que entienda la postura de la oposición, pero que los presupuestos que presenta el actual Equipo de Gobierno, y como antes ya queda dicho, apuestan por el empleo y por el desarrollo económico de nuestro pueblo y manifiesta, sin entrar en muchos detalles que en los presupuestos que presentó el Partido Popular en la anterior legislatura, no figuraba ninguna partida con respecto a proyectos innovadores, ni tampoco para ayuda a los autónomos.

Para terminar, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente, D. Francisco Martos Ortiz para referirse al tema de la tasa de paro a la que antes aludía la portavoz de Somos Castuera, y dice que efectivamente, que por desgracia la tasa de paro se mueve en unos porcentajes altos,



y que no tiene ninguna duda en manifestar que ese es el gran problema con que nos enfrentamos y que si ellos pidieron la dimisión del anterior Alcalde, Paolo, no fue solo por el paro.

Continúa el señor Martos diciendo que cabría decir aquello de “y sin embargo se mueve” ya que afortunadamente la tasa de paro se está moviendo pero a la baja ya que cada día son menos las personas que lo padecen, y que son otro componentes los que la mantienen alta, pero que no se les puede acusar a ellos, al actual equipo de gobierno, es de inacción ya que el problema es que cuando tienen esa tasa de paro que iba creciendo, no solo la tasa, sino el número de personas en el paro, lo que ellos le exigían a los anteriores gobernantes eran políticas que respondieran a ese problema y no las había, mientras que ahora si el Grupo Municipal Socialista está tratando de resolver esos problemas, que podrá ir a mas o a menos, pero lo que si es cierto que poco a poco está disminuyendo, no solo la tasa, sino el número de paradas en nuestro pueblo, y que dentro de la complejidad que supone el paro, desde este Ayuntamiento se está dando respuesta y así va a seguir siendo, quedando reflejado esta actuación en estos presupuestos.

Se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación el siguiente dictamen:

#### **“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, comprensivo del de la propia Entidad, así como el de su Organismo Autónomo Universidad Popular, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del expediente formado al efecto.

Se somete a deliberación de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



OK6639938



CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

EJERCICIO ECONOMICO DE 2016

## RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	4.836.664,40
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.378.081,90
3	GASTOS FINANCIEROS	49.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	780.398,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	796.355,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	194.000,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
9	PASIVOS FINANCIEROS	60.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>8.095.000,00</b>

## RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.261.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	76.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.185.484,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.862.160,17
5	INGRESOS PATRIMONIALES	137.305,27
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	572.050,56
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>8.095.000,00</b>



## UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA

EJERCICIO ECONOMICO DE 2016

### RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	26.943,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	29.257,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.200,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	6.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS <math>\Sigma</math></b>	<b>67.000,00</b>

### RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.510,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	290,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS <math>\Sigma</math></b>	<b>67.000,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

### ANEXO DE PERSONAL AÑO 2016

#### PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

A). FUNCIONARIOS DE CARRERA					
DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Secretario	1	A1	H.N.	Secretaría	Interinidad
Interventor	1	A1	H.N.	Intervención	Interinidad
Tesorera	1	C1	A.G.	Administrativa	
Administrativo	2	C1	A.G.	Administrativa	
Administrativo	1	C1	A.G.	Administrativa	
Administrativo	1	C1	A.G.	Administrativa	
Auxiliar Administrativo	1	A.G.	C2	Admitva.	Vacante
Subinspector Jefe P. Local	1	A2	A.E.	Serv. Especiales	
Oficial Policía Local	1	C1	A.E.	Serv. Especiales	
Agente Policía Local	12	C1	A.E.	Serv. Especiales	
Agente Policía Local	3	C1	A.E.	Serv. Especiales	Vacante



0,03 EUROS

OK6639940

Encargado Servicios	1	01	A-E	Cometidos Espec.	
Sepulturero	1	E	A-E	Personal Oficios	



B) PERSONAL LABORAL FIJO		
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO PUESTOS	OBSERVACIONES
<b>CLASE 8ª</b>	1	
Limpiadora	1	
Conserje	1	
Agente Rural	1	
Oficial de reparto y notificación	1	
Instalador electricista	1	
Jardinero	1	
Operador mantenimiento de instalaciones deportivas	1	
Operador de imagen-sonido	1	
Coordinador relaciones institucionales	1	
Coordinador deportivo	1	
Conductor Parque Maquinaria (Motoniveladora)	1	
Conductor Parque Maquinaria (Compactadora)	1	
Auxiliar Administrativo	5	
Guarda Rural	1	
Bibliotecaria	2	
Monitor deportivo	1	
Peón de mantenimiento	1	
Encargado de obras	1	
Operario de Radio	1	Vacante
Auxiliar de Radio	1	
Coordinador Emisora Municipal	1	
Técnico Serv. Cultura	1	

C) PERSONAL DE LA CORPORACION CON DEDICACION EXCLUSIVA		
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO PUESTOS	CARACTERÍSTICAS
Alcalde-Presidente		1
Concejal 1		1
Concejal 2		1
NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA		27
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO		28
NUMERO TOTAL DE PERSONAL CORPORACION		3

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO ORGANISMO AUTÓNOMO "UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA"

A) PERSONAL LABORAL FIJO		
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO PUESTOS	OBSERVACIONES
Coordinador actividades Culturales	1	Excedencia
Coordinador de Formación	1	
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	2	

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en

133





OK6639941



EJERCICIO ECONÓMICO DE 2016

(ANTEPROYECTO)

**RESUMEN**

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	70.200,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	59.230,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.950,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	220,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS <math>\zeta</math></b>	<b>151.600,00</b>

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS <math>\zeta</math></b>	<b>151.600,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer al público el Presupuesto de la IFSO para el 2016, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

El señor Presidente abre un turno de intervenciones, concediéndole la palabra en primer lugar a la portavoz de Somos Castuera, quien manifiesta que el voto de su grupo en este punto va a ser a favor porque son presupuestos cerrados e iguales a los del pasado año, si bien quiere hacer constar que en el punto anterior se muestran a favor del presupuesto de la Universidad Popular pero que estar en el mismo punto del General del Ayuntamiento, de ahí su voto en contra.

A continuación le corresponde el turno a la portavoz del Partido Popular quien se expresa en idénticos términos que la anterior.

No interviene la portavoz del Partido Socialista Obrero Español.



Sometido a votación queda probado por unanimidad de todos los miembros presentes, en número de 7 del PSOE, 2 del Partido Popular y 1 de Somos Castuera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veintinueve minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

Fdo.: Enrique Vázquez López.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz

**CONCEJALES:**

Dña. M<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez

D. Ángel Morillo Sánchez

Dña. M<sup>a</sup>. José Fernández Calderón

Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Romero Tena

Dña. Ana Gema Holguín Alonso

Dña. Elena Merino Díaz

Dña. María José Donoso Galiano

Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Fernández Pino

**INTERVENTORA:**

Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Romero

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. Enrique Vázquez López

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y treinta y siete minutos del día uno de Diciembre de dos mil dieciséis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Accidental D. Enrique Vázquez López.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

**PRIMERO.- EXCUSAS DE ASISTENCIA:**

Excusaron su asistencia, el concejal del Partido Socialista Obrero Español, D. Jonathan Hoyos Amante, del Partido Popular, Dña. Gemma María Donoso Borrero y D. Sergio Fernández Morillo de "Somos Castuera".

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 24-10-2016 (Extraordinaria), 28-10-2016 (Extraordinaria y Solemne), 31-10-2016 (Extraordinaria) y 10-11-2016 (Extraordinaria):**

Conocidos los contenidos de las diferentes actas propuestas para su aprobación, y tras preguntar el señor Alcalde-Presidente a los diferentes portavoces políticos Municipales, quedan aprobadas por unanimidad las actas de referencia.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y CENTRO DE DÍA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES "LA SERENA":**



OK6639942



Se conoce el borrador del convenio que se pretende aprobar, y que textualmente dice lo siguiente:

**CLASE 8.ª**  
"CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

En Mérida, a XX de XXXXXXXX de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. José María Vergeles Blanca**, en nombre y representación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en su condición de titular de la misma, interviene en virtud de las funciones atribuidas en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, **D.ª Consolación Serrano García**, en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), en su calidad de Directora Gerente, interviene en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Y de otra, **D. Francisco Martos Ortiz**, en nombre y representación del Ayuntamiento de CASTUERA con **C.I.F.P0603600H**, interviene en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día .....

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** Que la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 apartado 27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencia exclusiva en materia de acción social; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dispone que las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, regula que las Comunidades Autónomas con fecha 31 de diciembre de 2015, en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica de las Haciendas Locales asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

No obstante, esta nueva atribución de competencia requiere necesariamente quedar vinculado al sistema de financiación autonómica y local, así se desprende del contenido de la Disposición Adicional quinta "las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las Haciendas Locales, fijarán los términos en los que las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias"

Por ello, en virtud de lo anterior, y hasta tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, corresponde, de conformidad con el principio de continuidad en la prestación de los servicios públicos, al Ayuntamiento el ejercicio de las competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción e inserción social en dicha localidad, hasta la asunción de las citadas competencias por la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**SEGUNDO.** La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 22.4,c) que podrán concederse de forma directa, sin convocatoria previa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública; considerando supuestos excepcionales de concesión directa, conforme a lo señalado por el artículo 32.1 b), aquellos en que el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad autónoma.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento coinciden en la prestación de los servicios de atención a las personas mayores en situación de dependencia, y convienen en la necesidad de desarrollar conjuntamente medidas que satisfagan el interés de las personas y colectivos a los que atienden, entre las que se encuentra la gestión de centros de servicios sociales; que disponiendo la Junta de Extremadura tanto de la competencia como de los medios técnicos y presupuestarios para la creación y funcionamiento de estos centros, razones de proximidad en la gestión aconsejan que sea el Ayuntamiento quien asuma la gestión de la Residencia de Mayores que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y el SEPAD, ha construido en dicha localidad, y por ello, actuando con capacidad jurídica suficiente y en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes acuerdan subvencionar el mantenimiento de plazas en el Centro, que se desarrollará de acuerdo a las condiciones estipuladas en la presente resolución y por ello, actuando con capacidad jurídica suficiente y en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes acuerdan en celebrar el presente convenio, que se desarrollará de acuerdo a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO

Constituye el objeto del presente convenio instrumentar la subvención que concede la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales al Ayuntamiento de **CASTUERA** con **C.I.F.P0603600H**, para el mantenimiento de un máximo de **89 plazas Residenciales** y de **20 plazas en el Centro de Día en Residencia de Mayores "La Serena"** para personas mayores en situación de dependencia desde el **1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017**.

##### SEGUNDA. CUANTÍA

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales contribuirá a la financiación de las plazas señaladas aportando, para el servicio de Centro Residencial una cuantía individualizada de 13.000 euros por usuario y año completo, y de 6.100 euros, por usuario y año completo, para el Servicio de Centro de Día, lo que supone en caso de ocupación máxima del centro los importes indicados a continuación con cargo a la Aplicación Presupuestaria **11.06.232A.460.00** y Proyecto de Gasto **2013.15.004.0001.00** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2017.

TIPO PLAZAS	PLAZAS RESIDENCIALES	IMPORTE PLAZA USUARIO/AÑO	IMPORTE TOTAL POR TIPO PLAZA
PLAZAS RESIDENCIALES	89	13.000	1.157.000
PLAZAS CENTRO DE DÍA	20	6.100	122.000
		<b>TOTAL SUBVENC.</b>	<b>1.279.000 €</b>

La presente subvención estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2017.

Los importes a liquidar en la anualidad 2017 se adecuarán al número de plazas realmente ocupadas y serán proporcionales al número de días efectivamente ocupados por los usuarios.

##### TERCERA. OBLIGACIONES

**-Gestión del Centro:**El Ayuntamiento se compromete al mantenimiento y conservación del Centro Residencial en perfectas condiciones de uso y disfrute en relación a las plazas cuya gestión se financian a través de la presente subvención debiendo efectuar las obras de reparación y/o conservación en el Centro Residencial que sean necesarias para ello; así mismo se compromete a la reposición del mobiliario y enseres que por su uso se vayan deteriorando. Igualmente el Ayuntamiento se compromete a hacerse cargo de los gastos corrientes de agua, electricidad, etc. relativos al normal funcionamiento del Centro Residencial.



OK6639943



**- Cobertura de plazas:** El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) se reserva la designación de los usuarios de **53 plazas** residenciales siendo el resto de plazas, tanto residenciales como de centro de día, cubiertas por usuarios designados por el Ayuntamiento. No obstante, la cobertura de las plazas objeto de la presente subvención se regirá por lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y el Decreto 88/1996, de 4 de junio, por el que se regula el régimen de acceso a los Centros Residenciales de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores o normativa vigente que le sea de aplicación.

En el caso de altas y bajas producidas en el Centro, el Ayuntamiento deberá notificarlo, de forma obligatoria, en el plazo de las setenta y dos horas siguientes a la Dirección Gerencia del SEPAD, utilizando los sistemas de comunicación que se establezcan por el SEPAD.

La Entidad está obligada a cumplir durante todo el periodo al que se refiere la subvención las obligaciones que para los beneficiarios exige la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones las condiciones y requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de autorización de centros.

#### CUARTA. OTRAS CONDICIONES

La contratación del personal necesario para el buen funcionamiento del Centro se realizará por la Entidad, quién asumirá todas las obligaciones derivadas de las mismas, sin que en ningún caso supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

#### QUINTA. SUBCONTRATACIÓN

La Entidad podrá contratar total o parcialmente con terceros la gestión del Centro, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito y de conformidad con la normativa que resulte de aplicación, debiendo contar previamente con la autorización de la Dirección Gerencia del SEPAD. En este caso deberá acreditarse por la Entidad el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación administrativa, no pudiendo concertar la realización de la actividad con las personas o entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### SEXTA. RÉGIMEN APLICABLE y liquidación de plazas

*El régimen jurídico aplicable a los usuarios será el mismo que el establecido por la normativa vigente en cada momento para los usuarios de los centros de gestión directa adscritos al SEPAD.*

Los Usuarios abonarán el precio público correspondiente a los usuarios de los centros de gestión directa del SEPAD.

#### SÉPTIMA. PUBLICIDAD

Para el cumplimiento del requisito de publicidad de la subvención, se requerirá la colocación, a la entrada del centro y en un lugar visible, de un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A4, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y el logo del SEPAD, y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe de la misma y el Ayuntamiento beneficiario. Se acreditará el cumplimiento de las medidas de publicidad mediante fotografía del cartel anunciador.

#### OCTAVA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El pago de la subvención será abonado durante el año 2017 por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en los términos que se citan a continuación:

- Un **50%** de la cantidad total, señalada en la cláusula tercera para esta anualidad, se efectuará tras la entrada en vigor del presente convenio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula séptima.
- Un **25%** de la cantidad total señalada en la cláusula segunda para esta anualidad, una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 50% de la cuantía que se establece para esta anualidad, junto a la relación de usuarios de plazas ocupadas de los dos



primeros trimestres de 2017, del que en su caso, se detraerá el importe correspondiente a las plazas no ocupadas durante ese periodo.

- **Un 25%** de la cantidad total señalada en la cláusula segunda para esta anualidad, una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 75% de la cuantía que se establece para esta anualidad, junto a la relación de usuarios del tercer trimestre de 2017, del que en su caso, se detraerá el importe correspondiente a las plazas no ocupadas durante ese periodo.

La Entidad está exenta de presentar garantías para el pago anticipado de esta subvención.

La Entidad gestora conservará las facturas originales acreditativas de los gastos y pagos realizados a disposición de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, la Entidad deberá remitir a la Dirección Gerencia del SEPAD certificado expedido por el Secretario-Interventor acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Las relaciones trimestrales de usuarios de plazas ocupadas se presentarán conforme al Anexo I, especificando, grado y nivel de dependencia, precio público que abonan, alta y bajas producidas en el trimestre al que correspondan e irán firmadas por el Secretario y el trabajador social con el Vº Bº el Alcalde. La acreditación de gastos y pagos se realizará mediante certificaciones expedidas por la Secretaría o Intervención con el Vº Bº del Alcalde de acuerdo con los Anexos correspondientes (Anexos II ó III). Ambos irán dirigidos a la Dirección Gerencia del SEPAD y deberán aportarse con antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo, en todo caso, presentar la relación del 3º trimestre de 2017 y justificación de gastos y pagos correspondiente al 75% para el abono del último 25% de la subvención a conceder, como máximo hasta el 30 de noviembre de 2017.

Con carácter previo a cada uno de los pagos, la Entidad deberá acreditar que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, la Entidad beneficiaria presentará en la citada Dirección Gerencia, **antes del 31 de marzo de 2018**, relación de usuarios de plazas ocupadas del último trimestre de 2017 (Anexo I), certificación anual expedida por el Secretario-Interventor de la Entidad de la totalidad de los gastos y pagos (Anexo IV) así como una memoria justificativa de Ingresos y Gastos de toda la anualidad 2017 correspondiente (Anexo V).

La presente subvención es compatible con cualquiera otra que por la Administración Autonómica u otras Administraciones Públicas o entidades privadas se concedan, incluso para los mismos fines. No obstante, el importe total de las subvenciones percibidas, no podrá superar en ningún caso el 100 % del total de la actividad subvencionada.

El beneficiario asume la obligación de comunicar a la Dirección Gerencia del SEPAD, la existencia de cualquier ayuda para este fin. En el caso de que el beneficiario aceptara otra subvención y que, de forma conjunta, excediera del coste de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención en una cuantía igual a dicho exceso, mediante resolución del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales.

El importe de las subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, por lo que si tras el examen de la memoria justificativa anual de Ingresos y Gastos (Anexo V) se desprende que la totalidad de los ingresos obtenidos para la financiación de la actividad subvencionada supera la totalidad de los gastos y pagos, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales procederá a exigir el reintegro que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **NOVENA. COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad así como el cumplimiento de la finalidad de la subvención en los términos previstos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 136/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula la función asesora supervisora de la Junta de Extremadura en materia de Servicios Sociales, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales podrá llevar a cabo las actuaciones que considere pertinentes para verificar el efectivo cumplimiento de la subvención debiendo la Entidad gestora facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.



OK6639944

**DÉCIMA. EFICACIA CLASE 8.ª**

El Convenio producirá efectos desde el 1 de enero de 2017 y cubrirá los gastos generados por la prestación del servicio de mantenimiento de plazas desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

**UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN PÉRDIDA DE DERECHO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en el presente conveniodará lugar a la rescisión del mismo, y en su caso del reintegro y/o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Cuando el cumplimiento por el Ayuntamiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya acreditado, en los términos exigidos en el presente convenio, al menos un 60% de la realización de la actividad subvencionada. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada o en su caso al reintegro parcial.

**DUODÉCIMA.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA**

Se entiende devolución voluntaria aquella que se realiza por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento de la Administración.

Los medios disponibles para que la entidad beneficiaria pueda efectuar esta devolución se realizará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de Modelo 50 consignando el nº de código 11430-1, remitiendo copia de éste a la Dirección Gerencia del SEPAD

Cuando se produzca la devolución voluntaria el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora en los términos establecidos en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura."

El señor Martos, como Presidente, abre un turno de intervenciones para que los diferentes portavoces Municipales expresen su decisión sobre el particular, todo ello una vez conocido en su totalidad el anterior convenio, ya que ha sido aprobado en Comisión Informativa Permanente de Servicios, con la única reserva del Grupo Popular.

Toma la palabra Dña. Elena Merino Díaz, portavoz del Partido Popular para poner de manifiesto que aunque el voto de su grupo va a ser afirmativo, quiere dejar constancia de una intervención que hizo la portavoz del grupo Municipal Socialista, Dña. M<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez, cuando en una intervención suya durante un pleno celebrado bajo el mandato del Partido Popular al frente del Ayuntamiento de Castuera, concretamente en la sesión de fecha 23 de Octubre de 2013, dijo que sentía alivio al comprobar que el convenio que se firmó en aquella ocasión tenía una duración de tres años, lo que suponía una estabilidad en el empleo del personal de la Residencia, lo cual era demandado por éstos de forma insistente y necesaria.



Continúa la señora Merino, diciendo que su grupo considera injusto, lo que entonces ellos, el Partido Socialista como oposición Municipal, consideraron también injusto en aquel momento, porque si bien el convenio se firmó por tres años, las plazas reservadas en el mismo para disposición de la Junta, se vio incrementada de forma cuantiosa ya que de 20 paso a 53, pero que se entendía como prioritario darle continuidad al convenio, mientras que ahora se firma solo por un año y el importe de la subvención y el número de plazas reservadas para el Órgano Autónomo sea el mismo.

Le contesta el señor Alcalde y dice que no entiende bien lo que quiere decir cuando argumenta que creen injusto lo que antes ellos creían injusto, pero, continúa diciendo el señor Martos, que se alegra de que la portavoz Popular haya sacado el tema de la duración del convenio anterior y el número de plazas para la Junta, ya que si ellos comentaron aquello fue precisamente porque ejerciendo su labor de oposición, querían hacer ver al equipo de gobierno del Partido Popular lo que por aquel entonces hacían mal y simplemente no hacían, reflejando lo que dice la portavoz Popular, la honestidad con la que el Grupo Municipal Socialista actuó en su condición de oposición en los cuatro años de gobierno Popular, ya que en ningún momento se opusieron a las cosas que estaban bien para Castuera y sus Ciudadanos, como por ejemplo la instalación de la ITV, pero si a lo que consideraban negativo i innecesario para el pueblo.

En lo referente al número de plazas reservadas para la Junta quiere dejar constancia que se están haciendo las gestiones necesarias ante aquel Organismo Autónomo, para reducir ese número, con lo que las plazas de que actualmente dispone el Ayuntamiento se vería incrementado, lo cual supondría un desahogo en la lista de espera existente para los vecinos y vecinas de Castuera.

No intervienen ni la portavoz de Somos Castuera, ni la del Partido Socialista Obrero Español.

**Sometido a votación, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en la sesión acuerdan APROBAR en su totalidad, sin enmiendas y/o correcciones el "CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES "LA SERENA" DE CASTUERA", para la anualidad de 2.017.**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veintinueve minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.



EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Enrique Vázquez López.



OK6639945



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz

**CONCEJALES:**

- Dña. M<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez
- D. Ángel Morillo Sánchez
- D. Jonathan Hoyos Amante
- Dña. M<sup>a</sup>. José Fernández Calderón
- Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Romero Tena
- Dña. Ana Gema Holguín Hidalgo
- Dña. Elena Merino Díaz
- Dña. Gemma M<sup>a</sup>. Donoso Borrego
- Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Fernández Pino

**INTERVENTORA:**

Dña. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Romero

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. Enrique Vázquez López

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de Diciembre de dos mil dieciséis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General Accidental D. Enrique Vázquez López.

Se disculpa la asistencia de Dña. María José Donoso Galiano, concejal del Partido Popular, por enfermedad, y de D. Sergio Fernández Morillo, concejal de Somos Castuera, por encontrarse fuera de la Localidad por motivos laborales.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE CASTUERA (BADAJOZ) POR PLAZO DE 10 AÑOS, AUTORIZACIÓN DEL GASTO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO Y CONVOCATORIA DE SU LICITACIÓN.**

Toma la palabra D. Francisco Martos Ortiz, en su condición de Alcalde Presidente para poner de manifiesto y dar a conocer el resultado de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía que tuvo lugar momentos atrás, y en la que la totalidad de los miembros presentes acordaron proponer al Pleno de la Corporación la aprobación de los relatado en el texto del punto que nos ocupa.

Sometido, de nuevo a votación, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, en número de siete votos a favor del grupo PSOE, dos del Partido



Popular y uno de Somos Castuera, ACUERDAN:

**APROBAR ELEXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE CASTUERA (BADAJOZ) POR PLAZO DE 10 AÑOS, AUTORIZACIÓN DEL GASTO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO Y CONVOCATORIA DE SU LICITACIÓN, QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN:**

**"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE CASTUERA (BADAJOZ)**

1	Nº de Expediente	1/SARA/16	2	Fecha inicio de expediente	27/12/2016	
3	Órgano competente	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA				
4	Entidades Destinatarias	EMPRESAS CON ACTIVIDAD EN SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGETICOS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR				
5	Presupuesto Base de Licitación (IVA no incluido)	1.312.822,15 €				
6	I.V.A.	275.692,65 €	7	Procedimiento	ABIERTO	
8	Clase de Contrato	ADMINISTRATIVO	9	Tipo de Contrato	MIXTO	
10	Objeto del Contrato	SUMINISTRO ELÉCTRICO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE CASTUERA (BADAJOZ)				
11	División en lotes	NO	12	Admisión de Variantes o Alternativas	NO	
13	Revisión de precios	SI	14	Plazo Presentación Ofertas	45 días	
15	Nº de sobres	3	16	Horario Presentación Ofertas	9:00 a 14:00 horas	
17	Lugar presentación Ofertas	REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA				
18	Garantía Provisional	Exenta	19	Garantía definitiva	5 % del precio de adjudicación (sin IVA)	
20	Duración del contrato	10 años		21	Prórrogas	NO
22	Porcentaje máximo de posibles modificaciones	10 %				
23	Acceso al Perfil del Contratante	<a href="http://www.dip-badajoz.es/diputacion/delegaciones/economia/index.php?cont=perfil">http://www.dip-badajoz.es/diputacion/delegaciones/economia/index.php?cont=perfil</a>				

**ÍNDICE**

**I. OBJETO. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS. RÉGIMEN JURÍDICO..... 147**

CLÁUSULA 1.- ANTECEDENTES..... 147

CLÁUSULA 2.- OBJETO DEL CONTRATO..... 148

CLÁUSULA 3.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS..... 148

CLÁUSULA 4.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO..... 149

**II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN..... 149**

CLÁUSULA 5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN ... 149



OK6639946



**III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. EXISTENCIA DE CRÉDITO. IMPUESTOS. ANUALIDADES. REVISIÓN DE PRECIOS..... 149**

CLÁUSULA 6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN..... 149

CLÁUSULA 7.- CRÉDITO AFECTO AL EXPEDIENTE..... 151

CLÁUSULA 8.- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO. FACTURACIÓN.

LIQUIDACIÓN ANUAL..... 151

8.1 Modelo económico y determinación de precios..... 151

8.2 Facturación..... 151

8.3 Régimen de liquidación..... 152

8.4 Liquidación anual de los excesos de consumo de energía..... 152

8.5 Liquidación anual de las reducciones de consumo de energía.... 154

CLÁUSULA 9.- REVISIÓN DE PRECIOS..... 154

9.1 Prestación P1..... 154

8.1 Prestación P2..... 156

8.2 Prestación P3..... 156

CLÁUSULA 10.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO..... 157

**IV. ANUNCIOS..... 157**

CLÁUSULA 11.- PUBLICIDAD..... 157

**V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. DOCUMENTACIÓN..... 157**

CLÁUSULA 12.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR..... 157

CLÁUSULA 13.- INFORMACIÓN A LOS LICITADORES. ACEPTACIÓN DE PLIEGOS..... 158

CLÁUSULA 14.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS..... 159

14.1 Contenido del Sobre A: "Documentación administrativa"..... 159

14.2 Contenido del Sobre B: "Criterios cuantificables mediante juicios de valor". 162

14.3 Contenido del Sobre C. "Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas matemáticas y proposición económica"..... 163

**VI. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN..... 164**

CLÁUSULA 15.- LUGAR, PLAZO, HORARIO Y MEDIOS DE PRESENTACIÓN..... 164

CLÁUSULA 16.- JUSTIFICANTE DE ENTREGA..... 164

CLÁUSULA 17.- MESA DE CONTRATACIÓN..... 165

CLÁUSULA 18.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS..... 165

18.1 Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas matemáticas:..... 165

18.2 Criterios cuantificables mediante juicios de valor:..... 166

18.2.1. Memoria técnico-económica..... 166

18.2.2. Memoria para el Informe de estado de la Instalación actual y evaluación inicial de las necesidades de inversiones en P4..... 167

CLÁUSULA 19.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES..... 168

CLÁUSULA 20.- ADJUDICACIÓN..... 168

CLÁUSULA 21.- NOTIFICACIONES Y ANUNCIOS..... 169

**VII. GARANTÍA..... 169**

CLÁUSULA 22.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA..... 170

CLÁUSULA 23.- RESPONSABILIDADES AFECTAS A LA GARANTÍA DEFINITIVA.... 170

CLÁUSULA 24.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN. PLAZO DE GARANTÍA..... 170



**VIII. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN..... 170**

*CLÁUSULA 25.- PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN. EFECTOS DE LA NO FORMALIZACIÓN..... 170*

*CLÁUSULA 26.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN..... 171*

**IX. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS..... 171**

*CLÁUSULA 27.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 171*

*CLÁUSULA 28.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA..... 172*

*CLÁUSULA 29.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO..... 174*

**X. MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ..... 174**

*CLÁUSULA 30.- MODIFICACIÓN..... 175*

*CLÁUSULA 31.- RESOLUCIÓN. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIZACIONES..... 176*

*CLÁUSULA 32.- AYUDAS Y SUBVENCIONES..... 178*

*CLÁUSULA 33.- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA..... 179*

*CLÁUSULA 34.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA..... 179*

**XI. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN..... 180**

*CLÁUSULA 35.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN..... 180*

*CLÁUSULA 36.- JURISDICCIÓN..... 180*

*CLÁUSULA 37.- COSTES DE SEGUIMIENTO E INTERLOCUCIÓN..... 180*

**ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN..... 182**

**ANEXO II MODELO DE AVAL..... 184**

**ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE..... 186**



OK6639947



## I. OBJETO, NECESIDADES ADMINISTRATIVAS, RÉGIMEN JURÍDICO

### **CLÁUSULA 1.- Antecedentes**

Por Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, se aprobó el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (en adelante REEIAE o Reglamento) como un nuevo marco legal conveniente y necesario para abordar el problema de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de la actividad que se realiza en ellos, de la incidencia de la iluminación hacia otros espacios y por la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.

Las consecuencias energéticas, lumínicas y económicas de la aplicación de este Reglamento han invitado al Ayuntamiento de Castuera a considerar necesario abordar un programa para la adecuación del alumbrado del municipio a este nuevo Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Se ha realizado una auditoría energética del alumbrado público exterior del municipio con el fin de conocer las posibilidades técnicas y económicas que concurren para la adecuación del alumbrado público exterior del municipio al mencionado Reglamento.

El resultado ha permitido no sólo determinar el modo de explotación, funcionamiento, estado de los componentes y prestaciones de las instalaciones de alumbrado, sino también la valoración de las actuaciones necesarias para conseguir una reducción del consumo eléctrico en el alumbrado público del municipio en base a los preceptos del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Para abordar estas actuaciones de reforma y adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio al Reglamento de eficiencia energética se convoca este Concurso hacia la figura de la Empresa de Servicios Energéticos, (en adelante ESE), definida como aquella persona física o jurídica que proporciona servicios energéticos en las instalaciones de un usuario y afronta cierto grado de riesgo económico, al hacerlo mediante el abono de los servicios prestados en base a la obtención de ahorros de energía por introducción de mejoras de eficiencia energética.

La contratación de esta figura de Empresa de Servicios Energéticos en la gestión y explotación de las instalaciones del alumbrado exterior del municipio permitirá acometer y acelerar la puesta en marcha de las soluciones técnicas aportadas por la auditoría, gracias a la capacidad de financiación de las inversiones y su posterior amortización por los ahorros que esta nueva actividad conlleva.



## **CLÁUSULA 2.- Objeto del contrato.**

*El objeto del Contrato a adjudicar es la ejecución de la prestación de servicios energéticos sobre las instalaciones del alumbrado exterior del Ayuntamiento de Castuera, mediante una actuación global e integrada, y de conformidad con los documentos que forman parte del Contrato, los cuales a su vez formarán parte del Contrato a firmar con el Adjudicatario.*

*En concreto, la actuación global e integrada que es objeto del presente Contrato tiene como finalidad ceder el uso y explotación de las instalaciones de alumbrado público exterior del Ayuntamiento contratante a una Empresa de Servicios Energéticos para cubrir las siguientes prestaciones:*

- Prestación P1. Gestión Energética: Hace referencia al suministro, gestión, intermediación y adquisición de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento correcto de las instalaciones objeto del contrato, en nombre del Ayuntamiento titular; incluyendo la gestión del suministro y compra de electricidad de todas las instalaciones de alumbrado público identificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, control de calidad, cantidad y uso, y garantías de aprovisionamiento. Incluye la asistencia técnica necesaria para optimizar, negociar y contratar, en representación del Ayuntamiento si así se dispusiera, el suministro de energía de la totalidad de las instalaciones municipales con las correspondientes compañías comercializadoras.*
- Prestación P2. Mantenimiento: Gestión y ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones de alumbrado exterior y de todos sus componentes, incluida la limpieza periódica de la misma, todo ello de acuerdo con las prescripciones de la ITC-EA-06 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.*
- Prestación P3. Garantía Total: Reparación, sustitución y renovación de todos los equipos y elementos deteriorados en las instalaciones existentes por el normal uso o por averías durante la vida del contrato según se regula en el Pliego de Prescripciones Técnicas bajo la modalidad de Garantía Total.*
- Prestación P4. Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones del alumbrado exterior: Realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Las obras de mejora y renovación contempladas en la Prestación P4 serán ejecutadas en base a los preceptos del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior aprobado por Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, serán financiadas por el Adjudicatario mediante los ahorros conseguidos dentro del periodo de vigencia del contrato, y no tendrán repercusión económica sobre el presupuesto de este contrato.*

## **CLÁUSULA 3.- Clasificación del contrato y necesidades administrativas.**



OK6639948



CLASE 8.  
Conforme al Reglamento (CE) nº 2195/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el contrato objeto del presente expediente está clasificado con el siguiente código:

- 09310000-5 Electricidad
- 45000000-7 Trabajos de construcción
- 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento
- 71314200-4 Servicios de gestión de energía

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: la adopción de medidas que promuevan un uso más racional de la energía, obteniendo un importante potencial de ahorro energético y económico derivado de los beneficios resultantes de inversiones en tecnologías más eficientes.

#### **CLÁUSULA 4.- Régimen jurídico del contrato**

La presente contratación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). Asimismo, se regirá por las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

### **II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

#### **CLÁUSULA 5.- Procedimiento de adjudicación y tipo de tramitación**

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 del TRLCSP. Se seguirá la tramitación ordinaria de contratación establecida en la legislación.

### **III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. EXISTENCIA DE CRÉDITO. IMPUESTOS. ANUALIDADES. REVISIÓN DE PRECIOS**

#### **CLÁUSULA 6.- Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación consignado en la cabecera incluye cuantos impuestos y gastos sean de aplicación (salvo el I.V.A., que figura por separado).



PRESUPUESTO DE LICITACIÓN PARA EL TOTAL DE ANUALIDADES		Precio total ofertado en € (sin IVA y con dos decimales)	Cuantía de IVA (en € y con dos decimales)	Total de la oferta (en € y con dos decimales)
Prestación P1	Gestión energética	1.012.200,50	212.562,11	1.224.762,61
Prestación P2	Mantenimiento preventivo	231.419,85	48.598,17	280.018,02
Prestación P3	Mantenimiento correctivo con Garantía Total	69.201,80	14.532,38	83.734,18
Importe total del contrato P1 + P2 + P3		1.312.822,15	275.692,65	1.588.514,80

El desglose del presupuesto es el siguiente:

Anualidad:	Euros (Importe con IVA)
2017	158.841,48
2018	158.841,48
2019	158.841,48
2020	158.841,48
2021	158.841,48
2022	158.841,48
2023	158.841,48
2024	158.841,48
2025	158.841,48
2026	158.841,48

**No se valorarán ofertas que no supongan al menos una baja del 10% sobre el precio de licitación de la prestación P1, ni aquellas en las que el ahorro energético garantizado sea inferior al 40%.**

A efectos de servir de orientación para los licitadores, de acuerdo con los datos recogidos en las instalaciones y los resultados de la auditoría realizada, los porcentajes de los costes de las distintas prestaciones respecto del total del precio de licitación fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, son los siguientes:

		% prestaciones
1	Gestión energética	77,10
2	Mantenimiento preventivo	17,63
3	Mantenimiento correctivo con garantía total	5,27

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que el Adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes, dietas y desplazamientos, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).



OK6639949



### **CLÁUSULA 7.- Crédito afecto al expediente**

La reserva de crédito para este contrato está debidamente acreditada en el expediente incoado al efecto, mediante certificación expedida por la Intervención del Ayuntamiento, habiéndose practicado la oportuna Retención de Crédito. No obstante, el gasto que el correspondiente contrato comportará será imputado a 10 anualidades. En su consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP, quedan comprometidos los importes de las anualidades futuras de 2017 a 2026 en los términos establecidos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **CLÁUSULA 8.- Régimen económico del contrato. Facturación. Liquidación anual.**

#### **8.1 Modelo económico y determinación de precios**

El modelo económico del contrato se basa en la consecución de los ahorros energéticos facilitada por el Adjudicatario a través de las inversiones que propone y ejecuta bajo su coste y riesgo, estableciéndose un valor determinado garantizado a partir de la línea base de consumos energéticos respecto a la situación actual del año tipo para el municipio.

Desde el punto de vista económico financiero, el contrato de suministros que se propone debe permitir, con un canon máximo mensual integrado por la suma de la cantidad ofertada por el Adjudicatario seleccionado para las prestaciones P1, P2, y P3, la financiación de inversiones (P4) a través de los ahorros generados en el centro de consumo, de modo que, gracias al ahorro obtenido, la empresa adjudicataria deberá poder financiar las inversiones necesarias para alcanzar dicho ahorro y eficiencia.

A efectos de comunicación a los licitadores se indica que el precio de licitación publicado de la prestación P1 se construye a partir del precio de la energía y del consumo del año tipo. Asimismo, el precio de licitación de las prestaciones P2 y P3 se construye a partir de los costes de mantenimiento y reposición para el año tipo, de acuerdo a la información facilitada por el Ayuntamiento.

#### **8.2 Facturación**

El importe de la factura mensual englobará el precio fijo garantizado en su oferta por el Adjudicatario correspondiente a las prestaciones P1, P2, y P3. Dicha cantidad será una cuantía fija cada mes resultante del prorrateo entre 120 meses de la cantidad global ofertada por el Adjudicatario para todas las prestaciones en el total del período de los 10 años de contrato.

Los ahorros de energía conseguidos en cada centro consumidor se calcularán a partir del Plan de medida y verificación (M&V) aprobado por el Ayuntamiento basado en el protocolo IPMVP y se expresarán en kWh. El Adjudicatario deberá



presentar junto con la liquidación el informe correspondiente a la medición y verificación de los ahorros de energía.

### 8.3 Régimen de liquidación

El régimen de liquidación será el siguiente:

1. Anualmente se llevará a cabo junto con la actualización de precios el cálculo de los excesos y/o reducciones de consumo energético. Al vencimiento de cada anualidad, y en el plazo de tres meses, se procederá a efectuar la liquidación total resultante de este cálculo entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario. Se entenderá por anualidad el año de ejecución (12 meses) desde la **fecha de finalización de las obras de renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público (Prestación P4)**, disponiendo para ejecutar éstas de 6 meses desde la fecha de formalización del contrato.
2. Los ahorros de energía conseguidos en las instalaciones se calcularán a partir del Plan de medida y verificación (M&V) aprobado por el Ayuntamiento titular basado en el protocolo IPMVP y se expresarán en kWh en el caso de la energía. El Adjudicatario seleccionado deberá presentar al Ayuntamiento, el informe elaborado por el técnico que vaya a realizar la medición y verificación de los ahorros de energía. En aquellos casos en los que por algún motivo no sea viable la aplicación del protocolo IPMVP, se establecerá procedimiento alternativo previamente acordado por las dos partes y que deberá quedar reflejado en el Plan de medida y verificación (M&V).
3. El modelo de actualización de precios de energía expresado en el pliego de cláusulas administrativas particulares está sujeto a la actual estructura tarifaria. Para futuras modificaciones que afecten a la fórmula de cálculo se acordará un nuevo modelo que deberá ser aprobado por ambas partes.
4. Si la cuantía resultante de la liquidación da como resultado un importe a favor del Ayuntamiento, el abono de la misma se llevará cabo descontando de forma desglosada su importe de la siguiente factura mensual, a excepción de la liquidación de la última anualidad, que deberá ser ingresada en el subconcepto económico de ingresos que en ese momento se determine.
5. En el supuesto de que realizada la liquidación se obtuviera un importe a favor de la empresa adjudicataria, previa conformidad por parte del Ayuntamiento, el contratista incluirá dicha cuantía de forma desglosada en la siguiente factura mensual, a excepción de la liquidación de la última anualidad, que en caso de producirse implicará la emisión de una factura por ese concepto por parte del contratista.

### 8.4 Liquidación anual de los excesos de consumo de energía

En el caso de los **excesos de consumo**, si se producen, serán asumidos por el Ayuntamiento en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas. Se considerará que se puede producir un exceso de consumo de energía, que en todo



OK6639950



caso deberá ser demostrado por el Adjudicatario, cuando concurra alguna o varias de las siguientes circunstancias:

- Aumento del horario de uso respecto al horario especificado en el presente pliego.
- Aumento de la superficie iluminada por ampliación de instalaciones o recepción de terceros por parte del Ayuntamiento.
- Aumento de potencia de los equipos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Aumento del número de equipos consumidores de energía que no sean objeto del mantenimiento de las prestaciones P2 y P3 del presente contrato.

Si el Adjudicatario considerase que se está produciendo en el centro consumidor un exceso de consumo de energía de los casos anteriormente indicados, deberá poner esta circunstancia en conocimiento del Ayuntamiento con el fin de que en el informe de medición y verificación de ahorros sean computados los excesos de consumo. A tal fin deberá presentar:

- Un informe o documentación acreditativa con los nuevos datos que demuestren el aumento del consumo, y
- En su caso, las lecturas de los contadores que demuestren los citados incrementos de consumo.

Dichos excesos serán abonados por la Administración titular al Adjudicatario a año vencido con la liquidación anual.

La cantidad de la liquidación anual de los excesos de consumo de energía será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidación anual de exceso de consumo de energía} = TE \times Eet$$

Dónde:

- Eet es el exceso de consumo total del centro consumidor de energía (expresado en kWh) para cada anualidad identificado en el informe de medida y verificación, tal y como se ha indicado anteriormente.
- TE es el precio medio (expresado en €/kWh con seis cifras decimales) del término de energía definido en la cláusula de revisión de precios de este Pliego.

En el caso de que los excesos de consumo se deban a una ampliación de las instalaciones, se procurará incorporar estas instalaciones al contrato mediante un anexo, por lo que será necesaria la revisión de precios de las prestaciones del contrato, siendo estas ampliaciones proporcionales a las instalaciones ya existentes en dicho contrato.



## 8.5 Liquidación anual de las reducciones de consumo de energía

En el caso de **reducción del consumo** si se produce, será asumido por el Adjudicatario en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas. Se considerará que se puede producir una reducción de consumo de energía, cuando concorra alguna o varias de las siguientes circunstancias.

- Reducción del horario de uso respecto al horario especificado en el presente pliego.
- Cambio de condiciones de uso.
- Disminución de la superficie iluminada en alumbrado público o por baja de instalaciones por parte del Ayuntamiento.
- Disminución del número de equipos consumidores de energía no asociada a medidas de ahorro.

Dicha reducción en el consumo será abonada por el Adjudicatario al Ayuntamiento titular al año vencido con la liquidación anual.

La cantidad de la liquidación anual debida a una reducción de consumo de energía será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidación anual por reducción de consumo de energía} = TE \times Ret$$

Dónde:

- Ret es la reducción de consumo total del centro consumidor de energía (expresado en kWh) para cada anualidad identificado en el informe de medida y verificación, tal y como se ha indicado anteriormente.
- TE es el precio medio (expresado en €/kWh con seis cifras decimales) del término de energía definido en la cláusula de revisión de precios de este Pliego.

Quando en un centro de consumo, en el que ya se hayan hecho inversiones por parte del Adjudicatario, se produzcan reducciones de consumo sistemáticas motivadas por decisiones del Ayuntamiento como la baja de instalaciones o disminución de los equipos consumidores de energía no asociada a medidas de ahorro energético, y siempre que afecten al régimen financiero del contrato, el Ayuntamiento deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato. El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. En el caso de que los acuerdos que dicte el Ayuntamiento respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

## CLÁUSULA 9.- Revisión de precios

### 9.1 Prestación P1



OK6639951



Anualmente se llevará a cabo la actualización de precios de las tarifas de los suministros energéticos que prevalecerán para el siguiente ejercicio a partir de nuevas ofertas de mercado que aporten tanto el Ayuntamiento como el Adjudicatario.

La primera actualización de la prestación P1 se realizará una vez finalizado el periodo de ejecución de las inversiones comprometidas en la prestación P4 para la renovación y mejora de las instalaciones (6 meses como máximo) y posteriormente se actualizará anualmente, así como cuando se produzca una variación en los precios de las tarifas de acceso a redes que supongan una modificación acumulada (al alza o a la baja) en los costes regulados por estas tarifas superior al 5% de los actuales.

Igualmente podrán adoptarse nuevas condiciones de contratación, siempre que se considere oportuno por ambas partes, en caso de producirse cambios significativos en las actuales estructuras tarifarias o cambios de definición de las tarifas de acceso a redes.

Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados en función de los precios de la energía, tal y como se definen a continuación:

$$P1' = P1 \times (\%POT \times TP'/TP + \%ENER \times TE'/TE)$$

Dónde:

- P1' = Precio revisado para la prestación P1 (€ euros).
- P1 = Precio anual precedente para la prestación P1. En el caso de la primera revisión es la cantidad ofertada por el Adjudicatario. (€ euros).
- %ENER = Proporción en % que representa el coste de los términos de energía facturada respecto al coste total del suministro eléctrico (periodo inmediatamente anterior a la actualización de precios). Incluyendo los costes por discriminación horaria, energía reactiva, recargos y descuentos.
- TE' = Precio medio del término de energía actualizado en el momento de la revisión (€/kWh con seis cifras decimales) para el total de suministros. Incluye los costes por discriminación horaria, energía, recargos y descuentos.
- TE = Precio medio del término de energía precedente €/kWh con seis cifras decimales (periodo inmediatamente anterior a la actualización de precios) para el total de suministros. Incluye los costes por discriminación horaria, energía reactiva, recargos y descuentos.
- %POT = Proporción en % que representa el coste de los términos de potencia facturada respecto al coste total del suministro eléctrico (periodo inmediatamente anterior a la actualización de precios).
- TP' = Precio medio del término de potencia actualizado en el momento de la revisión (€/kW y año, con seis cifras decimales). Se obtiene como el resultado de dividir el coste que tendría la potencia total contratada usando los precios



actualizados para este término (€), entre la potencia contratada total en el momento de la revisión (kW).

- TP = Precio medio del término de potencia anual precedente. En el caso de la primera revisión el vigente al inicio del contrato (€/kW y año, con seis cifras decimales). Se obtiene como el resultado de dividir el coste de la potencia total contratada usando el precio precedente para este término (€), entre la potencia contratada total en el periodo anterior a la revisión (kW).

El Ayuntamiento también podrá exigir que se revise el precio de la prestación P1 por menor consumo por diversos motivos:

- Reducción de consumo por cambio del horario de encendido y apagado, a instancias del Ayuntamiento, respecto al horario establecido por las partes.
- Apagado total o parcial de la instalación.
- Horarios de reducción de flujo.
- Niveles de reducción de flujo.
- Implantación de medidas de mejora y eficiencia adicionales financiadas por el Ayuntamiento.

#### 8.1 Prestación P2

Los importes de esta prestación serán revisados en función del Índice General de Precios al Consumo, según la fórmula siguiente:

$$P2' = P2 * (1 + 0,85 * I.P.C.)$$

Dónde:

- P2: Importe de la prestación P2 a la fecha de inicio del contrato precedente (euros)
- P2': Importe de la prestación P2 tras la revisión (euros)
- I.P.C.: Índice de Precios al Consumo Nacional publicado por el INE, referido a la variación anual en los doce meses anteriores a la revisión del contrato.

Posteriormente y con carácter anual se procederá a la revisión a través de la misma metodología, sobre la cantidad resultante de la primera actualización se aplicará el IPC correspondiente a la segunda y así sucesivamente durante la vigencia del contrato.

#### 8.2 Prestación P3

Los importes de esta prestación serán revisados en función del Índice General de Precios al Consumo, según la fórmula siguiente:

$$P3' = P3 * (1 + 0,85 * I.P.C.)$$

Dónde:

- P3: Importe de la prestación P3 a la fecha de inicio del contrato precedente (euros).



OK6639952



- P3': Importe de la prestación P3 tras la revisión (euros)
- I.P.C. Índice de Precios al Consumo Nacional publicado por el INE, referido a la **variación** anual en los doce meses anteriores a la revisión del contrato.

Posteriormente y con carácter anual se procederá a la revisión a través de la misma metodología, sobre la cantidad resultante de la primera actualización se aplicará el IPC correspondiente a la segunda y así sucesivamente durante la vigencia del contrato.

#### **CLÁUSULA 10.- Plazo de duración del contrato.**

Estos contratos administrativos mixtos de suministro y servicios pueden tener un plazo de duración superior a la duración máxima del contrato de servicios. Uno de los objetivos de este contrato, es permitir al Adjudicatario realizar inversiones e instalaciones que fomenten el ahorro de energía, la eficiencia energética, financiándolas por ahorros, durante el tiempo de duración del contrato. Teniendo en cuenta el periodo de retorno de estas inversiones, la duración del contrato será de 10 AÑOS a contar a partir del día siguiente a la formalización del correspondiente contrato administrativo.

Una vez finalizada la duración del contrato, éste NO podrá prorrogarse.

#### **IV. ANUNCIOS**

##### **CLÁUSULA 11.- Publicidad**

De conformidad con el artículo 142 del TRLCSP, se publicará el Anuncio de Licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Además, se insertará en la página web del Ayuntamiento tanto el propio Anuncio de Licitación como el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas. Los gastos de la publicidad serán de cuenta del adjudicatario. A tal efecto, antes de la adjudicación, deberá acreditarse el ingreso del importe correspondiente en la cuenta bancaria que a tal efecto se comunique a la empresa seleccionada.

#### **V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. DOCUMENTACIÓN**

##### **CLÁUSULA 12.- Capacidad para contratar**

Podrán contratar el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén comprendidos en alguna de las causas o prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económico-financiera y técnica o profesional.



Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán presentar oferta cuando los fines, objeto o ámbito de actividad tengan relación con el objeto del contrato, acreditándose dicha circunstancia mediante la presentación de sus estatutos o reglas fundacionales.

Además, los licitadores deberán haber visto y revisado todas las instalaciones objeto de la presente licitación, no pudiendo prevalerse de las diferencias con los citados datos facilitados en el presente Pliego y Anexos, para pretender un cambio de precio durante el periodo contractual. **Para visitar las instalaciones se pondrán en contacto con la Oficina Técnica Municipal**, sellándose el certificado de haberse realizado la visita. En el anuncio de licitación se indicará el día y la hora en que los interesados que pretendan participar como licitadores podrán llevar a cabo las mismas.

Podrán licitar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

### **CLÁUSULA 13.- Información a los licitadores. Aceptación de Pliegos**

En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

En el caso de que, por motivos técnicos, no pudiera facilitarse el acceso a los pliegos o alguno de sus anexos a través del Perfil del Contratante, se indicará en el mismo la forma en la que se proporcionará dicha documentación y el servicio que la facilitará. Los interesados deberán presentar, por escrito o mediante correo electrónico, una solicitud al efecto, y se le enviará la documentación (por correo ordinario o correo electrónico) en un plazo de 6 días a partir de la recepción de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.1 del TRLCSP.



OK6639953



Los licitadores podrán solicitar, por escrito o mediante correo electrónico, información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 10 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará, por los mismos medios, como mínimo 6 días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones, tal y como señala el artículo 158.2 del TRLCSP. En el caso de que la solicitud no se presente con la antelación establecida, se facilitará en un plazo de 4 días a partir de la recepción de la solicitud.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

#### **CLÁUSULA 14.- Contenido de las propuestas.**

La proposición se presentará en TRES sobres cerrados. En cada uno de los sobres habrá de figurar su título ("Sobre A", "Sobre B", "Sobre C") y el nombre o razón social del licitador, así como el Número de Expediente enmarcado en la parte superior derecha del encabezamiento de este documento. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la no admisión en la licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

##### **14.1 Contenido del Sobre A: "Documentación administrativa"**

Las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

##### **A.1. Índice de todos los documentos incluidos en este sobre.**

El sobre A deberá contener un índice indicando todos los documentos contenidos en él, y su referencia a página. Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias autenticadas o compulsadas, conforme a la legislación vigente.

##### **A.2. Capacidad de las empresas.**

- o Personas físicas: Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya legalmente, y Número de Identificación Fiscal.
- o Personas jurídicas: Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en Registro Mercantil o Registro Oficial correspondiente (en este caso, podrán presentarse fotocopias de las escrituras, sin perjuicio de la presentación posterior de copia



compulsada o autenticada por parte de la empresa que resulte adjudicataria), Código de Identificación Fiscal y Documento Nacional de Identidad de la persona legitimada para suscribir la oferta.

- o Empresas pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea: Acreditación de inscripción en el registro profesional o comercial correspondiente, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.
- o Empresas pertenecientes a Estados no miembros de la Unión Europea: Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, así como declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

#### A.3. Registro de la empresa.

- o Registro de la empresa como "Empresa autorizada" del Órgano competente de la Comunidad Autónoma donde tenga su sede social para la realización y el mantenimiento de Electricidad y baja tensión (relativa a la realización y mantenimiento de la iluminación exterior de las instalaciones objeto del contrato). Ante la posibilidad de subcontratación de servicios por parte del licitador, el presente registro de Empresa Autorizada podrá corresponder a aquella designada a tal fin.
- o Registro de la empresa como "Proveedor de Servicios Energéticos" según Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

#### A.4. Poderes.

Los que comparezcan o presenten ofertas en nombre de otros o de personas jurídicas, deberán presentar, como documento acreditativo de la representación, el original o la copia autenticada, en su caso, del poder de representación debidamente bastantado. Podrán aceptarse poderes bastantados por otras Administraciones Públicas, siempre que quede acreditada su vigencia y se hayan expedido expresamente para contratar con el Ayuntamiento de Castuera.

#### A.5. Inexistencia de prohibición para contratar y cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Declaración responsable de que el licitador posee plena capacidad de obrar y no está incurso en las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del TRLCSP, y de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales y



locales, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, comprometiéndose a aportar los certificados correspondientes en caso de resultar su oferta la más ventajosa económicamente. Dicha declaración será otorgada ante Autoridad Administrativa, Notario público u Organismo Profesional cualificado (**Modelo en ANEXO III del presente Pliego**).

Las empresas de Estado no Miembros de la Unión Europea podrán realizarlo mediante informe de la respectiva representación diplomática española, la cual se adjuntará con el resto de la documentación.

La persona física o jurídica que resulte seleccionada por presentar la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar las citadas certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación. En caso de no aportar estos certificados en el plazo señalado o, resultando negativo alguno de ellos, no se producirá la adjudicación.

A tal efecto, la persona física o jurídica podrá presentar en este sobre (además de la declaración responsable del Anexo III), debidamente firmada, **una autorización expresa al Ayuntamiento de Castuera para la obtención de certificados telemáticos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y/o de Seguridad Social.**

#### A.6. Solvencia Económica y Financiera: Medios de Acreditación. Criterios de Selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del TRLCSP, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse aportando la Cifra Global de negocios y de los servicios o trabajos realizados en los tres últimos ejercicios. El volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios deberá ser como mínimo de 400.000 euros.

#### A.7. Solvencia Técnica o Profesional: Medios de Acreditación.

De conformidad con establecido en el artículo 78 del TRLCSP, la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por la totalidad de los siguientes medios:

- o Relación de los principales suministros similares al objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los licitadores deberán presentar una relación de los principales trabajos efectuados durante los últimos tres años. Se entenderá que los trabajos realizados son similares al objeto del contrato si en su ejecución se han integrado prestaciones de suministro, mantenimiento con garantía total y ejecución de obras de mejora y renovación de instalaciones y equipos consumidores de energía. Se entenderá acreditada esta solvencia si el



importe de, al menos, uno de los contratos realizados en los tres últimos años es igual o superior a 300.000 euros. Los trabajos se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público.

- o Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato. Se requiere que el Director Técnico previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas cuente con una titulación de Ingeniero Técnico o Superior, con formación técnica equivalente, con una experiencia de al menos dos años en proyectos similares relativos al mantenimiento y gestión de servicios energéticos. Dicha experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad pública o privada para la que se han realizado los trabajos o, en su caso, mediante declaración responsable del empresario.

La inclusión en el Sobre A de cualquier documento perteneciente a los Sobres B y C será causa de exclusión de la licitación. Sí será admisible incluir información relativa a la disponibilidad de personal técnico para la ejecución del contrato para la acreditación de la solvencia técnica o profesional.

#### 14.2 Contenido del Sobre B: "Criterios cuantificables mediante juicios de valor".

En este sobre se incluirá la proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicios de valor que impida su valoración mediante cifras o porcentajes. Deberá aportarse una copia en digital del contenido del Sobre B, en formato de programas informáticos de manejo común y fácil lectura.

Concretamente se incluirán los siguientes documentos:

##### B.1. Memoria técnico-económica

La memoria debe incluir:

- o Relación de inversiones que el licitador se compromete a realizar dentro de la Prestación P4, para las obras de mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado exterior. Asimismo, se realizará una programación del desarrollo de las mismas.
- o Descripción técnica de las propuestas, fichas técnicas y certificados de cumplimiento de normativa de los equipos y garantías de los mismos
- o Justificación de los cálculos energéticos, % de ahorro garantizado y reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>, óxidos de nitrógeno y partículas con las tecnologías propuestas.
- o Justificación de viabilidad económica de las inversiones propuestas.
- o Características funcionales de la propuesta y justificación de los niveles de iluminación.
- o Descripción del sistema de gestión del proyecto, recursos materiales y relación del personal de la plantilla que destinarán al servicio, integrados o no en la empresa, indicando los puestos que serán desempeñados, el tiempo de dedicación a la ejecución del contrato y la



OK6639955



experiencia en servicios y obras similares tanto del Director Técnico como de los técnicos a su cargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**CLASE 14**

- o Descripción del sistema de gestión del mantenimiento y Programa de mantenimiento preventivo de la prestación P2 que, en cualquier caso, deberán cubrir los mínimos que se indican en el PPT, así como el modelo de los partes de trabajo para el desarrollo de la prestación.
- o Esquema o resumen del Plan de medida y verificación (Plan M&V) según el estándar IPMVP, con identificación de los siguientes aspectos:
  - Resumen de la metodología para el seguimiento y control de la M&V.
  - Capacidad de actualización del plan a variación de instalaciones o condiciones de operación.
  - Propuestas alternativas de M&V en aquellos casos en los que no pueda ser objeto de aplicación del protocolo IPMVP.

**B.2. Informe de estado de las instalaciones actuales y evaluación de necesidades de inversión**

Memoria con el informe de estado de las instalaciones actuales y de evaluación inicial de las necesidades de inversión para la prestación P4. La memoria se acompañará de material descriptivo y gráfico y además se incluirán los oportunos **Certificados de Visita de Instalaciones** expedidos por la Oficina Técnica Municipal. Este documento, que debe estar sellado por la Oficina Municipal, certifica el haber realizado la visita a los centros de consumo objeto de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del pliego de prescripciones técnicas. **Se rechazarán aquellas ofertas que no presenten este Certificado.**

**14.3 Contenido del Sobre C. "Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas matemáticas y proposición económica"**

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y fechada y ajustada al **modelo de proposición** incluido en el **ANEXO I del presente documento**, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea



causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la oferta económica se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras se considerarán de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Confidencial. A tal efecto, en su caso, los licitadores deberán indicar, de forma clara y precisa y mediante una declaración complementaria incluida en cada sobre, qué documentos y datos puedan tener carácter confidencial.

## **VI. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

### **CLÁUSULA 15.- Lugar, plazo, horario y medios de presentación**

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo señalado en el encabezado del Pliego, o bien enviados por correo dentro de dicho plazo.

Si el día de finalización del plazo de presentación de la documentación fuera inhábil en todo el territorio nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en el Municipio, se trasladará al día siguiente hábil.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún concepto, salvo que se haga constar en documento fehaciente la retirada justificada del Procedimiento, lo cual inhabilitará para la presentación de nueva proposición.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día (Numero de Fax: 924 76 05 63; Dirección de correo: Castuera, Plaza de España, nº1 (C.P. 06420); Dirección de e-mail: ayuntamiento@castuera.es. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

### **CLÁUSULA 16.- Justificante de entrega**



OK6639956



El Ayuntamiento de Castuera (salvo en las enviadas por el Servicio de Correos) entregará recibo justificativo de la recepción de cada una, que constará de:

Número de orden.	Nombre del licitador	Nº de Expediente	Día y hora de la recepción
------------------	----------------------	------------------	----------------------------

### CLÁUSULA 17.- Mesa de Contratación

La Mesa de contratación estará integrada por:

- *Presidente:* D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ. Alcalde
- *Vocales:* D. ENRIQUE VÁZQUEZ LÓPEZ. Secretario Accidental.  
Dña. M<sup>a</sup>. Del CARMEN SÁNCHEZ ROMERO. Interventora  
Dña. M<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ, Concejal-Portavoz PSOE  
Dña. ELENA MERINO DÍAZ. Concejal-Portavoz PP  
Dña. M<sup>a</sup>. Del CARMEN FERNÁNDEZ PINO. Concejal-Portavoz SOMOS CASTUERA
- *Secretario:* D. VICTOR PEÑA DEL POZO. Funcionario de la Corporación.
- *Asesores Técnicos:* D. JOSÉ MARÍA BENÍTEZ-CANO PÉREZ. Miembro de Agenex  
D. SANTIAGO MONTERO SANGUINO. Miembro de Agenex

### CLÁUSULA 18.- Criterios de Valoración de Ofertas

La Mesa de Contratación valorará las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

#### 18.1 Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas matemáticas:

Nº	CRITERIOS	PUNTOS:
1	Oferta económica	60
TOTAL PUNTUACIÓN		60 puntos

La oferta económica correspondiente a la suma de las prestaciones P1, P2, P3 será puntuada con un máximo de 60 puntos. Dicha oferta económica vendrá desglosada para cada prestación y totalizada para el periodo de ejecución de los 10 años del contrato, según el modelo de proposición económica que se contiene en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el mismo, de acuerdo a la siguiente expresión:



$$V_e = V_{\max} - V_{\max} \cdot \frac{(B_{\max} - B_e)^3}{(B_{\max})^3}$$

Dónde:

- $V_e$  es la puntuación obtenida por la oferta económica que se valora
- $V_{\max}$  es la puntuación máxima (60 puntos)
- $B_{\max}$  es la baja máxima (en %) entre las presentadas por los licitadores
- $B_e$  es la baja (en %) de la oferta económica que se valora

**No se valorarán ofertas que no supongan al menos una baja del 10% sobre el precio de licitación de la prestación P1 ni aquellas en las que el ahorro energético mínimo garantizado sea inferior al 40%.**

#### 18.2 Criterios cuantificables mediante juicios de valor:

Nº	CRITERIOS	PUNTOS
1	Memoria técnico-económica de las inversiones.	30
2	Memoria Informe de estado de la Instalación actual, y evaluación inicial de las necesidades de P4.	10
TOTAL PUNTUACIÓN		40

##### 18.2.1. Memoria técnico-económica

Se otorgará hasta un máximo de 30 puntos a la memoria técnico-económica de la propuesta, presentada en el Sobre "B" y cuyos contenidos se describen en la cláusula 14.2 del presente Pliego.

A los efectos de otorgar la puntuación se valorarán los siguientes aspectos de la memoria técnico-económica:

- En cuanto a la propuesta de Gestión Energética de la prestación P1, se valorará la presentación de una memoria descriptiva del Plan de Actuación en la que se detallen los siguientes prototipos:
  - Prototipo de tablas y gráficas para el control mensual de facturación
  - Prototipo de tablas y gráficas para el control mensual de consumos
  - Prototipo de tablas y gráficas para el control de niveles de iluminación y eficiencia energética
  - Propuesta de inventario y planos a elaborar.
  - Propuesta de horario de encendido y apagado de la Red de Alumbrado Público y justificación
- En cuanto a la propuesta de Plan de Mantenimiento e Inspecciones de la prestación P2, se valorará la presentación de una memoria detallada del Plan de Mantenimiento propuesto en la que se detallen los siguientes prototipos:
  - Propuesta de tabla de inspecciones y labores de mantenimiento y limpieza a realizar y periodicidad.
  - Descripción de las tareas a realizar.
  - Número de personas de las que se dispone para llevar a cabo las tareas de Mantenimiento, inspecciones y limpieza.



Propuesta de calendario de ejecución del Plan de Mantenimiento Preventivo e Inspecciones (incluye limpieza) y número de personas asignadas.

- En cuanto a la propuesta de Garantía Total de la prestación P3, se valorará la presentación de una planificación y previsión del mantenimiento correctivo con garantía total, indicando:
  - Número de equipos disponibles para esta labor, número de personas por equipo, recursos materiales con los que contará cada equipo
  - Horarios y zonas que cubrirá cada equipo
  - Teléfonos de atención, horarios
  - Tiempos de respuesta tras la comunicación de incidencias según su clasificación.
  - Clasificación de incidencias.
  - Planes de contingencia.
  - Justificación de que el número de personas asignadas a Mantenimiento Preventivo y las asignadas al Mantenimiento Correctivo son suficientes para cada prestación
  - Propuesta de tabla de registro de incidencias.
  - Equipos y materiales destinados a reposición de instalaciones por vandalismo y robos.
- En cuanto a la propuesta de Obras de Mejora y Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público incluidas en la prestación P4, se valorarán los siguientes aspectos:
  - Cálculos y justificación (técnico-económica) de las soluciones propuestas.
  - Características técnicas de los equipos y sus garantías.
  - Características funcionales de la propuesta.
  - Estudio luminotécnico. Se incluirá archivo digital de cálculo con algún software abierto tipo Dialux o similar.
  - La coherencia, la claridad y precisión de la memoria técnica presentada.
  - Introducción de mejoras, tanto las definidas en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas como las propuestas por el licitador.

**18.2.2. Memoria para el Informe de estado de la Instalación actual y evaluación inicial de las necesidades de inversiones en P4.**

Se otorgará un máximo de 10 puntos a la memoria de estudio de la situación actual de las instalaciones, así como de las necesidades de las mismas.

A los efectos de otorgar la puntuación se valorarán los siguientes aspectos de la memoria:

- Nivel de detalle de los parámetros característicos de las instalaciones que afecten tanto al comportamiento energético y funcional de las mismas.
- Material gráfico y descriptivo complementario.
- La coherencia, la claridad, alcance y precisión de la memoria presentada.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a



favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste sea superior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 4ª, apartado 2ª del TRLCSP. A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá a favor de la empresa que haya presentado la oferta económica más baja. Por último, se resolverá el empate mediante sorteo público.

#### **CLÁUSULA 19.- Examen de las proposiciones**

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el SOBRE A. A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará a los interesados, y además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndoles un plazo de cinco días naturales para que el licitador subsane el error, si fuere subsanable.

En la fecha y lugar que a tal efecto se señale en el Perfil del Contratante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se efectuará el acto público de apertura del SOBRE B (previa indicación de los licitadores admitidos y excluidos) y a continuación la Mesa de Contratación elevará solicitud de informe al Servicio Técnico correspondiente.

Por último, una vez emitido el informe técnico, se procederá a efectuar el acto público de apertura de proposiciones incluidas en el SOBRE C (previa lectura de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor) en la fecha y lugar que a tal efecto se señale, mediante anuncio, en el Perfil del Contratante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. La Mesa, teniendo en cuenta, en su caso, el informe técnico correspondiente y una vez aplicados los criterios cuantificables de forma automática, evaluará las proposiciones y formulará la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación.

La documentación que acompaña a las proposiciones económicas, quedará a disposición de los interesados. El Ayuntamiento conservará durante, al menos, tres meses, contados desde la adjudicación, la citada documentación, transcurridos los cuales sin que haya sido requerida por las empresas, se procederá a su destrucción.

#### **CLÁUSULA 20.- Adjudicación**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la



0,03 EUROS

OK6639958



proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, o declarar desierto el procedimiento. A tal efecto, antes de dictar la resolución de adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de 10 días hábiles, presente copia compulsada o autenticada de las escrituras constitución de la empresa (si no las hubiese presentado anteriormente), documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. No obstante, el licitador podrá presentar, debidamente firmada, una autorización expresa al Ayuntamiento de Castuera para la obtención de certificados telemáticos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y/o de Seguridad Social.

Igualmente deberá acreditarse el ingreso del importe correspondiente a los gastos de publicación del anuncio en el BOE en la cuenta bancaria que a tal efecto se comunique a la empresa seleccionada y **constituirse una garantía definitiva del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación**, en los términos previstos en la cláusula 22 del presente pliego.

En caso de incumplimiento por parte del licitador, se entenderá que éste ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.

La resolución de adjudicación o de declaración de desierto del procedimiento tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo los licitadores tienen derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Corresponde al órgano de contratación renunciar a la celebración del contrato antes de la adjudicación, por razones de interés público debidamente justificadas. También podrá desistir, antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

#### **CLÁUSULA 21.- Notificaciones y Anuncios**

Dictada la resolución de adjudicación por el órgano de contratación, se notificará a todos los licitadores el contenido de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP. Asimismo, insertará en el Perfil del Contratante el correspondiente Anuncio de Adjudicación.



## **VII. GARANTÍA**

### **CLÁUSULA 22.- Constitución de la garantía definitiva**

La acreditación de la constitución de garantía definitiva se efectuará mediante:

- Resguardo del depósito en efectivo o en valores de Deuda Pública, depositados en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, o en alguna de las cuentas corrientes operativas del Ayuntamiento.
- Aval prestado por banco, caja de ahorros, cooperativas de créditos o establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados todos ellos para operar en España. **El aval se presentará conforme al modelo establecido en el ANEXO II del presente Pliego.**
- Contrato de seguro de caución celebrado con entidad autorizada para operar en el ramo, cumpliendo las condiciones establecidas la legislación contractual vigente.

Dicho documento se constituirá a favor del Ayuntamiento de Castuera.

### **CLÁUSULA 23.- Responsabilidades afectas a la garantía definitiva**

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

### **CLÁUSULA 24.- Devolución y cancelación. Plazo de garantía**

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP.

El plazo de garantía queda fijado en UN AÑO y operará en los términos establecidos en los artículos 222.3 y 298 del TRLCSP. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el citado plazo se devolverá o cancelará la garantía definitiva depositada si no resultaren responsabilidades por parte del contratista.

Esta Garantía Contractual operará de forma independiente de la Garantía Comercial sobre el objeto del contrato ofertada por el adjudicatario.

## **VIII. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.**

### **CLÁUSULA 25.- Plazo para la formalización. Efectos de la no formalización**

El adjudicatario formalizará un contrato con el Ayuntamiento de Castuera. La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 (quince) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Se efectuará en documento administrativo dentro de los 5 (cinco) días hábiles a contar desde la fecha del requerimiento efectuado al adjudicatario por el Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de 15 días anteriormente señalado (salvo que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación



OK6639959



recogido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, y se hubiera decretado la suspensión de la formalización). El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, correspondiéndole los gastos ocasionados.

Con anterioridad a la firma del contrato el adjudicatario suscribirá una póliza de responsabilidad civil de daños a terceros (personas o cosas) para cubrir los posibles accidentes que pudieran producirse afectando a su personal sí como a terceras personas. La garantía a cubrir será por un importe mínimo de 125.000 euros, (cantidad que se actualizará anualmente, según la variación del índice de precios al consumo, certificada por el Instituto Nacional de Estadística), cuya suscripción deberá quedar debidamente acreditada ante el Ayuntamiento en el momento de la firma del contrato.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, acompañando el NIF asignado a la Agrupación.

No podrá iniciarse la ejecución de cada contrato sin su previa formalización, salvo en el supuesto contemplado en el artículo 113 del TRLCSP, referido a los expedientes de tramitación de emergencia.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudieren formalizarse los contratos dentro del plazo señalado, el órgano de contratación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional.

La formalización de los contratos se publicará en el Perfil del Contratante, y el correspondiente Anuncio se enviará para su publicación, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días desde la fecha de formalización, al Diario Oficial de la Unión Europea y al Boletín Oficial del Estado.

#### **CLÁUSULA 26.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes de los contratos podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP. El cesionario quedará subrogado en la posición del cedente.

La subcontratación de la realización parcial del contrato estará sujeta a los requisitos y efectos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP. A tal efecto, los licitadores que tengan previsto realizar subcontrataciones deberán especificar en la documentación aportada (Sobre B) el porcentaje objeto de subcontratación y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a emplear, todo ello sin perjuicio de la obligación de comunicación previa que recaerá sobre el adjudicatario establecida en el apartado 2 b) del citado artículo.

### **IX. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.**

#### **CLÁUSULA 27.- Ejecución del contrato**



El objeto de los contratos se ajustará al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el presente contrato, así como a la oferta presentada por el adjudicatario cuando ésta mejore dicho pliego. La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Castuera, así como de las que promulguen durante la ejecución del mismo.

Será obligación del Adjudicatario indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo del Adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

Los bienes a entregar por el Adjudicatario deberán cumplir cuantas normas de carácter general sobre los mismos hayan sido dictadas por la Administración del Estado, Autonómica o Local, sin perjuicio de las específicas que hayan podido establecerse en el correspondiente Anexo de Condiciones Técnicas.

El Adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial de los suministros que se efectúe por un tercero, y deberá indemnizar al Ayuntamiento de Castuera todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos todos los gastos derivados de las mismas.

El Adjudicatario y en cumplimiento de la Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de enero de 2003, sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero del mismo nombre, tendrá suscrito un Convenio del que aportará certificación oportuna, para el Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Aparatos de Alumbrado (fuentes de luz, luminarias y equipos auxiliares) incluidos en la categoría 5 del Anejo I del citado Real Decreto 208/2005 (RD RAEE).

Igualmente, el Adjudicatario deberá acreditar de forma fehaciente que las lámparas y/o luminarias retiradas (o reemplazadas) son enviadas a una instalación de reciclado autorizada para realizar dichas operaciones. En el caso de las lámparas, el traslado a dicha instalación debe hacerse mediante Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos con código LER 200121 y tanto para las lámparas como para las luminarias deberá presentar certificado de la entrada de los residuos en la planta de reciclado.

#### **CLÁUSULA 28.- Obligaciones del adjudicatario. Personal laboral de la empresa contratista**

El adjudicatario deberá:



- Cumplir el contrato conforme tanto al presente Pliego como al de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta realizada por él.
- Pagar todos los gastos de anuncio, constitución y devolución de fianzas y cuantos otros hubiere ocasionado la licitación.
- Indemnizar los daños y perjuicios producidos a terceros como consecuencia de las operaciones desarrolladas para la ejecución del contrato, todo ello en los términos establecidos en el TRLCSP.
- Suscribir una póliza de responsabilidad civil de daños a terceros (personas o cosas) para cubrir los posibles accidentes que pudieran producirse afectando a su personal sí como a terceras personas, en los términos previstos en la Cláusula 25ª. Dicha póliza deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia del contrato.
- En general el cumplimiento de las prescripciones y normas que sean de aplicación de las contenidas en la legislación vigente sobre contratación administrativa.

En relación con el personal laboral el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista velará especialmente que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la



empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias municipales.

- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA 29.- Derechos del adjudicatario**

El adjudicatario tendrá derecho a:

- Ser indemnizado por los daños y perjuicios que efectivamente sufra como consecuencia de la suspensión definitiva del contrato, acordada por el órgano competente de la entidad municipal.
- Percibir el pago de la/s factura/s dentro del plazo de 30 días desde su fecha de presentación en el Registro del Ayuntamiento, junto con acta de recepción en conformidad, en su caso.
- Instar el pago del interés de demora en los términos establecidos en la legislación vigente en la materia (Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales), en caso de incumplimiento del plazo del pago a que hace referencia el punto anterior.
- En general, cuantos derechos puedan derivarse del contrato en cada caso, con arreglo a las normas y prescripciones de la vigente legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, y en particular de las Corporaciones locales.

#### **X. MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS**



**CLAUSULA 30.- Modificación**

De conformidad con lo establecido en los artículos 105 y siguientes del TRLCSP, podrá acordarse la modificación de cada contrato en los siguientes supuestos (sin perjuicio de los supuestos expresamente previstos en el artículo 107 del TRLCSP):

**CLASE 8.ª**

- La incorporación o eliminación de nuevos elementos a mantener sobre los previstos en el ámbito de aplicación definido en el PPT, debido a modificaciones, ampliaciones y recepción por parte de terceros de nuevas instalaciones.
- Ampliación o reducción de la potencia instalada en iluminación y equipamientos titularidad del Ayuntamiento.
- Reducción de consumo por cambio del horario de encendido y apagado, a instancias del Ayuntamiento, respecto al horario establecido por las partes.
- Apagado total o parcial de la instalación.
- Implantación de medidas de mejora y eficiencia adicionales financiadas por el Ayuntamiento.

Se considerarán como instalaciones de partida las instalaciones de Alumbrado Público que resulten tras la implantación de los Trabajos de Mejora y Renovación de las Instalaciones ejecutadas por el adjudicatario.

La modificación supondrá alteración del precio del contrato en la forma siguiente:

- Prestación P1: En función de los precios vigentes, para la tarifa correspondiente, conforme a la la energía que consuman, según las horas de funcionamiento y la potencia instalada de los nuevos equipamientos, según acuerdo entre las partes.
- Prestación P2: Proporcionalmente al número de puntos de luz, potencia instalada, y superficie afectada, según proceda.
- Prestación P3: Proporcionalmente al número de puntos de luz, potencia instalada, y superficie afectada, según proceda.

Dichas modificaciones no podrán realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias, de ampliar el objeto del contrato para cumplir finalidades nuevas o de incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueden afectar las diversas modificaciones es del 10%.

El procedimiento para la tramitación del expediente de modificación será el siguiente:

- Propuesta de la Administración o petición del contratista.
- Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.



- Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
- Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.
- Formalización de la modificación, incorporándose como Anexo del contrato inicial.

### **CLÁUSULA 31.- Resolución. Incumplimiento del contrato. Penalizaciones**

La resolución de los contratos tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, y en las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 224, 225 y 300 de la citada norma.

Los incumplimientos que cometa el adjudicatario en la ejecución de las prestaciones incluidas en el presente contrato, se calificarán como muy graves, graves o leves.

Se considerarán Incumplimientos Muy Graves:

- El incumplimiento del objetivo general de ahorro energético garantizado a que se hubiera comprometido el contratista en su oferta, por debajo del 85% de dicho objetivo. El cumplimiento de dicho objetivo se verificará al año desde la finalización de las inversiones previstas en la Prestación P4 y en los años sucesivos hasta la finalización del contrato.
- El incumplimiento, injustificado y sin notificación previa al Ayuntamiento, en más de tres meses de los plazos de ejecución de las obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía, a que se hubiera comprometido el contratista en el programa de obras e inversiones de la prestación P4 presentada en su oferta.
- El incumplimiento injustificado en más de un mes de los plazos fijados en el pliego de prescripciones técnicas para la instalación de dispositivos de medida y verificación de los ahorros.
- El incumplimiento injustificado en más de un mes del plazo de presentación de la liquidación anual de ahorros y excesos de consumo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- La interrupción en el suministro de energía objeto de la prestación P1 y establecido en el pliego de prescripciones técnicas por causas imputables al contratista.
- La prestación de servicios objeto del presente contrato por personal sin habilitación legal suficiente o con grave incumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- La reiteración de un mismo incumplimiento grave ya penalizado en la misma anualidad en más de dos ocasiones con anterioridad o en más de cuatro ocasiones durante la totalidad del periodo de ejecución del contrato.

Se considerarán Incumplimientos Graves:



0,03 EUROS

OK6639962



- El incumplimiento del objetivo general de ahorro energético garantizado a que se hubiera comprometido el contratista en su oferta, entre el 85% y el 99% de dicho objetivo. El cumplimiento de dicho objetivo se verificará al año desde la finalización de las inversiones previstas en la Prestación P4 y en los años sucesivos hasta la finalización del contrato.
- El incumplimiento, injustificado y sin notificación previa al Ayuntamiento, en más de un mes y hasta tres meses de los plazos de ejecución de las obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía, a que se hubiera comprometido el contratista en el programa de obras e inversiones de la prestación P4 presentada en su oferta.
- El incumplimiento injustificado en más de 15 días y menos de un mes de los plazos fijados en el pliego de prescripciones técnicas para la instalación de dispositivos de medida y verificación de los ahorros.
- El incumplimiento injustificado en más de quince días y menos de un mes del plazo de presentación de la liquidación anual de ahorros y excesos de consumo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento injustificado de los plazos establecidos para la presentación de:
  - El plan de trabajo definido en el pliego de prescripciones técnicas.
  - El informe de incidencias definido en el pliego de prescripciones técnicas.
  - El Plan de Medida y Verificación establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
  - La relación inicial de las instalaciones y sus correspondientes actualizaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento en más de 3 ocasiones en una anualidad de cualquiera de las condiciones técnicas garantizadas definidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- La demora en los tiempos de respuesta o de reparación a que se hubiera comprometido el contratista en su oferta, o, en su defecto, de los máximos señalados en el pliego de prescripciones técnicas para avisos urgentes o no urgentes.
- El incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de poner a disposición de la ejecución del contrato los medios personales a que se hubiera comprometido en su oferta.
- La modificación de las condiciones de prestación del servicio sin causa justificada ni notificación previa al Ayuntamiento.
- Los incidentes de personal, perteneciente a la empresa adjudicataria, con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia en la prestación del servicio.
- La reiteración en la comisión de faltas leves cuando éste ya hubiera sido penalizado dos veces durante la ejecución del contrato.

Se considerarán Incumplimientos Leves:

- El incumplimiento, injustificado y sin notificación previa al Ayuntamiento, en menos de un mes de los plazos de ejecución de las obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía, a que se hubiera comprometido el contratista en el programa de obras e inversiones de la prestación P4 presentada en su oferta.



- El incumplimiento injustificado hasta 15 días de los plazos fijados en el pliego de prescripciones técnicas para la instalación de dispositivos de medida y verificación de los ahorros.
- El incumplimiento injustificado hasta quince días del plazo de presentación de la liquidación anual de ahorros y excesos de consumo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- Todos los demás incumplimientos no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Asimismo, a partir de la segunda demora, notificada de manera fehaciente en el plazo máximo de diez días después de la primera, el órgano de contratación podrá iniciar el expediente de resolución del contrato.

Los incumplimientos se sancionarán con una penalización proporcional a su gravedad calculada sobre el importe total del contrato. Los porcentajes de penalidad que se fijan son los siguientes:

- Incumplimiento muy grave: el 3% la primera vez y el 5% en el caso de reincidencia.
- Incumplimiento grave: el 1%, la primera vez y el 2% en el caso de reincidencia.
- Incumplimiento leve: el 0,25% la primera vez y el 0,5% en el caso de reincidencia.

El importe máximo de las penalizaciones no podrá exceder del 10% del importe total del contrato, valor a partir del cual el órgano de contratación podrá iniciar el correspondiente expediente de resolución del contrato.

Para proceder a la imposición de penalizaciones indicadas será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a las mismas queden certificados por el responsable del contrato. De esta se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas, en el plazo de 10 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación que resolverá sobre la penalidad.

Las citadas penalizaciones se harán efectivas con el correspondiente descuento en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad al contratista.

### **CLÁUSULA 32.- Ayudas y subvenciones.**

Si por la naturaleza de las actuaciones a las que se refiere este contrato hubiera lugar a solicitar cualesquiera ayudas y/o subvenciones de cualquier organismo de la Administración Estatal, Autonómica, Local o Comunitaria, o cualquier otro Ente público o privado, nacional o internacional, el adjudicatario las solicitará haciendo constar la existencia del presente contrato de servicios energéticos, debiendo incluir en la instancia que en tal sentido se formule el siguiente texto entrecomillado:



*"El Adjudicatario se obliga a destinar el importe total de la ayuda/subvención que se le conceda a la amortización de las inversiones acometidas para el Ayuntamiento de Castuera de acuerdo con el contrato suscrito por ambas partes".*

*Caso de que el adjudicatario obtenga, finalmente, la concesión de estas ayudas o subvenciones, deberá informar inmediatamente de ello al Ayuntamiento, y, una vez percibidas, el Adjudicatario destinará todos los importes de las ayudas y subvenciones a la amortización de la aportación económica efectuada por el ADJUDICATARIO en el proyecto (recalculando las prestaciones), o a la financiación de medidas de eficiencia energética en otras instalaciones propiedad del ayuntamiento ( en este caso no ha lugar recálculo de prestaciones ) según criterio del Ayuntamiento.*

*Si por la norma reguladora de su concesión, esta ayuda o subvención tuviera que ser demandada por la Administración titular de las instalaciones, como propietario de las instalaciones, éste las solicitará obligándose a destinar el total del importe de la ayuda/subvención que se le conceda a la amortización de la aportación económica efectuada por el Adjudicatario para acometer las obras ( recalculando las prestaciones ), o a la financiación de medidas de eficiencia energética en otras instalaciones propiedad del ayuntamiento (en este caso no ha lugar recálculo de prestaciones), según criterio del Ayuntamiento.*

**CLÁUSULA 33.- Conclusión del contrato y plazo de garantía.**

*Concluido y recibido el contrato de conformidad comenzará el plazo de garantía.*

*El plazo de garantía será de 1 año desde la finalización de la ejecución del contrato.*

*Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar del Adjudicatario la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos fuese suficiente.*

*Durante este plazo de garantía tendrá derecho el Adjudicatario a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.*

*Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, el Adjudicatario quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.*

**CLÁUSULA 34.- Devolución de la garantía.**

*Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y, transcurrido el plazo de la misma, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval, previa petición por el Adjudicatario.*



## **XI. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN**

### **CLÁUSULA 35.- Interpretación, modificación y resolución.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución, así como determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el presente pliego y en el TRLCSP y demás normativa contractual vigente.

### **CLÁUSULA 36.- Jurisdicción**

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, así como los acuerdos de adjudicación adoptados por el órgano de contratación.

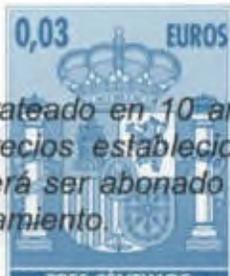
No serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos de los órganos de contratación dictados en relación con las modificaciones contractuales no previstas en el pliego que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 a 107 del TRLCSP sea preciso realizar una vez adjudicados los contratos tanto si acuerdan como si no la resolución y la celebración de nueva licitación. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 40 a 49 del TRLCSP.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1, y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del TRLCSP y en el Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Hacienda y AA.PP. y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Atribución de Competencias de Recursos Contractuales, de 16 de Julio de 2012 (BOE de 9 de agosto de 2012), el órgano competente para la resolución del recurso especial en materia de contratación será el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda y AA.PP. Las resoluciones dictadas en estos procedimientos serán directamente ejecutivas, sin perjuicio de la eventual interposición del citado recurso contencioso-administrativo.

### **CLÁUSULA 37.- Costes de seguimiento e interlocución**

Se valora el coste de seguimiento, interlocución y representación del Ayuntamiento para el presente contrato por un importe máximo de hasta el 2,5% del



precio de adjudicación que, prorrateado en 10 anualidades y actualizado según el procedimiento de revisión de precios establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá ser abonado anualmente por el Adjudicatario a la entidad designada por el Ayuntamiento.

**CLASE 8.ª ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN**

Tipo de contratación:	<b>MIXTO</b>
Descripción del objeto:	<b>SUMINISTRO ELÉCTRICO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE CASTUERA (BADAJOZ)</b>

Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Calle/Plaza		Nº	
Población		C.P.	
Actuando en	<input type="checkbox"/> Nombre propio <input type="checkbox"/> Representación de la empresa		
Teléfono de Contacto	Fijo:	Móvil:	
Correo Electrónico			

Desea participar en el presente procedimiento de contratación promovido por el Ayuntamiento de Castuera, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

**OFERTA:**

OFERTA PARA EL TOTAL DE ANUALIDADES		Precio total ofertado en € (sin IVA y con dos decimales)	Cuantía de IVA (en € y con dos decimales)	Total oferta (en € y con dos decimales)
Prestación P1	Gestión energética			
Prestación P2	Mantenimiento preventivo			
Prestación P3	Mantenimiento correctivo con Garantía Total			
Importe total del contrato P1 + P2 + P3				

Asimismo, durante todo el período de vigencia del contrato, me comprometo a:

- Obtener un % de ahorro de energía garantizado (en número y con dos decimales) en el primer año desde el inicio del contrato para alumbrado público, según la siguiente tabla.



	Porcentaje de ahorro de energía garantizado. % (en número y con dos decimales)
Alumbrado público	40 %

- Ejecutar una inversión de prestaciones (P4) (€) (en número y con dos decimales), según la siguiente tabla

	Inversión de prestaciones P4 (€) (en número y con dos decimales)
Inversiones en mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado exterior	

**No se valorarán ofertas que no supongan al menos una baja del 10% sobre el precio de licitación de la prestación P1, ni aquellas en las que el ahorro energético garantizado sea inferior al 40%.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Conforme a lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 1091/2002, de 11 de julio, y en el Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Hacienda y AA.PP. y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Alianza Pública (Exposición de Interés de Contratación de 14 de Julio de 2012 (BOE de 9 de agosto de 2012)), el órgano competente para la adjudicación de la presente licitación de contratación será el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda y AA.PP. Las resoluciones dictadas en estos procedimientos serán definitivamente ejecutivas, sin perjuicio de la posible interposición del citado recurso administrativo.

#### CLÁUSULA 37.- Costas de seguimiento e interfaseción

Obtener un 2% de ahorro de energía garantizado (en número y con dos decimales) en el primer año de contrato, para el alumbrado público, con un coste de explotación de 2,5% del precio de licitación.



OK6639965



**ANEXO II MODELO DE AVAL**

La Entidad \_\_\_\_\_  
 (1), con CIF nº \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ (2)  
 \_\_\_\_\_, código postal  
 \_\_\_\_\_ y en su nombre \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ (3), con poderes suficientes para  
 obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la  
 parte inferior de este documento,

**AVALA**

A \_\_\_\_\_ (4),  
 con NIF/CIF nº \_\_\_\_\_ en virtud de lo dispuesto en los  
 artículos 95 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,  
 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,  
 para responder de las obligaciones derivadas del expediente \_\_\_\_/\_\_\_\_ (5) relativo a  
 la contratación de \_\_\_\_\_ (6)  
 tramitado por el Ayuntamiento de Castuera, en concepto de garantía \_\_\_\_\_  
 (7) por importe de \_\_\_\_\_ Euros (\_\_\_\_\_).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos  
 previstos en el artículo 56.2 del Reglamento de Contratación Administrativa. Este  
 aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa  
 al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento  
 realizado por el órgano competente del Ayuntamiento de Castuera, bien por sí o a  
 través de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la  
 legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de  
 desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente Aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación del  
 Ayuntamiento de Castuera o quien en su nombre sea habilitado legalmente para  
 ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en Real  
 Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto  
 Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE _____ (8)		
Provincia	Fecha	Número o código

(1) Nombre o razón social de la entidad avalista. (2) Domicilio de la entidad avalista. (3) Nombre y apellidos del



Interventor de la entidad avalista. (4) Nombre y apellidos o razón social de la empresa avalada. (5) Nº del expediente. (6) Objeto del contrato. (7) Garantía Provisional/Definitiva. (8) Cítese la Administración que bastatea el poder.

### ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:**

- 1) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2) Aportar los certificados y justificantes de estar al corriente de pago de impuestos y pagos a la Seguridad Social

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, en nombre PROPIO/ EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA \_\_\_\_\_, con NIF/CIF nº \_\_\_\_\_.

**Domicilio:**

Calle/Plaza:			
Población:			
Provincia:			
Código Postal:	Persona de contacto		
Nº Teléfono	Correo electrónico		

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo, me comprometo a aportar, en el caso de resultar adjudicatario, los certificados requeridos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el plazo establecido.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_\_.

Fdo.....

Ante mí,	EL _____ (1)
Sello oficial	
	Fdo. _____
(1) Autoridad Administrativa, Notario, representante de organismo profesional	



OK6639966



CLASE 8.ª

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE CASTUERA (BADAJOZ)**

1	Nº de Expediente	1/SARA/2016	2	Fecha inicio de expediente	27/12/2016
3	Órgano competente	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA			
4	Entidades Destinatarias	EMPRESAS CON ACTIVIDAD EN SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR			
5	Presupuesto Base de Licitación (IVA no incluido)	1.312.822,15 €			
6	I.V.A.	275.692,65 €	7	Procedimiento	ABIERTO
8	Clase de Contrato	ADMINISTRATIVO	9	Tipo de Contrato	MIXTO
10	Objeto del Contrato	SUMINISTRO ELÉCTRICO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE CASTUERA (BADAJOZ)			
11	División en lotes	NO	12	Admisión de Variantes o Alternativas	NO
13	Revisión de precios	SI	14	Plazo Presentación Ofertas	45 días
15	Nº de sobres	3	16	Horario Presentación Ofertas	9:00 a 14:00 horas
17	Lugar presentación Ofertas	REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA			
18	Garantía Provisional	Exenta	19	Garantía definitiva	5 % del precio de adjudicación (sin IVA)
20	Duración del contrato	10 años	21	Prórrogas	NO
22	Porcentaje máximo de posibles modificaciones	10 %			
23	Acceso al Perfil del Contratante	<a href="http://www.dip-badajoz.es/diputacion/delegaciones/economia/index.php?cont=perfil">http://www.dip-badajoz.es/diputacion/delegaciones/economia/index.php?cont=perfil</a>			



## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>OBJETO</b>	<b>187</b>
<b>2.</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>187</b>
<b>3.</b>	<b>ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y AHORROS MÍNIMOS A GARANTIZAR</b>	<b>188</b>
3.1.	INSTALACIONES	189
3.2.	ÁMBITO	189
3.3.	AHORROS MÍNIMOS A GARANTIZAR	189
3.4.	ACEPTACIÓN INSTALACIONES ACTUALES	190
3.5.	INSTALACIONES FUTURAS	190
3.6.	EXPOSICIÓN DEL DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO	191
<b>4.</b>	<b>CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN</b>	<b>191</b>
<b>5.</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS PARA PODER CONCURRIR</b>	<b>192</b>
<b>6.</b>	<b>OBLIGACIONES A CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>192</b>
6.1.	MEDIOS HUMANOS	192
6.2.	SEGURO DE LA INSTALACIÓN	194
6.3.	PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	195
<b>7.</b>	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	<b>195</b>
7.1.	CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN	195
7.2.	CONDICIONES A GARANTIZAR	196
<b>8.</b>	<b>PRESTACIONES ASEGURADAS POR EL ADJUDICATARIO</b>	<b>196</b>
8.1.	PRESTACIÓN DE GESTIÓN ENERGÉTICA (P1)	196
8.2.	PRESTACIONES DE MANTENIMIENTO (P2)	199
8.2.1.	Conducción y vigilancia de las instalaciones	199
8.2.2.	Mantenimiento preventivo sistemático	202
8.2.3.	Mantenimiento preventivo condicional y correctivo	202
8.2.4.	Suministro y Gestión de Productos Consumibles	203
8.2.5.	Asistencia Técnica para los Controles Reglamentarios y Auditoría	203
8.2.6.	Gestión y Aprovisionamiento del Almacén de Piezas de Recambio	203
8.2.7.	Actualización de los Documentos de Mantenimiento	203
8.2.8.	Modificaciones y reformas	204
8.2.9.	Colaboraciones	205
8.3.	GARANTÍA TOTAL (P3)	205
8.4.	OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO (P4)	207
8.5.	GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES	210
<b>9.</b>	<b>DISPOSICIONES PARTICULARES</b>	<b>210</b>
9.1.	PRESTACIÓN DE GESTIÓN ENERGÉTICA (P1)	210
9.2.	PRESTACIÓN DE GARANTÍA TOTAL: EXCLUSIONES	210
9.3.	ALUMBRADO ESPECIAL	210
<b>10.</b>	<b>MODIFICACIÓN DE EQUIPOS Y/O INSTALACIONES</b>	<b>211</b>
10.1.	MODIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	211
10.2.	CARACTERIZACIÓN DEL USO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO	211
10.3.	ABONO ANUAL POR DESVIACIONES (EXCESOS O REDUCCIÓN) DE CONSUMOS DE ENERGÍA	212
<b>11.</b>	<b>RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO</b>	<b>212</b>
<b>12.</b>	<b>SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>213</b>
	<b>ANEXO I. DESCRIPCIÓN E INVENTARIO DE INSTALACIONES ACTUALES</b>	<b>214</b>
	<b>ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS MÍNIMAS A APLICAR</b>	<b>225</b>
	<b>ANEXO III. MEJORAS</b>	<b>232</b>
	<b>ANEXO IV. RELACIÓN DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMÁTICO</b>	<b>233</b>



## 1. OBJETO

El objeto de este pliego de condiciones técnicas y de sus anexos es regular y definir el alcance y condiciones de las prestaciones que habrán de regir la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE CASTUERA** descrito en el Anexo I, y que incluye, en el caso de alumbrado público exterior:

- Módulos de medida
- Centros de mando
- Puntos de luz
- Alumbrado de semáforos.
- Alumbrado especial navideño.

El presente procedimiento de licitación pretende ejecutar una actuación global e integrada de gestión energética que permita dar cumplimiento a las nuevas exigencias normativas y conseguir ahorros energéticos y económicos, así como satisfacer los requerimientos de mantenimiento descritos en el presente pliego sin que esto suponga incurrir en costes para la administración. Los licitadores tendrán que proponer una solución integral con el fin de gestionar de manera eficiente la energía eléctrica y térmica en todo momento, bajo el formato de ahorros garantizados.

Los objetivos técnicos que se pretenden alcanzar mediante el desarrollo del presente procedimiento de contratación son los siguientes:

- Identificar y actuar sobre aquellas instalaciones que por su tecnología, estado, ubicación o antigüedad resulte aconsejable técnica y reglamentariamente su adecuación.
- Mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de la actividad que se realiza en ellos, de la incidencia de la iluminación hacia otros espacios y por la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.
- Mejorar el grado de confort del usuario final, el ciudadano, en especial mejorando los sistemas de control y regulación de las instalaciones.

La contratación de esta figura de Empresa de Servicios Energéticos en la gestión y explotación de las instalaciones del municipio permitirá emprender y acelerar la puesta en marcha de las soluciones técnicas aportados por el diagnóstico energético previo, gracias a la capacidad de financiación de las inversiones y su posterior amortización con el ahorro que esta nueva actividad comporta.

## 2. PRESTACIONES

Los Servicios de Gestión del Alumbrado Público a contratar tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones obligatorias por parte del Adjudicatario:



- *Prestación P1. Gestión Energética: Hace referencia al suministro, gestión, intermediación y adquisición de la energía eléctrica, necesaria para el funcionamiento correcto de las instalaciones objeto del contrato, en nombre del Ayuntamiento titular; incluyendo la gestión del suministro y compra de electricidad de todas las instalaciones de alumbrado público identificadas en el Anexo I, control de calidad, cantidad y uso, y garantías de aprovisionamiento. Incluye la asistencia técnica necesaria para optimizar, negociar y contratar, en representación del Ayuntamiento si así se dispusiera, el suministro de energía de la totalidad de las instalaciones municipales con las correspondientes compañías comercializadoras.*
- *Prestación P2. Gestión del Mantenimiento Integral: Gestión y ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones de alumbrado exterior y de todos sus componentes, incluida la limpieza periódica de la misma, todo ello de acuerdo con las prescripciones de la ITC-EA-06 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, y del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.*
- *Prestación P3. Garantía Total: Reparación, sustitución y renovación de todos los equipos y elementos deteriorados en las instalaciones existentes por el normal uso o por averías durante la vida del contrato según se regula en este Pliego bajo la modalidad de Garantía Total.*
- *Prestación P4. Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones consumidoras de energía: Realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Las inversiones establecidas, conforme al diagnóstico energético desarrollado al efecto y relacionadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, serán o bien aceptadas de manera expresa por el adjudicatario, o bien podrá proponer otras, con la aceptación expresa del Ayuntamiento, mediante alternativas o variantes técnicas diferentes a las concretadas, siempre que se mantengan, en todo caso, los objetivos de ahorro y eficiencia energética derivados de estas últimas y no se perjudiquen los demás aspectos técnicos, ambientales y de coherencia con la finalidad y usos de las instalaciones, tenidos en cuenta en su definición. Estas inversiones serán ejecutadas y financiadas por el adjudicatario, mediante los ahorros de energía obtenidos dentro del periodo de vigencia del contrato, sin que tengan repercusión económica sobre el presupuesto del mismo.*

*La Empresa de Servicios Energéticos Adjudicataria será responsable de la ejecución de estas prestaciones, limitándose la Administración titular correspondiente a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y, en general, verificar y asegurar que las prestaciones estén en condiciones de satisfacer sus exigencias.*

### **3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y AHORROS MÍNIMOS A GARANTIZAR**



### 3.1. Instalaciones

Las instalaciones objeto de este contrato son las correspondientes al alumbrado público viario del Ayuntamiento de Castuera, que se enumeran en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

#### CLASE 8.º

Se considera como punto de luz todo equipo de alumbrado que reparte, filtra o transforma, la luz emitida por una o varias lámparas y que comprende todos los dispositivos necesarios para el soporte, la fijación, la protección de las fuentes de luz y, en caso necesario, los circuitos auxiliares en combinación con los medios de conexión con la red de alimentación, así como los elementos que permitan su fijación a soportes, incluyendo estos, de forma que todo el conjunto cumpla con las especificaciones marcadas en la normativa vigente.



OK6639968



### 3.2. Ámbito

El inventariado adjunto señalado en el Anexo I de este Pliego recoge la identificación de las instalaciones de iluminación exterior de alumbrado público del municipio que se consideran dentro del ámbito del presente contrato.

En materia de alumbrado público exterior se considerará desde la acometida eléctrica de cada módulo de medida y cuadro de mando, hasta receptores y equipamiento de iluminación según las condiciones, y se facilita a través del Diagnóstico Energético que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas con el objetivo de que los licitadores puedan presupuestar con mayor precisión, pudiendo no recoger de forma totalmente exhaustiva y precisa todos los equipos, componentes e instalaciones actualmente presentes en el municipio.

No obstante, la omisión de alguna de las instalaciones o la exclusión de alguno de sus componentes en el documento de Diagnóstico Energético no es óbice para dejarlos fuera del alcance del presente contrato y no exigir su mantenimiento.

Adicionalmente a los suministros identificados en el Anexo I, el Adjudicatario asume la asistencia técnica, gestión en la contratación e intermediación en representación del Ayuntamiento de todos aquellos suministros en los que se mantenga la titularidad y sea el propio Ayuntamiento quien realice la adquisición de la energía.

### 3.3. Ahorros mínimos a garantizar

La empresa que resulte adjudicataria tendrá que lograr los ahorros garantizados durante el periodo del contrato. Los ahorros mínimos de energía (en términos de kWh) no pueden ser inferiores al porcentaje indicado respecto al consumo actual según la siguiente tabla:

Porcentaje de ahorro mínimo garantizado respecto al consumo actual (año tipo)



Municipio	Alumbrado público
Castuera	40 %

### **3.4. Aceptación instalaciones actuales**

Las instalaciones existentes deberán ser aceptadas por el adjudicatario que se hará cargo de las mismas en las condiciones actuales de cada uno de sus elementos. La Empresa Adjudicataria manifestará tener completo conocimiento de:

- La naturaleza de las instalaciones.
- Estado de todas las instalaciones y equipos cuya gestión le es encomendada.
- Las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad del alumbrado.

Esta aceptación de las instalaciones actuales, independientemente de su tipo, estado y calidad, le obliga a mantener los elementos existentes sin que puedan ser sustituidos por otros, salvo en los casos especificados en este Pliego. Es por tanto necesario que los licitadores realicen el estudio de las instalaciones actualmente existentes, antes de redactar su oferta, considerando su estado.

Al inicio del contrato el adjudicatario emitirá un informe de inspección inicial en el que se relacionen todas las averías o daños a los que pudieran estar sometidas las instalaciones. Estas deficiencias fuera del ámbito del contrato tratarán de resolverse por parte del Ayuntamiento, según el procedimiento que se acuerde al efecto.

### **3.5. Instalaciones futuras**

A efectos de las prestaciones P2 y P3 el Adjudicatario se hará cargo del mantenimiento de aquellas instalaciones de alumbrado exterior que en el futuro realice el Ayuntamiento o que reciba de terceros, y que deberán cumplir el reglamento vigente, debiéndolas mantener según el programa determinado. El Adjudicatario en coordinación con el Servicio Técnico del Ayuntamiento se encargará de examinar las instalaciones y la documentación aprobada al respecto e informará al Servicio Municipal los reparos o anomalías que detecte en su inspección.

Según acuerdo entre las partes se analizarán las condiciones económicas y administrativas necesarias tanto para el incremento proporcional de los importes de las prestaciones P2 y P3, así como para incorporar el suministro energético de estas nuevas instalaciones en el ámbito de aplicación de la prestación P1 dentro del presente contrato.

El Adjudicatario revisará toda nueva instalación que haya sido realizada por un tercero y que el Ayuntamiento tenga intención de incorporar al actual Contrato previamente a su recepción por parte del Ayuntamiento y, en todo caso, antes de la incorporación efectiva al actual Contrato. El Adjudicatario informará al Ayuntamiento sobre la bondad de la ejecución de las mismas o de las deficiencias apreciadas, con



el fin de que puedan ser subsanadas antes de la recepción de las nuevas instalaciones por parte del Ayuntamiento y de su eventual incorporación al Contrato.

Durante el plazo de garantía de estas nuevas instalaciones, el Adjudicatario redactará informe de las incidencias sobre estas instalaciones de forma expresa y particularizada, de forma que el Ayuntamiento pueda hacer efectivas y ejercitar, ante el tercero ajeno al Adjudicatario que haya suministrado una nueva instalación, las garantías otorgadas por el mismo.

### **3.6. Exposición del diagnóstico energético**

El diagnóstico energético del municipio objeto de contratación, que sirve de referencia para la definición de las características energéticas de dichas instalaciones, se facilitará en formato electrónico a los interesados en la forma y el procedimiento que se establezca al efecto por parte del Ayuntamiento.

## **4. CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN**

El Ayuntamiento de Castuera cede, por este contrato, el uso y la explotación de la instalación, a favor del adjudicatario, quien por su parte la acepta, en los términos y condiciones que se especifican a continuación.

Desde el momento de la firma del contrato, la empresa adjudicataria será el único y exclusivo responsable de utilizar y explotar dichas instalaciones con la diligencia y cuidado que su destino exija, operándola de acuerdo con los criterios presentados en su oferta y aprobados por el Ayuntamiento, y manteniéndola en perfecto estado de uso y funcionamiento, constituyéndose así en el único y exclusivo responsable de cualquier daño que pudiera ocasionarse en la prestación de este Servicio Público como consecuencia de la omisión o negligencia en la realización de tales tareas.

Las instalaciones sólo podrán ser dedicadas al uso previsto en el presente contrato. Serán por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios que la instalación pudiera requerir con ocasión de su uso, explotación, mantenimiento, conservación y reparaciones, tanto ordinarias como extraordinarias.

La transformación, modificación supresión, retirada y/o alteración de cualesquiera partes o elementos componentes de la instalación no podrá ser llevada a cabo durante la vigencia del presente contrato sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento titular de la misma.

Se requiere aprobación expresa y fehaciente del Ayuntamiento para cualquier actuación, obra o modificación relacionada con las instalaciones de alumbrado público, derivada tanto de las obras y trabajos de renovación como de acciones correctivas por vandalismo o accidentes, donde se realizará la correspondiente inspección inicial y peritaje por parte del personal técnico de Ayuntamiento.

El Adjudicatario tendrá que notificar al Ayuntamiento de inmediato las instalaciones ajenas a la Instalación que puedan estar conectadas a la misma de manera irregular. Asimismo, el Adjudicatario deberá identificar y comunicar el punto



de conexión irregular al Ayuntamiento, siendo este el responsable de desconectar los puntos de consumo irregulares y de sufragar los costes derivados por los mismos desde el momento de la notificación al Ayuntamiento de la irregularidad detectada y hasta la desconexión de la misma. De la misma manera, el Ayuntamiento estará obligado a notificar al Adjudicatario la existencia de cualquier punto de conexión irregular que identifique.

El Adjudicatario prestará asistencia al Ayuntamiento, cuando así sea requerida por este, para comprobar la realización de cualquier trabajo ajeno a la red de alumbrado público realizado por otras empresas y que puedan afectar a la misma.

El Ayuntamiento no podrá autorizar a terceros la manipulación de ningún centro de mando gestionado por el Contratista, sin la aprobación fehaciente previa de la misma.

## **5. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PODER CONCURRIR**

Además de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán haber visto y revisado todas las instalaciones objeto de la presente licitación, no pudiendo prevalerse de las diferencias con los citados datos facilitados en el presente Pliego y Anexos, para pretender un cambio de precio durante el periodo contractual.

Para visitar las instalaciones, se pondrán en contacto con la Oficina Técnica Municipal, sellándose el certificado de haberse realizado la visita. Dicho certificado será incluido en la oferta según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el anuncio de licitación se indicará el día y la hora en que los interesados que pretendan participar como licitadores podrán llevar a cabo las mismas.

## **6. OBLIGACIONES A CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **6.1. Medios humanos.**

La empresa contará con personal suficiente en número y cualificación para desarrollar el servicio adecuado.

El adjudicatario deberá presentar con su oferta, una relación del personal de la plantilla que destinará al servicio, integrado o no en la empresa, indicando los puestos que serán desempeñados. El adjudicatario está obligado a informar al Ayuntamiento del cambio de personal asignado al servicio y, éste nunca será inferior al de la oferta.



El adjudicatario abonará al personal sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, etc., según lo dispuesto en la legislación vigente, y facilitará siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento, el impreso TC-2 del INSS, correspondiente al personal adjunto al servicio, y en general toda aquella información que permita comprobar las plantillas e identificar a los responsables de las diversas tareas.

Se requiere la total disponibilidad de personal de mantenimiento en turno diario para atender a las labores de mantenimiento correspondientes y un retén de guardia para acciones correctivas con servicio integral 24 horas.

El Director Técnico deberá estar localizado las 24 horas del día y los 365 días del año por un medio eficaz. A tal efecto, la Empresa Adjudicataria le dotará de un medio de localización para establecer una comunicación apropiada, dotándolo de telefonía móvil con conexión a Internet.

El Director Técnico tendrá que asistir con carácter urgente al Ayuntamiento en el caso de algún evento de magnitud, hasta solucionar el problema existente. Así mismo, deberá contar a su vez con la localización de técnicos electricistas/especialistas adicionales en número suficiente las 24 horas del día y los 365 días del año según las necesidades y con los medios técnicos necesarios, tanto para el normal desarrollo de la actividad indicada reglamentariamente y de forma preventiva, como para acciones correctoras de urgencia.

El personal mínimo con el que deberá contar el adjudicatario para el contrato durante los turnos diurnos como asistencia al municipio será:

- 1 Director técnico
- 1 Electricista

Los medios mínimos con los que deberá contar el adjudicatario del contrato para el servicio de guardia y retén es:

- 1 Electricista
- El número de un teléfono móvil que pueda permitir la localización del responsable del contrato fuera del horario de trabajo habitual, para casos de reconocida urgencia.

La exigencia de personal técnico adscrito al presente contrato por parte del Adjudicatario no establece ningún tipo de vinculación laboral entre los trabajadores y el Ayuntamiento que pudiera dar como resultado cualquier tipo de obligación en el momento de su extinción o resolución.

La empresa adjudicataria aportará asimismo el personal de apoyo externo que se considere necesario para el mantenimiento y reparación de las instalaciones y en general para los servicios contemplados en el presente Pliego.

La empresa suministrará a los operarios las prendas y equipos de protección individual (EPI) acorde con sus funciones, y obligará a su utilización y al



cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Los operarios irán debidamente identificados.

La empresa adjudicataria contará con personal suficiente en número y calificación para desarrollar la Gestión del Servicio Público adecuada, garantizando la atención del servicio requerido y estará obligada al menos a:

Se requiere que el Director Técnico de mantenimiento, cuente con una titulación de Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial o titulación técnica equivalente, con una experiencia de, al menos, dos años en proyectos similares relativos al mantenimiento de instalaciones en alumbrado público y/o gestión de servicios energéticos. Dicha experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad pública o privada para la que se han realizado los trabajos o, en su caso, mediante declaración responsable del empresario junto con la documentación que lo acredite. Actuará como responsable del servicio frente a los responsables de la Administración titular, cuyo nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por ésta. Los trabajos, entre otros, a desarrollar por dicho Director Técnico, serán los siguientes:

- Será el encargado de la relación con los responsables del Ayuntamiento, emitiendo además los informes mensuales que recojan todas las incidencias habidas en las instalaciones, así como la situación de las mismas, los trabajos necesarios a realizar, etc.
- Será el responsable del buen funcionamiento de las instalaciones a mantener.
- Planificará y controlará todas las prestaciones contractuales, reflejándose los resultados en los libros de mantenimiento o en los informes oportunos cuando sea necesario.
- Tomará todo tipo de decisiones y disposiciones para la consecución de las prestaciones contratadas, siempre en sintonía con los responsables técnicos del Ayuntamiento.
- El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el coste del contrato. Esto incluye que deberá mantenerse el servicio durante los periodos vacacionales que el personal adscrito al contrato tenga derecho a disfrutar.

## **6.2. Seguro de la instalación.**

Con anterioridad a la firma del contrato el adjudicatario suscribirá una póliza para cubrir de manera suficiente al menos:

- Seguro todo riesgo de la instalación.
- Daños a terceros y responsabilidad civil por la explotación.
- Incendio, explosión, rayo y adicionales incluidos los riesgos extensivos de daños por huelgas y acciones tumultuosas con inclusión de la prima del consorcio de compensación de seguros para riesgos catastróficos.
- Robo y expoliación.



La garantía a cubrir será por la cuantía suficiente en las sumas aseguradas, cantidad que se actualizará anualmente, según la variación del índice de precios al consumo, certificada por el Instituto Nacional de Estadística.

El Adjudicatario se obliga a remitir al Responsable Municipal del Contrato, previamente a la formalización del contrato, copia acreditativa de dicha/s Póliza/s y de todas sus renovaciones, no quedando obligado este último con la Aseguradora al pago de las primas que serán de única cuenta y cargo del Adjudicatario.

El beneficiario de la póliza o pólizas que suscriba para garantizar tales riesgos será el Ayuntamiento. El pago de la indemnización o indemnizaciones en caso de siniestro, deberá ser por tanto satisfecho directamente al Ayuntamiento por la Entidad Aseguradora.

El periodo durante el cual deberán mantenerse en vigor tales pólizas coincidirá con la duración del presente contrato, estando sujeto a las mismas prórrogas que el mismo pudiese sufrir.

El Adjudicatario informará por escrito al Ayuntamiento, en caso de siniestro y con independencia de su gravedad, dentro del mismo plazo en que venga obligado a comunicar su acaecimiento a la entidad aseguradora, precisando su naturaleza, la fecha, el lugar y las circunstancias del mismo, así como la índole y valoración provisional de los daños producidos.

En caso de siniestro, el importe de la indemnización recibida de la Compañía Aseguradora será destinado por el Ayuntamiento a la reconstrucción o reparación de la instalación, transfiriendo los importes recibidos, directamente al Adjudicatario a estos solos efectos.

El Adjudicatario completará por su cuenta y cargo la sustitución de los elementos y/o equipos siniestrados, los trabajos necesarios y los importes que no estén incluidos en la indemnización del seguro o que correspondan a franquicias, y que sean necesarios para la total reposición y nueva puesta en operación de la instalación en caso de siniestro.

### **6.3. Prevención y Seguridad en el Trabajo.**

Será de exclusiva competencia y riesgo del Adjudicatario, todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato. Así mismo estará obligado a poner a disposición del Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las exigencias anteriores.

## **7. CONDICIONES TÉCNICAS**

### **7.1. Cumplimiento de la Reglamentación**

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica



vigente y de seguridad e higiene, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de las instalaciones.

A efectos del alumbrado público se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias. Igualmente, también deberán cumplir el real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, mediante el cual se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias. A efectos de protección ambiental se exige lo dispuesto en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

La ESE acreditará de forma fehaciente que las lámparas y/o luminarias retiradas son enviadas a una instalación de reciclado autorizada para realizar dichas operaciones. En el caso de las lámparas, se justificará que el traslado a dicha instalación se hará mediante Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos con código LER 200121 y tanto para las lámparas como para las luminarias deberá presentar, además, certificado de la entrada de los residuos en la planta de reciclado.

La empresa adjudicataria aportará la ingeniería necesaria para llevar a cabo todos los trámites oportunos, con objeto de mantener debidamente legalizadas las instalaciones sin costo adicional alguno para el Ayuntamiento titular.

Todos los materiales que se utilicen, tanto en las instalaciones definitivas como en las provisionales, deberán estar de acuerdo con las condiciones técnicas generales que se establezcan. No se permitirá el uso de ningún material que no cumpla normativa vigente y que no esté debidamente homologado y certificado. En Alumbrado público se respetará cuanto se indica sobre niveles y uniformidad de las iluminaciones.

## **7.2. Condiciones a Garantizar**

Todas las nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de las instalaciones de alumbrado público exterior deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.

Se mantendrán los parámetros de conformidad con la normativa vigente en líneas eléctricas, iluminación de vías, etc. acorde al Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, mediante el cual se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, en aquellas instalaciones modificadas.

## **8. PRESTACIONES ASEGURADAS POR EL ADJUDICATARIO**

### **8.1. Prestación de Gestión Energética (P1)**

El Adjudicatario se compromete a hacer suministrar o proveer, a su cuenta y bajo su responsabilidad, la energía necesaria en cantidad y calidad suficiente para asegurar el funcionamiento y la utilización apropiada de las instalaciones objeto del contrato, (alumbrado exterior definido en el Anexo I del presente Pliego de



OK6639972



Condiciones Técnicas), consiguiendo optimizar el consumo energético, contribuyendo y manteniendo las instalaciones energéticamente eficientes, sin menoscabo del confort lumínico y de la seguridad y fiabilidad eléctrica.

El contratista facilitará la asistencia técnica necesaria para optimizar, negociar y contratar, en nombre del Ayuntamiento, el suministro de energía de la totalidad de las instalaciones municipales que se mantengan bajo titularidad del Ayuntamiento, con las correspondientes compañías comercializadoras.

El Adjudicatario gestionará todas las pólizas de abono necesarias al efecto. Para ello, en el plazo máximo de una semana tras la finalización del periodo de ejecución de las inversiones comprometidas en la prestación P4, la empresa adjudicataria habrá comunicado de forma fehaciente a la actual compañía comercializadora sus datos bancarios para el cambio de titularidad y domiciliación de las facturas de consumo de electricidad de las instalaciones, remitiendo copia del escrito al Ayuntamiento.

El periodo de ejecución de las inversiones recogidas en la prestación P4 no podrá ser superior a seis meses contado desde la formalización y firma del contrato. Durante este periodo de seis meses el Ayuntamiento continuará asumiendo el coste de las facturas de suministro correspondientes a la Prestación P1.

El importe del consumo de electricidad de las instalaciones de alumbrado público comprendido entre la fecha del día siguiente a la finalización del periodo de ejecución de las inversiones de la prestación P4 y la fecha de lectura final de la última factura emitida por la compañía comercializadora de electricidad será prorrateado y abonado por la empresa adjudicataria al Ayuntamiento.

El Adjudicatario está obligado a conservar las facturas de suministro eléctrico durante el plazo que dure el contrato, independientemente que se mantengan bajo su titularidad o la del Ayuntamiento. Durante este tiempo dichas facturas estarán a disposición del Ayuntamiento para consultar cuantos datos sean necesarios.

El Adjudicatario llevará un registro mensual desglosado de la facturación de todos y cada uno de los suministros. Este registro se mantendrá durante el tiempo de duración del contrato y se entregará al Ayuntamiento titular a la conclusión de dicho contrato.

El Adjudicatario, a modo informativo, comunicará al Ayuntamiento cuantos cambios estime oportunos realizar en cada uno de los contratos de suministro eléctrico ante la compañía comercializadora. Dicha comunicación se realizará en el plazo máximo de 10 días desde la fecha en que se realizó la modificación de las condiciones del contrato.

El Adjudicatario controlará tanto la cantidad como la calidad de los suministros eléctricos, así como su uso óptimo en las instalaciones tomadas a su cargo, según las condiciones definidas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.



Las garantías de calidad en el suministro dadas por el Adjudicatario se limitarán a las garantías dadas por los organismos o empresas distribuidoras o comercializadoras autorizadas para tal fin.

El suministro energético, únicamente podrá ser suspendido por causa justificada, cuando por el mismo se ponga en riesgo la seguridad de personas, transportes, bienes o de las instalaciones que le han sido confiadas. Supuestos en los cuales, el adjudicatario deberá poner esta circunstancia en conocimiento del Ayuntamiento afectado con carácter inmediato, en orden a la adopción de las medidas que puedan resultar necesarias al respecto para restablecer las condiciones normales de suministro y uso.

Asimismo, se indicará en Anexo I, por parte de la Administración titular de las instalaciones, el consumo anual de energía durante un periodo representativo, tipos de energías y condiciones de contratación, para cada instalación y suministro.

La prestación de la Gestión Energética (P1) comprende:

- La adquisición, o provisión, del suministro energético (electricidad) a las empresas autorizadas a tal fin y su gestión.
- El pago de las facturas de energía eléctrica de todos los suministros de alumbrado público identificados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La gestión de todos los contratos con las empresas distribuidoras o comercializadoras de energía.
- El compromiso de "garantía de confort" manteniendo las condiciones adecuadas a cada instalación.
- El compromiso de un precio conforme al coste unitario de la energía indispensable para cubrir las necesidades de iluminación del conjunto de las instalaciones de alumbrado público objeto del contrato.
- Cuando la energía tenga varios usos finales en una misma instalación, el adjudicatario instalará la monitorización y los contadores de repartición de cada tipo de energía que, a su criterio, sean necesarios para realizar la gestión energética y su seguimiento. Estos contadores permitirán repartir los consumos en función de los usos.
- El adjudicatario estará obligado a implementar y mantener, a su costa, los sistemas de control, medidas y envío de datos de los parámetros, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, dentro de los tres primeros meses de ejecución del contrato, el adjudicatario elaborará un Manual de Gestión Energética, que deberá ser validado por los responsables técnicos del Ayuntamiento, y que habrá de recoger, al menos, la siguiente información:

- Ficha inventario de las instalaciones
- Esquema de principio de la instalación, con indicación de los distintos elementos de regulación y control, así como de los elementos para la captura de datos.
- Instrucciones de trabajo y operación de los elementos para la captura de datos.



- *Ratios energéticos, con captura de datos en instalaciones para la obtención de valores de producción, así como consumos energéticos instantáneos, con posibilidad de realización de medidas, al menos, cada 15 minutos, en aquellos casos en los que esté justificado. Se deberá detallar el método de obtención de cada ratio energético a partir de la medida del parámetro correspondiente en cada caso.*
- *Revisiones periódicas, que incluirán la evaluación periódica del cumplimiento de la normativa vigente, en relación con las instalaciones objeto del contrato.*
- *Indicadores energéticos y ambientales.*
- *Registro de documentación y resultado de las revisiones periódicas.*
- *Archivo de consumos energéticos instantáneos, ratios energéticos e indicadores energéticos y ambientales, y resultados de revisiones periódicas elaboradas.*

## **8.2. Prestaciones de Mantenimiento (P2)**

*El Adjudicatario realizará bajo su responsabilidad, sobre el conjunto de todas las instalaciones técnicas de titularidad municipal definidas en el Anexo I, las prestaciones siguientes que deberán ir claramente planificadas y procedimentadas, en un documento inicial acorde a lo estipulado en el Anexo IV del presente Pliego de Condiciones Técnicas.*

### **8.2.1. Conducción y vigilancia de las instalaciones**

*La conducción y vigilancia incluyen todo el conjunto de tareas que permiten el control y dominio del funcionamiento de las instalaciones. Siguiendo las prescripciones de la normativa vigente la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las labores de mantenimiento y verificación de las instalaciones de alumbrado público exterior, y que comprenderán como mínimo:*

- *Conservación y mantenimiento de los centros de mando, incluyendo todos sus componentes eléctricos y electrónicos.*
- *Conservación y mantenimiento de la instalación interior de los tendidos de cables subterráneos y aéreos, conexiones, cajas de empalme, cajas de fusibles, etc.*
- *Desgrapeado y posterior grapeado en fachada de las conducciones eléctricas de alumbrado público, que por motivos de obras sean solicitadas por los vecinos.*
- *Conservación, mantenimiento y mejora del aislamiento eléctrico y de los componentes de protección diferencial de las instalaciones de alumbrado público.*
- *Conservación y limpieza de arquetas con sus tapas, que deberán estar perfectamente atomilladas y enrasadas.*
- *La reposición de portezuelas, retirada y sustitución de báculos, columnas, brazos, y otros elementos que por accidente u otras causas resulten dañados, salvo que sean debidos a actos vandálicos.*
- *Conservación y limpieza de luminarias, lámparas y faroles, sobre soporte o fachada, así como las de todos los elementos para su correcto funcionamiento, tales como tornillos, tuercas, posición del portalámparas,*



adecuación del cierre y estado de la junta en las cerradas, cierres reactancias, condensadores, conexiones, portalámparas, instalación eléctrica y elementos originarios que pueden faltar, aunque sólo tengan una función estética.

- Conservación y mantenimiento de pinturas mediante acciones programadas en las que anualmente se realicen labores de pintado de los soportes y elementos que así lo requieran. RAL a elegir por el Servicio técnico del Ayuntamiento.
- Cualquier otro elemento o equipo perteneciente a las instalaciones de alumbrado público exterior que no estuviera recogido entre los anteriores.

De manera programada y según acuerdo entre las partes, la empresa proporcionará al servicio técnico municipal los partes de los trabajos realizados en la jornada anterior, especificando todas las labores de mantenimiento general o programado ejecutados el día anterior (pudieran ser escaneados y pasados por correo diariamente).

Así mismo, el Adjudicatario deberá facilitar cuando le sea requerido información referente a todos los trabajos a realizar en la jornada, concretando el lugar, el personal y los equipos que van destinados a cada uno de ellos, con el fin de que el personal municipal pueda realizar sus labores de inspección.

El Adjudicatario debe asegurar el control de los sistemas de regulación y equilibrio de la instalación de alumbrado público para que el funcionamiento de la misma sea adecuado. Así mismo adquiere el compromiso de "garantía de confort" (niveles de iluminación), manteniendo las condiciones adecuadas a cada instalación.

El Adjudicatario es responsable y decide los medios a utilizar para satisfacer esos objetivos y se ocupará previa consulta con el Servicio técnico del Ayuntamiento en particular de:

- Los arranques y paros de las instalaciones.
- Las regulaciones según la siguiente tabla y equilibrados necesarios

Periodo	Horario normal de entrada en funcionamiento del sistema de regulación	Horario festivo* de entrada en funcionamiento del sistema de regulación
Invierno	00:00 horas	00:00 horas
Verano	02:00 horas	02:00 horas

\* Horario festivo: corresponde a fines de semana (sábado y domingo), festivos del calendario oficial y vísperas de festivo.

El horario propuesto por el Ayuntamiento podrá ser revisado por el Adjudicatario con el objetivo de conseguir una optimización energética. Para ello podrá presentar un nuevo horario que, sin desatender las necesidades del servicio, presente una mayor eficiencia energética. Este horario será aprobado por el Responsable Municipal del Contrato del Ayuntamiento.

Los sistemas de regulación de flujo reducirán los niveles de iluminación hasta un máximo del 40% del valor del servicio normal, es decir, funcionarán al 60% de su



régimen nominal. Esta reducción podrá *ampliarse* en aquellas zonas o vías cuya intensidad de tráfico de personas o vehículos justifique su modificación.

Las reducciones de flujo de luz por debajo de esta cifra del 40% podrán ser establecidas y negociadas por las partes, en función de las distintas tipologías de las vías, su densidad ocupacional y funcional u otros parámetros que justifiquen esas reducciones.

La utilización de sistemas de Telegestión dedicados al alumbrado, ya sean por cuadro de mando o punto a punto, contarán siempre con la aprobación del responsable Municipal. Dichos sistemas de Telegestión, podrán utilizarse para realizar los apagados y encendidos, y/o las regulaciones horarias de flujo siempre que lo permitan. Si en algún caso, y con la ayuda de los sistemas de Telegestión, se propone un perfil de apagado/encendido y de regulaciones horarias de flujo distinto al establecido anteriormente, deberá contar siempre con la aprobación del Ayuntamiento.

En ciertos puntos de luz singulares, y como mejora, podrán también ser propuestos por el Adjudicatario, sistemas de regulación independientes y autónomos, basados en la utilización de sensores (detectores de presencia, movimiento, velocidad...etc). Dichos puntos de luz nunca podrán ser apagados en ningún caso, según lo establecido en el Reglamento de Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE), mantendrán un mínimo de iluminación determinado por el Ayuntamiento. En todos estos casos, el funcionamiento de su emisión selectiva de flujo luminoso, dependiente del sensor en cuestión, será propuesta por el Adjudicatario, y será aprobada por el Responsable Municipal del Contrato.

El encendido y apagado de las instalaciones de alumbrado público se realizará por el Adjudicatario en las distintas épocas del año de acuerdo con el horario que se establezca de común acuerdo entre las partes, no admitiéndose desviaciones superiores a cinco minutos (más o menos).

En el plazo de dos semanas desde la fecha de inicio del contrato, el Adjudicatario deberá comprobar que no existen desviaciones entre los sistemas de encendido y apagado de las instalaciones, corrigiéndolos en caso contrario. La empresa adjudicataria emitirá un informe con el resultado de la inspección que entregará al Ayuntamiento.

Por otra parte, la conducción y la vigilancia pueden obligar a llevar a cabo acciones de mantenimiento preventivo condicional o de mantenimiento correctivo, por el Adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a implementar y mantener, a su costa, los sistemas de control, medidas y envío de datos de los parámetros, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.

El Adjudicatario deberá asegurar los tiempos de respuesta e intervención de las intervenciones, en caso de avería o de disfuncionamiento, según la siguiente tabla:



	Tiempo máximo establecido
Tiempo de respuesta para avisos urgentes	Inmediato
Tiempo de respuesta para avisos no urgentes	24 horas
Tiempo de reparación para avisos urgentes	Inmediato
Tiempo de reparación para avisos no urgentes	4 días

El Adjudicatario estará obligado a la localización y reparación de todas las averías y defectos que se produzcan en las instalaciones que conserve, cualquiera que sea el origen o causa de las mismas, y con la mayor diligencia posible, siendo reparadas en un plazo inferior a 24 horas. Se corregirán de inmediato, con el servicio de guardia si es preciso, aquellos defectos que puedan afectar a la seguridad de personas o cosas producido por la caída de elementos del alumbrado público a la vía pública, situaciones de emergencia o fallos importantes, apagado de la iluminación de una calle, una barriada, una plaza o un cuadro de mando completo y en general aquellas que puedan constituir un defecto muy grave según la Instrucción ITC-BT-05, del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Para ello, el Adjudicatario organizará un servicio de atención 24h, con medios de comunicación adecuados.

A partir de las llamadas o mensajes recibidos, el Adjudicatario creará un registro electrónico donde se reflejará la fecha y la hora de cada llamada o mensaje, el aviso recibido y las acciones realizadas para subsanar la posible avería. Este registro estará permanentemente actualizado y a disposición del Ayuntamiento.

#### 8.2.2. Mantenimiento preventivo sistemático

El Adjudicatario debe realizar todas las prestaciones de mantenimiento preventivo sistemático necesarias de las instalaciones de alumbrado público exterior determinadas según la normativa, en función de los materiales y su uso y de las especificaciones de los constructores de los mismos. Todo ello, en colaboración con las unidades y el personal encargado de dichas funciones, o en su caso el técnico responsable designado por el Ayuntamiento para lograr el perfecto funcionamiento y limpieza de las instalaciones, así como la permanencia en el tiempo del rendimiento de las mismas y de todos sus componentes al valor inicial.

El Adjudicatario tomará todas las medidas para que dichas operaciones afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal de las instalaciones y usuarios.

Las operaciones de mantenimiento mínimas a realizar serán las indicadas en el Anexo IV.

#### 8.2.3. Mantenimiento preventivo condicional y correctivo

El mantenimiento preventivo condicional interviene principalmente a partir de las observaciones derivadas de la conducción y vigilancia de las instalaciones.



La frecuencia y la naturaleza de las observaciones, los parámetros y criterios de decisión son de la responsabilidad e iniciativa del Adjudicatario.

El Adjudicatario realizará las intervenciones de mantenimiento correctivo según el plazo indicado y tomará todas las medidas para que dichas operaciones afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal de las instalaciones y usuarios.

#### 8.2.4. Suministro y Gestión de Productos Consumibles

Para el desarrollo de las prestaciones de mantenimiento corriente, el Adjudicatario debe asegurar el suministro y gestión de diversos consumibles, pequeños suministros mecánicos y eléctricos a su cargo, en particular aceites, grasas, trapos, teflón, cinta adhesiva, bombillas, pilotos, fusibles, correas, filtros, decapantes, desincrustantes, deshidratantes, refrigerantes, aceite para compresoras, sales para descalcificación lámparas, elementos de protección, aparataje eléctrica, etc.

En el marco del mantenimiento preventivo condicional y correctivo, el Adjudicatario debe realizar la sustitución de elementos defectuosos sobre el conjunto de las instalaciones definidas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

El suministro de los repuestos, exceptuando los materiales o equipos incluidos en la garantía total, será por cuenta de la Administración titular del edificio.

#### 8.2.5. Asistencia Técnica para los Controles Reglamentarios y Auditoría.

El Adjudicatario asistirá al Ayuntamiento en el transcurso de las visitas reglamentarias realizadas por un organismo de control acreditado o por la propia Administración titular de las instalaciones.

Los costes derivados de los controles reglamentarios correrán por cuenta del Adjudicatario.

#### 8.2.6. Gestión y Aprovisionamiento del Almacén de Piezas de Recambio.

Para limitar los tiempos de parada de los equipos, el Adjudicatario debe constituir un almacén local de consumibles, productos y repuestos. Se encargará de su aprovisionamiento, así como de su completa gestión.

#### 8.2.7. Actualización de los Documentos de Mantenimiento:

El Adjudicatario pondrá al día, para cada centro de consumo, el libro de mantenimiento de conformidad con la legislación vigente. En el libro en cuestión se especificarán, por el adjudicatario, las visitas de mantenimiento, las intervenciones preventivas condicionales llevadas a cabo como consecuencia de observaciones derivadas de la conducción y vigilancia de las instalaciones, las modificaciones y trabajos correctivos realizados a su iniciativa o a iniciativa de la propia Administración titular, y el resultado de las mediciones y ensayos realizados.



La empresa adjudicataria llevará un registro mensual de los consumos de cada cuadro de mando, desglosando al menos las potencias y energías, tanto activas como reactivas, y el factor de potencia. Este registro se mantendrá durante el tiempo de duración del contrato y se entregará al Ayuntamiento con carácter mensual.

Así mismo, el Adjudicatario llevará un registro anual de los niveles de iluminación y de la eficiencia energética, clasificando los niveles de cada zona de acuerdo a la normativa vigente.

El Adjudicatario elaborará y mantendrá un diario donde anotará:

- Las visitas de mantenimiento preventivo sistemático.
- Las intervenciones preventivas condicionales y correctivas.
- Las modificaciones y trabajos realizados a su iniciativa o a la del Ayuntamiento.
- El resultado de las mediciones y ensayos realizados.
- Para cada Operación se mencionarán:
  - La fecha.
  - El tipo de operación.
  - Las sustituciones de piezas realizadas.
  - Las observaciones pertinentes.

Los libros de mantenimiento y los diarios de seguimiento del conjunto de las instalaciones objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas quedan a disposición del Ayuntamiento para su consulta en todo momento.

Igualmente se incluye la obligación del Adjudicatario de mantener actualizada según proceda, la documentación siguiente:

- Planos de las instalaciones, numeración y codificación de los puntos de luz y equipamientos.
- Esquemas de funcionamiento de todas las instalaciones.
- Inventario de equipos y elementos, emplazamiento, relación de elementos de protección y maniobra, número de líneas y circuitos, perfectamente actualizado.
- Sistema de información geográfico y bases de datos del sistema de Telegestión donde se incluya al menos, inventariado por calle, sector y total de todos los puntos de luz instalados, potencia instalada, luminarias de cada tipo, soportes y otros datos significativos.

Anualmente se hará entrega a la Administración titular de las instalaciones de la documentación relacionada, en soporte informático (el formato de los planos debe ser editable). Los gastos derivados de estos trabajos de Documentación Técnica serán a cargo del Adjudicatario.

#### 8.2.8. Modificaciones y reformas

El adjudicatario vendrá obligado a realizar obras, modificaciones y traslado de aparatos que le indiquen los Servicios Técnicos Municipales, para adecuar las



instalaciones existentes a las nuevas exigencias, entre las que se pueden citar variaciones de las fachadas que soportan los puntos de luz, cambios espaciales como consecuencia de obras en vías públicas, etc., así como efectuar mejoras parciales de los alumbrados debidas a cambios en las características urbanísticas de las vías, etc.

#### **CLASE 8.ª**

Así mismo, el adjudicatario estará obligado a realizar, si se lo indican los Servicios Técnicos, las modificaciones provisionales o definitivas de las instalaciones que exijan las obras municipales o no, adecuando su realización a las necesidades de las mismas.

El adjudicatario estará obligado a poner en servicio puntos de luz provisionales cuando una modificación obligue a dejar más de dos puntos de luz consecutivos sin servicio un tiempo superior a dos noches.

#### **8.2.9. Colaboraciones**

El adjudicatario prestará su asistencia cuando sea necesario facilitar el acceso a las instalaciones y a las tomas de corriente de los cuadros de alumbrado, para megafonía, equipos informáticos o similar, en actos autorizados en la calle para los que el Ayuntamiento decida prestar esa colaboración.

También realizará las maniobras de apagado y encendido del alumbrado autorizadas por el Ayuntamiento en determinados conciertos, actuaciones, procesiones, etc.

El Adjudicatario está obligado a detectar y comprobar la realización de cualquier trabajo ajeno a la Red de Alumbrado Público, realizado por otras empresas y que pueda afectar a la misma, poniendo diariamente en conocimiento del Ayuntamiento las incidencias que por estos motivos se produzcan.

#### **8.3. Garantía total (P3)**

Al inicio del contrato el adjudicatario emitirá un informe de inspección inicial en el que se relacionen todas las averías, incumplimientos normativos o daños a los que pudieran estar sometidas las instalaciones. Estas deficiencias fuera del ámbito del contrato tratarán de resolverse por parte del Ayuntamiento, según el procedimiento que se acuerde al efecto.

El adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos de reparación, sustitución y renovación necesarios para el buen estado de funcionamiento de las instalaciones y equipos definidos en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones Técnicas, a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato, como las ejecutadas en el marco de la prestación P4; a fin de asegurar su rendimiento óptimo tanto durante toda la vigencia del contrato como a su finalización.

En consecuencia, el adjudicatario asume la completa y entera responsabilidad de la consecución del buen estado de funcionamiento de dichas instalaciones,



efectuando a su cargo las reparaciones y reposiciones, de todo tipo, de materiales precisos, tanto en casos de desgaste normal como accidental para las instalaciones existentes, como cualquiera que sea la razón del deterioro producido correspondiente a las nuevas implementaciones ejecutadas en el marco de la prestación P4.

Se incluyen asimismo cualquier reposición derivada de actos de vandalismo, robo, accidente de tráfico, malos usos, etc. No obstante, el Ayuntamiento colaborará con la adjudicataria con el fin de que pueda recuperar todos los gastos producidos por terceros, mediante la intervención de la Policía Local.

Todos los gastos que se deriven de esta prestación en concepto de reparación mano de obra, el desmontaje y montaje, el transporte, y el costo del pequeño material auxiliar, tanto para acciones preventivas como correctivas, serán por cuenta del adjudicatario, independientemente de que se trate de instalaciones existentes o nuevas implementaciones.

Si en el marco de esta prestación, el adjudicatario se viese obligado a optar entre la reparación o sustitución en su conjunto de un equipo o conjunto de materiales, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, para que este decida, teniendo en cuenta la evolución de la técnica y valoración económica de las dos opciones, la conveniencia de repararlos o sustituirlos por equipos de concepción o de potencia más adaptada a su utilización y explotación futuras.

En el caso de dificultades en la elección de la solución técnica a adoptar, podrán dirigirse a un organismo técnico cualificado aceptado por las dos partes.

Las intervenciones del Adjudicatario en el marco de su obligación de garantía total deberán realizarse con la mayor diligencia y a su entera iniciativa y responsabilidad.

El adjudicatario informará al Ayuntamiento y acordará con él la fecha del paro parcial de las instalaciones, que pueda resultar necesario para la ejecución de las intervenciones correspondientes a esta prestación.

Si así se requiriera el adjudicatario, previa coordinación con Policía Local, tendrá que señalar la vía pública de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Reglamentos en vigor o con las instrucciones que reciba por parte del Ayuntamiento, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de esta obligación, independientemente de cualquier otra responsabilidad civil o penal.

El adjudicatario será responsable directo de los daños que pudiesen inferirse a los peatones, vehículos, servicios o fincas como consecuencia de los trabajos en la vía pública, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le fueren impuestas.

En todo caso deberá coordinar con la Policía Municipal el uso temporal de las vías de circulación rodada, así como proveer las pasarelas necesarias para el paso,



colocar la señalización vertical necesaria con señales reglamentarias de tráfico y carteles indicadores que garanticen en todo momento la seguridad de peatones y vehículos, siendo responsable la empresa de los accidentes que se puedan producir por incumplimiento de esto. En caso de ser necesario, la señalización estará suficientemente iluminada durante las horas nocturnas.

#### **CLASE 8.ª**

Deberá estar perfectamente vallado todo obstáculo tanto en aceras como en calzadas, ya sean materiales, maquinaria, unidades de obra sin terminar o personal trabajando. A tal efecto, el adjudicatario tendrá en sus almacenes vallas en cantidad suficiente, con rótulos del servicio aprobados por la dirección facultativa municipal.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que por material de señalización y seguridad para el cumplimiento de estas prescripciones.

#### **8.4. Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones de Alumbrado (P4)**

El Adjudicatario se compromete a realizar y financiar durante el periodo contractual, las obras de mejora y renovación, según el programa de ejecución incluido en su oferta.

Las inversiones establecidas, conforme al Anexo II serán o bien aceptadas de manera expresa por el adjudicatario, o bien podrá proponer otras, mediante alternativas o variantes técnicas diferentes a las concretadas, siempre que se mantengan, en todo caso, los objetivos de ahorro y eficiencia energética derivados de estas últimas y no se perjudiquen los demás aspectos técnicos, ambientales y de coherencia con la finalidad y usos de las instalaciones, tenidos en cuenta en su definición.

Estas obras de mejora y renovación obligatorias, se deberán ejecutar dentro de los plazos establecidos en este Pliego.

La calidad de los equipos propuestos y el diseño de las instalaciones deberán permitir alcanzar el máximo nivel en eficiencia energética y ahorro energético, así como la fiabilidad en el tiempo de las instalaciones.

Las condiciones técnicas mínimas exigibles que deberán observarse en las propuestas técnicas del adjudicatario son las siguientes:

- Declaración de conformidad y certificado equivalente de cumplimiento por las luminarias con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Real Decreto 848/2002 de 2 de agosto, así como con el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, indicando que la luminaria cumple con los requisitos marcados por las siguientes Normas:
  - NORMA UNE-EN 60598-1:09.
  - NORMA UNE-EN 60598-2-3:2003.
  - NORMA UNE-EN 60598-2-5 (sólo para luminarias tipo proyector).



o **NORMA UNE- EN 62031**

- **Certificado según norma CEI EN 62471 1:2009 para la seguridad fotobiológica de las lámparas y luminarias.**
- **Certificado que incluya el ensayo y estudio fotométrico de las luminarias conforme a lo establecido en la Norma UNE-EN 13032- 1:2006 (dicho estudio deberá proporcionar datos completos de las curvas fotométricas en formato compatible con software libre Dialux de la luminaria, la eficiencia lumínica y el rendimiento de la misma, la temperatura de color, el rendimiento de color de la fuente de luz y el porcentaje de flujo emitido al hemisferio superior, como datos mínimos exigibles).**
- **Certificado marcado CE y declaración de conformidad.**
- **No se admitirán soluciones de tecnología led basadas en sustitución directa de fuentes de luz (lámparas Led con Casquillo E27 o E40, o sistema Retrofit) sobre luminarias existentes.**
- **El diseño de la luminaria permitirá, la reposición del sistema óptico y el dispositivo de control electrónico de manera independiente, de forma que el mantenimiento de los mismos no implique el cambio de la luminaria completa.**
- **La luminaria deberá disponer de un sistema de control de temperatura del módulo LED en función de la temperatura ambiente, del tipo NTC o similar, a nivel de driver.**
- **Vida útil para la luminaria L80B10: >90.000 horas.**
- **Rango de temperatura de funcionamiento: al menos de -10°C a +35°C.**
- **Grado de protección (IP) del conjunto:  $\geq 65$**
- **Grado de protección IK:  $\geq 08$**
- **Índice de reproducción cromática CRI:  $\geq 70$**
- **Contaminación lumínica: Flujo hemisférico superior < 1%**
- **Eficacia final de la luminaria (lm/W):  $\geq 80$  lm/W en Farol tipo Villa y Fernandino,  $\geq 90$  lm/W en luminarias tipo Globo y  $\geq 115$  lm/W en luminaria tipo Vial.**
- **Temperatura de color : 4000K  $\pm 10\%$ .**
- **Corriente de alimentación: Rango configurable**
- **Características driver: Eficacia  $\geq 86\%$ , factor de potencia mínimo de 0,9 y corriente salida programable.**
- **Sistema de regulación autónomo.**
- **Clase eléctrica: Disponible Clase I y Clase II**
- **Protección contra sobretensiones:  $\geq 4$  kV**
- **Garantía:  $\geq 5$  años**

Se aportarán las garantías que se considere oportuno, que en cualquier caso no serán inferiores a un plazo de **cinco años** para cualquier elemento o material de la instalación.

Las instalaciones de alumbrado exterior que incorporen sistemas o tecnología LED, deberán disponer inicialmente de un estudio o proyecto luminotécnico que incluirá un apartado fotométrico en el que se expondrán las características fotométricas de las luminarias y el estudio lumínico realizado sobre una instalación de referencia.

Toda la información descriptiva y la justificación del cumplimiento de los criterios exigidos se deberá aportar en una memoria en la que se incluya, marca y



OK6639978



modelo, detalles constructivos, materiales empleados, forma de instalación, conservación, reposición de los distintos componentes y demás especificaciones.

- Planos, a escala conveniente, de planta, alzado y perspectiva del elemento.
- Ficha técnica del producto, donde se describan sus características, dimensiones, prestaciones y parámetros técnicos de funcionamiento:
  - Potencia nominal asignada y consumo total del sistema.
  - Flujo lumínico total emitido (lm).
  - Flujo lumínico emitido al hemisferio superior (lm) en posición de trabajo
  - Rendimiento de la luminaria (%)
  - Distribución fotométrica.
  - Curva del factor de utilización de la luminaria.
- Grado de hermeticidad de la luminaria, detallando el del grupo óptico y el del compartimento de los accesorios eléctricos, en el caso de que sean diferentes.
- Con respecto a los elementos auxiliares y necesarios para el correcto funcionamiento de la luminaria deberá aportarse información referente a:
  - Marca y modelo
  - Tensiones y corrientes de funcionamiento (V, A)
  - Temperaturas máximas de funcionamiento (°C)
  - Potencia y factor de potencia (W, VAR)
  - Pérdidas
  - Vida (horas)

Los certificados y ensayos aportados para la descripción de cualquiera de los productos deberán estar emitidos por una entidad europea acreditada.

La modificación de una luminaria ya instalada y equipada con lámpara de descarga, adaptándola a diferentes soluciones con fuentes de luz tipo LED que pueda implicar operaciones técnicas deberá respetar la seguridad y características de la luminaria original tales como la seguridad en el funcionamiento, compatibilidad electromagnética, marcado legal, consideraciones medioambientales y distribución fotométrica, características de disipación térmica, flujo, eficiencia de la luminaria, consumo, vida útil y garantía.

En estos casos, el producto resultante de las modificaciones anteriormente mencionadas estará sometido a la totalidad de la Legislación, así como la responsabilidad sobre el producto, su correcto funcionamiento y sobre su seguridad eléctrica y mecánica.

La información descriptiva aportada referente a los equipos de tecnología LED propuestos deberá resumirse conforme a los Anexos del Informe de Requerimientos Técnicos Exigibles para Luminarias con Tecnología LED de Alumbrado Exterior publicado por el Comité Español de Iluminación.

Para todos los productos propuestos deberá aportarse información de la empresa fabricante referente a:

- Certificado ISO 9000
- Certificado ISO 14001



- Catálogo Publicado de producto

### **8.5. Gestión de las Prestaciones**

El adjudicatario tendrá la obligación de establecer e implementar los documentos necesarios para el seguimiento de la gestión de las prestaciones definidas a continuación:

- Preparar los estudios técnicos e informes del plan de medida y verificación, y actualización de precios necesarios para la preparación de la liquidación anual, en colaboración con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.
- Realizar anualmente la actualización de la lista de instalaciones y equipos objeto de la presente licitación.
- Si a la fecha de adjudicación del contrato de servicios energéticos, existiera contrato de mantenimiento energético de las instalaciones y/o elementos de las mismas, en vigor en alguno de las instalaciones objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria no intervendrá en el citado mantenimiento hasta la finalización/resolución de dicho contrato.

## **9. DISPOSICIONES PARTICULARES**

### **9.1. Prestación de Gestión Energética (P1)**

Cuando las energías tengan varios usos finales en una misma instalación, el Adjudicatario instalará, los contadores de repartición de cada tipo de energía o fluido que a su criterio sean necesarios para realizar la gestión energética y, en su caso, demostrar al Ayuntamiento los posibles excesos de consumo respecto al año base.

Estos contadores de repartición permitirán repartir los consumos en función de los usos.

### **9.2. Prestación de Garantía Total: Exclusiones**

Estarán excluidas de la Garantía Total:

- Obra civil, obras de excavación, reconstrucción de espacios verdes no vinculados al objeto del presente contrato, ocasionados exclusivamente por requerimiento del propio Ayuntamiento.
- Redes de distribución eléctricas propiedad de la empresa distribuidora, salvo aquellas intervenciones objeto de las prestaciones P4.

### **9.3. Alumbrado especial de Navidad**

En el Anexo I aparece un listado detallado de las potencias y consumos energéticos de las instalaciones de alumbrado especial (Navidad, fiestas, etc) instalado a lo largo del año base utilizado para el diagnóstico energético. A efectos de comunicación a los licitadores se indica que el consumo del alumbrado especial de Navidad está incluido en el precio de licitación de la prestación P1.



OK6639979



12. Asimismo, y a efectos de comunicación a los licitadores, se indica que el coste de montaje, desmontaje y mantenimiento de dicho alumbrado especial se valora en 7.500 euros (IVA no incluido), cuyo valor está incluido en el precio de licitación de la prestación P2.

#### CLASE 8.ª

El Adjudicatario será el responsable de la instalación y desmontaje del alumbrado especial de Navidad, así como del suministro y mantenimiento del mismo durante el período su período de utilización. El Ayuntamiento será el responsable del alquiler de dichos equipos, transporte hasta los puntos de montaje y gastos asociados al alquiler (seguros, etc).

Si el Adjudicatario considerase que se está produciendo un incremento o reducción de los consumos de energía ligado a cambios en la caracterización y uso de alguna de estas instalaciones respecto a las indicadas en el Anexo I, presentará al Ayuntamiento el correspondiente informe para el cálculo de excesos / reducciones de consumo, de acuerdo al régimen económico establecido en el presente pliego.

De manera expresa queda **excluido** del ámbito de la presente contratación la instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y suministro energético de cualquier alumbrado especial no definido en el Anexo I de este Pliego.

### 10. MODIFICACIÓN DE EQUIPOS Y/O INSTALACIONES

#### 10.1. Modificación del equipamiento municipal

Sin perjuicio de la legislación vigente, cualquier modificación ajena al Adjudicatario, será objeto de una cláusula adicional al contrato especificando las nuevas condiciones y su importe correspondiente, que deberá guardar relación con los valores establecidos en contrato para instalaciones de similares características.

El mismo principio se aplicará para el aumento o disminución del número de instalaciones a gestionar, y se tomará como referencia la potencia instalada.

#### 10.2. Caracterización del uso de las instalaciones de alumbrado público

Para evitar confusiones y caracterizar la extensión de las instalaciones de alumbrado, se incluye en el Anexo I y para cada objeto del contrato, una relación de los parámetros principales que definan su utilización, especialmente en lo relativo a los consumos energéticos.

Si el Adjudicatario considerase que dicha relación o inventario no es suficiente para caracterizar cada instalación objeto del contrato, podrá completarla con otra relación que presentará a la Administración titular de las instalaciones de manera fehaciente durante los primeros 4 meses de contrato. A partir de la fecha de presentación, la Administración titular de las instalaciones contará con 2 meses para confirmar o corregir los datos entregados por el Adjudicatario, de manera que antes de que hayan transcurrido 6 meses desde el inicio del contrato, los parámetros de



funcionamiento de cada instalación estén caracterizados de común acuerdo entre la Administración titular de las instalaciones y el Adjudicatario.

### **10.3. Abono anual por desviaciones (excesos o reducción) de consumos de energía.**

Si el Adjudicatario considerase que se está produciendo un incremento o reducción de los consumos de energía ligado a cambios en la caracterización y uso de alguna de las instalaciones, presentará al Ayuntamiento correspondiente:

- Los nuevos datos de la caracterización de la instalación que demuestren el aumento/descenso del consumo (instalación o baja de nuevos equipos consumidores de energía no identificados en la caracterización inicial, cambio en las condiciones de uso, aumento/disminución en los horarios de utilización, etc.)
- Si existen, las lecturas de los contadores que demuestren las citadas desviaciones de consumo.

En su caso, los excesos de consumo debidos a este hecho que resulten finalmente aceptados por ambas partes serán abonadas por el Ayuntamiento al Adjudicatario, de acuerdo al régimen económico establecido en el presente pliego.

De igual modo la reducción del consumo debido a este hecho que resulte finalmente aceptado por ambas partes será abonada por el Adjudicatario al Ayuntamiento, de acuerdo al régimen económico establecido en el presente pliego.

## **11. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Desde el punto de vista económico financiero, el contrato de suministros que se propone debe permitir, con un canon máximo mensual integrado por la suma de la cantidad ofertada por el Adjudicatario seleccionado de las prestaciones P1, P2, y P3, la financiación de inversiones (P4) a través de los ahorros generados en los centros de consumo, de modo que con el crédito destinado tradicionalmente por el Ayuntamiento al pago de la factura energética, la empresa adjudicataria deberá poder financiar las inversiones necesarias para alcanzar dicho ahorro y eficiencia.

El importe de la factura mensual englobará el coste fijo garantizado por el Adjudicatario correspondiente a las prestaciones P1, P2, y P3. Dicha cantidad será una cuantía fija cada mes resultante del prorrateo entre los meses que corresponden a la duración del contrato y la cantidad global ofertada por el Adjudicatario para todas las prestaciones en el total del periodo del contrato.

Anualmente se llevará a cabo junto con la actualización de precios una verificación del reparto económico derivado de las reducciones y excesos de consumo conforme al resultado del informe de medida y verificación aceptado por el Ayuntamiento, procediéndose a la liquidación que dé como resultado dicha valoración.

Las fórmulas y procedimientos para el cálculo de estas cantidades están descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



## 12. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A efectos del seguimiento de la ejecución del contrato, podrá actuar como interlocutor con el Adjudicatario, en representación del Ayuntamiento, cualquier entidad ~~que sea~~ designación por el órgano de contratación como responsable del contrato. Por consiguiente, será esta área técnica quien mantendrá la relación con el Director Técnico del Proyecto designado por el Adjudicatario.

### ANEXO I. DESCRIPCIÓN E INVENTARIO DE INSTALACIONES ACTUALES

La información extraída del diagnóstico de alumbrado del municipio de Castuera ha servido de soporte en la ejecución del presente anexo relativo a las instalaciones de alumbrado exterior, así como la información facilitada por el personal técnico del Ayuntamiento.

A efectos del ámbito de este contrato el Ayuntamiento de Castuera dispone en la actualidad de 1.571 puntos de luz en alumbrado público con una potencia instalada de 232,76 kW en concepto de lámparas (no se incluye equipo auxiliar). De forma resumida se indica a continuación el resultado del inventario de unidades de consumo en el alumbrado público, basado en la información del Diagnóstico energético del municipio.



En el reparto de lámparas, según tipo, se comprueba que un 16,65% de la potencia instalada en alumbrado público corresponde a las lámparas de Vapor de Mercurio y un 76,75% a lámparas de Halogenuros Metálicos. A continuación se muestra el reparto de lámparas:

TIPO DE LÁMPARA	NÚMERO	POTENCIA INSTALADA* (W)	% Potencia
Vapor de Mercurio 125W	310	37.625	16,65%
Vapor de Sodio 150W	2	300	0,13%
Halogenuros Metálicos 100W	102	11.100	4,38%
Halogenuros Metálicos 150W	549	82.350	35,38%
Halogenuros Metálicos 250W	330	82.500	35,44%
Halogenuros Metálicos 400W	9	3.600	1,55%
LED 55W	258	14.190	6,10%
LED 100W	11	1.100	0,47%
<b>TOTAL</b>	<b>1571</b>	<b>232.765</b>	<b>100,00%</b>

\* potencia instalada en lámpara, sin incluir equipamiento auxiliar



Tabla 1.0. Reparto de lámparas de alumbrado público viario

En la siguiente tabla se especifican las vías y zonas de actuación dentro de cada centro de mando así como las características de los componentes de la instalación actual:

CM	CALLES AFECTADAS	TIPO LUMINARIA	SOPORTE	TIPO LAMPARA	POT. LAMP (W)	Nº LÁMPARAS	Nº LUMINARIAS	Nº PTOS DE LUZ
CMA01	PLAZA DE ESPAÑA	Farol Villa	Columna	LED	55	8	8	2
CMA01	PLAZA DE ESPAÑA	Farol Villa	Columna	LED	55	5	5	5
CMA01	PLAZA DE ESPAÑA	Farol Villa	Brazo adosado	LED	55	9	9	9
CMA01	PLAZA DE ESPAÑA	Farol Villa	Brazo adosado	HMC	150	3	3	3
CMA01	PLAZA DE ESPAÑA	Proyector	Adosada	HMC	400	3	3	3
CMA01	C/ MÁRTIRES	Farol Villa	Brazo adosado	LED	55	5	5	5
CMA01	C/ MÁRTIRES	Proyector	Brazo adosado	HMC	400	1	1	1
CMA01	C/ CONSTITUCIÓN	Farol Villa	Brazo adosado	LED	55	6	6	6
CMA01	C/ DIVINO MORALES	Vial	Brazo adosado	VM	125	11	11	11
CMA01	C/ MELÉNDEZ VALDÉS	Vial	Brazo adosado	VM	125	3	3	3
CMA01	C/ ANTIGUA DEL POLVO	Vial	Brazo adosado	VM	125	9	9	9
CMA01	C/ NORTE	Vial	Brazo adosado	VM	125	7	7	7
CMA01	C/ COLÓN	Vial	Brazo adosado	HMC	150	24	24	24
CMA01	C/ COLÓN	Globo	Columna	HMC	100	4	4	4
CMA01	C/ HABAS	Vial	Brazo adosado	HMC	150	7	7	7
CMA01	C/ BUEN SUCESO	Vial	Brazo adosado	HMC	150	3	3	3
CMA01	C/ TIRSO DE MOLINA	Vial	Brazo adosado	VM	125	5	5	5
CMA01	C/ LOPE DE VEGA	Vial	Brazo adosado	VM	125	4	4	4
CMA01	C/ QUEVEDO	Vial	Brazo adosado	VM	125	4	4	4
CMA01	C/ JOAQUÍN TENA ARTIGAS	Farol Villa	Brazo adosado	LED	55	8	8	8
CMA01	C/ JOAQUÍN TENA ARTIGAS	Vial	Brazo adosado	HMC	150	2	2	2
CMA01	C/ JOAQUÍN TENA ARTIGAS	Vial	Brazo adosado	VM	125	6	6	6
CMA01	C/ CALDERÓN DE LA BARCA	Vial	Brazo adosado	VM	125	4	4	4
CMA01	C/ CERVANTES	Vial	Brazo adosado	VM	125	4	4	4
CMA01	C/ ESPRONCEDA	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	55	5	5	5
CMA01	C/ PRIOR	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	55	3	3	3
CMA01	C/ ARCOS	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	55	11	11	11
CMA01	C/ IGLESIA	Vial	Brazo adosado	VM	125	7	7	7



CM	CALLES AFECTADAS	TIPO LUMINARIA	SOPORTE	TIPO LÁMPARA	POT. LAMP (W)	Nº LÁMPARAS	Nº LUMINARIAS	Nº PTOS DE LUZ
CMA01	<b>CLASE 8ª</b> C/ RAMÓN Y CAJAL	Vial	Brazo adosado	HMC	150	6	6	6
CMA01	C/ RESOLANA	Farol Fernandino	Columna	HMC	150	5	5	1
CMA01	C/ RESOLANA	Vial	Brazo adosado	HMC	150	20	20	20
CMA01	C/ RESOLANA	Vial	Columna	HMC	100	18	18	18
CMA01	C/ CRUCES	Vial	Brazo adosado	HMC	150	4	4	4
CMA01	C/ VELARDE (HASTA E/C JUAN CUEVA)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	3	3	3
CMA01	C/ JUAN DE LA CUEVA	Vial	Brazo adosado	HMC	150	6	6	6
CMA01	CTRA. C-420	Vial	Columna	HMC	150	3	3	3
CMA01	CTRA. C-420	Vial	Brazo adosado	HMC	150	6	6	6
CMA01	C/ MADRID (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	5	5	5
CMA01	C/ MENDEZ NUÑEZ (HASTA E/C C/HABAS)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	4	4	4
CMA01	C/ GABRIEL Y GALÁN	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	55	5	5	5
CMA01	C/ SAN BENITO	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	55	9	9	9
CMA01	TRAVESÍA SAN BENITO	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	55	3	3	3
CMA01	C/ NUEVA	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	55	3	3	3
CMA01	C/ LA FUENTE	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	55	5	5	5
CMA01	C/ LA FUENTE	Farol Fernandino	Brazo adosado	VM	125	1	1	1
CMA01	C/ LA FUENTE	Vial	Brazo adosado	VM	125	5	5	5
CMA01	C/ CERRILLO (DESDE E/C LA FUENTE)	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	55	5	5	5
CMA01	C/ CERRILLO (DESDE E/C LA FUENTE)	Farol Villa	Brazo adosado	VM	125	2	2	2
CMA01	C/ REHOYA (PARTE)	Farol Villa	Brazo adosado	LED	55	5	5	5
CMA01	C/ REHOYA (PARTE)	Farol Villa	Columna	VM	125	1	1	1
CMA01	C/ CUESTA DE LA FUENTE (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	3	3	3
CMA01	C/ FERNÁNDEZ DAZA	Vial	Brazo adosado	VM	125	2	2	2
CMA01	C/ MALPARTIDA (PARTE)	Farol Villa	Brazo adosado	VM	125	5	5	5
CMA01	C/ MALPARTIDA (PARTE)	Vial	Brazo adosado	VM	125	1	1	1
CMA01	C/ QUINTANA	Farol Villa	Columna	VM	125	2	2	1
CMA01	C/ QUINTANA	Farol Villa	Brazo adosado	VM	125	8	8	8
CMA01	C/ QUINTANA	Farol Villa	Columna	VM	125	1	1	1
CMA01	C/ CRISTO	Farol Villa	Brazo adosado	VM	125	2	2	2
CMA01	C/ ZÚJAR (HASTA E/C C/ URUGUAY)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	4	4	4
CMA01	C/ SANTIAGO	Vial	Brazo adosado	HMC	150	2	2	2
CMA01	C/ SANTA LUCIA	Vial	Brazo adosado	HMC	150	3	3	3
CMA01	C/ LUIS CHAMIZO	Vial	Brazo adosado	HMC	150	3	3	3
CMA02	C/ DOCTOR DIAZ DE VILLAR (PARTE)	Globo	Columna	HMC	100	9	9	9
CMA03	C/ MADRID (PARTE)	Vial	Columna	HMC	150	13	13	13
CMA03	C/ MENDEZ NUÑEZ (DESDE E/C C/HABAS)	Vial	Columna	HMC	150	14	14	14



C/M	CALLES AFECTADAS	TIPO LUMINARIA	SOPORTE	TIPO LÁMPARA	POT. LAMP (W)	Nº LÁMPARAS	Nº LUMINARIAS	Nº PTOS DE LUZ
CMA03	C/ ERAS	Vial	Columna	HMC	150	18	18	18
CMA03	C/ ZARZA	Vial	Columna	HMC	150	11	11	11
CMA03	C/ CALVARIO	Vial	Columna	HMC	150	33	33	33
CMA03	C/ CALVARIO (PARQUE)	Globo	Columna	HMC	100	3	3	3
CMA03	C/ CALVARIO (PARQUE)	Globo	Columna	HMC	100	2	2	1
CMA03	C/ CALVARIO (PARQUE)	Vial	Columna	HMC	100	6	6	3
CMA03	TRAVESIA SANTA ANA	Vial	Columna	HMC	150	4	4	4
CMA03	C/ LAGUNA	Vial	Columna	HMC	150	16	16	16
CMA03	C/ PILAR (ENTRE PASEO SANTA ANA Y C/ ZARZA)	Vial	Columna	HMC	150	7	7	7
CMA03	C/ PILAR (ENTRE PASEO SANTA ANA Y C/ ZARZA)	Vial	Báculo	HMC	150	2	2	1
CMA03	PASEO SANTA ANA	Farol Villa	Brazo adosado	LED	55	1	1	1
CMA03	PASEO SANTA ANA	Farol Villa	Brazo adosado	VM	125	17	17	17
CMA03	PASEO SANTA ANA	Farol Villa	Columna	VM	125	1	1	1
CMA03	PASEO SANTA ANA	Vial	Columna	LED	55	15	15	15
CMA03	PASEO SANTA ANA	Globo	Brazo adosado	HMC	100	2	2	2
CMA03	C/ CHILE	Farol Villa	Columna	LED	55	3	3	3
CMA03	C/ PARAGUAY	Globo	Columna	VM	125	14	14	14
CMA05	C/ MOTOR	Vial	Brazo adosado	HMC	150	12	12	12
CMA05	C/ PILAR (ENTRE C/ ZARZA Y AVDA. EXTREMADURA)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	21	21	21
CMA05	C/ PILAR (ENTRE C/ ZARZA Y AVDA. EXTREMADURA)	Vial	Báculo	HMC	150	2	2	1
CMA05	C/ JACINTO BENAVENTE	Vial	Brazo adosado	HMC	150	11	11	11
CMA05	C/ LA SERENA	Vial	Brazo adosado	HMC	150	6	6	6
CMA05	C/ DUQUE DE AHUMADA	Vial	Brazo adosado	HMC	150	6	6	6
CMA05	C/ PEDRO DE VALDIVIA	Vial	Brazo adosado	HMC	150	3	3	3
CMA05	C/ PEDRO DE VALDIVIA	Globo	Columna	HMC	100	3	3	3
CMA05	C/ FRANCISCO PIZARRO	Vial	Brazo adosado	HMC	150	6	6	6
CMA05	C/ REYES HUERTAS	Vial	Brazo adosado	HMC	150	10	10	10
CMA05	C/ VENTURA REYES PROSPER	Vial	Brazo adosado	HMC	150	5	5	5
CMA05	C/ HERNÁN CORTÉS	Vial	Brazo adosado	HMC	150	4	4	4
CMA06	AVDA. EXTREMADURA (PARTE)	Vial	Columna	HMC	250	2	2	2
CMA06	AVDA. EXTREMADURA (PARTE)	Vial	Columna	HMC	250	8	8	8
CMA06	AVDA. EXTREMADURA (PARTE)	Vial	Columna	HMC	150	8	8	0
CMA06	CTRA. MONTEARRUBIO	Vial	Columna	HMC	250	9	9	9
CMA07	C/ PILAR (PARTE)	Vial	Columna	HMC	250	11	11	11
CMA07	C/ PILAR (PARTE)	Vial	Columna	HMC	150	11	11	0
CMA07	C/ PILAR (PARTE)	Proyector	Columna	HMC	400	4	4	1
CMA08	AVDA. EUROPA JUNTO A ITV	Vial	Báculo	HMC	250	14	14	14
CMA09	C/ IRLANDA	Vial	Columna	HMC	250	8	8	8
CMA09	AVDA. EUROPA	Vial	Báculo	HMC	250	26	26	13



OK6639982

CM	CALLES AFECTADAS	TIPO LUMINARIA	SOPORTE	TIPO LAMPARA	POT. LAMP (W)	Nº LAMPARAS	Nº LUMINARIAS	Nº PTO DE LUZ
CMA09	<b>CLASE 8ª</b> AVDA. EUROPA	Vial	Báculo	HMC	250	3	3	1
CMA09	PLAZA DEL RETRASO	Vial	Báculo	HMC	250	3	3	1
CMA10	C/ ALEMANIA	Vial	Columna	HMC	250	18	18	18
CMA10	C/ HOLANDA	Vial	Columna	HMC	250	6	6	6
CMA10	C/ DINAMARCA	Vial	Columna	HMC	250	8	8	8
CMA10	C/ EL GRECO	Vial	Columna	HMC	250	8	8	8
CMA10	C/ VELAZQUEZ	Vial	Columna	HMC	250	12	12	12
CMA10	AVDA GENERAL LUXAN (DESDE EST. HASTA AVDA. EXTREMADURA)	Vial	Columna	HMC	250	29	29	29
CMA11	C/ ECUADOR	Vial	Columna	LED	55	6	6	6
CMA11	C/ PICASSO	Vial	Columna	LED	55	9	9	9
CMA11	C/ PICASSO	Vial	Columna	VM	125	3	3	3
CMA11	C/ DALI	Vial	Columna	LED	55	3	3	3
CMA11	C/ GOYA	Vial	Columna	LED	55	13	13	13
CMA11	C/ MIRÓ	Vial	Columna	LED	55	6	6	6
CMA11	C/ MURILLO	Vial	Columna	LED	55	6	6	6
CMA12	AVDA. AMÉRICA	Vial	Báculo	HMC	250	6	6	3
CMA12	AVDA. AMÉRICA	Globo	Columna	VM	125	7	7	7
CMA12	C/ VENEZUELA	Globo	Columna	VM	125	7	7	7
CMA13	C/ ZÚJAR (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	250	5	5	5
CMA13	C/ ZÚJAR (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	250	3	3	1
CMA13	C/ ZÚJAR (PARTE)	Globo	Columna	VM	125	9	9	9
CMA13	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ (PARTE)	Globo	Columna	HMC	100	8	8	8
CMA13	C/ DOCTOR FLEMING (PARTE)	Globo	Columna	HMC	100	10	10	10
CMA13	C/ CÁCERES (PARTE)	Vial abierto sin bloque óptico	Brazo adosado	VM	125	1	1	1
CMA13	C/ DOCTOR FLEMING (ZONA PEATONAL PARALELA)	Globo	Columna	HMC	100	12	12	12
CMA13	C/ YUSTE (HASTA E/C FEDERICO G. LORCA)	Vial	Báculo	HMC	250	6	6	6
CMA14	RONDA DE CASTUERA (PARTE)	Vial	Báculo	LED	250	11	11	11
CMA14	AVDA. EXTREMADURA (PARTE)	Vial	Columna	HMC	250	3	3	3
CMA14	AVDA. EXTREMADURA (PARTE)	Vial	Columna	HMC	250	11	11	11
CMA14	AVDA. EXTREMADURA (PARTE)	Vial	Columna	HMC	150	11	11	0
CMA14	CTRA. VILLANUEVA	Vial	Columna	HMC	250	16	16	16
CMA14	CTRA. VILLANUEVA	Vial	Columna	HMC	150	16	16	0
CMA14	CTRA. VILLANUEVA (ZONA PISCINA-SALÓN OVINO)	Vial	Columna	HMC	250	8	8	8
CMA14	CTRA. VILLANUEVA (ZONA PISCINA-SALÓN OVINO)	Globo	Columna	HMC	100	9	9	9
CMA15	C/ RAMÓN CARANDE (PARTE)	Globo	Columna	HMC	100	9	9	9
CMA15	C/ TRUJILLO (PARTE)	Globo	Columna	VM	125	2	2	2
CMA15	C/ TRUJILLO (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	250	6	6	6
CMA15	C/ GUADIANA	Globo	Columna	HMC	100	3	3	3



CM	CALLES AFECTADAS	TIPO LUMINARIA	SOPORTE	TIPO LÁMPARA	POT. LAMP (W)	Nº LÁMPARAS	Nº LUMINARIAS	Nº PTOS DE LUZ
CMA15	PLAZA DE LA CONCORDIA C/ FEDERICO GARCÍA LORCA (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	250	4	4	1
CMA15	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	250	16	16	16
CMA16	C/ CUBA	Globo	Columna	VM	125	7	7	7
CMA16	C/ URUGUAY	Globo	Columna	VM	125	26	26	26
CMA16	C/ ARGENTINA (PARTE)	Globo	Columna	VM	125	7	7	7
CMA17	C/ JUSTICIA	Globo	Columna	VM	125	1	1	1
CMA17	C/ TOLERANCIA	Globo	Columna	VM	125	4	4	4
CMA17	C/ FELICIDAD	Globo	Columna	VM	125	7	7	7
CMA17	C/ SOLIDARIDAD (PARTE)	Globo	Columna	VM	125	1	7	7
CMA17	C/ FRATERNIDAD (PARTE)	Globo	Columna	VM	125	10	10	10
CMA18	RONDA DE CASTUERA (PARTE)	Vial	Columna	HMC	250	12	12	12
CMA18	RONDA DE CASTUERA (PARTE) C/ CUESTA DE LA FUENTE (PARTE)	Farol Villa	Brazo adosado	LED	55	10	10	10
CMA18	C/ CUESTA DE LA FUENTE (PARTE)	Vial	Brazo adosado	VM	125	1	1	1
CMA19	RONDA DE CASTUERA (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	250	17	17	17
CMA19	C/ ARGENTINA (PARTE)	Vial	Brazo adosado	VM	125	2	2	2
CMA19	AVENIDA DE LA LIBERTAD	Globo	Columna	HMC	100	5	5	5
CMA19	C/ FRATERNIDAD (PARTE)	Globo	Columna	HMC	100	2	2	2
CMA19	C/ SOLIDARIDAD (PARTE)	Globo	Columna	HMC	100	4	4	4
CMA19	C/ RESPONSABILIDAD	Globo	Columna	HMC	100	2	2	2
CMA20	C/ ZURBARÁN (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	250	36	36	18
CMA21	C/ ZURBARÁN (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	150	1	1	1
CMA21	C/ ZURBARÁN (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	8	8	8
CMA21	AVDA. GENERAL LUXAN (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	250	17	17	17
CMA21	C/ VIRGEN DE GUADALUPE C/ FEDERICO GARCÍA LORCA (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	3	3	3
CMA21	C/ YUSTE (PARTE)	Vial	Brazo adosado	VM	125	2	2	2
CMA21	C/ YUSTE (PARTE)	Globo	Columna	HMC	150	15	15	15
CMA21	C/ YUSTE (PARTE)	Globo	Columna	HMC	100	3	3	3
CMA21	C/ TRUJILLO (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	8	8	8
CMA21	C/ BADAJOZ	Vial	Brazo adosado	HMC	150	14	14	14
CMA21	C/ CÁCERES (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	150	3	3	3
CMA21	C/ CÁCERES (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	9	9	9
CMA21	C/ DOCTOR FLEMING (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	12	12	12
CMA21	C/ DOCTOR FLEMING (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	150	2	2	2
CMA21	C/ TURRONEROS	Vial	Brazo adosado	HMC	150	2	2	2
CMA21	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	7	7	7
CMA21	C/ RAMÓN CARANDE (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	2	2	2
CMA22	C/ SANTA ANA	Vial	Columna	HMC	250	19	19	19



CM	CALLES AFECTADAS	TIPO LAMPARA	POT. LAMP (W)	Nº LAMPARAS	Nº LUMINARIAS	Nº PTOS DE LUZ	
CMA23	C/ DOCTOR DIAZ DE VILLAR (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	13	13
CMA23	C/ DOCTOR DIAZ DE VILLAR (PARTE)	Vial	Columna	HMC	150	3	3
CMA23	C/ DOCTOR DIAZ DE VILLAR (PARTE)	Proyector	Columna	HMC	250	2	2
CMA23	C/ BENQUERENCIA	Vial	Brazo adosado	HMC	150	5	5
CMA23	C/ FRAY MATEO	Vial	Brazo adosado	HMC	150	8	8
CMA23	C/ VELARDE (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	6	6
CMA23	C/ CRUCES	Vial	Brazo adosado	HMC	150	3	3
CMA23	C/ ARRABAL	Vial	Brazo adosado	HMC	150	8	8
CMA23	C/ ARRABAL	Vial	Brazo adosado	VM	125	6	6
CMA23	C/ ARRIBA	Farol Villa	Brazo adosado	LED	55	6	6
CMA23	C/ HUERTOS	Farol Villa	Brazo adosado	LED	55	9	9
CMA23	C/ CORREDERA	Farol Villa	Brazo adosado	LED	55	5	5
CMA23	PLAZA SAN JUAN	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	55	3	3
CMA23	PLAZA SAN JUAN	Farol Fernandino	Columna	LED	55	5	5
CMA23	C/ ABAJO	Farol Villa	Brazo adosado	LED	55	4	4
CMA23	TRAVESÍA RONDA CASTUERA	Vial	Brazo adosado	VM	125	5	5
CMA23	TRAVESÍA RONDA CASTUERA RONDA CASTUERA HACIA CTRA. ZALAMEA	Vial	Brazo adosado	HMC	150	2	2
CMA23	TRAVESÍA RONDA CASTUERA RONDA CASTUERA HACIA CTRA. ZALAMEA	Vial	Columna	HMC	250	11	11
CMA23	TRAVESÍA RONDA CASTUERA RONDA CASTUERA HACIA CTRA. ZALAMEA	Vial	Columna	HMC	150	11	11
CMA23	TRAVESÍA RONDA CASTUERA RONDA CASTUERA HACIA CTRA. MONTEARRUBIO	Vial	Brazo adosado	VM	125	3	3
CMA23	C/ PIEDRAS	Farol Villa	Brazo adosado	LED	55	13	13
CMA23	C/ PIEDRAS	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	55	1	1
CMA23	C/ HOSPITAL	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	55	4	4
CMA23	CALLEJÓN PLAZA SAN JUAN	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	55	2	2
CMA23	CALLEJÓN PLAZA SAN JUAN	Farol Villa	Brazo adosado	LED	55	1	1
CMA23	C/ LOS MOLINOS	Farol Villa	Brazo adosado	LED	55	3	3
CMA23	TRAVESÍA LOS MOLINOS	Farol Villa	Brazo adosado	LED	55	12	12
CMA23	C/ REHOYA (PARTE)	Farol Villa	Brazo adosado	VM	125	2	2
CMA23	C/ NUEVA (PARTE)	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	55	6	6
CMA23	C/ CUESTA DE LA FUENTE (PARTE)	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	55	1	1
CMA23	C/ CUESTA DE LA FUENTE (PARTE)	Farol Villa	Brazo adosado	LED	55	4	4
CMA23	C/ CERRILLO (PARTE)	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	55	12	12
CMA23	C/ CERRILLO (PARTE)	Farol Villa	Columna	VM	125	3	3
CMA23	C/ CERRILLO (PARTE)	Proyector	Columna	HMC	250	2	2
CMA24	C/ SEVILLA	Farol Villa	Columna	VM	125	14	14
CMA24	RÓTONDA C/ MALPARTIDA CON RONDA	Farol Villa	Columna	VM	125	2	2
CMA24	C/ MALPARTIDA (PARTE)	Farol Villa	Brazo adosado	VM	125	3	3



CM	CALLES AFECTADAS	TIPO LUMINARIA	SOPORTE	TIPO LÁMPARA	POT. LAMP (W)	Nº LÁMPARAS	Nº LUMINARIAS	Nº PTOS DE LUZ
CMA25	PLAZA SAN JUAN (AMPLIACIÓN)	Vial	Columna	HMC	150	4	4	4

\*Nota: TIPO LÁMPARA: VM = vapor de mercurio; VSAP = vapor de sodio; HMC = Halogenuro Metálico Cerámico.

Tabla 1.1. Vías y zonas de actuación y características de la instalación actual.

En cuanto al alumbrado especial en períodos festivos, y de acuerdo a la información facilitada por el Ayuntamiento, durante el año base utilizado para la simulación del consumo de alumbrado (junio 2015 – junio 2016) se instalaron los siguientes elementos:

CM	CALLES AFECTADAS	TIPO ELEMENTO	POTENCIA (W)	Nº ELEMENTOS	Nº HORAS DE FUNCIONAMIENTO/AÑO
CMA01	C/ CONSTITUCIÓN Y C/ MÁRTIRES	ARCO	250	8	270
CMA01	C/ ARCOS Y C/ J. TENA ARTIGAS	ARCO	250	17	270
CMA01	PLAZA DE ESPAÑA	MOTIVO	1.000	1	270
CMA03	C/ SANTA ANA	ARCO	250	7	270
CMA03	PARQUE SANTA ANA	ARCO	250	5	270
CMA03	C/ BUEN SUCESO	ARCO	250	4	270
CMA03	C/ LA LAGUNA	ARCO	250	3	270
CMA03	C/ HABAS	ARCO	250	1	270
CMA21	PARQUE SANTA ANA	ARCO	250	2	270
CMA21	C/ ZURBARÁN	MOTIVO	100	9	270

Se detallan a continuación los datos generales de los 23 Centros Consumidores de Energía (CCE) objeto de contratación, que pertenecen al alumbrado público del municipio de Castuera. La compañía comercializadora es Iberdrola.



OK6639984

**CLASE 8.ª**

Simulación anual agrupada de consumo eléctrico en alumbrado público para el año tipo (Junio 2015- Junio 2016).

Ref. Cuadro	Ref. Contrato	CUPS	Dirección del Suministro	Tarifa Acceso	Potencia Contratada			Consumo Energético anual (kWh)	Gasto anual (€) (IVA y tasas incluidas)	Precio Medio (€/KWh) (IVA y tasas incluidas)
					P1 (kW)	P2 (kW)	P3 (kW)			
CM01	388338441	ES00210000 01869189BE	PRIOR 1-1	3.0 A	26,4	26,4	26,4	165073	23338,66	0,1414
CM02	354648184	ES00210000 10225461CA	DOCTOR DIAZ VILLAR, 55 PROX, BAJO	2.0 DH A	3,3			6479	848,91	0,1310
CM03- CM04	388322676	ES00210000 01869884LG	ZARZA 26-PROX	3.0 A	26,6	26,6	26,6	127604	16669,98	0,1306
CM05	292468593	ES00210000 01868785VD	MOTOR, 70-PROX 1, Bajo 1 06	2.0 DH A	7,6			55385	5820,99	0,1051
CM06	300515911	ES00210000 01868784VP	MOTOR, 70 PROX, BAJO 1	2.0 DH A	9,9			38008	4167,933	0,1097
CM07	305976310	ES00210000 01869159XS	PILAR, 151 PROX, BAJO 1	2.0 DH A	9,9			9385	1388,62	0,1480
CM08	569460487	ES00210000 01870820JC	AVENIDA DE EUROPA, 1	2.0 A	6,948			4977	837,25	0,1682
CM09	393226220	ES00210000 10215310SH	IRLANDA, 1 PROX, BAJO	2.1 DH A	13,2			49163	7029,68	0,1430
CM10	356391772	ES00210000 10496762QL	HOLANDA, 1 PROX, BAJO	2.0 DH A	9,9			90697	8629,11	0,0951
CM11	361274427	ES00210000 11176240GP	PABLO PICASO, 19 BIS, BAJO	2.0 DH A	6,6			13014	1578,52	0,1213
CM12	369216064	ES00210000 12037186SH	AVDA AMERICA, 5 APROX, BAJO	2.0 DH A	6,92			9921	1306,83	0,1317
CM13	303658551	ES00210000 01867634JP	FEDERICO GARCIA LORCA, 2-PROX 1, BAJO	2.0 DH A	9,9			23534	2716,93	0,1154
CM14	393205745	ES00210000 01867631JM	FEDERICO GARCIA LORCA, 27 PROX, BAJO 1	2.1 DH A	13,2			50443	7133,31	0,1414
CM15	350289414	ES00210000 01867645JL	FEDERICO GARCIA LORCA, 1-BIS	2.0 DH A	9,9			24211	2757,28	0,1139
CM16	370066110	ES00210000 12876955AB	CUBA, 3 APROX, BAJO	2.0 DH A	3,46			20028	2031,02	0,1014
CM17	368504918	ES00210000 12428076ZT	SOLIDARIDAD, 19 PROX, BAJO	2.0 DH A	3,46			22633	2327,22	0,1028
CM18- CM19	303658540	ES00210000 01866861WV	COLON, 73, Bajo 1 064	2.0 DH A	6,6			62105	6135,96	0,0988
CM20- CM21	292468600	ES00210000 01870041AT	ZURBARAN, 25, Bajo 1 064	2.0 DH A	9,9			108420	10542,48	0,0972
CM22	388340447	ES00210000 16014050PK	SANTA ANA, 10 PROX	2.1 A	10,39 2			22029	4735,94	0,2150
CM23	292468581	ES00210000 01866006BJ	ABAJO, 1001, BAJO 1	2.0 DH A	9,9			99234	9627,29	0,0970
CM24	393826909	ES00210000 16012693HK	SEVILLA, 12-PROX	2.0 A	2,3			7337	1138,36	0,1552
CM25	424803872	ES00210000 17614751YZ	PLAZA SAN JUAN, 12	2.0 A	3,464			3544	697,65	0,1969
CM26	352995178	ES00210000 01869824QJ	CRTA EX-104, 4-1	2.0 A	1,1			6879	1016,34	0,1477

NOTA: Los valores asociados al CM08 correspondiente a Avda. de Europa nº1 se han obtenido mediante datos de facturación desde el 26 de febrero de 2016 en adelante, por ser esta la fecha de alta del contrato de suministro eléctrico.



Tabla 1.2. Simulación anual agrupada de consumo eléctrico de alumbrado público.

Simulación anual agrupada de consumos de energía reactiva registrados en alumbrado público para el año tipo (Junio 2015- Junio 2016).

Ref. Cuadro	Ref. Contrato	CUPS	Dirección del Suministro	Consumo 12 meses energía reactiva (kWhr)
CM01	388338441	ES0021000001869189BE	PRIOR 1-1	33752
CM03-CM04	388322676	ES 0021 0000 0186 9884 LG	ZARZA 26-PROX	2492
TOTAL CONSUMO ENERGÍA REACTIVA (kWhr)				36244

Tabla 1.3. Simulación anual agrupada de consumo de reactiva de alumbrado público.

## ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS MÍNIMAS A APLICAR

A continuación se resumen las medidas mínimas a aplicar en el municipio:

- Sustitución de las luminarias esfera VM existentes incluyendo soporte cuando sea necesario: Se describe en la tabla 2.0.
- Sustitución de las luminarias esfera HMC existentes incluyendo soporte cuando sea necesario : Se describe en la tabla 2.1.
- Sustitución de luminaria vial existente con tecnología HMC, VM, VSAP incluyendo soporte cuando sea necesario: Se describe en la tabla 2.2.
- Sustitución de luminaria Farol Villa/Fernandino existente con bombilla LED de casquillo (sistema Retrofit) Se describe en la tabla 2.3.
- Introducción de sistemas de telegestión: Se describe en la tabla 2.4.

CM	CALLES AFECTADAS	ACTUAL					REQUERIMIENTO
		TIPO LUMINARIA	SOPORTE	TIPO LÁMPARA	POT. LAMP (W)	Nº LÁMPARAS	TIPO LÁMPARA
CMA03	C/ PARAGUAY	Globo	Columna	VM	125	14	
CMA12	AVDA. AMÉRICA	Globo	Columna	VM	125	7	
CMA12	C/ VENEZUELA	Globo	Columna	VM	125	7	
CMA13	C/ ZÚJAR (PARTE)	Globo	Columna	VM	125	9	LED
CMA15	C/ TRUJILLO (PARTE)	Globo	Columna	VM	125	2	
CMA16	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA (PARTE)	Globo	Columna	VM	125	7	
CMA16	C/ CUBA	Globo	Columna	VM	125	6	



OK6639985



## CLASE 8.ª

CM	CALLES AFECTADAS	ACTUAL					REQUERIMIENTO
		TIPO LUMINARIA	SOPORTE	TIPO LÁMPARA	POT. LAMP (W)	Nº LAMPARAS	TIPO LÁMPARA
CMA16	C/ URUGUAY	Globo	Columna	VM	125	26	
CMA16	C/ ARGENTINA (PARTE)	Globo	Columna	VM	125	7	
CMA17	C/ JUSTICIA	Globo	Columna	VM	125	1	
CMA17	C/ TOLERANCIA	Globo	Columna	VM	125	4	
CMA17	C/ FELICIDAD	Globo	Columna	VM	125	7	
CMA17	C/ SOLIDARIDAD (PARTE)	Globo	Columna	VM	125	1	
CMA17	C/ FRATERNIDAD (PARTE)	Globo	Columna	VM	125	10	

Tabla 2.0 Sustitución de luminarias esfera VM existentes por luminarias con tecnología LED.

CM	CALLES AFECTADAS	ACTUAL					REQUERIMIENTO
		TIPO LUMINARIA	SOPORTE	TIPO LÁMPARA	POT. LAMP (W)	Nº LAMPARAS	
CMA01	C/ COLÓN	Globo	Columna	HMC	100	4	
CMA02	C/ DOCTOR DIAZ DE VILLAR (PARTE)	Globo	Columna	HMC	100	9	
CMA03	C/ CALVARIO (PARQUE)	Globo	Columna	HMC	100	3	
CMA03	C/ CALVARIO (PARQUE)	Globo	Columna	HMC	100	2	
CMA03	PASEO SANTA ANA	Globo	Brazo adosado	HMC	100	2	
CMA05	C/ PEDRO DE VALDIVIA	Globo	Columna	HMC	100	3	
CMA13	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ (PARTE)	Globo	Columna	HMC	100	8	LED
CMA13	C/ DOCTOR FLEMING (PARTE)	Globo	Columna	HMC	100	10	
CMA13	C/ DOCTOR FLEMING (ZONA PEATONAL PARALELA)	Globo	Columna	HMC	100	12	
CMA14	CTRA. VILLANUEVA (ZONA PISCINA-SALÓN OVINO)	Globo	Columna	HMC	100	9	
CMA15	C/ RAMÓN CARANDE (PARTE)	Globo	Columna	HMC	100	9	
CMA15	C/ GUADIANA	Globo	Columna	HMC	100	3	



CMA19	AVENIDA DE LA LIBERTAD	Globo	Columna	HMC	100	5
CMA19	C/ FRATERNIDAD (PARTE)	Globo	Columna	HMC	100	2
CMA19	C/ SOLIDARIDAD (PARTE)	Globo	Columna	HMC	100	4
CMA19	C/ RESPONSABILIDAD	Globo	Columna	HMC	100	2
CMA18	RONDA DE CASTUERA (PARTE)	Vial	Columna	HMC	250	12
CMA18	RONDA DE CASTUERA (PARTE)	Vial	Columna	HMC	150	12
CMA21	C/ YUSTE (PARTE)	Globo	Columna	HMC	100	3
CMA22	C/ SANTA ANA	Vial	Columna	HMC	250	19

Tabla 2.1 Sustitución de luminarias esfera HMC existentes por luminarias con tecnología LED.

CM	CALLES AFECTADAS	ACTUAL					REQUERIMIENTO
		TIPO LUMINARIA	SOPORTE	TIPO LÁMPARA	POT. LÁMP (W)	Nº LÁMPARAS	TIPO LÁMPARA
CMA01	PLAZA DE ESPAÑA	Farol Villa	Brazo adosado	HMC	150	3	LED
CMA01	C/ DIVINO MORALES	Vial	Brazo adosado	VM	125	11	LED
CMA01	C/ MELÉNDEZ VALDÉS	Vial	Brazo adosado	VM	125	3	LED
CMA01	C/ ANTIGUA DEL POLVO	Vial	Brazo adosado	VM	125	9	LED
CMA01	C/ NORTE	Vial	Brazo adosado	VM	125	7	LED
CMA01	C/ COLÓN	Vial	Brazo adosado	HMC	150	24	LED
CMA01	C/ HABAS	Vial	Brazo adosado	HMC	150	7	LED
CMA01	C/ BUEN SUCESO	Vial	Brazo adosado	HMC	150	3	LED
CMA01	C/ TIRSO DE MOLINA	Vial	Brazo adosado	VM	125	5	LED
CMA01	C/ LOPE DE VEGA	Vial	Brazo adosado	VM	125	4	LED
CMA01	C/ QUEVEDO	Vial	Brazo adosado	VM	125	4	LED
CMA01	C/ JOAQUÍN TENA ARTIGAS	Vial	Brazo adosado	HMC	150	2	LED
CMA01	C/ JOAQUÍN TENA ARTIGAS	Vial	Brazo adosado	VM	125	6	LED
CMA01	C/ CALDERÓN DE LA BARCA	Vial	Brazo adosado	VM	125	4	LED
CMA01	C/ CERVANTES	Vial	Brazo adosado	VM	125	4	LED
CMA01	C/ IGLESIA	Vial	Brazo adosado	VM	125	7	LED
CMA01	C/ RAMÓN Y CAJAL	Vial	Brazo adosado	HMC	150	6	LED
CMA01	C/ RESOLANA	Farol Fernandino	Columna	HMC	150	5	LED
CMA01	C/ RESOLANA	Vial	Brazo adosado	HMC	150	20	LED
CMA01	C/ RESOLANA	Vial	Columna	HMC	100	18	LED
CMA01	C/ CRUCES	Vial	Brazo adosado	HMC	150	4	LED
CMA01	C/ VELARDE (HASTA E/C JUAN CUEVA)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	3	LED
CMA01	C/ JUAN DE LA CUEVA	Vial	Brazo adosado	HMC	150	6	LED



OK6639986



## CLASE 8.ª

CM	CALLES AFECTADAS	TIPO LUMINARIA	ACTUAL				REQUERIMIENTO
			SOPORTE	TIPO LÁMPARA	POT. LAMP (W)	Nº LÁMPARAS	TIPO LÁMPARA
CMA01	CTRA. C-420	Vial	Columna	HMC	150	3	LED
CMA01	CTRA. C-420	Vial	Brazo adosado	HMC	150	6	LED
CMA01	C/ MADRID (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	5	LED
CMA01	C/ MENDEZ NUÑEZ (HASTA E/C C/HABAS)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	4	LED
CMA01	C/ LA FUENTE	Farol Fernandino	Brazo adosado	VM	125	1	LED
CMA01	C/ LA FUENTE	Vial	Brazo adosado	VM	125	5	LED
CMA01	C/ CERRILLO (DESDE E/C LA FUENTE)	Farol Villa	Brazo adosado	VM	125	2	LED
CMA01	C/ REHOYA (PARTE)	Farol Villa	Columna	VM	125	1	LED
CMA01	C/ CUESTA DE LA FUENTE (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	3	LED
CMA01	C/ FERNÁNDEZ DAZA	Vial	Brazo adosado	VM	125	2	LED
CMA01	C/ MALPARTIDA (PARTE)	Farol Villa	Brazo adosado	VM	125	5	LED
CMA01	C/ MALPARTIDA (PARTE)	Vial	Brazo adosado	VM	125	1	LED
CMA01	C/ QUINTANA	Farol Villa	Columna	VM	125	2	LED
CMA01	C/ QUINTANA	Farol Villa	Brazo adosado	VM	125	8	LED
CMA01	C/ QUINTANA	Farol Villa	Columna	VM	125	1	LED
CMA01	C/ CRISTO	Farol Villa	Brazo adosado	VM	125	2	LED
CMA01	C/ ZÚJAR (HASTA E/C C/ URUGUAY)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	4	LED
CMA01	C/ SANTIAGO	Vial	Brazo adosado	HMC	150	2	LED
CMA01	C/ SANTA LUCIA	Vial	Brazo adosado	HMC	150	3	LED
CMA01	C/ LUIS CHAMIZO	Vial	Brazo adosado	HMC	150	3	LED
CMA03	C/ MADRID (PARTE)	Vial	Columna	HMC	150	13	LED
CMA03	C/ MENDEZ NUÑEZ (DESDE E/C C/HABAS)	Vial	Columna	HMC	150	14	LED
CMA03	C/ ERAS	Vial	Columna	HMC	150	18	LED
CMA03	C/ ZARZA	Vial	Columna	HMC	150	11	LED
CMA03	C/ CALVARIO	Vial	Columna	HMC	150	33	LED
CMA03	C/ CALVARIO (PARQUE)	Vial	Columna	HMC	100	6	LED
CMA03	TRAVESIA SANTA ANA	Vial	Columna	HMC	150	4	LED
CMA03	C/ LAGUNA	Vial	Columna	HMC	150	16	LED
CMA03	C/ PILAR (ENTRE PASEO SANTA ANA Y C/ ZARZA)	Vial	Columna	HMC	150	7	LED



CM	CALLES AFECTADAS	ACTUAL					REQUERIMIENTO
		TIPO LUMINARIA	SOPORTE	TIPO LÁMPARA	POT. LAMP (W)	Nº LÁMPARAS	TIPO LÁMPARA
CMA03	C/ PILAR (ENTRE PASEO SANTA ANA Y C/ ZARZA)	Vial	Báculo	HMC	150	2	LED
CMA03	PASEO SANTA ANA	Farol Villa	Brazo adosado	VM	125	17	LED
CMA03	PASEO SANTA ANA	Farol Villa	Columna	VM	125	1	LED
CMA05	C/ MOTOR	Vial	Brazo adosado	HMC	150	12	LED
CMA05	C/ PILAR (ENTRE C/ ZARZA Y AVDA. EXTREMADURA)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	21	LED
CMA05	C/ PILAR (ENTRE C/ ZARZA Y AVDA. EXTREMADURA)	Vial	Báculo	HMC	150	2	LED
CMA05	C/ JACINTO BENAVENTE	Vial	Brazo adosado	HMC	150	11	LED
CMA05	C/ LA SERENA	Vial	Brazo adosado	HMC	150	6	LED
CMA05	C/ DUQUE DE AHUMADA	Vial	Brazo adosado	HMC	150	6	LED
CMA05	C/ PEDRO DE VALDIVIA	Vial	Brazo adosado	HMC	150	3	LED
CMA05	C/ FRANCISCO PIZARRO	Vial	Brazo adosado	HMC	150	6	LED
CMA05	C/ REYES HUERTAS	Vial	Brazo adosado	HMC	150	10	LED
CMA05	C/ VENTURA REYES PROSPER	Vial	Brazo adosado	HMC	150	5	LED
CMA05	C/ HERNÁN CORTÉS	Vial	Brazo adosado	HMC	150	4	LED
CMA06	AVDA. EXTREMADURA (PARTE)	Vial	Columna	HMC	250	2	LED
CMA06	AVDA. EXTREMADURA (PARTE)	Vial	Columna	HMC	250	8	LED
CMA06	AVDA. EXTREMADURA (PARTE)	Vial	Columna	HMC	150	8	LED
CMA06	CTRA. MONTEERRUBIO	Vial	Columna	HMC	250	9	LED
CMA07	C/ PILAR (PARTE)	Vial	Columna	HMC	250	11	LED
CMA07	C/ PILAR (PARTE)	Vial	Columna	HMC	150	11	LED
CMA08	AVDA. EUROPA JUNTO A ITV	Vial	Báculo	HMC	250	14	LED
CMA09	C/ IRLANDA	Vial	Columna	HMC	250	8	LED
CMA09	AVDA. EUROPA	Vial	Báculo	HMC	250	26	LED
CMA09	AVDA. EUROPA	Vial	Báculo	HMC	250	3	LED
CMA09	PLAZA DEL RETRASO	Vial	Báculo	HMC	250	3	LED
CMA10	C/ ALEMANIA	Vial	Columna	HMC	250	18	LED
CMA10	C/ HOLANDA	Vial	Columna	HMC	250	6	LED
CMA10	C/ DINAMARCA	Vial	Columna	HMC	250	8	LED
CMA10	C/ EL GRECO	Vial	Columna	HMC	250	8	LED
CMA10	C/ VELAZQUEZ	Vial	Columna	HMC	250	12	LED
CMA10	AVDA GENERAL LUXAN (DESDE EST. HASTA AVDA. EXTREMADURA)	Vial	Columna	HMC	250	29	LED
CMA11	C/ PICASSO	Vial	Columna	VM	125	3	LED
CMA12	AVDA. AMÉRICA	Vial	Báculo	HMC	250	6	LED
CMA13	C/ ZÚJAR (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	250	5	LED
CMA13	C/ ZÚJAR (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	250	3	LED
CMA13	C/ CÁCERES (PARTE)	Vial abierto sin	Brazo	VM	125	1	LED



OK6639987



## CLASE 8.ª

CM	CALLES AFECTADAS	ACTUAL					REQUERIMIENTO
		TIPO LUMINARIA	SOPORTE	TIPO LÁMPARA	POT. LAMP (W)	Nº LÁMPARAS	TIPO LÁMPARA
		bloque óptico	adosado				
CMA13	C/ YUSTE (HASTA E/C FEDERICO G. LORCA)	Vial	Báculo	HMC	250	6	LED
CMA14	RONDA DE CASTUERA (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	250	12	LED
CMA14	AVDA. EXTREMADURA (PARTE)	Vial	Columna	HMC	250	3	LED
CMA14	AVDA. EXTREMADURA (PARTE)	Vial	Columna	HMC	250	11	LED
CMA14	AVDA. EXTREMADURA (PARTE)	Vial	Columna	HMC	150	11	LED
CMA14	CTRA. VILLANUEVA	Vial	Columna	HMC	250	16	LED
CMA14	CTRA. VILLANUEVA	Vial	Columna	HMC	150	16	LED
CMA14	CTRA. VILLANUEVA (ZONA PISCINA-SALÓN OVINO)	Vial	Columna	HMC	250	8	LED
CMA15	C/ TRUJILLO (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	250	6	LED
CMA15	PLAZA DE LA CONCORDIA	Vial	Báculo	HMC	250	4	LED
CMA15	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	250	16	LED
CMA18	C/ CUESTA DE LA FUENTE (PARTE)	Vial	Brazo adosado	VM	125	1	LED
CMA19	RONDA DE CASTUERA (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	250	16	LED
CMA19	C/ ARGENTINA (PARTE)	Vial	Brazo adosado	VM	125	2	LED
CMA20	C/ ZURBARÁN (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	250	36	LED
CMA21	C/ ZURBARÁN (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	150	1	LED
CMA21	C/ ZURBARÁN (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	8	LED
CMA21	AVDA. GENERAL LUXAN (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	250	17	LED
CMA21	C/ VIRGEN DE GUADALUPE	Vial	Brazo adosado	HMC	150	3	LED
CMA21	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA (PARTE)	Vial	Brazo adosado	VM	125	2	LED
CMA21	C/ YUSTE (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	15	LED
CMA21	C/ TRUJILLO (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	8	LED
CMA21	C/ BADAJOZ	Vial	Brazo adosado	HMC	150	14	LED
CMA21	C/ CÁCERES (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	150	3	LED
CMA21	C/ CÁCERES (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	9	LED
CMA21	C/ DOCTOR FLEMING (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	12	LED
CMA21	C/ DOCTOR FLEMING (PARTE)	Vial	Báculo	HMC	150	2	LED
CMA21	C/ TURRONEROS	Vial	Brazo adosado	HMC	150	2	LED
CMA21	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	7	LED



CM	CALLES AFECTADAS	ACTUAL					REQUERIMIENTO
		TIPO LUMINARIA	SOPORTE	TIPO LÁMPARA	POT. LAMP (W)	Nº LÁMPARAS	TIPO LÁMPARA
CMA21	C/ RAMÓN CARANDE (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	2	LED
CMA23	C/ DOCTOR DIAZ DE VILLAR (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	13	LED
CMA23	C/ DOCTOR DIAZ DE VILLAR (PARTE)	Vial	Columna	HMC	150	3	LED
CMA23	C/ BENQUERENCIA	Vial	Brazo adosado	HMC	150	5	LED
CMA23	C/ FRAY MATEO	Vial	Brazo adosado	HMC	150	8	LED
CMA23	C/ VELARDE (PARTE)	Vial	Brazo adosado	HMC	150	6	LED
CMA23	C/ CRUCES	Vial	Brazo adosado	HMC	150	3	LED
CMA23	C/ ARRABAL	Vial	Brazo adosado	HMC	150	8	LED
CMA23	C/ ARRABAL	Vial	Brazo adosado	VM	125	6	LED
CMA23	TRAVESÍA RONDA CASTUERA	Vial	Brazo adosado	VM	125	5	LED
CMA23	TRAVESÍA RONDA CASTUERA	Vial	Brazo adosado	HMC	150	2	LED
CMA23	RONDA CASTUERA HACIA CTRA. ZALAMEA	Vial	Columna	HMC	250	11	LED
CMA23	RONDA CASTUERA HACIA CTRA. ZALAMEA	Vial	Columna	HMC	150	11	LED
CMA23	RONDA CASTUERA HACIA CTRA. MONTEERRUBIO	Vial	Brazo adosado	VM	125	3	LED
CMA23	C/ REHOYA (PARTE)	Farol Villa	Brazo adosado	VM	125	2	LED
CMA23	C/ CERRILLO (PARTE)	Farol Villa	Columna	VM	125	3	LED
CMA24	C/ SEVILLA	Farol Villa	Columna	VM	125	14	LED
CMA24	ROTONDA C/ MALPARTIDA CON RONDA	Farol Villa	Columna	VM	125	2	LED
CMA24	C/ MALPARTIDA (PARTE)	Farol Villa	Brazo adosado	VM	125	3	LED
CMA25	PLAZA SAN JUAN (AMPLIACIÓN)	Vial	Columna	HMC	150	4	LED

Tabla 2.2 Sustitución de luminarias existentes con tecnología HMC, VM, VSAP por luminarias con tecnología LED.

CM	CALLES AFECTADAS	ACTUAL				REQUERIMIENTO
		TIPO LUMINARIA	SOPORTE	TIPO LÁMPARA	Nº LÁMPARAS	Nº LUMINARIAS
CMA01	PLAZA DE ESPAÑA	Farol Villa	Columna	LED	8	LED
CMA01	PLAZA DE ESPAÑA	Farol Villa	Columna	LED	5	LED
CMA01	PLAZA DE ESPAÑA	Farol Villa	Brazo adosado	LED	9	LED
CMA01	C/ MÁRTIRES	Farol Villa	Brazo adosado	LED	5	LED



OK6639988

**CLASE 8.ª**

CMA01	C/ CONSTITUCIÓN	Farol Villa	Brazo adosado	LED	6	LED
CMA01	C/ JOAQUÍN TENA ARTIGAS	Farol Villa	Brazo adosado	LED	8	LED
CMA01	C/ ESPRONCEDA	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	5	LED
CMA01	C/ PRIOR	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	3	LED
CMA01	C/ ARCOS	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	11	LED
CMA01	C/ GABRIEL Y GALÁN	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	5	LED
CMA01	C/ SAN BENITO	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	9	LED
CMA01	TRAVESÍA SAN BENITO	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	3	LED
CMA01	C/ NUEVA	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	3	LED
CMA01	C/ LA FUENTE	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	5	LED
CMA01	C/ CERRILLO (DESDE E/C LA FUENTE)	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	5	LED
CMA01	C/ REHOYA (PARTE)	Farol Villa	Brazo adosado	LED	5	LED
CMA03	PASEO SANTA ANA	Farol Villa	Brazo adosado	LED	1	LED
CMA03	C/ CHILE	Farol Villa	Columna	LED	3	LED
CMA18	C/ CUESTA DE LA FUENTE (PARTE)	Farol Villa	Brazo adosado	LED	10	LED
CMA23	C/ ARRIBA	Farol Villa	Brazo adosado	LED	6	LED
CMA23	C/ HUERTOS	Farol Villa	Brazo adosado	LED	9	LED
CMA23	C/ CORREDERA	Farol Villa	Brazo adosado	LED	5	LED
CMA23	PLAZA SAN JUAN	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	3	LED
CMA23	PLAZA SAN JUAN	Farol Fernandino	Columna	LED	5	LED
CMA23	C/ ABAJO	Farol Villa	Brazo adosado	LED	4	LED
CMA23	C/ PIEDRAS	Farol Villa	Brazo adosado	LED	13	LED
CMA23	C/ PIEDRAS	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	1	LED
CMA23	C/ HOSPITAL	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	4	LED
CMA23	CALLEJÓN PLAZA SAN JUAN	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	2	LED
CMA23	CALLEJÓN PLAZA SAN JUAN	Farol Villa	Brazo adosado	LED	1	LED
CMA23	C/ LOS MOLINOS	Farol Villa	Brazo adosado	LED	3	LED
CMA23	TRAVESÍA LOS MOLINOS	Farol Villa	Brazo adosado	LED	12	LED
CMA23	C/ NUEVA (PARTE)	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	6	LED
CMA23	C/ CUESTA DE LA FUENTE (PARTE)	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	1	LED
CMA23	C/ CUESTA DE LA FUENTE (PARTE)	Farol Villa	Brazo adosado	LED	4	LED
CMA23	C/ CERRILLO (PARTE)	Farol Fernandino	Brazo adosado	LED	12	LED

Tabla 2.3. Sustitución de luminarias existentes Farol Villa/Fernandino con tecnología en bombilla LED (sistema Retrofit) por luminarias con tecnología LED.

Telegestión	Requerimientos
Implementación de un sistema de telegestión del alumbrado público exterior con capacidad de control mínima a nivel de cuadro de mando	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Software basado en plataforma web con acceso a la plataforma mediante usuario y contraseña.</li> <li>- Comunicación entre los centros de mando y la plataforma vía GPRS o similar.</li> <li>- Control de consumos: medición de consumos energéticos, informes.</li> <li>- Detección y notificación mediante alertas de incidencias y averías: cortes de suministro, fallo de comunicaciones, fallo de luminarias, disparo de protecciones.</li> <li>- Inventario con posicionamiento GIS de todos los elementos de la instalación.</li> <li>- Cartografía de diferentes estándares o mapas on-line.</li> </ul>



Tabla 2.4. Requerimientos sistema de telegestión

### ANEXO III. MEJORAS

#### Mejora tipo 1:

En la siguiente tabla se resumen las posibles mejoras a aplicar sobre los proyectores con tecnología HMC.

CM	CALLES AFECTADAS	TIPO LUMINARIA	SOPORTE	ACTUAL			REQUERIMIENTO
				TIPO LÁMPARA	POT. LAMP (W)	Nº LÁMPARAS	TIPO LÁMPARA
CMA01	PLAZA DE ESPAÑA	Proyector	Adosada	HMC	400	3	PROYECTOR LED
CMA01	C/ MÁRTIRES	Proyector	Brazo adosado	HMC	400	1	PROYECTOR LED
CMA07	C/ PILAR (PARTE)	Proyector	Columna	HMC	400	4	PROYECTOR LED
CMA23	C/ DOCTOR DIAZ DE VILLAR (PARTE)	Proyector	Columna	HMC	250	2	PROYECTOR LED
CMA23	C/ CERRILLO (PARTE)	Proyector	Columna	HMC	250	2	PROYECTOR LED

Tabla 3.0 Sustitución de los proyectores actuales por proyectores con tecnología LED.

#### Mejora tipo 2:

En la siguiente tabla se resume una posible mejora consistente en la ampliación del sistema de telegestión.

Telegestión	Requerimientos
Implementación de un sistema de telegestión del alumbrado público exterior con capacidad de control a nivel de punto de luz	- Comunicación entre los puntos de luz con centros de mando y la plataforma.

Tabla 3.1 Ampliación del sistema de telegestión.

#### Mejora tipo 3:

En la siguiente tabla se resume una posible mejora consistente en la implantación de una plataforma web abierta a los ciudadanos.

Plataforma web	Requerimientos
Implementación de plataforma web para gestión de avisos e incidencias	- Implantación de una plataforma web abierta para la comunicación de avisos e incidencias detectados por los ciudadanos en el alumbrado público.

Tabla 3.2 Implantación plataforma web para gestión de avisos.



OK6639989



**CLASE 8.ª**

**ANEXO IV. RELACIÓN DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMÁTICO.**

En la siguiente tabla se indica la relación de operaciones de mantenimiento preventivo sistemático a realizar por el adjudicatario, así como la periodicidad de las mismas. Tendrán la consideración de mínimos exigibles.

OPERACIÓN	PERIODICIDAD
Conservación y mantenimiento de los centros de mando, incluyendo todos sus componentes eléctricos y electrónicos	Permanente
Conservación y mantenimiento de los tendidos de cables subterráneos y aéreos, conexiones, cajas de empalme, cajas de fusibles, etc.	Permanente
Conservación y limpieza de arquetas con sus tapas, que deberán estar perfectamente atomilladas y engrasadas	Anual
Reposición de portezuelas, retirada y sustitución de báculos, columnas, brazos y otros elementos que por cualquier circunstancia pudieran resultar dañados	Permanente
Conservación de luminarias, lámparas y elementos de soporte, así como todos sus elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Permanente
Conservación en perfecto estado de las acometidas de las instalaciones de alumbrado público.	Permanente
Inspecciones nocturnas de bajas de lámparas	Permanente
Inspección de puntos de luz afectados por arbolado, vegetación o cualquier otro obstáculo, que alteren las funciones de iluminación	Mensual
Inspección de puntos de luz afectados por arbolado, vegetación o cualquier otro obstáculo, que alteren las funciones de iluminación	Mensual
Inspección de puntos de luz afectados por arbolado, vegetación o cualquier otro obstáculo, que alteren las funciones de iluminación	Mensual
Inspección del adecuado funcionamiento de los equipos de regulación de flujo	Mensual
Pintado de los soportes y elementos que así lo requieran	Anual

Tabla 4.0 Operaciones de mantenimiento y periodicidad. "

**2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.**

Conocido dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, celebrada en el día de hoy y del siguiente tenor literal:

“El Sr. Alcalde explica que, tras la exposición pública de la cuenta general del Ayuntamiento de Castuera para el ejercicio que se expresa en el enunciado sin que se hayan presentado alegaciones y siguiendo los trámites legalmente establecidos, es preciso adoptar acuerdo de aprobación en los siguientes términos:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.



Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 08 de noviembre de 2016.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se ha presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 20 de diciembre de 2016.

En atención a lo anteriormente dicho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone al Pleno con los votos a favor de todos los miembros presentes (4 P.S.O.E, 2 P.P. y 1 Somos Castuera), la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015, DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO, UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

El pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes en número de siete votos del P.S.O.E, dos del P.P. y uno de S.C., ACUERDAN:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015, DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO, UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

### **3º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015 DEL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL SALON OVINO DE CASTUERA.**

Conocido dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, celebrada en el día de hoy y del siguiente tenor literal:

“El Sr. Alcalde explica que, tras la exposición pública de la cuenta general del Consorcio Institución Salón Ovino de Castuera del ejercicio 2015 sin que se hayan



OK6639990

**CLASE 8.ª**

presentado alegaciones y siguiendo los trámites legalmente establecidos, es preciso adoptar acuerdo de aprobación en los siguientes términos:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 08 de noviembre de 2016.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se ha presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 20 de diciembre de 2016.

En atención a lo anteriormente dicho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone al Pleno, con los votos a favor de todos los miembros presentes (4 P.S.O.E, 2 P.P. y 1 Somos Castuera), la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la CUENTA GENERAL del ejercicio 2015 del CONSORCIO INSTITUCIÓN SALÓN OVINO DE CASTUERA.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

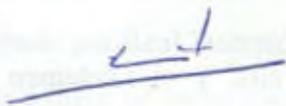
**El pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes en número de siete votos del P.S.O.E, dos del P.P. y uno de S.C., ACUERDAN:**

**PRIMERO.** Aprobar la CUENTA GENERAL del ejercicio 2015 del CONSORCIO INSTITUCIÓN SALÓN OVINO DE CASTUERA.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

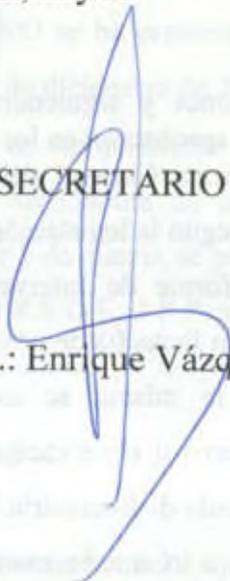
EL ALCALDE PRESIDENTE,



Fdo.: Francisco Martos Ortiz



EL SECRETARIO ACCTAL,



Fdo.: Enrique Vázquez López



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Edo. Francisco Martín Ortiz



EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Edo. Emilio Vázquez López



